

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

UNIDAD DE POSTGRADO

**Marco jurídico del contrato de arrendamiento
financiero en el Perú**

TESIS

para optar el grado académico de Magíster en Derecho con Mención en
Derecho Civil y Comercial

AUTORA

Jeannette Valverde Infante

ASESOR:

Víctor Toro Llanos

Lima - Perú

2008

ÍNDICE

• PLAN DE TESIS.....	6
• DEDICATORIA.....	17
• INTRODUCCION	18

“MARCO JURÍDICO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO EN EL PERÚ”

CAPITULO I: EL TITULO EJECUTIVO

I.1.- ASPECTOS GENERALES DEL TITULO EJECUTIVO.....	21
I. 1.1.- ETIMOLOGÍA Y DEFINICIÓN DE TITULO EJECUTIVO.....	21
I.1.2.- Sigue. La polémica entre Carnelutti y Liebman.....	22
I.1.3.- Otras nociones de título ejecutivo.....	23
I.1.4.- Elementos para una definición del título ejecutivo.....	25
I.1.5.- Nuestra noción de título ejecutivo.....	27
I.2.- REQUISITOS DEL TÍTULO EJECUTIVO.....	27
I.2.1.- REQUISITOS DE FONDO	27
I.2.2.- REQUISITOS FORMALES	31
I.2.3.- FORMALIDAD DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO.....	32

CAPITULO II: ANÁLISIS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO COMO TÍTULO EJECUTIVO

II.1.- ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DE FONDO Y FORMA	35
--	----

CAPÍTULO III: CONTENIDO Y MODIFICACIONES DEL CONTRATO DE LEASING

III.1.- CONTENIDO DEL CONTRATO DE LEASING.....	39
III.2.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO DE LEASING.....	39
III.2.1- INCREMENTO O DISMINUCIÓN DEL MONTO DEL CAPITAL.....	40
III.2.2- MODIFICACIÓN DEL PLAZO	40
III.2.3- MODIFICACIÓN DE LOS BIENES DEL CONTRATO	42

CAPÍTULO IV: CONTRATOS PREPARATORIOS, CONTRATOS SOBRE BIENES
FUTUROS Y CON CONDICIÓN SUSPENSIVA

IV. 1.- CONTRATOS PREPARATORIOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO.....	43
IV. 2.- CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE BIENES FUTUROS	44
IV. 3.- CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON CONDICIÓN SUSPENSIVA	45

CAPÍTULO V: ASPECTOS PROCESALES

A.- DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL ARRENDADOR.....	48
V. 1.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO.....	48
V.2.- RESCISIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO POR PARTE DEL ARRENDADOR.....	51
V. 3.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO POR EL ARRENDADOR.....	52
a) RESOLUCIÓN JUDICIAL	52
b) RESOLUCIÓN EXPRESA O EXTRAJUDICIAL	54
V. 4...- FACULTADES DE LA EMPRESA DE LEASING DERIVADOS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO.....	55
a) CUANDO EL BIEN MATERIA DEL CONTRATO ES MUEBLE	56
b) CUANDO EL BIEN MATERIA DEL CONTRATO ES INMUEBLE.....	57
c) CUANDO LOS BIENES MATERIA DE LEASING SON MUEBLES E INMUEBLES	59

B.- DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL ARRENDATARIO.....	59
V.5.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	60
V.6.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	60
a) RESOLUCIÓN JUDICIAL.....	60
b) RESOLUCIÓN EXPRESA O EXTRAJUDICIAL	61
V. 7.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON LA LEY DE LA GARANTÍA MOBILIARIA.....	62
V.8.- LIQUIDACIÓN DE DEUDA PARA EL PAGO DEL SALDO DE LOS ARRIENDOS DEBIDOS.....	63
V.9.- OPOSICIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO.....	66

CAPÍTULO VI: BIENES MATERIA DE ARRENDAMIENTO

VI.1.- INEMBARGABILIDAD DE LOS BIENES MATERIA DE LEASING.....	72
a.- Embargos, afectaciones y/o gravámenes en contra del arrendatario:.....	72
b.- Embargos, afectaciones y/o gravámenes en contra del arrendador:.....	72
VI.2.- VENTA DE BIENES MATERIA DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO.....	77
a) Venta efectuada por el arrendador.....	77
b) Venta efectuada por el arrendatario.....	79
VI.3.- CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL.....	84
VI.4.- SUBARRENDAMIENTO	87

VI.5.- PÉRDIDA DE BIENES MATERIA DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	88
--	----

CAPÍTULO VII: LA LEY DE LA GARANTÍA MOBILIARIA

VII.1.- ASPECTOS REGISTRALES.....	89
-----------------------------------	----

VII. 2.- PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.....	96
--	----

CAPÍTULO VIII: EL LEASING EN LA ACTUALIDAD

VIII.1.- MARCO DE DESARROLLO.....	103
-----------------------------------	-----

• CONCLUSIONES.....	214
• RECOMENDACIONES.....	221
• BIBLIOGRAFÍA.....	223
• ANEXOS.....	227

PLAN DE TESIS

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

“MARCO JURÍDICO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO EN EL PERÚ”

1. EL PROBLEMA:

La legislación es el conjunto de leyes de una Nación. El sistema legislativo constituye la base fundamental del desarrollo de un Estado, puesto que sus fines y objetivos son impartir justicia a los miembros del mismo, lo que conlleva a la convivencia pacífica de los miembros de la sociedad.

Para tener una visión objetiva y crítica del sistema legislativo, es necesario realizar supervisión y evaluación permanente, propiciando un proceso de innovación.

Es justamente en ese proceso de evaluación que se detectan problemas y/o vicios de la legislación de un país que conllevan no sólo al incumplimiento de los fines de las normas sino también a que no se de un desarrollo efectivo de las diversas figuras jurídicas existentes.

Los estudios jurídicos al respecto son poco frecuentes, es por ello, que con el propósito de contribuir a éste conocimiento se propone realizar un estudio, mediante el desarrollo de la investigación: **“MARCO JURÍDICO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO EN EL PERÚ”**.

El problema de investigación es “El marco jurídico del contrato de arrendamiento es deficiente y/o confuso, tanto en la ejecución, en la seguridad jurídica registral como en su desarrollo”.

2. JUSTIFICACIÓN:

Sobre el Contrato de Leasing, en nuestro medio, diversos autores han elaborado múltiples tratados, pero, éstos se han centrado en analizarlo desde el punto de vista

dogmático, como contrato en sí, dejando de lado la ejecución, la seguridad jurídica registral y el desarrollo.

Nuestro objetivo es analizar no solamente aspectos teóricos –por llamarlo así– del contrato de arrendamiento financiero sino también aspectos procesales y aquellos que de una u otra forma derivan del mismo y que no han sido desarrollados por la doctrina.

Al analizar el contrato de arrendamiento financiero se determina que en su ejecución, surgen diversos problemas que no encuentran fácil solución, debido a la deficiente normatividad del mismo.

Asimismo, hay que precisar que existe contradicción en la regulación legislativa actual inclusive respecto a lo que es el punto de partida de la ejecución del contrato de arrendamiento financiero, que es, la calidad de título ejecutivo de dicho contrato.

Finalmente se analizará los aspectos registrales los cuales han variado con la entrada en vigencia de la Ley de la Garantía Mobiliaria y su Reglamento.

La presente investigación resulta importante, puesto que, los hallazgos informativos, no sólo servirán de guía para orientar a aquellas personas cuyo título ejecutivo esté constituido por un Contrato de Arrendamiento Financiero, con propósito de que satisfaga materialmente un derecho insatisfecho, amparados en leyes relacionadas al caso; sino, que, en definitiva, éste estudio contribuirá a la renovación de las normas legales vigentes, respecto a la ejecución del contrato de arrendamiento financiero en nuestro país, a efectos de que se cumpla eficazmente con los objetivos que persigue el titular de un derecho –que deriva de un contrato de arrendamiento financiero– que se traduce en el hecho de que obtenga del trámite de la actividad del órgano jurisdiccional, su entera satisfacción.

Asimismo, colaborará a efectos de aclarar el aspecto registral del contrato de arrendamiento financiero –cuyo desarrollo ha sido deficiente- y a que se desarrolle un marco jurídico adecuado para el despegue del mismo, puesto que, como se ha observado en los últimos años, dicho contrato no ha cumplido con las expectativas que se tenían del mismo.

3. OBJETIVOS:

Los objetivos de la presente investigación son los siguientes:

1. Analizar no solamente aspectos teóricos del contrato de arrendamiento financiero sino también aspectos procesales y aquellos que de una u otra forma derivan del mismo y que no han sido desarrollados por la doctrina.
2. Estudiar los aspectos del arrendamiento financiero respecto de los cuales existen vacíos legislativos y proponer las correspondientes soluciones.
3. Examinar los aspectos del arrendamiento financiero que han sido regulados por la ley de manera deficiente y/o contradictorio que traen como consecuencia el surgimiento de diversos problemas y proponer soluciones.
4. Investigar el aspecto registral del contrato de arrendamiento financiero antes y después de la entrada en vigencia de la Ley de la Garantía Mobiliaria.
5. Analizar la situación del arrendamiento financiero en la actualidad.

4. HIPÓTESIS:

En primer lugar y como paso previo a la formulación de nuestras hipótesis, debemos señalar que “una hipótesis no es una pregunta, sino una respuesta, una respuesta a un problema”¹. Por ello, tomando en cuenta la bibliografía analizada, debemos de señalar que esta investigación tiene las siguientes hipótesis:

¹ CAZAU, Pablo. Guía de la Metodología de la Investigación. Esta Guía de Consulta ha sido tomada de la segunda edición del libro “Introducción a la Investigación en Ciencias Sociales” (Buenos Aires, Julio 2002). Se encuentra publicada en la siguiente dirección electrónica http://www.galeon.com/pcazau/guia_met.htm.

HIPÓTESIS PRINCIPAL:

1. La problemática de la ejecución del contrato de arrendamiento financiero se debe al inadecuado marco jurídico de dicho contrato, lo cual se detecta desde el punto de partida de la ejecución que es la calidad de título ejecutivo de dicho contrato.

HIPÓTESIS ACCESORIAS:

2. El aspecto registral del contrato de arrendamiento financiero no ofrece seguridad jurídica para el desarrollo y ejecución de dicho contrato.
3. La inadecuada regulación del contrato de arrendamiento financiero ha traído como consecuencia la disminución de celebración de contratos de arrendamiento financiero en el Perú, siendo que recién a partir del año 2004 se ha incrementado la celebración de dichos contratos pero no a los niveles de los años 2000 y 2001.

5. PREGUNTAS RESPECTO A LA INVESTIGACIÓN:

1. ¿El contrato de arrendamiento financiero debe ser considerado título ejecutivo?
2. ¿La formalidad respecto a la celebración del contrato de arrendamiento financiero bajo escritura pública es ad probationem o ad solemnitatem?
3. ¿Es obligatorio adjuntar liquidación para la ejecución del contrato de arrendamiento financiero?
4. ¿Qué conceptos contiene la liquidación del contrato de arrendamiento financiero?
5. ¿Qué procesos puede iniciar el arrendador para ejecutar el contrato de arrendamiento financiero?

6. ¿Se puede trabar embargos y/o afectaciones sobre los bienes materia del contrato de arrendamiento financiero en contra del arrendador y/o arrendatario?
7. ¿Cuál es el procedimiento de inscripción del contrato de arrendamiento financiero?
8. ¿Cuál ha sido la situación del contrato de arrendamiento financiero en el Perú?

6. BIBLIOGRAFÍA:

1. Ariano Deho, Eugenia. "El Proceso de Ejecución". Editorial Rodhas, Lima, Setiembre de 1996 (Reimpresión Mayo de 1998).
2. Arias-Shreiber Pezet, Max. "Exegesis-El Código Civil de 1984", Tomo IV, Gaceta Jurídica Editores, Lima, Febrero de 1998.
3. Avila Acosta, R.B. "Introducción a la Metodología de la Investigación – La Tesis Profesional", Estudios y Ediciones R.A., Lima – Perú. Edición 1997.
4. Bullard-Gastón Fernández, Alfredo. Pontificia Universidad Católica del Perú- Facultad de Derecho, "Derecho Civil Patrimonial", Fondo Editorial, Editorial e Imprenta DESA S.A., Lima-Perú. Octubre de 1997.
5. Carnelutti, Francisco. "Sistema de Derecho Procesal Civil", traducción del italiano por Niceto Alcalá y Zamora y Castillo y Santiago Sentis Melendo, Uteha, Buenos Aires, 1944, T. 1.
6. Castillo Freyre, Mario. Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial, Tomo II, Primera Edición, Perú. Junio de 1998. "Tentaciones Académicas".
7. Castillo Freyre, Mario y Osterling Parodi, Felipe. "Tratado de las Obligaciones", Primera Parte, Tomo II, Biblioteca Para Leer el Código Civil Vol. XVI, Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial. 1994.
8. Chuliá Vicent, E. y Beltrán Alandete, T. "Aspectos Jurídicos de los Contratos Atípicos III", J.M. Bosch Editor, Barcelona. 1998

9. Couture, Eduardo J. "Fundamentos del Derecho Procesal Civil", 3ra Edición Póstuma, Buenos Aires, Depalma. 1979.
10. De la Puente y Lavalle, Manuel. "El Contrato en General-Comentarios a la Sección Primera del Libro VII del Código Civil-Biblioteca para leer el Código Civil"-Vol. XI-Primera Parte-Tomo III. Pontificia Universidad Católica del Perú. Segunda Edición. Mayo de 1993
11. Eugenio Castañeda, Jorge. "Instituciones de Derecho Civil",Tomo I. Los Derechos Reales, Editorial Castrillón Silva S.A., Lima, 1952.
12. Farina, Juan M. "Contratos Comerciales Modernos", Editorial Astrea, Segunda Edición, 1997.
13. Fenech, Miguel."El Proceso Penal", Editorial Agesa, Madrid, 1978.
14. Ferdinand Cuadros Villena, Carlos. "Derechos Reales", Tomo Primero, Tercera Edición, Lima, 1994.
15. Hinostroza Minguez, Alberto. "El Embargo y Otras Medidas Cautelares", Librería y Ediciones Jurídicas, 1ra Edición, Perú. Mayo de 1998.
16. Leyva Saavedra, José. "El Contrato de Leasing", Editora Jurídica Grijley E.I.R.L., Primera Edición, Lima, 1995
17. Martorell, Ernesto Eduardo. "Tratado de los Contratos de Empresa", Ediciones Depalma, Buenos Aires. 1998
18. Monroy Gálvez, Juan. "Introducción al Proceso Civil", Tomo I, Estudio De Belaúnde & Monroy Abogados, Temis, Santa Fe de Bogotá, Colombia. 1996.
19. Rodríguez-Azuero, Sergio. "Contratos Bancarios". Editorial A B C Ltda., Cuarta Edición (Reimpresión). 1997.
20. Rodríguez Domínguez, Elvito A. "Manual de Derecho Procesal Civil", Segunda Edición Actualizada y Aumentada. Editorial Grijley, Lima. Enero de 1998.
21. Rodríguez Velarde, Javier. "Los Contratos Modernos", Segunda Edición, Editorial Grijley, 1993.
22. Torres Méndez, Miguel. "Estudios sobre el Contrato de Compraventa (Parte I)". Editora Jurídica Grijley. 1ra Edición. 1993.

23. Torres Vásquez, Aníbal. "Acto Jurídico", Editorial San Marcos, Edición 1998, Perú.

24. Villegas, Carlos Gilberto. "Operaciones Bancarias", Tomo II, Rubinzal-Culzoni Editores, Argentina, 1996.

*** REVISTAS:**

1. Cátedra. Año IV, N° 7, Diciembre del 2000
2. Diálogo con la Jurisprudencia. Año 6, N° 17, Febrero del 2000
3. Diálogo con la jurisprudencia. Año 6, Número 25, Octubre del 2000.
4. Revista Jurídica del Perú. Año XLVI, N° 1, Enero-Marzo 1996.
5. Revista Peruana de Derecho Procesal I, Mehr Licht Taller Gráfico, Setiembre de 1997.

*** LEGISLACION:**

1. Código Civil. 11va Edición Actualizada Aumentada, Gaceta Jurídica S.A., Marzo del 2003.
2. Código Procesal Civil. Sexta Edición Actualizada Aumentada, Gaceta Jurídica S.A., Marzo 2000
3. Ley de Arrendamiento Financiero-Decreto Legislativo N° 299.
4. Reglamento de Ley de Arrendamiento Financiero- Decreto Supremo N° 559-84-EFC
5. Decreto Legislativo N° 915 del 11/04/2001 (Decreto Legislativo que precisa los alcances del Artículo 18 del Decreto Legislativo N° 299, modificado por la Ley N° 27394).
6. Ley de la Garantía Mobiliaria del 01/03/2006 (vigencia a partir del 29/05/2006).

7. Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 142-2006-SUNARP/SN (Reglamento de Inscripciones del Registro Mobiliario de Contratos y su Vinculación con los Registros Jurídicos de Bienes)
8. Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 219-2006-SUNARP/SN.

• **OTROS:**

1. www.Interbank.com.pe/personas/inversiones/bonos_arrendamiento_financiero.htm
2. http://www.sbs.gob.pe/portalsbs/Boletin/BoletinAF/fresult.asp?cod_doc=B-4203
3. Nota de Prensa de la Cámara de Comercio N° 290-2006-CCL del 01/03/2006.
4. Nota de Prensa de la Cámara de Comercio N° 359-2006-CCL del 29/05/2006.
5. www.transparencia.economica.mef.gob.pe/documento/doc/pygm_exposicion_motivos.asp
6. www.gacetajuridica.com.pe/noticias/febrero_09_03_06.php
7. www.Sunarp.gob.pe/noticiadetalle.asp?codigo=684
8. www.Elperuano.com.pe/edc/2006/05/23/der_.asp

7. ESQUEMA:

CAPITULO I: EL TITULO EJECUTIVO

I.1.- ASPECTOS GENERALES DEL TITULO EJECUTIVO

I. 1.1.- ETIMOLOGÍA Y DEFINICIÓN DE TITULO EJECUTIVO

I.1.2.- LA POLÉMICA ENTRE CARNELUTTI Y LIEBMAN

I.1.3.- OTRAS NOCIONES DE TÍTULO EJECUTIVO

I.1.4.- ELEMENTOS PARA UNA DEFINICIÓN DE TÍTULO EJECUTIVO

I.1.5.- NUESTRA NOCIÓN DE TÍTULO EJECUTIVO

I.2.- REQUISITOS DEL TÍTULO EJECUTIVO

I.2.1.- REQUISITOS DE FONDO

I.2.2.- REQUISITOS FORMALES

I.2.3.- FORMALIDAD DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

CAPITULO II: ANÁLISIS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO
COMO TÍTULO EJECUTIVO

II.1.- ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DE FONDO Y FORMA

CAPÍTULO III: REQUISITOS DE VALIDEZ Y MODIFICACIONES DEL CONTRATO DE
LEASING

III.1.- REQUISITOS DE VALIDEZ DEL CONTRATO DE LEASING

III.2.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO DE LEASING

III.2.1.- INCREMENTO O DISMINUCIÓN DEL MONTO DEL CAPITAL

III.2.2.- MODIFICACIÓN DEL PLAZO

III.2.3.- MODIFICACIÓN DE LOS BIENES DEL CONTRATO

CAPÍTULO IV: CONTRATOS PREPARATORIOS, CONTRATOS SOBRE
BIENES FUTUROS Y CON CONDICIÓN SUSPENSIVA

IV. 1.- CONTRATOS PREPARATORIOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

IV. 2.- CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE BIENES FUTUROS

IV.3.- CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON CONDICIÓN
SUSPENSIVA

CAPÍTULO V: ASPECTOS PROCESALES

A.- DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL ARRENDADOR

V. 1.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

V.2.- RESCISIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO POR PARTE DEL ARRENDADOR

V. 3.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO POR PARTE DEL ARRENDADOR

o RESOLUCIÓN JUDICIAL

b) RESOLUCIÓN EXPRESA O EXTRAJUDICIAL

V. 4.- FACULTADES DE LA EMPRESA DE LEASING DERIVADOS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

a) CUANDO EL BIEN MATERIA DEL CONTRATO ES MUEBLE

b) CUANDO EL BIEN MATERIA DEL CONTRATO ES INMUEBLE

c) CUANDO LOS BIENES MATERIA DE LEASING SON MUEBLES E INMUEBLES

B.- DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL ARRENDATARIO

V.5.- RESCISIÓN DEL CONTRATO POR

V.6.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

a. RESOLUCIÓN JUDICIAL

b) RESOLUCIÓN EXPRESA O EXTRAJUDICIAL

V. 7.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON LA LEY DE LA GARANTÍA MOBILIARIA

V.8.- LIQUIDACIÓN DE DEUDA PARA EL PAGO DEL SALDO DE LOS ARRIENDOS DEBIDOS

V.9.- OPOSICIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

a) OPOSICIÓN DEL EJECUTADO

b) OPOSICIÓN DE TERCERO

CAPÍTULO VI: BIENES MATERIA DE ARRENDAMIENTO

VI.1.- INEMBARGABILIDAD DE LOS BIENES MATERIA DE LEASING

- a) Embargos, afectaciones y/o gravámenes en contra del arrendatario
- b) Embargos, afectaciones y/o gravámenes en contra del arrendador

VI.2.- VENTA DE BIENES MATERIA DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

- a) Venta efectuada por el arrendador
- b) Venta efectuada por el arrendatario

VI.3.- CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

VI.4.- SUBARRENDAMIENTO

VI.5.-PÉRDIDA DE BIENES MATERIA DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

CAPÍTULO VII: LA LEY DE LA GARANTÍA MOBILIARIA

VII.1.- ASPECTOS REGISTRALES

VII. 2.- PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

VII.3.- FINES DE LA LEY DE LA GARANTÍA MOBILIARIA Y SU CUMPLIMIENTO

CAPÍTULO VIII: EL LEASING EN LA ACTUALIDAD

VIII.1.- MARCO DE DESARROLLO

- CONCLUSIONES
- BIBLIOGRAFÍA

A mi asesor, Dr. Víctor Toro Llanos, quien no dudó en sacrificar su invaluable tiempo con propósito de desplegar todos sus conocimientos en aras de la consecución del presente trabajo, que perdurará, estoy segura, como testimonio de su reconocido talento.

La idoneidad que lo caracteriza, emparejada con la descomunal paciencia para impartir sus sabias enseñanzas, me han permitido descubrir que el maestro que siempre admiré se ha convertido en el espléndido amigo que muchos quisieran tener.

“MARCO JURÍDICO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO EN EL PERÚ”

INTRODUCCIÓN

El tema central, de la presente investigación, es “MARCO JURÍDICO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO EN EL PERÚ”.

Sobre el Contrato de Leasing, en nuestro medio, diversos autores han elaborado múltiples tratados, pero, éstos se han centrado en analizarlo desde el punto de vista dogmático, como contrato en sí, dejando de lado la ejecución y en general el marco de desarrollo del también denominado Contrato de Arrendamiento Financiero.

Hace algunos años, realice una investigación respecto a diversos aspectos del contrato de arrendamiento financiero, siendo el punto central de la misma, el aspecto procesal.

Posteriormente, efectuada la revisión de los planteamientos propuestos en dicho trabajo, se detectaron ciertos errores –por llamarlo así- lo cual ha llevado replanteamiento de las propuestas realizadas en ese entonces, así como a la realización de un nuevo estudio del contrato de arrendamiento financiero.

Este nuevo estudio abarca pues, no solamente aspectos procesales replanteados, sino además, -a pesar de haber criticado anteriormente el hecho de que solamente se hayan realizado investigaciones respecto a aspectos teóricos del contrato de arrendamiento financiero- aspectos teóricos no tratados así como aspectos que de una u otra forma derivan del mismo y que no han sido desarrollados por la doctrina.

La presente investigación surge en primera instancia por el hecho de que se detecta en la ejecución del Leasing, el surgimiento de diversos problemas que no encuentran fácil solución, debido al incorrecto tratamiento del mismo, tales como: Deficiente legislación que trae como consecuencia dudas respecto al camino a seguir para que el acreedor satisfaga su derecho, lentitud en el proceso, gastos innecesarios, inembargabilidad de bienes materia de leasing, etc.

Hay que precisar además que existe contradicción, incluso en la regulación legislativa actual respecto a lo que es el punto de partida de la ejecución del contrato de arrendamiento financiero, que es, la calidad de título ejecutivo de dicho contrato.

Se analizará, asimismo, un tema sumamente importante que es el aspecto registral, el cual ha variado con la entrada en vigencia de la Ley de la Garantía Mobiliaria y su Reglamento.

La presente investigación resulta importante, puesto que, los hallazgos informativos, no sólo servirán de guía para orientar a aquellas personas cuyo título ejecutivo esté constituido por un Contrato de Arrendamiento Financiero, con propósito de que satisfaga materialmente un derecho insatisfecho, amparados en leyes relacionadas al caso; sino, que, en definitiva, éste estudio contribuirá a la renovación de las normas legales vigentes, respecto a la ejecución del contrato de arrendamiento financiero en nuestro país, a efectos de que se cumpla eficazmente con los objetivos que persigue el titular de un derecho –que deriva de un contrato de arrendamiento financiero- que se traduce en el hecho de que obtenga del trámite de la actividad del órgano jurisdiccional, su entera satisfacción.

Asimismo, colaborará a efectos de aclarar determinados aspectos del contrato de arrendamiento financiero como el registral –cuyo desarrollo ha sido deficiente- y a que se desarrolle un marco adecuado para el despegue del mismo, puesto que, como se ha observado en los últimos años, dicho contrato no ha cumplido con las expectativas que se tenían del mismo.

CAPITULO I: EL TITULO EJECUTIVO

I.1.- ASPECTOS GENERALES DEL TITULO EJECUTIVO

Debido a que siempre cuando se va a desarrollar un tema, debe tenerse como punto de partida los aspectos generales y/o también llamados aspectos doctrinarios de los cuales se derivan los puntos centrales de estudio, a continuación paso a tratar los ya antes mencionados aspectos generales del título ejecutivo.

I.1.1.- ETIMOLOGÍA Y DEFINICIÓN DE TITULO EJECUTIVO

“Nulla executio sine título” es un viejo brocardo medieval con el que se suele iniciar toda tratación sobre el proceso de ejecución y es que efectivamente el título ejecutivo es un presupuesto infaltable para el inicio de cualquier proceso de ejecución, el que puede considerarse “como la llave indispensable para abrir la puerta de la ejecución, o mejor como la tarjeta de entrada sin la cual no es posible atravesar el umbral del proceso ejecutivo” por usar la plástica expresión de Calamandrei. “Título ejecutivo – dice Virgilio Andrioli- representa un presupuesto insustituible de cada forma de ejecución forzada, de tal modo que su falta convierte en inadmisibile la ejecución”.

Nuestro Código Procesal ha consagrado esta regla de oro en su Artículo 688 que establece: “Sólo se puede promover ejecución en virtud de:

1. Título ejecutivo; 2. Título de ejecución”. Sin embargo, como ya lo dijimos se renunció a dar un tratamiento unitario a todos los títulos a los cuales simplemente se les debió llamar títulos ejecutivos, máxime que el propio Código les reconoce a ambas categorías de títulos (ejecutivos y de ejecución)

en su Artículo 689 “requisitos comunes”, sobre los cuales hablaremos mas adelante.

I.1.2.- Sigue. La polémica entre Carnelutti y Liebman

Pese a la terminología de nuestro Código, nada impide que llamemos a nuestras dos categorías de títulos simplemente títulos ejecutivos. Pero ¿qué es el título ejecutivo? Dar una respuesta a esta pregunta es una tarea muy difícil, ya que la doctrina procesal contemporánea ha dado tal cantidad de definiciones que se puede afirmar que ninguna ha adquirido la autoridad de cosa juzgada.

Dos posiciones contrapuestas dieron origen a una larga polémica, cuyos ecos aún retumban en la doctrina italiana: nos referimos a la polémica entre Carnelutti y Liebman sobre la noción de título ejecutivo; el primero que sostenía que el título ejecutivo era el documento, y el segundo que era el acto constitutivo. Así Carnelutti sostenía que el título era el documento y no la sentencia o el negocio que en él se representa y por ello consideraba que el título ejecutivo no era sino la prueba legal del crédito. Por su parte Liebman sostenía que el título no era ni documento ni prueba legal, sino “el acto jurídico que tiene por efecto típicamente constitutivo de determinar y rendir concreta y actual la sanción ejecutiva y de dar vida, por lo tanto, a la acción ejecutiva (a parte de creditoris) y a la sujeción o responsabilidad ejecutiva (a parte debitoris).

La añosa polémica que agitó y dividió a la doctrina procesalista italiana durante casi medio siglo entre “documentalistas” y actistas”, en buena medida concluyó cuando ambas partes se vieron precisadas a admitir las buenas razones de ambas posiciones contrastantes: así Carnelutti se vio precisado a admitir que “cuando el título es definido como documento, es claro que su eficacia depende no sólo del continente, sino además del contenido, esto es, no sólo de algo que

representa, sino de lo que está representado”, mientras que Liebman no puedo dejar de admitir que se “llaman títulos ejecutivos también los documentos que acreditan la existencia de los actos” y en tal sentido el título ejecutivo está constituido por requisitos sustanciales (referentes al acto) y requisitos formales (referentes al documento).

I.1.3.- Otras nociones de título ejecutivo

El tema tan fascinante del concepto de título ejecutivo sacudió toda la escuela italiana del proceso y son tantas las definiciones de título ejecutivo que pasaremos revista a las más importantes.

Para Edoardo Garbagnati, que se adhiere en parte a la teoría carneluttiana, el título ejecutivo no es la prueba legal del crédito, sino del hecho jurídico de la emanación de una resolución o de la estipulación de un negocio. En tal sentido la acción ejecutiva nacería con la concurrencia de dos elementos generadores: el hecho jurídico de la emanación de la resolución o de la estipulación del negocio y el hecho constituido por la formación del relativo documento.

Para Vittorio Denti el título ejecutivo no es sino la causa petendi de la acción ejecutiva. Según el profesor de Pavía existe un paralelismo entre la acción de cognición y la acción ejecutiva, ya que ambas tienen por objeto el juicio. El objeto de la acción ejecutiva es la afirmación del título ejecutivo. De allí que no habría más motivo para buscar si el título ejecutivo es un acto o un documento y ni siquiera una prueba, ya que respecto a la acción ejecutiva el título no sería sino el objeto de una afirmación. “Respecto a la acción ejecutiva el título no es hecho constitutivo mucho más, de cuanto lo es la situación de derecho sustancial respecto de la acción de cognición”. Para Denti pues, el título ejecutivo no es un presupuesto procesal para la admisibilidad del proceso de ejecución, él será su

fundamento, la razón (fondezza) del proceso de ejecución, en pocas palabras su causa petendi.

Por su parte Carlo Furno en su "Teoría de la prueba legal" formula una interesante teoría que es así reseñada por Silva Vallejo: "La problemática del título ejecutivo se resuelve en un ens tertium situado entre el título ejecutivo como documento y el título ejecutivo como negocio constitutivo de una obligación; y este cierto tercero, esta tercera dimensión del problema está constituida por la declaración de certeza (accertamento) judicial o extrajudicial de la situación jurídica preexistente a la ejecución, es decir, en la certidumbre que tiene el acreedor de tener fundamento válido para accionar ejecutivamente y en la certidumbre o certeza judicial por parte del órgano jurisdiccional de poder despachar ejecución válidamente".

Mandrioli, por su parte, se adhiere parcialmente a la teoría de Furno sosteniendo que el título ejecutivo es el acto de declaración de certeza (accertamento) expresada en el documento. Esta definición señala el ahora profesor de Milán, pone en evidencia, por un lado, que el elemento propio y típico del título no es sino la declaración de certeza; por otro, expresa la íntima conexión entre el aspecto sustancial y aquel formal del título, o sea entre acto y documento".

Ugo Rocco, más clásico, sostiene que "el título ejecutivo es un documento, del cual resulta la certeza del derecho, es decir, un documento al cual las normas de derecho procesal objetivo conectan efectos ejecutivos, o, en otras palabras, un documento del cual resulte declarada la certeza (accertata) o, legalmente cierta a tutela que derecho concede a un determinado interés", agregando que "el título ejecutivo representa frente al ejercicio de la acción ejecutiva, el presupuesto de naturaleza estrictamente formalmente".

Salvatore Satta, siempre inquietante, considera que el título ejecutivo es un concepto generalísimo que comprende un fenómeno constante en todo sector del derecho y no sólo en el campo exclusivo de la ejecución forzada. Como indica el mismo origen de la palabra (*titulus* significa inscripción) hay en el título la idea de documento del cual resulta una determinada cualificación y legitimación de una persona. En realidad esta identificación del título con el documento parece ser una transposición: que el título es más bien la cualificación o la legitimación resultante de un documento. También, en efecto, cuando se dice título de crédito y se identifica en el lenguaje común con el documento, es evidente que aquella fórmula indica la legitimación para solicitar en fuerza de un acto resultante de un documento: como sea, para constituir un título es necesario un acto, y el documento que suele identificarse con el título es el documento de ese acto. El título, la legitimación, actúa siempre al exterior de la relación y, justamente, por ello, el documento no es prueba de la relación sino del acto en el consagrado; y de esta acción externa, o sea del desarrollo de la legitimación resultante del documento, el título es condición necesaria y suficiente. Necesaria porque sin título no se tiene legitimación (aún cuando se tenga derecho) suficiente, porque la legitimación está toda en el título, y hasta que se tenga título y no se impugne, se tiene legitimación, subsista o no subsista el derecho”.

I.1.4.- Elementos para una definición del título ejecutivo

Como hemos visto pues, la discusión sobre el concepto de título ejecutivo se circunscribe en determinar si sea el documento o el acto lo que tipifica al título ejecutivo. En realidad la mayor parte de la doctrina está, en el fondo, de acuerdo en que ambos son elementos integrantes del título. Para nosotros acto y documento no son sino partes integrantes de ese todo que es el título ejecutivo. Acto y documento son el anverso y el reverso del título ejecutivo. Un determinado acto no podría ser considerado título ejecutivo si no estuviera formalizado en un

documento de aquellos a los que la ley atribuye eficacia ejecutiva, vale decir, a los que la ley atribuye la suficiente certeza de autenticidad, como veremos. Ya Chiovenda había sostenido que “en todo título ejecutivo es necesario tener presente y diferenciado un doble significado y elemento, sustancial y formal:

a. El título en sentido sustancial es el acto del que resulta la voluntad concreta de la ley.

b. El título en sentido formal es el documento en que ese acto está contenido”.

El que se discuta si estamos frente a un acto o a un hecho jurídico, como bien ha señalado Ugo Rocco “nos parece que tal problema sea pura academia. Aparte que cada acto jurídico entra en la general categoría de los hechos jurídicos, siendo un hecho jurídico voluntario, no puede seriamente dudarse que tanto la sentencia, cuanto el contrato recibido por notario, cuanto cualquier otro título constituyan actos jurídicos, pero es de la situación de derecho sustancial, consagrada en el documento que la ley procesal hace sentir aquellos efectos ejecutivos a ellos propios, constituyendo el presupuesto de hecho para el ejercicio de la acción ejecutiva”.

En nuestro concepto para que estemos en presencia de un título ejecutivo se requiere que concurren dos elementos, a saber: a. La forma documental señalada por la ley; b. Un acto cuyo contenido sea una obligación, con todos sus elementos (subjetivos y objetivos).

En nuestro continente, Hernando Devis Echandia afronta el tema señalando: “El título ejecutivo exige requisitos de forma y requisitos de fondo. Los primeros son que se trata de documentos: que éstos tengan autenticidad; que emanen de la autoridad judicial, o de otra clase si la ley lo autoriza, o del propio ejecutado o de

su causante cuando aquél sea heredero de éste. Los segundos son: que de esos documentos aparezca una obligación clara, expresa, exigible y además líquida o liquidable por simple operación aritmética si se trata de pagar suma de dinero”.

I.1.5.- Nuestra noción de título ejecutivo

En definitiva ¿qué es el título ejecutivo? Para nosotros –coincidiendo con la opinión de la Dra. Eugenia Ariano Deho- es aquel documento al que la ley le otorga la idoneidad para conformar un título ejecutivo; documento que contiene o incorpora una obligación cierta, expresa, exigible, y, tratándose de una obligación pecuniaria, líquida o liquidable, el mismo que constituye el presupuesto necesario y suficiente para legitimar al titular del derecho señalado en el título del ejercicio de la pretensión ejecutiva contra quien en el título aparece como obligado².

I.2.- REQUISITOS DEL TÍTULO EJECUTIVO

I.2.1.- REQUISITOS DE FONDO

El Artículo 689 de nuestro Código Procesal establece cuáles son los requisitos de fondo del título ejecutivo. Cabe señalar que este artículo es el que nos permite hacer una teoría unitaria del título ejecutivo. En efecto éste señala: “Procede la ejecución cuando la obligación contenida en el título es cierta, expresa, exigible. Cuando la obligación es de dar suma de dinero, debe ser, además líquida o liquidable mediante operación aritmética”.

Pero ¿qué debe entenderse por obligación cierta, expresa, exigible y líquida? El punto no es pacífico en la doctrina.

² “El Proceso de Ejecución”, Eugenia Ariano Deho, Editorial Rodhas, Mayo 1998, pags. 181-192.

Para Carnelutti el derecho del acreedor “es cierto cuando en el título no deja duda alrededor de su existencia; líquido cuando no deja duda sobre su objeto; exigible cuando el título no deja duda alrededor de su actualidad”.

Por su parte Virgilio Andrioli discrepa de Carnelutti en cuanto al concepto de exigibilidad, considerando que el derecho del acreedor es exigible cuando “existe el interés para obrar para la satisfacción en vía forzada”.

Ugo Rocco considera que “es necesario observar que un derecho puede ser cierto, es decir, resultante de un documento que consagre la certeza, pero no ser líquido. La iliquidez importa que el derecho, si bien es cierto, o presuntamente cierto, en su existencia, sea en cambio incierto en su calidad y cantidad, y en tal sentido se debe proceder a su determinación, cualitativa y cuantitativa. El concepto de exigibilidad, importa en cambio, que el derecho, si bien siendo líquido no sea sometido en su ejercicio a hechos, eventos o actos que impidan el ejercicio del mismo.

Para Satta “la certeza del derecho debe ser valorada antes que nada en relación al objeto que resulte del título. Una sentencia que condenare alternativamente a dos prestaciones no sería exigible antes de la elección, o cuando el deudor está aún dentro del plazo para hacer la elección. Igualmente, faltaría la certeza si el derecho del ejecutante fuera condicionado al cumplimiento de su prestación y cuando ésta no resulta cumplida. En segundo lugar, la certeza debe ser valorada en relación a los sujetos. Un título del cual no resultase claramente quien sea el deudor no sería exigible. En cuanto a la liquidez dice el maestro sardo: “la liquidez es la valoración en dinero del título” mientras que la exigibilidad “debe ser entendida con referencia a la ausencia de todo plazo o condición, en el momento en que se ejercita la acción”.

En la doctrina brasilera Moacyr Amaral Santos señala que “el título debe necesariamente expresar certeza, liquidez y exigibilidad de la obligación que se piensa ejecutar: la certeza se dice respecto a la existencia de la obligación; liquidez corresponde a la determinación del valor de la individualización del objeto de la obligación, conforme se trate de obligaciones de pagar en dinero, de entrega de cosas, de hacer o de no hacer; exigibilidad tiene el sentido de que la obligación que se ejecuta no dependa de plazo o condición, ni que esté sujeta a otras limitaciones”.

Por su parte Hernando Devis Echandia considera que “la obligación es expresa cuando aparece manifiesta de la redacción misma del contenido del título; es clara cuando además de expresa aparece determinada en el título en cuanto a su naturaleza y a sus elementos en tal forma que de su lectura no quede duda respecto de su existencia y sus características (los subrayados son nuestros); obligación exigible es la que debía cumplirse dentro de un término ya vencido, o cuando ocurriera una condición ya acaecida...”

Como se ve pues en los conceptos de certeza, liquidez y exigibilidad no existe unanimidad en la doctrina. Por nuestra parte proponemos la siguiente interpretación de los requisitos sustanciales de la obligación contenida en el título ejecutivo:

- **CIERTA** Una obligación cierta es aquella que no ofrece dudas sobre sus elementos objetivos y subjetivos. En tal sentido, estaremos ante una obligación cierta cuando su objeto (prestación) esté señalado en el título. No lo será cuando el título contenga obligaciones alternativas o cuando estemos en presencia de obligaciones de dar bienes ciertos sólo en su especie y cantidad. En ambos casos para que estemos ante un título perfecto es necesario integrarlo con el acto de elección. En igual sentido, la certeza

comprende también la determinación de los sujetos de la obligación, acreedor y deudor, que deben estar perfectamente señalados en el título.

- **EXPRESA** En realidad este requisito del título fue tomado del Código Colombiano y se incluyó para reforzar el elemento certeza. Una obligación sería expresa cuando figura en el título mismo y no sea el resultado de una presunción legal o una interpretación de algún precepto normativo.
- **EXIGIBLE** Una obligación es exigible cuando apareciendo del título que esté sometida a alguna modalidad (plazo o condición) o a una contraprestación, el plazo se haya vencido, se pruebe la verificación de la condición o que se ha cumplido con la contraprestación.
- **LIQUIDA** El concepto de liquidez en el Código está circunscrito a las obligaciones que contienen prestaciones pecuniarias, lo que nos parece correcto, pues en los otros tipos de obligaciones (dar bienes ciertos, hacer o no hacer) su concreta existencia se cubre con el requisito de la certeza. Una obligación que contiene una prestación pecuniaria será líquida cuando su monto esté determinado. De no estarlo, el Código exige que sea determinable por simple operación aritmética. Lamentablemente, el Código, como veremos más adelante no ha previsto una etapa previa de liquidación para aquellas prestaciones pecuniarias, que siendo determinables no lo sean por simple operación aritmética, sino que requieran un procedimiento más complejo.

¿En qué momento deben existir estos elementos sustanciales del título? Andrioli señala con acierto que “tales requisitos no deben existir en el momento de la formación del título ejecutivo, sino al inicio del proceso de ejecución”.

I.2.2.- REQUISITOS FORMALES

La documentalidad del título constituye su requisito formal y un componente infaltable. Cuáles documentos pueden constituir título ejecutivo es una cuestión de política legislativa. En efecto el determinar cuáles documentos ofrecen la suficiente certeza de la autenticidad de su contenido está librada a la valoración de cada legislador nacional. En tal sentido, no existen documentos que necesariamente deban ser títulos ejecutivos, de otra manera no se explicaría como la lista de títulos ejecutivos varíen de país en país. Un sistema jurídico podría limitarse perfectamente a reconocer como título ejecutivo a la sentencia (rectius al documento que contiene la sentencia) pero la historia de los títulos nos ha revelado cómo se fue ampliando la lista de los mismos, por cuanto como bien señala Chiovenda “el título ejecutivo moderno representa una simplificación impuesta por el interés general a la rapidez de las ejecuciones, en cuanto dispensa de la necesidad de un nuevo conocimiento del juez dirigido a declarar la existencia actual de la acción ejecutiva y permite al acreedor pedir directamente al órgano ejecutivo el acto ejecutorio”.

Pero, ¿dónde están establecidos los requisitos formales en nuestro Código? Pues, simplemente en la lista de títulos. Si leemos el Artículo 693 del Código podremos apreciar que en todos sus incisos se hace referencia a un tipo particular de documento. La referencia al documento no es tan evidente en el Artículo 713 por las razones que veremos mas adelante. Así pues, el título ejecutivo para ser tal debe revestir una determinada forma establecida en la ley.

I.2.3.- FORMALIDAD DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 299, el contrato de arrendamiento financiero se celebrará mediante escritura pública; la cual podrá inscribirse, a pedido de la locadora, en la ficha o partida en la que se encuentre inscrita la arrendataria.

Debe considerarse que al no establecerse sanción de nulidad, la formalidad exigida es ad probationem. De esta manera, si la ley les da dicho carácter, debe concluirse que dicho contrato tiene mérito ejecutivo cualquiera sea la forma en que se celebre, aún cuando no conste en escritura pública, teniendo en cuenta que al ser ésta la formalidad ad probationem del referido contrato, sería el medio idóneo para probar su existencia y provocar así la certeza en el juzgador respecto a la obligación cuyo pago se demanda³.

Es necesario mencionar que en opinión de algunos tratadistas como Federico Mesinas Montero, parece inobjetable que es claro que la intención original de quienes elaboraron la Ley de Arrendamiento Financiero fue la de concebir a la escritura pública como formalidad solemne.

No obstante ello, el contrato de arrendamiento financiero tiene mérito ejecutivo en aplicación de los artículos 10 y 12 del Decreto Legislativo 299, sin establecer ninguna formalidad para lograr ese efecto; se presenta aquí el problema de determinar si dicho mérito ejecutivo se hace efectivo sólo en virtud a un testimonio de escritura pública, o si por el contrario puede verificarse vía un

³ Diálogo con la Jurisprudencia; Año 6; N° 17; Febrero del 2000; pag. 152.

contrato de arrendamiento financiero celebrado bajo cualquier otra formalidad, pues la normatividad no hace una especificación sobre el particular.

Si bien al respecto hay opiniones como la de Luis Alberto Liñán Arana, para quien dado el carácter ad probationem del contrato de arrendamiento financiero y en concordancia con el inciso 8 del artículo 693 del Código Procesal Civil, que considera que ni la Ley de Arrendamiento Financiero ni sus disposiciones complementarias exigen este requisito para demandar el pago del saldo de renta y menos lo consideran el título ejecutivo de ésta obligación. El artículo 25 del Reglamento hace referencia a la escritura pública, pero para el caso en que quieran embargarse los bienes del deudor. Así dicha norma señala que por el sólo mérito de la escritura pública de arrendamiento financiero acompañado de una liquidación de todas las cantidades adeudadas por la arrendataria podrá solicitarse embargo preventivo sobre los bienes de ésta y de los terceros que hayan asumido obligaciones de ella, para garantizar el pago de sus deudas.

Al margen, de la interpretación que se efectúe de las normas legales vigentes respecto a la forma del contrato de arrendamiento financiero, opino que ante la duda debería modificarse la misma en el sentido de que tendrá mérito ejecutivo la escritura pública del contrato de arrendamiento financiero, puesto que, de todos los títulos ejecutivos, la escritura pública es el documento que ofrece mayores garantías por la naturaleza misma de la función notarial, que es ejercida por el Notario, el cual es definido por su ley reguladora como el “Profesional del derecho que está autorizado para dar fe de los actos y contratos que ante él se celebran. Para ello formaliza la voluntad de los otorgantes, redactando los instrumentos, a los que confiere autenticidad, conservando los originales y expide los traslados correspondientes”⁴. El documento notarial es el documento auténtico por antonomasia, el que da fecha respecto a la realización del acto y de

⁴ Artículo 2 de la Ley del Notariado.

los hechos y circunstancias que el notario presencie⁵. El notario al redactar una escritura pública da fe del acto que está documentando, de su o sus autores, de la fecha y suscripción. Es el origen del documento lo que ha permitido históricamente que el documento notarial sea considerado por la mayoría de ordenamientos jurídicos como idóneo para conformar un título ejecutivo, permitiéndose el ingreso directo a un proceso de ejecución con toda la certeza de que la fe pública notarial da⁶.

En consecuencia deberían modificarse los siguientes dispositivos de la siguiente manera:

- Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 299: “El contrato de arrendamiento financiero se celebrará mediante escritura pública; bajo sanción de nulidad, la cual deberá inscribirse, a pedido de cualquiera de las partes, en la ficha o partida en la que se encuentre inscrito el bien”⁷.
- Artículo 10 del Decreto Legislativo N° 299: “La escritura pública del contrato de arrendamiento financiero tiene mérito ejecutivo. El cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo incluyendo la realización de las garantías otorgadas y su rescisión se tramitarán con arreglo a las normas del proceso ejecutivo”.

⁵ Artículo 24 de la Ley del Notariado.

⁶ Eugenia Ariano Deho, “El Proceso de Ejecución”, Editorial Rodhas, Lima, Setiembre de 1996, pags. 221-222.

⁷ Esta propuesta va de la mano con el aspecto registral respecto del cual también se propone modificación no sólo por el hecho de que actualmente la ley no lo considera facultativo resultando necesario que se legisle la inscripción como obligatoria sino además porque la inscripción en la ficha o partida donde se encuentra inscrita la arrendataria no resulta necesaria. .

CAPITULO II: ANÁLISIS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
FINANCIERO COMO TÍTULO EJECUTIVO

II.1.- ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DE FONDO Y FORMA

Comparto el planteamiento de la Dra. Eugenia Ariano Deho, respecto a los requisitos sustanciales y formales del título ejecutivo.

Partiendo ello, para que el contrato de arrendamiento financiero sea considerado título ejecutivo, debe:

- a. Ser un documento
- b. La ley le debe otorgar la idoneidad para conformar un título ejecutivo
- c. Debe contener una obligación cierta, expresa y exigible; y, en el caso de una obligación que contiene una prestación pecuniaria, líquida o liquidable.

Sin embargo, en el caso materia de análisis, resulta discutible que el contrato de arrendamiento financiero cumpla con los requisitos de título ejecutivo, puesto que, en los contratos de arrendamiento financiero se observa, respecto a los requisitos antes mencionados lo siguiente:

- a. Es un documento: El contrato de arrendamiento financiero cumple con dicho requisito.
- b. La ley le debe otorgar la idoneidad para conformar un título ejecutivo: Según el Artículo 693, inciso 8 del Código Procesal Civil es un título ejecutivo.

c. Debe contener una obligación: El contrato de arrendamiento financiero contiene una obligación:

- **Cierta**: La obligación que contiene el contrato de arrendamiento financiero es cierta porque no ofrece dudas sobre sus elementos objetivos y subjetivos, es decir, su objeto (prestación) está señalada en el título.
- **Expresa**: La obligación que contiene el contrato de arrendamiento financiero es expresa porque figura en el título mismo y no es el resultado de una presunción legal o una interpretación de algún precepto normativo.
- **Exigible**: La obligación que contiene el contrato de arrendamiento financiero es exigible, claro está en los casos en que estamos frente a contratos que no están sometidos a alguna modalidad (plazo o condición) o a una contraprestación, el plazo se ha vencido, se ha probado la verificación de la condición o se ha cumplido la contraprestación.
- **Líquida**: No cumple este requisito, pues, en el caso de obligaciones que contienen prestaciones pecuniarias, el monto de éstas no está determinado, es más bien determinable, pero no por simple operación aritmética como lo señala el Artículo 689 del Código Procesal Civil; debiendo considerarse como simple operación aritmética aquella operación que no implica la realización de complicados cálculos, lo cual, como ya indiqué no se configura para contratos de arrendamiento financiero, en los cuales a efectos de determinar el monto final materia de cobranza ya sea vía extrajudicial o judicial, debe efectuarse complicadas

operaciones para establecer no solamente la suma total del monto de las cuotas adeudadas sino además el de los intereses compensatorios y moratorios.

En conclusión, ese instrumento no puede ser considerado título ejecutivo, puesto que si bien según la legislación vigente los contratos de arrendamiento financiero constituyen títulos ejecutivos, los mismos, no cumplen todos los requisitos de fondo explicados anteriormente; debiendo resaltarse en este punto, que, el Código no ha previsto una etapa previa de liquidación para aquellas prestaciones pecuniarias, que siendo determinables no lo sean por simple operación aritmética, sino que requieren de un procedimiento más complejo⁸.

Debe tenerse en cuenta además que en los casos de contratos de arrendamiento financiero en el supuesto de que se haya incumplido con el mismo, específicamente, en el caso de falta de pago de la merced, la presentación de la escritura pública no resulta suficiente para acreditar la exigibilidad de la obligación sino que debe adjuntarse a la demanda además del contrato de arrendamiento financiero, la carta notarial mediante la cual el arrendador le comunica al arrendatario las obligaciones vencidas que mantiene con el mismo y en la cual le otorga un plazo para que proceda a la cancelación, caso contrario, se iniciarán las acciones judiciales pertinentes, las cartas notariales mediante las cuales el arrendador requiere al arrendatario para que cumpla con entregar el bien materia de arrendamiento y mediante la cual hace efectivo el pacto comisorio, es decir resuelve de pleno derecho el contrato, y, la liquidación.

Se puede observar que la sola presentación del contrato de arrendamiento financiero no basta para la ejecución del mismo.

⁸ Eugenia Ariano Deho, "El Proceso de Ejecución", Editorial Rodhas, Lima, Setiembre de 1996, pag. 191.

Por ello, propongo que debe efectuarse una modificación en el Artículo 689 del Código Procesal Civil, en el siguiente sentido: "Artículo 689.- Procede la ejecución cuando la obligación contenida en el título es cierta, expresa y exigible. Cuando la obligación es de dar suma de dinero, debe ser además líquida o liquidable, debiéndose establecerse para el caso de aquellas que no lo son fácilmente, una etapa previa de liquidación"

CAPÍTULO III: CONTENIDO Y MODIFICACIONES DEL CONTRATO DE LEASING

III.1.- CONTENIDO DEL CONTRATO DE LEASING

Según lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto Legislativo 915 del 11 de Abril del 2005, que precisa los alcances del Artículo 18 del Decreto Legislativo N° 299, modificado por la Ley N° 27394: "...El contrato de arrendamiento financiero deberá estipular el monto del capital financiado, así como el valor de la opción de compra y de las cuotas pactadas, discriminando capital e intereses. Esta regla también deberá observarse con ocasión de cualquier modificación del contrato de arrendamiento financiero, cuando se afecte el monto del capital financiado y/o el valor de la opción de compra y/o el monto de las cuotas pactadas....".

Debe tenerse en cuenta que no existe disposición alguna aparte de la que estoy desarrollando que regula lo relacionado al contenido y/o estipulaciones del contrato de arrendamiento financiero.

III.2.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO DE LEASING

Como ya se indicó anteriormente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8 del Decreto Legislativo 299, el contrato de arrendamiento financiero se celebrará por escritura pública; pero debido a que no se ha establecido sanción de nulidad, la formalidad exigida es ad probationem, en consecuencia, puede celebrarse bajo cualquier forma.

En tal sentido, y como consecuencia de lo antes expuesto, cualquier modificación que se haga del mismo deberá efectuarse bajo la misma forma del contrato original.

III.2.1- INCREMENTO O DISMINUCIÓN DEL MONTO DEL CAPITAL

Existen diversos contratos en los cuales existen montos de capital financiado, el cual puede ser incrementado o disminuido, ello trae como consecuencia en el caso de los contratos de arrendamiento financiero que el monto de las cuotas aumenten o disminuyan correspondientemente, dejándose constancia que por ejemplo el monto de las cuotas probablemente disminuirían a pesar de que aumente el monto del capital financiado sólo en el supuesto de que el plazo se modifique aumentándolo, puesto que, dichas cuotas aumentarían no el monto sino en la cantidad de las mismas.

En el Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 915 del 11/04/2001 se regulan aspectos tributarios del arrendamiento financiero en los casos de incremento del capital financiado, señalándose que no constituirá renta gravada el incremento que corresponda a: a.- Las mejoras incorporadas con carácter permanente por el arrendador, b.- La capitalización de los intereses devengados pendientes de pago, c.- La capitalización del Impuesto General a las Ventas trasladado en las cuotas devengadas pendientes de pago.

III.2.2- MODIFICACIÓN DEL PLAZO

El plazo del contrato de arrendamiento financiero es el fijado por las partes. La duración del contrato está estrechamente ligada a la capacidad operativa de la empresa tomadora y al tiempo que se requiere para amortizar el precio del bien; de manera que, si se ejercita la opción de compra, se pueda efectuar dicha transacción

por un valor residual. El buen resultado del leasing como mecanismo de financiación consiste en encontrar el plazo preciso tanto para la empresa tomadora; de manera que la empresa tomadora pueda cancelar sus obligaciones leasing con la rentabilidad de sus propios beneficios.

La naturaleza del leasing hace que la duración del contrato se aproxime a la vida útil estimada para el bien en el momento de su celebración. Lo cual es lógico, pues el objeto del contrato es conceder el uso y goce de un equipo; y, no es posible conceder el uso y el goce por más tiempo de la vida útil del bien.

Sin embargo el concepto de vida útil de un bien es relativo, y está sujeto a muchas variaciones. En algunas ocasiones resulta mucho menor la vida útil de un bien sobre la que se proyectaba con los equipos que se tornan obsoletos; o, al contrario, el bien puede seguir utilizándose después de terminarse su vida útil; como la máquina que, a pesar de haber terminado su amortización fiscal, sigue en uso siendo económicamente rentable.

El concepto de “vida útil” de un bien hay que referirlo necesariamente al criterio fiscal y no al real.

Podríamos decir que la vida útil es el período de tiempo durante el cual un bien extingue su valor contabilizado mediante la realización de amortizaciones⁹.

Por diversos motivos puede modificarse el plazo del contrato de arrendamiento financiero, estando ello íntimamente ligado a la cantidad y monto de las cuotas, puesto que como ya se mencionó anteriormente si el plazo aumenta entonces la cantidad de cuotas aumenta pero el monto de las cuotas disminuirá y

⁹ Se debe añadir que el contrato de leasing tiene la característica de ser un contrato de duración. No habría leasing sin un plazo vinculado a la vida útil del equipo.

si el plazo disminuye la cantidad de cuotas disminuye pero el monto de las cuotas aumentará, salvo que se den supuestos en los que por ejemplo aumente el plazo y también el monto del capital, situación en la que también aumentará el monto de las cuotas.

III.2.3- MODIFICACIÓN DE LOS BIENES DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto por la Primera Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 915 del 11/04/2001, -el cual regula básicamente aspectos tributarios del contrato de arrendamiento financiero- se entiende que se modifican los bienes objeto del contrato, entre otros supuestos cuando:

a.- Se incluyen otros bienes

b.- Se cambia un bien por otro, con excepción de la reposición, total o parcial, del bien perdido.

c.- Se incorporan mejoras con carácter permanente.

CAPÍTULO IV: CONTRATOS PREPARATORIOS, CONTRATOS SOBRE BIENES FUTUROS Y CON CONDICIÓN SUSPENSIVA

IV. 1.- CONTRATOS PREPARATORIOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Según Indica Max Arias Shreiber Pezet: “(...) el contrato preparatorio debe ser el común denominador de cualquier contrato definitivo y se reduce, a preparar y a asegurar situaciones jurídicas para el futuro comprometiendo a las partes a la formalización o ejecución de un contrato posterior. Su función, por consiguiente, es de garantía o aseguramiento contractual (...)”¹⁰.

Siendo así, no existe impedimento legal alguno respecto a la celebración de contratos preparatorios de arrendamiento financiero.

Un punto que debe mencionarse –y que será tratado más adelante en el capítulo correspondiente a aspectos registrales- es que con la entrada en vigencia de la Ley de la Garantía Mobiliaria cualquier contrato preparatorio, a excepción de los referidos a la traslación de dominio podrán ser materia de inscripción en el Registro Mobiliario de Contratos y en los Registros Jurídicos de Bienes, lo cual constituye un refuerzo más al planteamiento de que es factible la celebración de contratos preparatorios de arrendamiento financiero más aún cuando se establece que son actos inscribibles.

¹⁰ Arias-Shreiber Pezet, Max. “Exegesis-El Código Civil de 1984”, Tomo IV, Gaceta Jurídica Editores, Lima, Febrero de 1998, pág. 199. Agrega además en la página 200 del texto en mención: “(...) Estos contratos carecen de un fin económico propio inmediato y constituyen, según se dijo, un medio de asegurar la celebración o la aplicación futura de otros, que serán definitivos. Pero como en el contrato preparatorio se dan un conjunto de elementos, tales como el concierto de voluntades, el objeto, etc, se trata realmente de verdaderos contratos y no es exacto, por consiguiente, que sean una simple fase de su formación (...)”

IV. 2.- CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE BIENES FUTUROS

Parecería, a primera vista, que un bien inexistente no puede ser materia de un contrato, y esta posición sería válida si el propósito fuera que la prestación fuera ejecutada inmediatamente o antes que el bien existiera. Pero si las partes están de acuerdo en contratar sobre un bien futuro y también están de acuerdo en que la prestación sea ejecutada cuando el bien exista, desaparece entonces todo inconveniente conceptual. Desde luego, debe haber una posibilidad razonable de que el bien llegue a existir, aún sin desconocer el riesgo que ello no ocurra, desde que la razón de ser del contrato sobre bien futuro es que el bien sea susceptible de existencia.

Sin embargo, existen casos en los cuales, pese a existir la voluntad de contratar sobre un bien futuro, puede ello no ser posible. Tal como ocurre en el caso de los contratos reales, es decir sobre bienes muebles (en los regímenes legales que los admiten, que no es el nuestro), donde es requisito legal que el bien sea entregado en el momento de celebrar el contrato; los contratos mediante los cuales se transfiere inmediatamente la propiedad del bien al adquirente¹¹.

Para comprender cabalmente la problemática de la contratación sobre bienes futuros es necesario tomar en consideración que, atendiendo a la posibilidad de existencia de dichos bienes, existen dos tipos de contratación sobre los mismos, según que el contrato quede subordinado a la futura existencia del bien o que el contrato sea válido aunque el bien no llegue a existir¹².

¹¹ De la Puente y Lavalle, Manuel. "El Contrato en General-Comentarios a la Sección Primera del Libro VII del Código Civil-Biblioteca para leer el Código Civil"-Vol. XI-Primera Parte-Tomo III. Pontificia Universidad Católica del Perú. Segunda Edición. Mayo de 1993.Pag. 415.

¹² *Ibidem*, pág. 416.

El bien materia de un contrato de arrendamiento financiero puede ser tanto un bien presente como un bien futuro. Lo que quiere decir que el bien debe existir en el momento de la celebración del contrato (bien presente), o puede no existir en dicho momento, pero por lo menos en ese momento debe tener la posibilidad de que existirá posteriormente; lo que enmarca, pues, el carácter futuro del bien¹³.

Un punto que debe mencionarse –y que será tratado más adelante en el capítulo correspondiente a aspectos registrales- es que con la entrada en vigencia de la Ley de la Garantía Mobiliaria, los actos inscribibles referidos a bienes muebles futuros serán inscritos en el Registro Mobiliario de Contratos y permanecerán allí luego que dejen de serlo, a excepción de los bienes ciertos que deben ser registrados en un registro Jurídico de Bienes, cuyos actos ya inscritos serán trasladados al registro correspondiente¹⁴.

IV. 3.- CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON CONDICIÓN SUSPENSIVA

El punto de partida para desarrollar este punto es definir que se entiende por condición. En opinión de Aníbal Torres Vásquez: “La condición es el evento futuro e incierto (natural o humano), establecido arbitrariamente por la voluntad del agente, de cuya verificación se hace depender el surgimiento o la cesación de los efectos (o alguno de ellos) de un acto jurídico”¹⁵.

¹³ Torres Méndez, Miguel. “Estudios sobre el Contrato de Compraventa (Parte I)”. Editora Jurídica Grijley. 1ra Edición. 1993, pág. 179.

¹⁴ La Ley de la Garantía Mobiliaria establece que cuando se afectan bienes muebles futuros corresponde su preconstitución, la misma que tendrá eficacia en el momento en que se inscriba el bien en los Registros Jurídicos de Bienes o se presente declaración jurada de propiedad en el Registro Mobiliario de Contratos.

¹⁵ Torres Vásquez, Aníbal. “Acto Jurídico”, Editorial San Marcos, Edición 1998, Perú, pág. 370.

Es requisito fundamental de tal condición que el hecho del cual se hace depender los efectos del acto sea incierto, de realización insegura, como una sequía, un accidente, la obtención de un título profesional, un ulterior viaje. Si el hecho ocurrirá fatalmente se está en presencia de un plazo y no de una condición. La incertidumbre es la que determina el estado de pendencia, pues no se sabe si la condición se cumplirá o no se cumplirá de tal modo que es incierta la existencia o la extinción de las consecuencias del acto.

No es relevante que sea cierto o incierto el momento en el cual debe verificarse el evento puesto como condición; pero si la verificación del evento futuro puesto como condición fuese segura, habrá plazo y no condición.

La calidad de bien futuro es una característica de la condición que está en estrecha vinculación con la incertidumbre. El hecho puesto como condición para que sea incierto debe ser futuro.

Debe aclararse que no es el acto sino la eficacia del acto la que está subordinada a la verificación de la condición.

La condición es un añadido al contenido del acto jurídico para limitar sus efectos.

En cuanto al momento en que se puede establecer la condición, de ordinario se establece en el momento de celebrar el acto jurídico, pero también puede ser incorporada mediante una determinación posterior para modificar el contenido del acto limitándolo, siempre que se observe la forma solemne cuando es exigida por la ley para el acto en sí.

Existen diversos tipos de condición, pero, lo que vamos a analizar en el presente es la Condición Suspensiva.

En opinión de Aníbal Torres: “(...) La condición suspensiva o inicial es aquella de la cual depende la eficacia del acto; en otras palabras, los efectos del acto quedan supeditados a la realización del hecho previsto como condición. Ej: Te dono mi automóvil si te recibes de abogado (...)”

Indica además que: “(...) Si el agente o agentes que han celebrado el acto jurídico han entendido hacer depender el nacimiento de los efectos del acto de la verificación de la condición, ésta es suspensiva, la misma que después de todo constituye la hipótesis más frecuente y que mejor responde a la finalidad del recurso al mecanismo condicional (...)”¹⁶.

“Es importante precisar que la condición no puede ser puesta en todos los actos jurídicos. Hay actos jurídicos que son incompatibles con la condición, porque por su naturaleza o por disposición de ley, son actos puros, o simples, o *actus legitimi*, con el efecto de que si se les ha impuesto una condición, se la tiene por no puesta (*pro non scripta habetur*). La ponibilidad es la regla y la no ponibilidad es la excepción”¹⁷.

Siendo así, no existe impedimento legal alguno respecto a la celebración de contratos de arrendamiento financiero con condición suspensiva.

¹⁶ Torres Vásquez, Aníbal. “Acto Jurídico”, Editorial San Marcos, Edición 1998, Perú, págs. 369-379.

¹⁷ Torres Vásquez, Aníbal. “Acto Jurídico”, Editorial San Marcos, Edición 1998, Perú, pág. 375.

CAPÍTULO V: ASPECTOS PROCESALES

A.- DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL ARRENDADOR

V. 1.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO:

Empiezo señalando que el título ejecutivo¹⁸ es un presupuesto infaltable para el inicio de cualquier proceso de ejecución¹⁹. Así lo establece nuestro Código Procesal Civil en su Artículo 688.

El Artículo 693 del C.P.C., enumera los títulos a partir de los cuales se inicia o promueve los procesos ejecutivos²⁰. El inciso 8, de dicho Artículo, establece como título ejecutivo: "Otros títulos a los que la ley da mérito ejecutivo"; en concordancia con ello, la ley de arrendamiento financiero (Decreto Legislativo 299 del 26/07/1984) dispone en el Artículo 10: "El contrato de arrendamiento financiero tiene mérito ejecutivo. El cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, incluyendo la realización de las garantías otorgadas y su rescisión, se tramitarán con arreglo a las normas del juicio ejecutivo"; su reglamento (Decreto Supremo 559-84-EFC del 28/12/1984) señala en el Artículo 24: "El mérito ejecutivo del contrato de arrendamiento financiero, faculta a la arrendadora a demandar por los trámites del juicio ejecutivo el cumplimiento de todas las obligaciones de la arrendataria pactadas en el contrato y la realización de las garantías otorgadas, incluyendo aquellas derivadas de su rescisión, como es el pago de las cantidades

¹⁸ Acto y documento no son sino partes integrantes de ese todo que es el título ejecutivo, ya que un determinado acto no podría ser considerado título ejecutivo si no estuviera formalizado en un documento de aquellos a los que la ley atribuye eficacia ejecutiva; vale decir, a los que la ley atribuye suficiente certeza de autenticidad. Para que estemos en presencia de un título ejecutivo se requiere que concurren dos elementos, a saber: a) La forma documental señalada por Ley; b) Un acto cuyo contenido sea una obligación, con todos sus elementos (subjetivos y objetivos).

¹⁹ Eugenia Ariano Deho; "El Proceso de Ejecución", pág. 181

²⁰ Los cuales se encuentran comprendidos dentro de los procesos de ejecución.

acordadas como penalidades por el resarcimiento de los daños y perjuicios originados por ésta..”.

Por otro lado, es importante mencionar que el contrato de arrendamiento financiero se utiliza como contrato moderno que responde a la necesidad empresarial de “*usar* bienes en general que sirvan para el desarrollo y crecimiento de la empresa, con opción final de compra, sin que sea necesario para ello obtener una fuerte suma de dinero que implique tal adquisición.

Por este contrato, el empresario (persona natural o jurídica), que requiere recursos financieros para adquirir bienes de capital, maquinarias y equipos o inmuebles, primero se pone en contacto con un proveedor para determinar las condiciones de sus requerimientos. Identificadas las necesidades entran en contacto con una empresa bancaria o entidad especializada quienes, previo estudio, aprueban financiar la compra de los bienes requeridos por su cliente.

Previa firma del contrato, y, contra la promesa de que el bien será tomado en alquiler, el banco procede a adquirirlo del proveedor y entregárselo en arrendamiento al empresario por un plazo determinado, generalmente vinculado al plazo de amortización del crédito, y con el pacto de compraventa del bien por un valor que será residual o muy cercano a él.²¹

Si bien este contrato tiene como fin inmediato el fácil acceso al financiamiento de una empresa, y como fin mediato el desarrollo económico empresarial, muchas veces estos fines no son alcanzados por múltiples razones. Las principales formas de terminación del contrato antes del vencimiento del plazo

²¹ Javier Rodríguez Velarde; "Contratos e Instrumentos Bancarios", pág. 175

(terminación anormal de la relación obligacional) son: nulidad²², anulabilidad, rescisión²³, y resolución²⁴.

En la presente investigación analizaré las facultades que brinda el ordenamiento jurídico cuando estamos frente a la rescisión y a la resolución de contrato, específicamente por incumplimiento, las cuales son facultades del arrendador que derivan del contrato²⁵.

²² En opinión de Aníbal Torres: “Los Actos Jurídicos son nulos cuando carecen de efectos y son anulables cuando producen normalmente sus efectos; pero están amenazados de destrucción a petición de parte interesada. Tanto la nulidad como la anulabilidad se deben a causas existentes al momento de la celebración del acto jurídico. El Acto jurídico nulo está destituido de todo efecto jurídico; es inválido e ineficaz desde el inicio, salvo que él ordenamiento jurídico, excepcionalmente, le confiera algunos efectos. En cambio, cuando no faltan los elementos esenciales, pero presentan vicios, el ordenamiento jurídico sanciona al acto con la nulabilidad. El acto jurídico anulable produce todos sus efectos desde el inicio, pero puede ser declarado judicialmente nulo a iniciativa del sujeto cuya determinación está viciada por incapacidad relativa, por vicios de la voluntad, o cuando es perjudicado por un acto disimulado. El acto jurídico anulable es inválido, pero eficaz.

²³ En opinión de Max Arias Shereiber-Pezet: “La rescisión es el acto que deja sin efecto el contrato, por una motivación que existía al momento que se celebró el contrato...; el contrato no se encuentra viciado en su origen de un modo que determine su nulidad o anulabilidad; tiene, empero, un germen que puede conducirlo a su disolución..La rescisión opera retroactivamente.”

²⁴ La resolución presupone, a diferencia de la rescisión, un acto por el cual el contrato queda sin efecto debido a la concurrencia de circunstancias sobrevinientes, sólo surte consecuencias desde que es declarada, y no se proyecta sobre el pasado, sino sobre el porvenir.

²⁵ El Código Civil regula las siguientes clases de resolución: 1° Por Excesiva Onerosidad de la Prestación (Artículo 1440 del C.C.: “En los contratos conmutativos de ejecución continuada, periódica, diferida, si la prestación llega a ser excesivamente onerosa por acontecimientos extraordinarios e imprevisibles, la parte perjudicada puede solicitar al juez que reduzca o que aumente la contraprestación, a fin de que cese la excesiva onerosidad. Si ello no fuera posible por la naturaleza de la prestación, por las circunstancias o si lo solicitara el demandado, el juez decidirá la resolución del contrato..”); 2° Por Incumplimiento (Artículo 1428 del C.C.: “ En los contratos con prestaciones recíprocas, cuando alguna de las partes falta al cumplimiento de su prestación, la otra parte puede solicitar el cumplimiento o la resolución del contrato y, en uno u otro caso, la indemnización de daños y perjuicios..”); 3° Por Imposibilidad Sobreviniente (Artículo 1431 del C.C.: “ En los contratos con prestaciones recíprocas, si la prestación resulta imposible sin culpa de los contratantes el contrato queda resuelto de pleno derecho..” ; Artículo 1432 del C.C. “Si la prestación resulta imposible por culpa del deudor, el contrato queda resuelto de pleno derecho y éste no puede exigir la contraprestación y está sujeto a indemnización por daños y perjuicios. Cuando la imposibilidad sea imputable al acreedor, el contrato queda resuelto de pleno derecho..”, y, Artículo 1433 del C.C.: “Las reglas de los artículos 1431 y 1432 son aplicables cuando el incumplimiento de la prestación se hace parcialmente imposible, a menos que el acreedor manifieste al deudor su conformidad con el cumplimiento parcial...”); 4° Por Vicios Ocultos (Artículo 1511 del C.C.: “ El adquirente puede pedir, en razón del saneamiento a que está obligado el transferente, la resolución del contrato”).

V.2.- RESCISIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO POR PARTE DEL ARRENDADOR

La rescisión está regulada en el Artículo 1370 del Código Civil que señala: “La rescisión deja sin efecto un contrato por causal existente al momento de celebrarlo”.

En opinión de Max Arias Shereiber-Pezet: “..La rescisión es el acto que deja sin efecto el contrato, por una motivación que existía al momento que se celebró el contrato.

Como ya se ha señalado, la rescisión es un derecho del arrendador –como de cualquier contratante- en el caso que el contrato no se encuentra viciado en su origen de un modo que determine su nulidad o anulabilidad; pero tiene, empero, un germen que puede conducirlo a su disolución.²⁶

Es importante señalar que la rescisión opera retroactivamente.

Un ejemplo de rescisión será un contrato de arrendamiento financiero en el cual existe la desproporción a que se refiere el artículo 1447 -o el 1448, en su caso- y que ella resulte del aprovechamiento por uno de los contratantes de la necesidad apremiante del otro²⁷.

²⁶ Arias-Shreiber Pezet, Max. “Exegesis-El Código Civil de 1984”, Tomo IV, Gaceta Jurídica Editores, Lima, Febrero de 1998, pág. 124.

²⁷ Artículo 1447 del Código Civil.- La acción rescisoria por lesión sólo puede ejecutarse cuando la desproporción entre las prestaciones al momento de celebrarse el contrato es mayor de las dos quintas partes y siempre que tal desproporción resulte del aprovechamiento por uno de los contratantes de la necesidad apremiante del otro. Procede también en los contratos aleatorios, cuando se produzca la desproporción por causas extrañas al riesgo propio de ellos”. Artículo 1448 del Código Civil.- En el caso del Artículo 1447, si la desproporción fuera igual o superior a las dos

No ahondaré en este punto, puesto que no resulta problemático, siendo uno de los temas centrales más bien el caso de la resolución.

V. 3.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO POR EL ARRENDADOR

Puede presentarse de dos maneras:

c) RESOLUCIÓN JUDICIAL

El incumplimiento en el pago de cuotas, como de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato²⁸, puede dar lugar a demanda de resolución o de cumplimiento con indemnización de perjuicios por parte de la sociedad de leasing. Para el efecto, es frecuente la inclusión de cláusulas penales que prevean el monto de la sanción establecida a cargo del arrendatario incumplido. En este caso, sin embargo, surge el problema de precisar el monto de esa cláusula penal indemnizatoria, pues las sociedades de leasing tienden a consagrar como indemnización a su favor el monto de las sumas debidas por el arrendatario quien, además, por la simple circunstancia del incumplimiento del contrato, estaría obligado a devolver de inmediato el bien objeto del contrato. Se observa, desde luego, para justificar sanción tan drástica, que es corriente que los bienes dados en arrendamiento y adquiridos por la sociedad de leasing sean muy particulares en el sentido de que sólo pueden utilizarse en cierto tipo de industrias o actividades y que, por tanto, sería muy difícil y antieconómico para la sociedad de leasing colocarlos en manos de terceros, quienes de seguro exigirían condiciones económicas más favorables ante la situación apremiante de la arrendadora, o tendrían poco interés si para la fecha de incumplimiento han aparecido en el

terceras partes, se presume el aprovechamiento por el lesionado de la necesidad apremiante del lesionado.

²⁸ Es además obligación del arrendatario recibir el bien.

mercado nuevas máquinas o equipos de mayor eficiencia y más alta rentabilidad para los clientes potenciales.²⁹

En base a lo dispuesto por el Artículo IX del Título Preliminar del Código Civil que señala que las disposiciones del Código Civil se aplican supletoriamente a las relaciones y situaciones jurídicas reguladas por otras leyes, siempre que no sean incompatibles con su naturaleza, el Artículo 1428 del Código Civil es aplicable a los contratos de arrendamiento financiero. Por ello la sociedad de leasing podrá decidir entre: solicitar el pago inmediato de cuotas no pagadas, más los intereses moratorios, o resolver el contrato. Además, podrá solicitar indemnización por daños y perjuicios.

Por su parte el Artículo 9, párrafo segundo de la ley de arrendamiento financiero, señala: “.. La falta de pago de dos o más cuotas consecutivas, o el atraso de pago en más de dos meses, facultará a la locadora a rescindir el contrato”. Su reglamento, en el Artículo 27, a la letra dice: “Cuando en el contrato no se haya pactado resolución automática, y sin necesidad de declaración judicial previa, la empresa de leasing podrá demandar por la vía ejecutiva la ejecución rescisoria del contrato..., sin perjuicio de accionar por la misma vía y de acuerdo al trámite correspondiente, por pago de las cuotas vencidas, intereses, costos, gastos y demás obligaciones derivadas del contrato”.³⁰

²⁹ Sergio Rodríguez-Azuero; “Contratos Bancarios”; Editorial A B C Ltda.; Cuarta Edición (Reimpresión); 1997; pág. 491.

³⁰ Artículo 27 del Decreto Supremo 559-84-EFC del 28/12/1984.

d) RESOLUCIÓN EXPRESA O EXTRAJUDICIAL

La cláusula resolutoria expresa, es la estipulación por medio de la cual una de las partes, o ambas, se reservan el derecho de resolver al contrato por incumplimiento de la otra parte contractual.

En este supuesto, producida la causal de incumplimiento, el banco o entidad especializada -si decide resolver el contrato- cursará una carta notarial dirigida al arrendatario fijando plazo perentorio a efectos de que proceda a la cancelación de las cuotas no pagadas, así como los intereses compensatorios, moratorios y gastos generados por dicho incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato e iniciar las acciones judiciales pertinentes.

Vencido el plazo establecido en la carta notarial antes mencionada, no habiendo cancelado las cuotas impagas, intereses compensatorios, moratorios y gastos generados por el incumplimiento, la arrendadora cursará una carta notarial dirigida a la arrendataria estableciendo que en estricto cumplimiento de la cláusula resolutoria establecida en el contrato, procede a RESOLVERLO.³¹

En caso que en el contrato haya intervenido algun(os) fiador(es)³² solidario(s), también se les cursará carta notarial informando (les) el monto de la

³¹ Las empresas de arrendamiento financiero siempre incluyen en los contratos de leasing cláusula resolutoria o pacto comisorio, lo cual evita que incurran en gastos y pérdida de tiempo como consecuencia de la resolución judicial del contrato (proceso de conocimiento)

³² El Artículo 1868 del Código Civil dispone: "Por la fianza, el fiador se obliga frente al acreedor a cumplir determinada prestación, en garantía de una obligación ajena, si ésta no es cumplida por el deudor...". Además, el Artículo 1879 del Código Civil señala: "El fiador no puede ser compelido a pagar al acreedor sin hacerse antes excusión de los bienes del deudor; y, el Artículo 1880 del mismo cuerpo legal, indica : "Para que el fiador pueda aprovecharse del beneficio de la excusión, debe oponerle al acreedor luego de que éste lo requiera para el pago y acreditar la existencia de bienes del deudor, realizables dentro del territorio de la República, que sean suficientes para cubrir el importe de la obligación".

deuda pendiente de pago que mantiene su garantizado(a), fijando, además plazo perentorio para que cancele dicha deuda.³³

Si el deudor y/o fiador solidario³⁴ no cumple con lo requerido, la empresa leasing dará por resuelto el contrato de arrendamiento financiero; quedando expedito su derecho a iniciar las acciones judiciales para el cobro de la deuda pendiente de pago y la restitución del bien materia del contrato.³⁵

V. 4...- FACULTADES DE LA EMPRESA DE LEASING DERIVADOS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

El vocablo anglosajón leasing, en su más amplio sentido, es una denominación genérica y convencional que agrupa toda una gama de posibilidades en beneficio de la empresa; esto es, acoge tantas modalidades o subtipos, en opinión de algunos autores, como la imaginación puede concebir para satisfacer las necesidades empresariales siempre y cuando, claro está, tales necesidades puedan ser satisfechas mediante el uso, goce y disfrute de un bien determinado, independientemente de su propiedad.

La clasificación que interesa analizar es aquella que divide al leasing según la naturaleza del bien, en: leasing de bienes muebles y leasing de bienes inmuebles; ello, debido a que las facultades y/o acciones judiciales que dispone el

³³ En estos casos, serán aplicables las disposiciones del Código Civil respecto a la fianza de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IX del Título Preliminar del Código Civil.

³⁴ Hay solidaridad pasiva cuando la prestación debida por varios deudores puede ser íntegramente exigida a cualquiera de ellos. Se trata, en consecuencia, de una obligación única a cargo de varios deudores, de suerte que cualquiera de ellos puede ser obligado a efectuar el pago íntegro, liberatorio para todos con relación al acreedor. La solidaridad pasiva tiene por objeto otorgar al acreedor mayor seguridad. La solidaridad pasiva aumenta considerablemente las probabilidades de cumplimiento de la obligación, puesto que en caso de insolvencia de uno de los codeudores, el acreedor podrá exigir la prestación a los otros; sólo la insolvencia de todos los codeudores hará imposible, para el acreedor, cobrar su crédito.

³⁵ A fin de otorgar al acreedor mayor seguridad, y evitar que se interponga el denominado beneficio de excusión, debe pactarse en el contrato expresamente la solidaridad.

ordenamiento jurídico en los casos en que estamos, frente a contratos de arrendamiento financiero, varía de acuerdo a la naturaleza de los bienes que son materia de dichos contratos.

a) CUANDO EL BIEN MATERIA DEL CONTRATO ES MUEBLE

Es importante señalar que este título ejecutivo cuando el bien materia de arrendamiento financiero es mueble, faculta a iniciar:

1.- Un proceso ejecutivo de obligación de dar suma de dinero³⁶, y, **PARALELAMENTE**, iniciar un proceso ejecutivo de obligación de dar bien mueble³⁷;

2.-Alternativamente, podrá iniciarse un único proceso de obligación de dar, solicitando el pago de las cuotas vencidas no pagadas y la restitución del bien mueble a favor de la empresa, lo cual no resultaría incompatible con la legislación antes mencionada y en la cual se fundamentaría la petición. Aquí se configura la denominada acumulación objetiva originaria prevista en el Artículo 83 del Código Procesal Civil, que a la letra dice: “En un proceso pueden haber **más de una pretensión**, o mas de dos personas. La primera es **acumulación**

³⁶ Artículo 704 del Código Procesal Civil, concordado con el Artículo 12 del Decreto Legislativo 299

³⁷ El Artículo 12 del Decreto Legislativo 299 señala: “Asiste a la locadora el derecho de exigir la inmediata restitución del bien materia de arrendamiento financiero, cuando la arrendataria haya incurrido en una causal de rescisión prevista en el contrato. Al sólo pedido de la locadora, señalando la causal de rescisión, recaudado con el testimonio de escritura pública de arrendamiento financiero, el Juez de turno requerirá a la arrendataria la entrega del bien al segundo día de notificado. El Juez podrá aplicar el apremio de detención del responsable o disponer la extracción del bien del lugar en que se encuentre, sin admitir recurso alguno. La arrendataria que se considere afectada con tal medida podrá cuestionar en la vía correspondiente el derecho de la locadora a la rescisión del contrato y exigir la indemnización correspondiente”. Como puede observarse si bien la Ley faculta al arrendador para que solicite la restitución inmediata del bien, si dicha medida afecta al arrendatario éste tiene la facultad de cuestionar el derecho del arrendador y solicitar la indemnización por daños y perjuicios.

objetiva y la segunda acumulación subjetiva. La acumulación objetiva y la subjetiva pueden ser originarias o sucesivas, según se propongan en la demanda, o después de iniciado el proceso, respectivamente”.

b) CUANDO EL BIEN MATERIA DEL CONTRATO ES INMUEBLE

Por su parte, cuando el contrato de arrendamiento financiero recae sobre un bien inmueble, faculta a iniciar:

Un proceso ejecutivo de obligación de dar suma de dinero solicitando al juzgado ordene a la parte demandada cumpla con pagar las cuotas no pagadas y las demás obligaciones que deriven del contrato.

Pero....¿Cual será el procedimiento a seguir a fin de recuperar el bien inmueble materia de leasing? A diferencia de lo que ocurre en el proceso de ejecución de obligaciones de dar suma de dinero, cuyo objeto es la realización de los bienes del deudor o de un tercero responsable, a fin de obtener el dinero necesario para satisfacer el derecho del acreedor, el proceso de ejecución de obligaciones de dar bienes determinados tiene por objeto que el acreedor obtenga el bien, materia de leasing.

Hasta ahora se observa que el procedimiento para recuperar el dinero correspondiente a las cuotas vencidas, no pagadas, funciona de igual manera independientemente de la naturaleza del bien; es decir, este punto no genera mayores dificultades. En cuanto a la recuperación del bien, materia del contrato de Leasing, jurídicamente la restitución de bien mueble es distinta a la de un bien inmueble.

Teniendo en cuenta lo antes mencionado, para recuperar el bien inmueble, de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 del decreto legislativo 299, concordado con el artículo 28 del decreto supremo N° 559-84-EFC (Reglamento del decreto legislativo N° 299): " *...Asiste a la locadora el derecho de exigir la inmediata restitución del bien, cuando la arrendataria haya incurrido en una causal de rescisión³⁸ prevista en el contrato. Al solo pedido de la locadora, señalando la causal de rescisión, recaudado con el testimonio de escritura pública de arrendamiento financiero, el Juez ordenará el inmediato desalojo de la arrendataria, dentro del segundo día de notificada, y la inmediata entrega del inmueble a la arrendadora*" (la cursiva es nuestra).

Se observa que la ejecución para la entrega de un bien inmueble determinado se encuentra, en parte, regulado en el título correspondiente al proceso ejecutivo; y, en parte en el proceso de desalojo.

En conclusión, cuando el bien materia de leasing es inmueble, se podrá iniciar un proceso de obligación de dar suma de dinero; y, **PARALELAMENTE**, un proceso de desalojo.

Asimismo, se concluye que cuando el bien materia de arrendamiento financiero es inmueble, no es posible iniciar un único proceso de obligación de

³⁸ Se ha podido observar, a lo largo de la presente investigación, que la ley de arrendamiento financiero y su reglamento hacen mención al término rescisión; ello, debido a que en las leyes promulgadas antes de año 1984 se confundía el término rescisión con el término resolución. Posteriormente se aclara esta confusión, entendiéndose que en los casos en que se hacía mención a rescisión, en realidad se trataba de resolución; por lo que, en el caso de la ley de arrendamiento financiero a lo que se refiere realmente el legislador es a la resolución del contrato. Ariano indica que el hecho de la posesión es de suyo respetable porque genera derechos, y, entre ellos, el de no estar obligado el poseedor a responder de la cosa en un proceso sumario sino en proceso ordinario, cuando la ha poseído por más de un año, y el de no estar desposeído de ella si antes no ha sido citado, oído y vencido en juicio; derecho implicatorio del procedimiento compulsivo, fundado en el sólo mérito de un documento". La doctrina procedimentalista nacional, siempre tan pobre de ideas, no hace sino acoger éstas simplistas consideraciones. La explicación no es ciertamente satisfactoria puesto que, en primer lugar, confunde el ejercicio de un derecho real con el ejercicio de un derecho personal; y, en segundo lugar, nos deja ver claramente cómo en la mente de los legisladores –y en la de los comentaristas- estaba enquistada la idea de la sumariedad del juicio ejecutivo.

dar, solicitando el pago de las cuotas vencidas no pagadas y la restitución del bien inmueble a favor de la empresa, a diferencia del caso en que el bien materia de leasing es mueble en que sí es posible, debido a que contraviene lo dispuesto por el Artículo 85 del Código Procesal Civil, que a la letra dice: “Se pueden acumular pretensiones en un proceso siempre que éstas: 1. Sean de competencia del mismo juez, 2. No sean contrarias entre sí, salvo que sean propuestas en forma subordinada o alternativa; y, 3. Sean tramitables en una misma vía procedimental”.

c) CUANDO LOS BIENES MATERIA DE LEASING SON MUEBLES E INMUEBLES

Cuando el contrato de arrendamiento financiero recae sobre bienes muebles e inmuebles (leasing mixto), faculta a iniciar:

- 1.- Un proceso ejecutivo de obligación de dar suma de dinero, y, **PARALELAMENTE**, proceso ejecutivo de obligación de dar bien mueble y proceso de desalojo;
- 2.- Alternativamente se podrá iniciar un proceso de obligación de dar, solicitando el pago de las cuotas vencidas impagas y la restitución del bien mueble a favor de la empresa; y, **PARALELAMENTE**, un proceso de desalojo.

B.- DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL ARRENDATARIO

Como ya se sabe el arrendatario también tiene una serie de derechos frente al arrendador derivados del contrato de arrendamiento financiero entre los cuales se encuentra el de rescindir y resolver el contrato de arrendamiento.

V.5.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

Como ya se ha mencionado anteriormente, la rescisión es un derecho que también tiene el arrendatario –como cualquier contratante- en el caso que el contrato no se encuentra viciado en su origen de un modo que determine su nulidad o anulabilidad; pero tiene, empero, un germen que puede conducirlo a su disolución.

En la ley especial no se ha regulado este supuesto, pero este vacío se suple con lo dispuesto por los Artículo 1370 y siguientes del Código Civil.

Tampoco se ha regulado las consecuencias de dicha rescisión, sin embargo, realizado un análisis se puede concluir que ejercido el derecho de rescisión por el arrendatario, éste podrá recuperar cualquier renta y otras sumas pagadas por adelantado, salvo que en el caso de que se trate de una suma razonable que corresponda al beneficio que él ha podido eventualmente obtener del bien adquirido en leasing, tal como sucede en el leasing internacional regulado por la Convención de Unidroit sobre Arrendamiento Financiero³⁹.

V.6.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Pueden darse dos situaciones:

a) RESOLUCIÓN JUDICIAL

Cuando tratamos la resolución del contrato por parte del arrendador se indicó que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del

³⁹ La Convención se aplica cuando el arrendador y el arrendatario tienen sus establecimientos en estados diferentes.

contrato⁴⁰, puede dar lugar a demanda de resolución o de cumplimiento con indemnización de perjuicios por la parte perjudicada. En este punto desarrollo lo concerniente al arrendatario, el cual al igual que el arrendador en caso de incumplimiento de éste último y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IX del Título Preliminar del Código Civil concordado con el Artículo 1428 del Código Civil, podrá optar entre resolver el contrato y exigir el cumplimiento del mismo.

Como consecuencia de la resolución por parte del arrendatario, éste podrá exigir al arrendador la devolución de cualquier renta y otras sumas pagadas por adelantado así como el pago de las penalidades⁴¹ –en caso se hayan pactado- o la indemnización por daños y perjuicios.

b) RESOLUCIÓN EXPRESA O EXTRAJUDICIAL

Si en el contrato se ha plasmado cláusula resolutoria expresa, que puede ser ejercida por el arrendatario, éste tendrá el derecho de resolver el contrato por incumplimiento del arrendador.

En este supuesto, producida la causal de incumplimiento, el arrendatario - si decide resolver el contrato- cursará una carta notarial dirigida al arrendador fijando plazo perentorio a efectos de que proceda con cumplir con su prestación, bajo apercibimiento de resolver el contrato e iniciar las acciones judiciales pertinentes.

⁴⁰ Son obligaciones de la locadora: 1. Adquirir el bien o bienes que han sido escogidos por el cliente directamente del proveedor, también designado por éste; 2. Entregar los bienes al arrendatario o facultar al proveedor para que los entregue directamente al usuario, 3.- Garantizar el disfrute del bien, 4.- Proceder a la venta del bien, en el caso que el arrendatario haga uso de la opción de compra, al precio convenido en el contrato.

⁴¹ Artículo 7° del Decreto Legislativo 299: “El plazo del contrato de arrendamiento financiero será fijado por las partes, las que podrán pactar penalidades por el incumplimiento del mismo...”

Vencido el plazo establecido en la carta notarial antes mencionada, no habiendo cumplido el arrendador con su obligación, la arrendataria cursará una carta notarial dirigida al arrendador estableciendo que en estricto cumplimiento de la cláusula resolutoria establecida en el contrato, procede a RESOLVERLO.

V. 7.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON LA LEY DE LA GARANTÍA MOBILIARIA

El 01 de marzo del 2006, se publicó la Ley N° 28667 “Ley de la Garantía Mobiliaria”, la cual entró en vigencia el 30 de mayo del 2006. Su Reglamento (Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 142-2006-SUNARP/SN) también entró en vigencia el 30 de mayo del 2006 y fue modificado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 142-2006-SUNARP/SN publicada en “El Peruano” el 05 de Agosto del 2006.

En la Ley de la Garantía Mobiliaria y su Reglamento se verifican una serie de notas saltantes, entre las cuales se verifica que se regula lo correspondiente a la ejecución de las Garantías Mobiliarias⁴², pero no se regula lo relacionado a la ejecución de otros actos que según dicha ley son materia de inscripción en el Registro Mobiliario de Contratos y los Registros Jurídicos de Bienes entre los cuales encontramos al acto jurídico que es materia de la presente investigación: El Arrendamiento Financiero.

⁴² Según el Artículo 3 de la Ley de la Garantía Mobiliaria: “(...) La garantía mobiliaria es la afectación de un bien mueble mediante un acto jurídico, destinada a asegurar el cumplimiento de una obligación.

V.8.- LIQUIDACIÓN DE DEUDA PARA EL PAGO DEL SALDO DE LOS ARRIENDOS DEBIDOS

Ni la ley de arrendamiento financiero ni sus disposiciones complementarias exigen que se adjunte la liquidación de deuda para demandar el pago del saldo de renta y menos lo consideran el título ejecutivo de ésta obligación. Únicamente el Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Arrendamiento Financiero hace referencia a la liquidación, pero para el caso en que quieran embargarse los bienes del deudor.

Así dicha norma señala que por el sólo mérito de la escritura pública de arrendamiento financiero acompañado de una liquidación de todas las cantidades adeudadas por la arrendataria podrá solicitarse embargo preventivo sobre los bienes de ésta y de los terceros que hayan asumido obligaciones de ella, para garantizar el pago de sus deudas.

Es evidente que una liquidación será necesaria para determinar el monto debido por concepto de pago de arriendos en un contrato de leasing, por lo cual es recomendable adjuntarla a la demanda ejecutiva, de modo que el juez pueda observar con claridad cuál es el monto reclamado y, particularmente, qué operaciones han sido efectuadas para obtenerlo⁴³.

Lo antes mencionado, es decir, el hecho de que deba efectuarse una liquidación complicada para determinar el monto de la deuda, corrobora nuestro planteamiento respecto a que el contrato de arrendamiento financiero no cumple con el requisito señalado por la legislación actual para efectos de constituir un título ejecutivo, que es, que para el caso de obligaciones que contienen prestaciones pecuniarias, la suma adeudada sea determinable por simple operación aritmética.

⁴³ "Diálogo con la jurisprudencia"; Año 6; Número 25, Octubre del 2000; pág. 120.

En conclusión, si bien, la ley no prescribe que sea requisito indispensable, adjuntar liquidación para demandar vía proceso de obligación de dar suma de dinero para efectos de recuperar el monto de los arriendos adeudados, puesto que procede adjuntando sólo el contrato de arrendamiento financiero, es obvio que una liquidación será necesaria para determinar el monto debido por concepto de pago de arriendos, razón por la cual, en mi opinión, debe legislarse en el sentido de que resulte requisito indispensable para la procedencia de la demanda, adjuntar liquidación, la misma que será verificada por la autoridad correspondiente; o, en todo caso, que se establezca –como ya se propuso en la parte correspondiente a los requisitos de fondo del título ejecutivo-, una etapa previa de liquidación para aquellas prestaciones pecuniarias, que siendo determinables no lo sean por simple operación aritmética, sino que requieran un procedimiento más complejo.

Finalmente, un punto que requiere análisis es el referente al contenido de la liquidación.

La ley no establece los montos que comprende la liquidación⁴⁴ que se elabora como consecuencia de la resolución del arrendamiento financiero para el

⁴⁴ La Ley de Arrendamiento Financiero (Decreto Legislativo 299 del 26/07/1984) dispone en el Artículo 10: “El contrato de arrendamiento financiero tiene mérito ejecutivo. El cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, incluyendo la realización de las garantías otorgadas y su rescisión, se tramitarán con arreglo a las normas del juicio ejecutivo”; su reglamento (Decreto Supremo 559-84-EFC del 28/12/1984) señala en el Artículo 24: “El mérito ejecutivo del contrato de arrendamiento financiero, faculta a la arrendadora a demandar por los trámites del juicio ejecutivo el cumplimiento de todas las obligaciones de la arrendataria pactadas en el contrato y la realización de las garantías otorgadas, incluyendo aquellas derivadas de su rescisión, como es el pago de las cantidades acordadas como penalidades por el resarcimiento de los daños y perjuicios originados por ésta..”.

En el Artículo 697 del Código Procesal Civil sólo se señala lo siguiente: “ (...) El Juez calificará el título ejecutivo, verificando la concurrencia de los requisitos formales del mismo. De considerarlo admisible, dará trámite a la demanda expidiendo mandato ejecutivo, debidamente fundamentado, el que contendrá una orden de pago de lo adeudado, incluyendo intereses y gastos demandados, bajo apercibiendo de iniciarse la ejecución forzada (..) “

inicio del correspondiente proceso ejecutivo pero se ha hecho una costumbre⁴⁵ (lo cual se puede verificar de los propios contratos utilizados por las entidades financieras arrendadoras) que las entidades arrendadoras incluyan en la misma no sólo el pago total de las cuotas de arrendamiento vencidas sino además, el pago del íntegro de las cuotas por vencer (hasta la última cuota del contrato), además de otros conceptos.

A continuación, se transcribe las cláusulas correspondientes a un contrato base utilizado por algunas entidades financieras: “ (...) a partir de la entrega de la referida comunicación⁴⁶, al domicilio contractual de la arrendataria, o conjuntamente con ella, la locadora podrá recuperar de inmediato el bien y exigir, acumulativamente, el pago total de las cuotas de arrendamiento vencidas, sus intereses, los gastos en que haya incurrido, los tributos devengados y/o por devengarse y, atendiendo a la especial naturaleza del contrato de arrendamiento financiero, exigir el pago del íntegro de las cuotas por vencer hasta la finalización del contrato, sin perjuicio del derecho de la locadora de exigir el resarcimiento del daño ulterior derivado de la resolución del contrato. El pago de la totalidad de las cuotas de arrendamiento financiero será exigible a la arrendataria incluso si a la fecha de comunicada la resolución aún no se hubiera devengado cuota alguna (...)”.

⁴⁵ Raúl Aníbal Etcheverry en “Derecho Comercial y Económico –Parte General”, Editorial Astrea, Buenos Aires, 1987, pags. 120-127, indica: “ (..) Las Costumbres y los Usos (...) Como señala Alterini, Del Carril y Gagliardo, constituyen la fuente del derecho más antigua, ya que nacen antes que las normas escritas (...) el derecho mercantil tiende a darle (...) mayor fuerza propia, mas autonomía y validez como fuente (..) Desde el punto de vista mercantil, la costumbre ha sido siempre considerada especialmente, ya que históricamente fue la primera –y en cierto período única- base en la cual se asentaron las relaciones entre comerciantes (...) la costumbre es derecho supletorio y se la aplica aún cuando las partes hayan efectivamente ignorado su existencia al tiempo de realizar el acto vinculante (..) En definitiva, la costumbre en derecho comercial es sin duda una fuente autónoma y esencial y sólo cederá ante una expresa disposición legal o un preciso acuerdo de partes contrariándola, cuando ello sea legalmente posible (...)”

⁴⁶ Refiriéndose a la comunicación efectuada por la locadora para que opere la resolución.

V.9.- OPOSICIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

La oposición a la ejecución en el caso de los procesos ejecutivos cuyo título ejecutivo es el contrato de arrendamiento se ejerce por el ejecutado.

El ejecutado al oponerse a la ejecución ejercita una acción, que tiende a enervar la aparente certeza de la existencia del derecho que da el título ejecutivo, que constituye el sustento fáctico del proceso de ejecución.

En nuestro actual proceso ejecutivo, la oposición no es vista como acción, sino como defensa.

En opinión de la Dra. Eugenia Ariano Deho: “(...) la oposición del ejecutado no puede ser concebida como defensa, como contestación, sino como una auténtica acción, cuyo ejercicio da lugar a un auténtico proceso de cognición, y por ello, constituye un grave error el haber denominado oposición del ejecutado en el proceso ejecutivo como contradicción, tal como lo hacen los artículos 700, 718 y 722 del Código Procesal Civil (...)”⁴⁷

Un punto controvertido en la doctrina es cual sea el objeto de la oposición del ejecutado, y a su vez cuál sea la naturaleza jurídica de esta oposición.

Si el fundamento fáctico de la ejecución es el título ejecutivo, pues la oposición del ejecutado tendrá por objeto eliminar aquella aparente certeza de la existencia del derecho que da justamente el título ejecutivo.

⁴⁷ Eugenia Ariano Deho, “El Proceso de Ejecución”, Editorial Rodhas, Lima, Setiembre de 1996, pág. 466.

Pues bien, la oposición del ejecutado tiene por objeto el “quitar de en medio”, por utilizar la expresión de FURNO, el fundamento fáctico de la pretensión ejecutiva, que no es otro que el título ejecutivo, y como tal la razón de ser el proceso de ejecución. Atacar la causa de la ejecución, atacar el título, y como tal la razón de ser del proceso de ejecución.

En líneas generales se puede decir, que la oposición del ejecutado a la ejecución, tiene por objeto demostrar la insubsistencia de los presupuestos de la ejecución y de la pretensión ejecutiva, en pocas palabras, el objeto de esta oposición es el problema de “si la ejecución debe ser cumplida o no”, con la finalidad de evitar una ejecución ilegítima o injusta⁴⁸.

Finalmente es necesario mencionar que en opinión de la Dra. Eugenia Ariano Deho: “(...) La determinación de la naturaleza jurídica de la acción o pretensión ejercitada en la oposición del ejecutado es muy controvertida, pero lo que nos debe quedar claro es que nuestra mal denominada contradicción no es defensa, es ataque, ataque al título, o más en general a los presupuestos de la ejecución, de cuyo diverso contenido dependerá que estemos ante una pretensión (de cognición) meramente declarativa, constitutiva e inclusive, como veremos, de condena. Pero además debe tenerse en cuenta que la interposición de la oposición (mal llamada contradicción) del ejecutado da lugar a un proceso de cognición insertado, por un grave error histórico del Código, dentro del proceso de ejecución mismo, un proceso que tenderá a destruir la eficacia del título ejecutivo, destruir aquella cual certeza (no certeza absoluta) de la existencia de un derecho sustancial que el proceso de ejecución está preordenado a satisfacer materialmente⁴⁹.

⁴⁸ Eugenia Ariano Deho, “El Proceso de Ejecución”, Editorial Rodhas, Lima, Setiembre de 1996, pág. 467

⁴⁹ Eugenia Ariano Deho, “El Proceso de Ejecución”, Editorial Rodhas, Lima, Setiembre de 1996, pág. 472

Según el Artículo 700 del Código Procesal Civil, la contradicción, se podrá fundar en:

1. Inexigibilidad o iliquidez de la obligación contenida en el título, es decir, la falta de los requisitos sustanciales del título ejecutivo indicados en el artículo 698 CPC.
2. Nulidad formal o falsedad del título ejecutivo, argentinísima disposición que no es sino una versión reducida del inc. 4º del artículo 542 del Código de la Nación argentino que establece como “excepción la falsedad o inhabilidad del título con que se pide la ejecución. La primera podrá fundarse únicamente en la adulteración del documento; la segunda se limitará a las formas extrínsecas del título, sin que pueda discutirse la legitimidad de la causa...”. No dudamos que esa era la intención del legislador al consagrar este motivo de “contradicción”, es decir, en cuanto a la nulidad formal, la mera nulidad del documento, de la forma externa que asume el título, nada más que su adulteración.
3. La extinción de la obligación
4. Excepciones y defensas previas. Es decir, todas las excepciones señaladas por el art. 446 y las denominadas “defensas previas” señaladas por el art. 446 y las denominadas “defensas previas” señaladas en el art. 455 del Código Procesal Civil, como el beneficio de inventario y el beneficio de excusión, que dicho sea de paso difícilmente encuentran actuación en el proceso de cognición, siendo su sede natural el proceso de ejecución

porque están relacionadas con el principio de responsabilidad patrimonial que justamente el proceso de ejecución (de dar sumas de dinero) tiende a actuar.

Fuera de estos motivos no es posible alegar otros distintos como expresamente lo señala el tercer párrafo del artículo 700 del Código Procesal Civil⁵⁰.

Finalmente, según el dispositivo en mención, en el proceso denominado ejecutivo la “contradicción” sólo puede interponerse dentro de los cinco días de notificado el mandato ejecutivo.

De proponerse esta contradicción se concede traslado al ejecutante para que la “absuelva”. Con o sin absolución el juez cita a Audiencia, a la que le son aplicables las normas sobre la Audiencia en el proceso sumarísimo: luego de realizada la Audiencia, el juez tiene cinco días para emitir sentencia⁵¹.

Si hay oposición (contradicción), el proceso de ejecución se suspende hasta que sea resuelta, y si ésta es declarada fundada, determina, en algunos casos, según el contenido de la resolución que el proceso, termine. Si en cambio, la oposición (“contradicción”) es declarada infundada, la ejecución que estaba suspendida reinicia su curso con el acto ejecutivo que corresponda según el tipo de proceso. Así si se trata de un proceso ejecutivo de obligaciones de dar sumas de dinero se ordenará la tasación de los bienes embargados; si se trata de un proceso ejecutivo de dar un bien determinado se procederá a la entrega forzada, si se trata de un proceso ejecutivo de obligaciones de hacer se ordenará al ejecución por tercero, etc.

⁵⁰ Eugenia Ariano Deho, “El Proceso de Ejecución”, Editorial Rodhas, Lima, Setiembre de 1996, págs. 480-481

⁵¹ Eugenia Ariano Deho, “El Proceso de Ejecución”, Editorial Rodhas, Lima, Setiembre de 1996, pág. 482

Un punto importante que se debe mencionar es que se sabe que en los procesos ejecutivos, cualquier tercero que tenga un derecho prevalente al del ejecutante, en relación al bien o acto materia de ejecución, puede oponerse a la misma.

Si bien en nuestro Código hay varios casos de oposición de terceros que son aplicables a los procesos ejecutivos, en el caso de los procesos ejecutivos cuyo título ejecutivo es un contrato de arrendamiento financiero, se observa que dichas figuras jurídicas como la Tercería de Propiedad⁵², Tercería de pago⁵³, etc, no son

⁵² El Código regula la denominada tercería de propiedad en dos secciones distintas; primero en el artículo 100, en el capítulo VII, del Título II, de la Sección Segunda, referente a la intervención de terceros, bajo la rúbrica “Intervención excluyente de propiedad”, y además en el Artículo 533 y siguientes, del Subcapítulo 5º, del Título II de la Sección Quinta, bajo el simple epígrafe de “tercería”⁵².

Según ambos dispositivos, este tercero (al que se le llama tercerista) sólo podrá fundar su oposición “en la propiedad de los bienes afectados por medida cautelar o para la ejecución”, lo que significa en primer lugar, que en concreto la demanda de tercería encontrará su causa petendi en la “afectación” de un bien que el tercerista afirma que es de su propiedad, y como para el Código “afectar” es embargar, podemos llegar a la primera conclusión que el presupuesto fáctico para la interposición de la demanda de tercería es un embargo. Ahora, este embargo puede ser un embargo cautelar (es decir, dictado antes de la interposición de una demanda de cognición de condena al pago de una suma de dinero, o pendiente el proceso de cognición o antes del inicio del proceso de ejecución) o un embargo propiamente dicho, es decir, un embargo como acto de ejecución.

La tercería constituye un proceso de cognición que se tramita como proceso abreviado, cuyas partes serán el tercero (tercerista demandante) y ejecutante y ejecutado (como demandados).

La demanda de tercería debe reunir todos los requisitos del artículo 424 del Código Procesal Civil (Artículo 535) y deberá acompañarse documento público o privado de fecha cierta que contenga su derecho de propiedad, salvo que presente garantía suficiente para responder de los daños y perjuicios que la tercería podría irrogar.

aplicables, es decir, que en dichos procesos no se verifica que los terceros ajenos a la relación puedan oponerse a la ejecución del mismo, ello se sustenta en el hecho de que los bienes materia de arrendamiento financiero no son susceptibles de embargo, afectación ni gravamen por mandato administrativo o judicial en contra del arrendatario, y en vista de que en los procesos en mención, por el hecho de que se está requiriendo –por así decirlo- al arrendatario para que proceda al pago o a la entrega de los bienes materia de arrendamiento financiero, no es posible que se den afectaciones sobre los bienes materia de arrendamiento financiero (que son de propiedad del arrendador), sino sólo sobre los bienes propios de los arrendatarios, razón por la cual todo derecho de prelación sólo es discutible sobre los bienes propios de los arrendatarios.

La tercería puede interponerse “en cualquier momento antes de que se inicie el remate del bien”, lo que evidencia que esta oposición de tercero sólo puede presentarse cuando estemos en un proceso ejecutivo de obligaciones de dar sumas de dinero.

⁵³ Nuestro Código no ha regulado coherentemente la intervención de los acreedores, y ha establecido simplemente en el párrafo segundo del artículo 747 que cuando hay varios ejecutantes se distribuirá el producto en atención a su respectivo derecho, el que será establecido por el juez en un auto que es observable dentro del tercer día.

Al igual que la tercería de propiedad, la tercería de pago se tramita conforme a las reglas del proceso abreviado, es decir, que estamos ante un proceso de cognición, cuyo objeto es dilucidar si el tercerista tiene un derecho preferente a ser pagado antes que el acreedor ejecutante.

Admitida la tercería se suspende el pago al acreedor hasta que se resuelva la misma (artículo 537 del CPC).⁵³

CAPÍTULO VI: BIENES MATERIA DE ARRENDAMIENTO

VI.1.- INEMBARGABILIDAD DE LOS BIENES MATERIA DE LEASING

a.- Embargos, afectaciones y/o gravámenes en contra del arrendatario:

Según el Artículo 11 del Decreto Legislativo 299, concordado con el Artículo 26 del Decreto Supremo N° 559-84-EFC, los bienes dados en arrendamiento financiero no son susceptibles de embargo, afectación ni gravamen por mandato administrativo o judicial en contra del arrendatario. La prohibición de dichos mandatos por obligaciones del arrendatario tiene su razón de ser en el hecho de que los bienes materia de arrendamiento son de propiedad de la empresa de leasing.

Debe tenerse en cuenta en este punto lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley de Arrendamiento Financiero que señala: “El contrato de arrendamiento financiero otorga a la arrendataria el derecho al uso de los bienes en lugar, forma y demás condiciones estipuladas en el mismo”.

b.- Embargos, afectaciones y/o gravámenes en contra del arrendador:

Debe resaltarse, que existe un vacío de la ley respecto a si son admisibles o no los mandatos administrativos o judiciales que ordenen embargos, afectaciones o gravámenes sobre los bienes dados en arrendamiento en contra del arrendador.

Al respecto, existen las siguientes posiciones:

1° Aquella que señala que resulta factible la interposición de mandatos administrativos o judiciales que ordenen embargos, afectaciones o gravámenes sobre los bienes dados en arrendamiento en contra del arrendador, debiendo

únicamente trabarse cuando no afecte o perjudique el uso y/o disfrute del bien por parte de la arrendataria.

2° Otra posición al respecto es la que se inclina por la factibilidad de la interposición de medidas cautelares en contra del arrendador, estableciéndose que en el supuesto de que se ejecuten las medidas cautelares, deberá el nuevo propietario respetar el contrato y la opción de compra que comprende el mismo.

3° Aquella que señala que no es posible la interposición de mandatos administrativos o judiciales que ordenen embargos, afectaciones o gravámenes sobre los bienes dados en arrendamiento en contra del arrendador, puesto que de todas formas se estaría afectando los derechos del arrendatario.

Por ejemplo, en el caso de que se interponga embargo en forma de inscripción en contra del arrendador, sobre bienes materia de arrendamiento financiero, si bien, en un primer momento, no se afecta los derechos de arrendatario, posteriormente, como consecuencia de dicho embargo, podría rematarse dicho bien.

Según esta posición no es factible la interposición de medidas en contra del arrendador porque se estaría vulnerando en el caso que se llegue a la ejecución, el derecho del arrendatario al imponérsele el sostenimiento –por llamarlo así- de una relación jurídica con otra parte con la cual tal vez no desee tenerla, además de transgredir el derecho a la opción de compra a su favor y que tiene vigencia durante todo el plazo del contrato.

Es decir que, al aceptarse la interposición de medidas en contra del arrendador se afecta el derecho de la opción de compra del arrendatario, puesto que dicha opción faculta al arrendador a ser la única persona con derecho de

adquirir el bien durante la vigencia del contrato, lo cual quedaría sin efecto en el supuesto de que se ejecuten medidas cautelares en contra del arrendador.

Resulta necesario en este apartado debemos analizar la calidad de los participantes en un contrato de arrendamiento financiero. En éste contrato:

- El arrendatario es un poseedor inmediato, porque es poseedor temporal en virtud de un título (el de arrendatario financiero); y es temporal, porque sólo lo es durante el plazo del contrato y porque si no ejerce la opción de compra deberá devolver al banco, dador del leasing los bienes materia del mismo.
- Por su parte, el arrendador será un poseedor mediato; puesto que es el propietario del bien; pero no posee físicamente el bien⁵⁴.

Analizadas las posiciones de los intervinientes en el contrato de arrendamiento financiero, en principio se llegaría a la conclusión de que si bien el arrendador aparece como propietario en la ficha o partida electrónica donde corre inscrito el bien, pero no es propietario absoluto, debido a que su propiedad está sujeta a una condición, es decir que es titular de un derecho de propiedad restringido; no resultaría factible la inscripción de mandatos administrativos o judiciales que ordenen embargos, afectaciones o gravámenes sobre los bienes dados en arrendamiento en su contra, puesto que en el caso de que se permitiera la interposición de medidas cautelares en contra del arrendador, al margen de que las mismas no impliquen desposesión de los bienes materia de arrendamiento financiero, podría llegarse a la etapa de la ejecución de dichas medidas cautelares,

⁵⁴ Pontificia Universidad Católica del Perú-Facultad de Derecho; "Derecho Civil Patrimonial"; Alfredo Bullard-Gastón Fernández; Fondo Editorial; Editorial e Imprenta DESA S.A.; Lima-Perú; octubre de 1997; pág. 166.

siendo que, se vulneraría aunque sea de una manera indirecta el derecho del arrendatario, específicamente su derecho a ejercer la opción de compra.

Pero al realizar un análisis más profundo, en mi opinión, si es posible la interposición de medidas cautelares en contra del arrendador, pero, el nuevo propietario debe respetar los derechos del arrendatario.

Debe tenerse en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1670° del Código Civil: “(...) Cuando se arrienda un mismo bien a dos o más personas, se prefiere al arrendatario de buena fe cuyo título ha sido primeramente inscrito o, en defecto de inscripción, al que ha empezado a poseerlo. Si ninguno a empezado a poseerlo, será preferido el arrendatario cuyo título sea de fecha anterior, salvo que el de alguno conste en documento de fecha cierta (...)”.

El dispositivo antes mencionado puede ser aplicado por extensión al arrendamiento financiero, lo que conllevaría a que sea posible la interposición de medidas cautelares en contra del arrendador pero que en el supuesto de que el bien por ejemplo se remate, el nuevo propietario deberá respetar el arrendamiento financiero inscrito.

En este supuesto, los derechos de los acreedores son expectaticios, es decir que se encuentran supeditados a la terminación del contrato, por cualquiera de sus formas (rescisión, resolución, terminación de la vigencia del contrato) y en consecuencia al término de la vigencia de la opción de compra.

Esta posición es reforzada, además, por los múltiples pronunciamientos del Tribunal Registral y por parte de nuestros jueces respecto a la interposición de medidas cautelares sobre los bienes que forman parte de la sociedad conyugal y que es aplicable por analogía al caso del arrendamiento financiero.

A continuación transcribo algunos fallos al respecto:

- **Resolución N° 328-96-ORLC/TR del 16 de Setiembre de 1996:** “(...) Procede la inscripción del embargo de derechos y acciones respecto de un inmueble perteneciente a la sociedad conyugal. Aunque el deudor sea sólo uno de los cónyuges, por cuanto los derechos de los acreedores determinados en procedimiento judicial o coactivo no deben quedar desamparados frente al abuso del cónyuge que aprovechándose de su posición, incumple sus obligaciones y retira del tráfico jurídico sus bienes sociales, ello en atención de que el cónyuge demandado goza de derechos expectaticios sobre dicho bien al momento de la liquidación y a un sano criterio jurídico que impida la elusión del pago de dichas obligaciones (...)”
- **Cas. N° 2088-2000 Publicada el 01 de Marzo del 2001 – Cajamarca – Tercería de Propiedad:** “(...) Es procedente el embargo de los derechos y acciones que tiene el cónyuge deudor en los bienes sociales, pues tales derechos también forman parte de su patrimonio y no hay norma legal que impida que sean embargados en garantía de una obligación (...)”
- **Resolución N° 402-96-ORLC/TR del 25 de Noviembre de 1996:** “ (...) No obstante constituir la sociedad conyugal un patrimonio autónomo distinto al de sus miembros y no existir por ende acciones y derechos de las personas que lo conforman sino hasta después de la liquidación del régimen patrimonial, debe permitirse, atendiendo a un sano criterio jurídico la anotación de embargo en la partida del inmueble de propiedad de la sociedad conyugal a fin de impedir la

evasión del pago de obligaciones, precisando que dichos gravámenes se extienden sólo sobre la parte que le correspondería al demandado al fenecer la sociedad de gananciales (..) “

- **Resolución del Tribunal Registral N° 076-96-ORLC/TR del 01 de Marzo de 1996:** “ (...) Dentro de la Sociedad de Gananciales, cada cónyuge tiene derecho expectatio respecto de los bienes que lo conforman; por lo que procede inscribir el embargo de los derechos y acciones que a uno le corresponde. Una anotación preventiva de embargo, prevalece sobre otra definitiva (..) “

VI.2.- VENTA DE BIENES MATERIA DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

a) Venta efectuada por el arrendador

Como ya se ha señalado anteriormente el arrendador es el propietario del bien y por ello podría pensarse que tiene todas las facultades que acarrea el derecho de propiedad; sin embargo habría que hacer un análisis más profundo respecto al tema.

Surge la siguiente pregunta ¿puede la empresa arrendadora (propietaria) vender los bienes materia de arrendamiento financiero?

Una primera respuesta sería que puede efectuar venta de dichos bienes, pero viene a colación lo siguiente:

- a) el comprador asume la carga que pesa sobre los bienes que en este caso es el arrendamiento financiero y la opción de compra que contiene, lo cual trae como consecuencia que deberá permitir al arrendatario el ejercicio de dicha opción de compra.

- b) el comprador no asume la carga que pesa sobre los bienes, lo cual trae como consecuencia que no permitirá al arrendatario el ejercicio de la opción de compra

Una segunda opción sería que el arrendador pese a ser el propietario de los bienes materia de arrendamiento financiero, debido a que existe de por medio una carga, su derecho se ve limitado y en consecuencia no puede vender dichos bienes.

En mi opinión, la segunda opción sería la más acertada.

El arrendador es propietario pero su derecho de propiedad limitado, sin embargo en el supuesto que haya efectuado la venta de los bienes materia de arrendamiento financiero, habrá que tener en cuenta que lo mas probable es que en Registros Públicos se nieguen a inscribir la compra venta, entonces, ¿a quién se considerará propietario del bien, al arrendador o al tercero adquirente, al que aparece en registros públicos inscrito como propietario o al nuevo propietario que tiene como título de propiedad el contrato de compra venta?. Aquí surgirán nuevas problemáticas puesto que debido a que en registros públicos aparece como propietario el arrendador, éste podrá aprovechar dicha situación y efectuar ventas a terceros.

Se verifica en la realidad de que los registradores observan los títulos mediante los cuales se solicita la inscripción de compra venta de bienes que se encuentran con cargas de arrendamiento financiero en el entendido de que se encuentra vigente una opción de compra, razón por la cual debe esperarse a que venza el plazo de vigencia de dicha opción o resolverse el contrato previamente para efectos de proceder a la inscripción correspondiente.

Debe tenerse en cuenta que dentro de las obligaciones del arrendador se encuentra el garantizar el disfrute del bien, lo cual significa que, no basta que se haga entrega del bien a la arrendataria. La locadora estará igualmente en obligación de garantizar el goce del bien en beneficio de la arrendataria y durante todo el plazo del contrato de arrendamiento financiero.

Asimismo, si bien dentro de los derechos del arrendador está el conservar la propiedad del bien con todos sus atributos, la excepción a este derecho es el de disposición a tercero, y ello es justamente por el hecho de que debe respetar la opción de compra a favor de la arrendataria.

Debe tenerse en cuenta además que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 923 del Código Civil el derecho de propiedad debe ejercerse en armonía con el interés social y dentro de los límites de la ley.

Merece comentario lo señalado en el Artículo 14 inciso 1 de la Convención Unidroit sobre Arrendamiento Financiero Internacional que señala: "El arrendador podrá enajenar o negociar de otra forma todos o parte de los derechos que tiene en el equipo o que le corresponden por el contrato de arrendamiento. Tal enajenación no relevará al arrendador de ninguna de las obligaciones que le corresponden conforme al contrato de arrendamiento, ni alterará la naturaleza del contrato de arrendamiento o su régimen jurídico tal como se prevé en la presente Convención".

b) Venta efectuada por el arrendatario

También es necesario tratar el tema referido a la venta de bienes materia de arrendamiento financiero efectuada por el arrendatario.

Como ya se ha indicado anteriormente, el arrendatario no es propietario del bien y como consecuencia de ello no puede vender o gravar el bien.

Al margen de lo señalado en puntos anteriores de la presente investigación, es importante resaltar el hecho de que en la realidad -al margen de que en la mayoría de contratos de arrendamiento financiero se señala que como causal de resolución del contrato el que la arrendataria disponga del bien o lo afecte con cargo o gravámenes-, se presentan casos en los que tanto arrendadores como arrendatarios de bienes materia de contrato de arrendamiento financiero, efectúan ventas de dichos bienes, situaciones en las cuales debemos tener en cuenta lo siguiente:

a.- Bienes registrables: Teniendo en cuenta el principio de publicidad registral, -y considerando la inscripción registral como obligatoria- el tercero adquirente asumirá la responsabilidad de haber adquirido un bien sin haber tomado las previsiones del caso, es decir, sin haber verificado en los registros públicos la situación de los bienes que adquirió (sin verificar quien era el propietario y las cargas o gravámenes que pesaban sobre los mismos)⁵⁵.

b.- Bienes no registrables: Si nos regimos por las disposiciones del Código Civil antes de la entrada en vigencia de la Ley de la Garantía Mobiliaria (la cual modifica dicho código), debemos considerar que nos encontramos frente a una

⁵⁵ Debe considerarse, sin embargo, el hecho de que las disposiciones de arrendamiento financiero regulan la inscripción registral como facultativa, es decir, que los bienes de arrendamiento financiero a pesar de ser susceptibles de ser inscritos no resulta obligatoria su inscripción, lo que conlleva de una u otra forma a que el tercero tenga alguna defensa sosteniendo que si bien el bien resulta inscribible, ello no se ha efectuado, resultando imposible que tome conocimiento de la situación de dicho bien. Por ello resulta necesario que se modifique el Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 299 de la siguiente manera: "El contrato de arrendamiento financiero se celebrará mediante escritura pública; bajo sanción de nulidad, la cual deberá inscribirse, a pedido de cualquiera de las partes, en la ficha o partida en la que se encuentre inscrita la arrendataria y el bien"

venta efectuada por una persona que no es propietaria, la cual no debía considerarse nula, puesto que tratándose de bienes no registrales, el tercero no contaba con un medio idóneo para enterarse de la existencia del contrato de arrendamiento financiero; razón por la cual debía ser protegido.

Sin embargo, con la entrada en vigencia de la Ley de la Garantía Mobiliaria en el Registro Mobiliario son inscribibles, los contratos de arrendamiento financiero, lo cual resulta beneficioso puesto que anteriormente no había manera de que las personas tomen conocimiento que sobre los bienes muebles no registrales pesaran como carga contratos de arrendamiento financiero, sin embargo, ahora, con dicha normatividad, los contratos de arrendamiento financiero sobre bienes no registrales son materia de inscripción en los Registros Públicos y en consecuencia los usuarios tienen la obligación de recurrir a los Registros Públicos a realizar las búsquedas correspondientes a efectos de tomar conocimiento de la existencia de contratos de arrendamiento financiero que pesan sobre diversos bienes, es decir, enterarse de la situación real de los mismos, lo cual conllevará a que se celebren actos jurídicos con pleno conocimiento de la situación de los bienes o caso contrario que no se concreten actos jurídicos que a la larga pueden resultar perjudiciales.

A pesar de ello, debe tenerse en cuenta en este apartado las formas de publicidad registral que ofrece la nueva Ley de la Garantía Mobiliaria respecto del Registro Mobiliario de Contratos.

El Artículo 90 del Reglamento de la Ley de la Garantía Mobiliaria señala:

“Artículo 90. Documentos e Información que brinda el Registro.- Toda Persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa y obtener del Registro, previo pago

de las tasas registrales correspondientes, la información existente en el SIGC, mediante los siguientes mecanismos de publicidad:

1. La visualización de las partidas registrales, visualización de los títulos que en formato digital conforman el archivo registral, o exhibición de los que se encuentran en trámite de inscripción.
2. La expedición de certificados literales de las inscripciones, anotaciones, cancelaciones y copias literales de los documentos que hayan servido para extender los mismos y que obran en soporte papel o digitalizados en el archivo registral.
3. La expedición de certificados compendiosos que acrediten la existencia o vigencia de determinadas inscripciones o anotaciones, así como aquellos que determinen la inexistencia de los mismos.
4. La información y certificación del contenido de los demás datos de los índices y del contenido de los asientos de presentación, en forma individualizada o mediante criterios de búsqueda o filtros que cumplan con un criterio predeterminado.

En la práctica se verifica que el Registro Mobiliario de Contratos no expide los cuatro tipos de publicidad señalados anteriormente, sino sólo Copia Literal de Título Archivados, Certificados Positivos y Negativos, y Copia Literal de Partida Electrónica.

Para efectos de que cualquier usuario tome conocimiento de la existencia de alguna garantía mobiliaria que pese sobre algún bien, debe solicitar al registro la expedición de Certificados Positivos y/o Negativos, indicando el nombre de alguno de los participantes en el acto que en este caso es arrendamiento financiero.

No es como en otros registros como en el Registro Vehicular en el cual para enterarse de la existencia de gravámenes sobre el bien se solicita la expedición de un Certificado de Gravamen indicando el número de placa.

Esta situación resulta complicada ya que por ejemplo en el caso de que cualquiera persona pretenda celebrar un contrato con una entidad financiera que normalmente celebra gran cantidad de contratos de arrendamiento financiero, cuando recurra al registro a realizar la búsqueda respecto a si se encuentra registrado en el Registro Mobiliario de Contratos alguno celebrado por dicha entidad, le expedirán un Certificado Positivo indicándole todos los contratos que fueron celebrados por dicha entidad, dejándose constancia que en los Certificados Positivos del Registro Mobiliario de Contratos sólo indican que se ha encontrado inscrita una garantía mobiliaria indicando el número de la partida y/o expediente, pero no se especifica el bien o bienes sobre los que recae la garantía, razón por la cual para que el usuario tome conocimiento si existe garantía mobiliaria sobre el bien sobre el que pretende celebrar un contrato deberá pedir copia literal de las partidas electrónicas, lo cual trae como consecuencia la pérdida de más tiempo y más dinero para el usuario.

Se concluye pues, de que si bien el nuevo Registro Mobiliario de Contratos tiene una serie de ventajas, y que con su creación se observan mejoras en cuanto a seguridad registral específicamente para los usuarios que celebran actos jurídicos sobre bienes no registrables, es cierto también que el mismo aún no ha sido

implementado totalmente razón por la cual existen deficiencias en cuanto a publicidad.

VI.3.- CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

Debe analizarse si es posible que se efectúe cesión de posición contractual respecto al arrendamiento financiero.

Como ya se sabe de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1435 del Código Civil: “En los contratos con prestaciones no ejecutadas total o parcialmente, cualquiera de las partes puede ceder a un tercero su posición contractual. Se requiere que la otra parte preste su conformidad antes, simultáneamente, o después del acuerdo de cesión. Si la conformidad del cedido hubiera sido prestada previamente al acuerdo entre el cedente y cesionario, el contrato sólo tendrá efectos desde que dicho acuerdo haya sido comunicado al cedido por escrito de fecha cierta”.

De la definición que contiene este artículo se desprenden los conceptos que siguen:

- a. Debe tratarse de contratos con prestaciones recíprocas no ejecutadas totalmente. En efecto, si la prestación ha sido satisfecha, sería ya inoperante, por falta de contenido, cuando la ejecución ha sido parcial, sólo será cesible la parte no satisfecha⁵⁶.

⁵⁶ El Código incurre en error al referirse a la no ejecución parcial de la prestación, pues ello no es impedimento para la cesión.

- b. El cedido, esto es, la parte originariamente contratante, debe prestar su conformidad a la cesión, lo que le da, según se explicó anteriormente, al carácter trilateral. No existiría cesión de posición contractual, por consiguiente, en tanto no se haya producido esa autorización, la que de otra parte y para facilitar la circulación de los contratos, puede presentarse anticipadamente, al mismo tiempo e inclusive después del contrato de cesión⁵⁷.

Asimismo debe diferenciarse el interés existente en los tres sujetos de este tipo de relación que son:

- a) El cedente, cuyo interés radica en exonerarse o liberarse de la relación contractual, la cual va a enajenar, y desempeña por ello un rol activo en la cesión,
- b) El cesionario, cuyo interés consiste en ingresar a la relación contractual y adquirir los derechos y obligaciones que ella supone,
- c) El cedido, cuya intervención se explica teniendo en cuenta que el cambio de sujeto en el contrato no debe perjudicarlo, de forma tal que su posición se mantenga, por lo menos, igual.

Luego de haber tratado los aspectos básicos de la cesión de posición contractual paso a analizar las diferentes posiciones que se pueden dar respecto a su aplicación al contrato de arrendamiento financiero.

⁵⁷ Arias-Shreiber Pezet, Max. "Exegesis-El Código Civil de 1984", Tomo IV, Gaceta Jurídica Editores, Lima, Febrero de 1998, pág. 239-240.

Una primera posición es aquella que se inclina por que si es posible que se efectúe cesión de posición contractual en los contratos de arrendamiento financiero. Desde este punto de vista será posible que cualquiera de las partes en los contratos de arrendamiento financiero cedan su posición claro está con el cumplimiento de los requisitos que implican la misma que son que no se hayan ejecutado totalmente las prestaciones y que el cedido de su autorización.

Una segunda posición es aquella que se inclina por el que no es posible la cesión de posición contractual porque a pesar de que se cumplan con los requisitos propios de toda cesión de posición contractual, porque como está vigente la opción de compra este derecho se vería afectado aún con la aprobación del arrendatario para la celebración de dicha cesión.

Soy de la opinión de que si es posible la cesión de posición contractual en los contratos de arrendamiento financiero respecto de cualquiera de las partes, inclusive la del arrendador, con lo cual no se vería afectada la opción de compra y el derecho del arrendatario, puesto que, en el caso de esta figura –cesión de posición contractual- como esta de por medio la aprobación del cedido que en este caso es el arrendatario, no se ven afectados los derechos del mismo, mas aún cuando el nuevo arrendador debe respetar el contrato de arrendamiento financiero.

No resulta necesario –en mi opinión- que se legisle en el sentido de que se posible la cesión de posición contractual respecto del contrato de arrendamiento financiero debido a que del artículo 1435 del Código Civil se desprende claramente cuando es factible la cesión, siendo que el contrato de arrendamiento financiero cumple con todos los requisitos para tales efectos.

A pesar de que como ya se ha indicado antes no es necesario que se legisle expresamente la factibilidad de la cesión en los contratos de arrendamiento financiero, y que debido a ello cuando estemos antes cualquier contrato de arrendamiento financiero cualquiera de las partes puede hacer lo pertinente para ceder su posición, existe también la posibilidad de que se señale expresamente en alguna de las cláusulas del contrato de arrendamiento financiero de que será posible la cesión de posición contractual del mismo, situación en la cual debido a que ya está incluido en el contrato, ya no será necesaria la aprobación previa del cedido.

VI.4.- SUBARRENDAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 38 del Reglamento de la Ley de Arrendamiento Financiero: “Los bienes materia de arrendamiento financiero sólo podrán ser subarrendados con previo y expreso consentimiento de la arrendadora, salvo disposición contraria de las partes contratantes”.

Debe tenerse en cuenta además que en la Convención de Unidroit sobre Arrendamiento Financiero Internacional también se ha legislado en el mismo sentido, señalando en su Artículo 14 inciso 2 lo siguiente: “El arrendatario podrá enajenar el derecho de usar el equipo o cualquier otro derecho que le corresponda por el contrato de arrendamiento, sólo con el consentimiento del arrendador y sujeto a los derechos de terceras personas”.

VI.5.- PÉRDIDA DE BIENES MATERIA DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

En el artículo 7° del Decreto Legislativo 915 del 11/04/2001 se regulan aspectos tributarios de la indemnización a favor del arrendador destinada a reponer, total o parcialmente, el bien objeto de arrendamiento financiero.

Por su parte la ley y el reglamento no regulan lo referente a la pérdida de los bienes materia de arrendamiento financiero, es decir, a las acciones a tomar en caso de pérdida de los mismos.

CAPÍTULO VII: LA LEY DE LA GARANTÍA MOBILIARIA

VII.1.- ASPECTOS REGISTRALES

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 299, el contrato de arrendamiento financiero se celebrará mediante escritura pública; la cual podrá inscribirse, a pedido de la locadora, en la ficha o partida en la que se encuentre inscrita la arrendataria.

Debe considerarse que al no establecerse sanción de nulidad, la formalidad exigida es ad probationem.

El contrato de arrendamiento financiero tiene mérito ejecutivo en aplicación de los artículos 10 y 12 del Decreto Legislativo 299, sin establecer ninguna formalidad para lograr ese efecto.

Ante ello se concluye que frente a la duda debería modificarse la norma en el sentido de que tendrá mérito ejecutivo la escritura pública del contrato de arrendamiento financiero, puesto que, de todos los títulos ejecutivos, la escritura pública es el documento que ofrece mayores garantías por la naturaleza misma de la función notarial.

Debe tenerse en cuenta que en la práctica se cumplía y se cumple el supuesto de que en algunas ocasiones –no sólo a pedido de la locadora, sino de cualquiera de las partes- se inscribe en la ficha o partida donde corre inscrita la arrendataria, pero no el contrato en sí, sino el acuerdo y/o autorización de la persona arrendataria de llevar a cabo el contrato de leasing, y, en su caso, la autorización a determinada persona o personas de concretar el mismo.

La razón de dicho dispositivo es que se cumpla a cabalidad el denominado principio de publicidad registral formal, que señala que el Registro es público. Con dicho dispositivo se perseguía permitir que toda persona acceda al conocimiento efectivo del contenido de la ficha o partida donde corre inscrita la arrendataria (que generalmente será una persona jurídica) a fin de tener conocimiento si dicha arrendataria ha celebrado un contrato de leasing, lo cual en principio puede considerarse que será de interés para toda persona que desee celebrar algún acto jurídico con la misma pero que a mi parecer no resulta necesaria, puesto que lo importante es la inscripción en la ficha o partida donde se encuentra inscrito el bien.

En la práctica también se inscribía y se inscribe en la partida donde está inscrito el bien en el rubro de gravámenes, lo cual permitía conocer si el bien registra cargas u obligaciones.

Como ya se mencionó la inscripción en la partida donde corre inscrito el bien es más importante que en la de la arrendataria puesto que si el arrendador transfiere el bien, el nuevo adquirente debe respetar el gravamen.

Teniendo en cuenta las normas de arrendamiento financiero, y antes de la entrada en vigencia de la Ley de la Garantía Mobiliaria, las acciones a seguir relacionadas a las cuestiones registrales eran las siguientes:

1° En el caso de arrendamientos financieros sobre bienes muebles: Se inscribiría el arrendamiento financiero en la partida donde corría inscrito el bien. Por ejemplo si el arrendamiento financiero se había celebrado sobre un vehículo, se inscribiría el arrendamiento financiero como una carga en la partida de dicho bien en el Registro de Propiedad Vehicular...

2° En el caso de arrendamientos financieros sobre bienes inmuebles: Se inscribiría el arrendamiento financiero en la partida donde corría inscrito el bien. Por ejemplo si el arrendamiento financiero se había celebrado sobre una casa, se inscribiría el arrendamiento financiero como una carga en la partida de dicho bien en el Registro de Propiedad Inmueble.

3° En el caso de arrendamientos financieros sobre bienes muebles que por ficción de la ley eran considerados bienes inmuebles: Se inscribiría el arrendamiento financiero en la partida donde corría inscrito el bien. Por ejemplo si el arrendamiento financiero se había celebrado sobre una embarcación pesquera, se inscribiría el arrendamiento financiero como una carga en la partida de dicho bien en el Registro de Embarcaciones Pesqueras.

4° En el caso de arrendamientos financieros sobre bienes no registrables: Surgía un problema, puesto que, debido a que dichos bienes no eran susceptibles de inscripción, entonces resultaba imposible que se inscriban los arrendamientos financieros que recaían sobre los mismos.

Teniendo en cuenta ello, debe modificarse la ley de arrendamiento financiero señalando no sólo que el arrendamiento financiero debe celebrarse bajo escritura pública sino además en el sentido que la inscripción debe ser obligatoria.

Finalmente señalamos que la inscripción en la ficha o partida donde corre inscrito el bien debe de hacerse en el rubro de otras inscripciones debido a que el arrendamiento financiero no es un gravamen; puesto que como ya se ha mencionado anteriormente:

- El arrendatario es un poseedor inmediato, porque es poseedor temporal en virtud de un título (el de arrendamiento financiero); y es temporal, porque

sólo lo es durante el plazo del contrato y porque si no se ejerce la opción de compra deberá devolver al banco dador del leasing, los bienes -como por ejemplo maquinarias-, al término del plazo; y,

- Por su parte, el arrendador será un poseedor mediato; puesto que es el propietario del bien; pero no posee físicamente el bien⁵⁸.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, debe tenerse en cuenta que con fecha 01 de marzo del 2006, se publicó la Ley N° 28667 “Ley de la Garantía Mobiliaria”, la cual entró en vigencia el 30 de mayo del 2006. Su Reglamento (Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 142-2006-SUNARP/SN) también entró en vigencia el 30 de mayo del 2006 y fue modificado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 142-2006-SUNARP/SN publicada en “El Peruano” el 05 de Agosto del 2006.

La nota más saltante de las normas antes mencionadas es que se derogan los numerales 4, 6 y 9 del Artículo 885 del Código Civil⁵⁹ y como consecuencia dejan de ser considerados bienes inmuebles y recobran su calidad de bienes muebles por su naturaleza misma, para todo efecto legal, las naves y aeronaves, los pontones, plataformas y edificios flotantes, las locomotoras, vagones y además material rodante afecto al servicio de ferrocarriles⁶⁰. Es decir, las garantías a constituirse sobre estos bienes se consideran como garantías mobiliarias⁶¹.

⁵⁸ Pontificia Universidad Católica del Perú-Facultad de Derecho; “Derecho Civil Patrimonial”; Alfredo Bullard-Gastón Fernández; Fondo Editorial; Editorial e Imprenta DESA S.A.; Lima-Perú; octubre de 1997; pág. 166.

⁵⁹ Artículo 885 del Código Civil: “Son inmuebles: (...) 4. Las naves y aeronaves (...) 6. Los pontones, plataformas y edificios flotantes (...) 9. Las estaciones y vías de ferrocarriles y el material rodante afectado al servicio (...)”.

⁶⁰ En Nota de Prensa de la Cámara de Comercio N° 359-2006-CCL del 29/05/2006: “ (...) De este modo las empresas y personas naturales que otorguen o soliciten crédito a los bancos y casas comerciales con la garantía de sus bienes muebles lo harán bajo las reglas civiles, mercantiles y registrales de avanzada y novedosas, al entrar en vigencia la Ley de Garantía Mobiliaria N° 28667,

Otro de los efectos de la Ley de la Garantía Mobiliaria es que el Registro de Bienes Muebles a partir de su entrada en vigencia, comprende: el de propiedad vehicular, de naves y aeronaves, de embarcaciones pesqueras y buques y el Registro Mobiliario de Contratos. Además, se eliminan los siguientes registros: registro de prenda civil, mercantil, agrícola, industrial, minera, flotante y global, hipotecas navales y mineras, registro fiscal de ventas a plazos, prenda de acciones, etc.

La Ley de la Garantía Mobiliaria crea: El Registro Jurídico de Bienes, que es el conjunto de Registros de Bienes Muebles ya existentes que surten plenos efectos jurídicos (para bienes muebles registrables) y el Registro Mobiliario de Contratos, que es el registro de contratos en el que se inscriben las garantías mobiliarias y demás actos inscribibles sobre bienes no registrables⁶².

Según la nueva normatividad en el Registro Mobiliario de Contratos se registrará los actos regulados por Ley que recaen sobre bienes muebles no registrados en un Registro Jurídico de Bienes. Se inscribirán en dicho Registro específicamente los siguientes actos:

en reemplazo del sistema de garantías prendarias, que tuvieron su origen en el medioevo y el derecho romano, expresa la Cámara de Comercio de Lima. La LGM sustituye y corrige el actual sistema de garantías prendarias, con nuevas reglas que se orientan a promover los créditos y el crecimiento económico del país, condensado en el Registro Mobiliario de Contratos (RMC), los registros existentes, tales como el de prenda civil, (que registra los contratos entre personas naturales y jurídicas), prenda mercantil, prendas especiales, hipotecas navales y mineras, registro fiscal de ventas a plazos, entre otros (...)"

⁶¹ www.sunarp.gob.pe/noticiadetalle.asp?codigo=684

⁶² En opinión de Rolando Castellares Aguilar, los registros públicos de bienes muebles si bien ya estaba creado en el Código Civil (art. 2008.7 y 2043 y ss), su uso es muy limitado y se reduce prácticamente a los vehículos automotores. Por ello, la propuesta de registrar contratos (y no bienes) bajo un sistema de datos centralizado para todo el país supera el actual sistema de pluralidad de registros de prendas especiales desvinculados entre sí y limitados sólo al lugar de inscripción.

- Constitución y preconstitución de garantías mobiliarias.
- Cesión de derechos.
- Fideicomiso
- Arrendamiento
- Arrendamiento Financiero
- Leaseback
- Contrato de Consignación
- Medidas Cautelares
- Resoluciones Judiciales o administrativas
- Compromiso de contratar
- Contrato de opción
- Usufructo
- Uso; y
- Otros actos que impliquen afectación de bienes muebles.

Por otro lado, los actos inscribibles en los Registros Jurídicos de Bienes son:

- Constitución y preconstitución de garantías mobiliarias.
- Cesión de derechos.
- Fideicomiso
- Arrendamiento
- Arrendamiento Financiero
- Leaseback
- Contrato de Consignación
- Medidas Cautelares
- Resoluciones Judiciales o administrativas
- Compromiso de contratar
- Contrato de opción

- Usufructo
- Uso; y
- Otros actos que impliquen afectación de bienes muebles.
- No se inscribirán los actos traslativos de dominio, salvo el caso de dominio fiduciario⁶³.

Con la nueva Ley de la Garantía Mobiliaria todos los bienes muebles podrán ser afectados en garantía y ésta última gozar de publicidad registral. En efecto, los bienes registrados o no registrados, tangibles o intangibles, específicos o genéricos, fungibles o no fungibles, presentes o futuros, podrán ser materia de una garantía mobiliaria⁶⁴.

Si nos enmarcamos sólo al caso del arrendamiento financiero que es el supuesto que interesa a la presente investigación podemos concluir que antes de la entrada en vigencia de la Ley de la Garantía Mobiliaria la inscripción no resultaba obligatoria, siendo que a partir de la entrada en vigencia de la mencionada ley, se establece que en el Registro Mobiliario de Contratos y en los Registros Jurídicos de Bienes se inscribirán los contratos de arrendamiento financiero, es decir, que se regula en el sentido de que la inscripción del contrato de arrendamiento financiero resulta obligatoria.

Otro aspecto que debo resaltar es que si bien antes de la entrada en vigencia de la Ley de la Garantía Mobiliaria era factible la celebración de contratos de arrendamiento financiero tanto sobre bienes registrables como para bienes no registrales, la inscripción era sólo posible para el caso de los contratos celebrados sobre bienes registrables, sin embargo, ahora son factibles de inscripción todos los

⁶³ Se entiende por afectación todo acto de limitación o condición respecto de una relación jurídica sobre el bien mueble.

⁶⁴ www.Camaralima.org.pe/infomara/descargas/notasdeprensa/np359.doc.

contratos de arrendamiento financiero es decir tanto los que recaen sobre bienes registrables como los que recaen en los bienes no registrables.

VII. 2.- PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

El procedimiento de inscripción de los contratos de arrendamiento financiero ha variado con la entrada en vigencia de la Ley de Garantía Mobiliaria.

Antes de la entrada en vigencia de la Ley de la Garantía Mobiliaria la única norma que menciona el aspecto registral y de manera muy superficial era la ley de arrendamiento financiero que en su Artículo 8 señala que el arrendamiento financiero se celebrará mediante escritura pública; la cual podrá inscribirse, a pedido de la locadora, en la ficha o partida en la que se encuentre inscrita la arrendataria.

A pesar de lo indicado en la norma, en la práctica, el contrato de arrendamiento financiero se inscribía en la partida donde estaba inscrito el bien como gravamen y que en la partida de la arrendataria lo que se inscribía era el acuerdo o autorización de la persona arrendataria de celebrar el contrato y el poder que se otorgaba a determinada (s) persona (s) para que concreten el mismo; es decir, que, no se daba cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Arrendamiento Financiero en el sentido de que lo que se inscribiría sería el contrato de arrendamiento financiero.

Sin perjuicio de lo antes señalado, debe tenerse en cuenta de que al margen del dispositivo en mención, no existe impedimento alguno para que tanto el contrato como el acuerdo o autorización para la celebración del contrato sean inscritos en las partidas donde están inscritas tanto la arrendadora como la arrendataria.

Como consecuencia del análisis realizado y con la entrada en vigencia de la Ley de la Garantía Mobiliaria, se concluye que debe modificarse el artículo en mención en el sentido de que el contrato de arrendamiento financiero debe inscribirse de manera obligatoria en la partida donde inscrito el bien y no como gravamen sino como carga por las consideraciones que ya se han expuesto; dejándose constancia –una vez más-, que, puede inscribirse el acuerdo o autorización para la celebración del contrato tanto en la ficha o partida donde está inscrita la arrendataria como la arrendadora.

En cuanto al procedimiento de inscripción en sí mismo; siempre se ingresaban primero al Registro de Bienes correspondiente los títulos para inscribir la inmatriculación (al margen de que los bienes hayan sido adquiridos por arrendamiento financiero) o primera inscripción de los bienes y posteriormente se ingresaban los títulos al mismo registro para efectos de inscribir el arrendamiento financiero como gravamen.

Con la entrada en vigencia de la Ley de la Garantía Mobiliaria la situación registral –por así denominarla- del contrato de arrendamiento financiero ha cambiado. Ahora es de la siguiente manera:

1° Los arrendamientos financieros que han sido materia de inscripción antes de la entrada en vigencia de la norma en las partidas donde están inscritos los bienes muebles como gravamen.- Su situación no variará.

2° Los arrendamientos financieros celebrados con la Ley de la Garantía Mobiliaria sobre bienes muebles ya inscritos.- El contrato de arrendamiento financiero se inscribirá en la partida donde está inscrito el bien como gravamen⁶⁵.

3° Los arrendamientos financieros celebrados con la Ley de la Garantía Mobiliaria sobre bienes muebles no inscritos.- En este caso se verifican dos situaciones:

a.- Los arrendamientos financieros celebrados con la Ley de la Garantía Mobiliaria sobre bienes muebles no registrables: En este caso en el que se enmarcan por ejemplo las maquinarias, el contrato de arrendamiento financiero se inscribirá en el Registro Mobiliario de Contratos.

b.- Los arrendamientos financieros celebrados con la Ley de la Garantía Mobiliaria sobre bienes muebles registrables: En este caso dentro del cual se encuentran los vehículos se verifica que ingresarán al Registro dos títulos: Uno que contiene el contrato y otro que contiene la inmatriculación⁶⁶.

En el caso que primero ingrese el título al Registro Mobiliario de Contratos y luego el título dirigido al Registro de Bienes Muebles (como el Registro Vehicular), se inscribirá primero el contrato de arrendamiento financiero en el Registro Mobiliario de Contratos y luego la inmatriculación en el Registro de Bienes Muebles. En cuanto se inscribe la inmatriculación, se procederá a trasladar el (los) asiento (s) inscritos en el Registro Mobiliario de Contratos que se vinculan

⁶⁵ Artículo 32 de la Ley de la Garantía Mobiliaria.- (...) Cuando los actos inscribibles a los que se refiere este artículo recaigan sobre bienes muebles registrados en un Registro Jurídico de Bienes, éstos se inscribirán en la correspondiente partida registral. En caso contrario, se inscribirán en el Registro Mobiliario de Contratos.

⁶⁶ Primera inscripción del bien en el Registro.

con el bien materia de inscripción y se procederá a cerrar la partida aperturada en el Registro Mobiliario de Contratos⁶⁷.

En el caso que primero ingrese el título al Registro de Bienes Muebles (como el Registro Vehicular), y luego el título dirigido al Registro Mobiliario de Contratos se inscribirá primero la inmatriculación en el Registro de Bienes Muebles y luego se inscribe el título que en principio estaba dirigido a que se inscriba el Contrato en el Registro Mobiliario de Contratos en la misma partida del Registro de Bienes Muebles donde se ha inscrito la inmatriculación pero el contrato de inscribirá como gravamen.

Es importante señalar también que en la práctica se trata en lo posible de inscribir primero la inmatriculación (Registros de Bienes) y luego el contrato de arrendamiento financiero como gravamen en la partida donde está inscrita la inmatriculación, es decir que se espera que pase el plazo establecido en el Reglamento General de los Registros Públicos para calificar el título⁶⁸ del arrendamiento financiero así haya ingresado después del que tiene como fin la inscripción de la inmatriculación y si vencido el mismo no ha ingresado título de inmatriculación se procede a inscribir a el arrendamiento financiero, caso contrario, es decir, si antes del vencimiento del plazo para la calificación ingresa el título de la inmatriculación, se inscribe la inmatriculación (Registros Jurídicos de Bienes) y luego el título del arrendamiento financiero se inscribe en la misma partida donde

⁶⁷ Artículo 16 del Reglamento de Inscripciones del Registro Mobiliario de Contratos: "(...) Cuando se inscriba la inmatriculación de un bien mueble en un Registro Jurídico de Bienes, se trasladarán los asientos inscritos en el RMC que se vinculen con el bien materia de inscripción, procediéndose a cerrar las partidas existentes en el RMC, previa correlación.

⁶⁸ Artículo 25° del Reglamento General de los Registros Públicos: "El asiento de presentación tiene vigencia durante 35 días, a partir de la fecha del ingreso del título, contados conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de este Reglamento. **Dentro de los siete primeros días el Registrador procederá a la inscripción o formulará las observaciones, tachas y liquidaciones a los títulos.** Se admitirá la subsanación o el pago de mayor derecho hasta el sexto día anterior al vencimiento de la vigencia del asiento. Los últimos cinco días se utilizarán para extender el asiento de inscripción respectivo, de ser el caso".

se inscribió la inmatriculación como gravamen (registro Jurídico de Bienes). Ello se efectúa debido a que resulta más sencillo que se inscriba primero la inmatriculación (Registro Jurídico de Bienes) y luego el arrendamiento financiero en la misma partida, puesto que, el que se inscriba primero el contrato de arrendamiento financiero (Registro Mobiliario de Contratos) conllevará a que cuando se inscriba la inmatriculación (Registros Jurídicos de Bienes) deba efectuarse el complicado procedimiento de trasladar el arrendamiento financiero (del Registro Mobiliario de Contratos) a la partida donde se ha inscrito la inmatriculación (Registro Jurídico de Bienes) y el consecuente cierre de la partida donde se inscribió en principio el arrendamiento financiero (Registro Mobiliario de Contratos).

Un punto que también debe de mencionarse es el relativo a que el Registrador antes de calificar los títulos correspondientes a actos vinculados a la Ley de la Garantía Mobiliaria, realiza una búsqueda en línea sobre la Base de Datos del Sistema Integrado de Garantías y Contratos, para verificar los gravámenes o títulos pendientes⁶⁹.

En el caso de los contratos de arrendamiento financiero sobre bienes muebles futuros serán inscritos en el Registro Mobiliario de Contratos y permanecerán allí luego que dejen de serlo, a excepción de los bienes ciertos que deben ser registrados en un registro Jurídico de Bienes, cuyos actos ya inscritos serán trasladados al registro correspondiente⁷⁰.

-
- Artículo 2 inciso 21 de la Ley de la Garantía Mobiliaria: (...) Sistema Integrado de Garantías y Contratos: es el sistema que unificará la información existente sobre estas materias en el Registro Mobiliario de Contratos así como en todos los Registros Jurídicos de Bienes.
 - Artículo 8 del Reglamento de Inscripciones del Registro Mobiliario de Contratos: "(...) El SIGC centraliza y uniformiza la generación, administración, mantenimiento, actualización y acceso a la información existente en el RMC y en los Registros Jurídicos de Bienes (...)"

⁷⁰ Artículo 32 de la Ley de la Garantía Mobiliaria.

Teniendo en cuenta de que sí es posible la celebración de contratos preparatorios de arrendamiento financiero y con la entrada en vigencia de la Ley de la Garantía Mobiliaria, -a excepción de los contratos referidos a la traslación de dominio- éstos podrán ser materia de inscripción en el Registro Mobiliario de Contratos y en los Registros Jurídicos de Bienes.

En el caso específico del arrendamiento financiero se indicará en la inscripción el o los bienes y el monto de la merced conductiva o su factor de determinación. El ejercicio de la opción de compra podrá acceder al Registro Mobiliario de Contratos sólo para efectos de cancelar el asiento de inscripción donde se registró el contrato.

Finalmente, es importante señalar que si realizamos un análisis podemos concluir que efectivamente con la nueva norma se genera mayor seguridad en la celebración de determinados actos como por ejemplo el caso de las garantías mobiliarias sobre bienes no registrables que antes era inseguro –por así decirlo- ya que el acreedor asegura su situación con la afectación del bien del deudor.

Pero, en el caso del arrendamiento financiero ¿se da mayor seguridad y se verifican menos riesgos en su celebración? Primero debemos recordar que con la garantía mobiliaria se afecta un bien mueble para asegurar el cumplimiento de una obligación, sin embargo, el arrendamiento financiero verificamos que el arrendatario no puede garantizar su deuda con el bien debido a que éste no es de su propiedad sino de propiedad del arrendador. El bien sólo será de propiedad del arrendatario en el supuesto de que ejecute su opción de compra.

Entonces ¿con la Ley de la Garantía Mobiliaria se da mayor seguridad y se verifican menos riesgos en la celebración del contrato de arrendamiento financiero? La respuesta es positiva, puesto que los contratos de arrendamiento

financiero podrán gozar de publicidad independientemente de si se han celebrado respecto de bienes inscribibles o no.

El que se publicite la afectación con arrendamiento financiero, permitirá que las personas tomen conocimiento de la existencia de dichas afectaciones ahora también sobre los bienes no registrados, lo que antes no se daba debido a que sólo podía conocerse de la afectación sobre bienes registrados.

Para culminar, es importante señalar que las disposiciones de la Ley de la Garantía Mobiliaria contribuirán –como algunos opinan- a generar mayores fuentes de financiamiento puesto que recupera el valor comercial de un sin número de bienes muebles que anteriormente se encontraban excluidos del mercado financiero⁷¹.

⁷¹ Nota de Prensa de la Cámara de Comercio N° 359-2006-CCL del 29/05/2006

CAPÍTULO VIII: EL LEASING EN LA ACTUALIDAD

VIII.1.- MARCO DE DESARROLLO

Desde el 2001, se ha observado que el mercado del arrendamiento financiero presenta un comportamiento a la baja, como consecuencia de la ausencia de importantes proyectos de inversión en el país, que han limitado el crecimiento de la industria. Sin embargo, desde el año 2004, el número de operaciones de leasing ha aumentado para cubrir las mayores necesidades de financiamiento de las medianas empresas.

A junio del 2004, las colocaciones, a través del arrendamiento financiero, descendieron a US\$ 1,174 millones, monto menor en 16.1% respecto a junio del año anterior. Este resultado se da por las menores colocaciones de los bancos en 7.2%, de las empresas de leasing en 26.0% y de las financieras en 67.2%. Sin embargo, el número de los contratos aumentó 13.7%, es decir, en 987 contratos, respecto a junio del 2003.

Al nivel de montos contratados, a junio se financiaron principalmente la adquisición de maquinaria y equipo industrial (39.4%) y bienes inmuebles (36.5%), mientras que al nivel de números de contratos se financió básicamente las unidades de transportes (49.4%) y maquinaria y equipo industrial (26.4%). En lo que respecta a sectores, se atendió principalmente a la manufactura (28.6%) y al comercio (20.2%).

Existen varias explicaciones del origen de la contracción observada. Funcionarios de América Leasing, indican que la misma se debe en gran parte a que en los últimos años no se han dado importantes inversiones en el país, por lo tanto, no se han generado operaciones de leasing para financiar la compra de

maquinarias y equipos para centrales eléctricas, plantas para fabricación de cerámicos, empresas de panificación, entre otros proyectos. Precisan además, que la contracción observada del mercado respecto a unos años, se debe a que el balance consolidado de la industria no incluye a compañías intervenidas y liquidadas, que fueron muy laxas en sus políticas de créditos y otorgaron una cantidad de contratos, que crediticiamente no debieron darse por alrededor de US\$ 500 millones, inflando el mercado, lo que ocasionó un ajuste estructural. Por ello consideran que no se debe catalogar un decrecimiento del sector.

Por su parte, funcionarios de Leasing Total, manifiestan que las empresas de leasing están íntimamente ligadas con el desarrollo de la inversión privada del país, por lo que si este desarrollo no se da permanentemente, entonces se limita el crecimiento de las empresas de arrendamiento financiero, que están básicamente dirigidas a financiar la compra de bienes de capital.

En tanto, María Luisa Aguirre, gerente general de Wiese Leasing, señala que desde el 2001, el mercado de leasing comenzó a caer luego que se promulgara la Ley No 915, que causó confusión en los clientes al darse cambios de índole tributario, situación que continuó hasta que la gente fue entendiendo que todavía es ventajoso realizar operaciones de arrendamiento financiero⁷². Comenta que antes, la contabilización la realizaban las locadoras o empresas de leasing y el cliente solamente registraba los gastos, a través de las cuotas, que les brindaba escudo fiscal. Ahora, el cliente es quien deprecia el activo y la locadora simplemente la registra como una colocación, por lo que actualmente sólo los intereses de la cuota brindan escudo fiscal, pero los clientes todavía tienen la ventaja de la depreciación acelerada.

⁷² El Decreto Legislativo N° 915 dispone principalmente que el Impuesto General a las Ventas grava la adquisición de bienes y servicios por medio de arrendamiento financiero celebrados a partir del 01 de enero del 2001, y en general que regula los aspectos del mismo que constituirán rentas gravadas.

Pero, surge la pregunta ¿qué se necesita para que el leasing se desarrolle adecuadamente? Para el gerente general de Leasing Total se debe tener un marco regulatorio bien claro y una estabilidad política, porque los inversionistas, tanto extranjeros como nacionales, observan qué es lo que ocurre en el país para decidir si invierten. Actualmente, refiere, perciben el ruido político, por lo que se necesita que exista una conciencia de todos para reducirlo; de lo contrario, el inversionista frena su intención de inversión. Asimismo, destaca que actualmente «el país está en piloto automático, se está con el turbo al lado pero no se aprieta». Menciona que existe una marcha bien definida y un claro desarrollo del mercado de leasing, pero faltan las condiciones para apretar el turbo, despegar y que nadie lo pare. Lamenta que no se estén emitiendo señales positivas del país, a diferencia de lo que está sucediendo en otros países como Brasil y Chile.

En opinión de Mario Ventura, se debe pedir al gobierno que no se estén dando constantemente cambios en las reglas tributarias, porque ello genera confusión y desánimo en los inversionistas, además de generar costos a las empresas. Es decir, el país debe tener un marco estable para poder desarrollarse. Sostiene que: «Si se mantienen las reglas estables y se promociona más el leasing, este instrumento crecería vigorosamente a lo largo de todo el mercado”.

Al margen de lo expuesto por los funcionarios antes mencionados, el gerente general de América Leasing observa que actualmente está aumentando el número de operaciones de leasing, pero a un menor monto de financiamiento, lo que indica que el sector de la pequeña y mediana empresa muestra un gran nivel de actividad y que el producto es cada vez más conocido, al darse un acercamiento del empresario a esta modalidad de financiamiento.

Para el ejecutivo, dicho comportamiento demuestra que los pequeños y medianos empresarios no realizan operaciones de leasing teniendo como prioridad

el tema tributario, sino lo que buscan es calzar los plazos de financiamiento con la recuperación de la inversión.

Asimismo, explica que el crecimiento del número de las colocaciones de financiamiento, a través del arrendamiento financiero, se está dando por el descubrimiento de nuevos nichos de mercados, ya que la oferta se ha expandido en parte por el empuje que han tenido zonas de Lima como el cono norte, que antes no estaban debidamente valoradas y también a que los bancos han captado nuevos clientes formales.

Por otro lado, destaca que el crecimiento también se debe a que las empresas pequeñas son menos sensibles a los eventos políticos, ya que no toman en cuenta para su decisión de inversión lo que digan los analistas o el Ministerio de Economía u otras instancias del gobierno. Indica: «Son personas que tienen que levantarse para seguir produciendo, porque de eso viven. Las pequeñas y medianas empresas siguen invirtiendo a pesar de todas las dificultades que supone operar en un marco legal que cambia prácticamente todos los días”.

Para María Luisa Aguirre, el financiamiento promedio de las operaciones de leasing viene reduciéndose por el riesgo. Ello como consecuencia de que todo el sistema financiero, tanto los bancos como financieras, están tomando muchas más precauciones en el análisis de los créditos que otorgan, evaluándose la capacidad de pago del cliente respecto al monto de la inversión.

Además afirma que los montos promedios están reduciéndose debido al incremento de las operaciones de menor monto, como los créditos vehiculares. Este efecto explica el crecimiento en número de operaciones, pero no en montos. Por su parte, David Núñez menciona que el aumento de los contratos de leasing muestra que hay un gran esfuerzo de las empresas de leasing para desarrollar el mercado y buscar nuevos clientes.

Comenta que en el caso de Leasing Total, su crecimiento se explica por la orientación hacia las necesidades de las pequeñas y medianas industrias que prestan servicios a las empresas exportadoras, las cuales han aumentado considerablemente sus niveles de ventas al extranjero, por lo que requieren contratar servicios de otras empresas para atender su demanda.

Para el gerente general de América Leasing, -opinión que comparto- el leasing es un producto que tiene mucho que desarrollar y, de darse una mejora en los temas como la recuperación de los bienes, la ejecución de las garantías, la reposición y ventas de los activos, los costos de la industria se reduciría, beneficiando a los clientes que son buenos pagadores. Enfatiza que: «Se debe tender a la simplificación, pero cada día todo se hace más complicado».

Dicha situación va en contracorriente con lo que está ocurriendo en todas las partes del mundo, donde las cosas tienden a simplificarse, a desburocratizarse, a hacerse los trámites por Internet.

Respecto al Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF), Mario Ventura comenta que ha generado un sobre costo a las empresas. En el caso de América Leasing, informa que en lo que va del año ya han pagado más de US\$ 50,000 por ITF. Precisa también que su empresa paga US\$ 90,000 mensuales como anticipo adicional del Impuesto a la Renta, costos que han ido contra la rentabilidad de la empresa, dado que no se ha trasladado al cliente.

Debe instarse a las autoridades a ser más consideradas con las empresas de leasing, debido a que son agentes que colaboran con la SUNAT y ayudan a formalizar a las empresas, dado que solicitan al cliente cumplir con algunas exigencias, además de generar IGV al ser los únicos intermediarios financieros que tienen los intereses gravados con dicho impuesto, que incluso son agentes de retención de este impuesto.

Finalmente, Mario Ventura destaca que un mercado que no se ha desarrollado y se debería desarrollar es el leasing para personas naturales⁷³. Ello no implica que no se permita que el arrendatario en los contratos de arrendamiento financiero pueda ser persona natural, lo que sucede es que generalmente los arrendatarios son industriales, pero, pueden no serlo, puesto que se ha verificado en nuestro medio la celebración de contratos de arrendamiento financiero en los cuales los arrendatarios son personas naturales desvinculadas totalmente de actividades industriales y que adquieren bienes bajo esta modalidad de contratos para uso personal de los mismos⁷⁴.

Agrega Ventura que, en el caso de créditos vehiculares, las tasas son similares a las de cualquier crédito. Particularmente, América Leasing hasta el momento ha financiado una flota de alrededor de 70 vehículos para personas naturales.

Por su parte, María Luisa Aguirre comentó que Wiese Leasing recién está entrando en el mercado de personas naturales, que es de un potencial muy grande⁷⁵.

A continuación se pueden verificar los cuadros estadísticos publicados por la Superintendencia de Banca y Seguros respecto a los contratos de arrendamiento

⁷⁴ Rodríguez Velarde indica: “Por este contrato, el empresario (persona natural o jurídica), que requiere recursos financieros para adquirir bienes de capital, maquinarias y equipos o inmuebles, primero se pone en contacto con un proveedor para determinar las condiciones de sus requerimientos. Identificadas las necesidades entran en contacto con una empresa bancaria o entidad especializada quienes, previo estudio, aprueban financiar la compra de los bienes requeridos por su cliente. Previa firma del contrato, y, contra la promesa de que el bien será tomado en alquiler, el banco procede a adquirirlo del proveedor y entregárselo en arrendamiento al empresario por un plazo determinado, generalmente vinculado al plazo de amortización del crédito, y con el pacto de compraventa del bien por un valor que será residual o muy cercano a él”.

⁷⁵ www.e-camara.net/revista/actual/finanzas.htm (Revista de la Cámara de Comercio de Lima “Comercio & Producción”).

financiero celebrados por las empresas de arrendamiento financiero por tipos de bien⁷⁶:

⁷⁶ Ver fuente: http://www.sbs.gob.pe/portalsbs/Boletin/BoletinAF/fresult.asp?cod_doc=B-4203

**EMPRESAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO
 CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO POR TIPO DE BIEN
 AL 29 DE FEBRERO DEL 2000
 (EN MILES DE NUEVOS SOLES)**

TIPO DE BIEN	BIENES		MAQUINARIA		MATERIALES DE OFICINA		MAQUINARIA AGRICOLA		UTILIDADES		OTROS BIENES		TOTAL	
	Nº	MONTO	Nº	MONTO	Nº	MONTO	Nº	MONTO	Nº	MONTO	Nº	MONTO	Nº	MONTO
Automóviles	2	0.000	14	80.646	2	76	16	1.088	26	4.139	3	11.602	62	26.165
Equipo de oficina	3	27.209	3	21.000	1	703	-	-	12	3.612	-	-	26	32.522
Autobuses	1	26.246	21	3.063	-	-	2	181	11	169	1	3	3	61.750
Autos	6	13.885	126	229.112	2	6.284	13	29.521	14	19.844	2	708	3	23.426
Autos de transporte	50	289.412	6.123	182.911	291	21.226	3	816	426	63.218	100	12.901	46	110.265
Autos de transporte	2	36.401	2	822.116	-	-	-	-	12	16.467	-	-	1	31
Autos de transporte	59	119.244	171	80.152	1.450	8.041	21	24.313	147	88.248	8	304	1	1.424
Autos de transporte	129	494.122	121	82.802	1.499	8.282	11	14.527	141	77.941	26	1.221	51	4.862
Autos de transporte	42	1.01.719	1.175	7.428	11.211	21.266	-	-	22	1.243	212	1.005	13.524	56.188
Autos de transporte	68	187.159	121	12.819	372	4.276	4	2.313	189	26.062	21	215	1	18
Autos de transporte	11	175.542	1	4.606	909	1.418	-	-	19	603	28	4.262	1	264
Autos de transporte	79	792.224	1.209	29.022	2.282	14.128	11	5.184	431	36.824	302	2.648	118	16.215
Autos de transporte	1	403	-	-	4	228	-	-	4	1.022	-	-	15	1.014
Autos de transporte	2	1.122	-	-	-	-	-	-	2	246	-	-	-	-
Autos de transporte	9	2.342	19	4.448	4	269	1	64	23	224	2	229	29	4.119
Autos de transporte	11	4.814	264	13.522	4.229	14.922	-	-	76	4.226	24	346	15	6.215
Autos de transporte	26	26.719	91	24.522	22	14.229	1	268	201	76.221	202	4.264	11	2.265
TOTAL	592	1.827.814	12.094	100.226	21.222	129.226	71	119.228	2.627	426.116	1.222	21.266	17.156	220.221

Nota: Se informaron de 0 contratos

**EMPRESAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO
AL 31 DE MARZO DEL 2000
(EN MILLES DE NUEVOS SOLES)**

SECTOR ECONOMICO	Bienes Financieros		Maquinaria Industrial		Maquinaria Agrícola		Maquinaria Militar		Vehículos Financieros		Bienes Financieros		Bienes Financieros		TOTAL	
	Nº	MONTO	Nº	MONTO	Nº	MONTO	Nº	MONTO	Nº	MONTO	Nº	MONTO	Nº	MONTO	Nº	MONTO
Agricultura	2	1.895	14	4.865	2	16	1	1.000	21	4.140	2	5	5	10.905	32	69.912
Comercio y Servicios Financieros	2	1.151	6	1.255	8	198	-	-	12	1.102	-	1	1	262	26	9.019
Industria	2	28.219	78	4.534	-	-	1	82	11	748	-	1	1	70.494	18	18.285
Aerolínea	5	1.991	12	287.891	7	6.126	12	80.248	27	19.096	2	12	1	26.136	28	18.792
Industria Manufacturera	27	262.852	6.211	614.299	295	20.199	4	3.221	282	48.197	109	12.262	16	112.711	126	128.284
Electricidad, Gas y Agua	4	20.862	1	41.902	-	-	-	-	12	10.822	-	-	1	26	28	107.181
Comunicación	89	19.298	288	24.826	5.438	6.266	28	416.828	227	17.028	3	267	14.841	6.422	7.422	208.888
Construcción	162	159.192	212	42.771	1.407	84.261	12	14.872	868	81.729	517	2.979	51	2.291	3.888	879.822
Minería y Recursos	41	528.895	1.322	1.714	11.207	20.121	-	-	21	1.225	202	1.468	16.624	27.544	22.122	221.825
Transportación Financiera	24	28.181	106	11.801	720	4.112	1	598	282	168.422	52	261	7	268	1.294	244.542
Transportación Financiera	10	102.814	2	4.870	189	1.546	-	-	18	406	19	4.412	1	256	19	124.522
Industria	19	69.268	2.228	61.862	2.256	91.722	12	9.722	42	28.125	622	3.264	12	12.427	6.818	226.548
Administración Pública y Empresas	4	4.291	-	-	4	421	-	-	5	302	-	-	-	-	17	4.828
Comercio	2	1.222	-	-	-	-	-	-	2	285	-	-	-	-	4	1.828
Servicios Sociales y de Salud	8	1.125	19	4.284	8	222	1	12	22	627	2	215	21	6.622	41	14.225
Bienes de Inversión y Desarrollo	12	4.122	127	14.522	4.428	17.511	-	-	29	4.028	16	1.028	4	5.422	472	42.264
Construcción	41	42.267	87	18.522	57	24.269	-	-	282	28.428	187	2.187	4	2.428	84	122.265
Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	944	1.821.292	16.913	1.621.429	20.822	120.284	24	221.022	1.222	240.798	1.294	28.522	27.127	210.222	68.229	1.726.514

EMPRESAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO
CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO POR TIPO DE BIEN
 AL 30 DE ABRIL DEL 2000
 (EN MILLES DE NUEVOS SOLES)

TIPO DE BIEN	BIENES		MAQ Y EQUIP INDUSTRIAL		MAQ Y EQUIP DE OFICINA		MAQ Y EQUIP MEDICINA		LABORES DE TRANSPORTE		SISTEMAS DE SELECT. DATOS		OTROS		TOTAL		
	Nº	VALOR	Nº	VALOR	Nº	VALOR	Nº	VALOR	Nº	VALOR	Nº	VALOR	Nº	VALOR	Nº	VALOR	
Agricultura	1	5,026	18	15,707	2	45	1	147	24	4,560	2	5	3	4,514	82	24,337	
Divididos y Arrend. Directos	3	3,201	16	3,177	3	673	-	-	1	12	3,076	-	-	4	304	20	16,403
Fisica	2	27,046	28	8,838	-	-	2	394	11	206	4	3	8	20,514	43	116,807	
Movible	5	8,788	81	301,438	6	5,746	14	30,730	72	16,205	2	82	11	22,827	191	301,696	
Veiculos blindados	116	186,872	1,201	123,170	219	28,666	8	1,941	433	40,278	117	42,279	42	104,664	7,282	388,838	
Electricos, Gas y Agua	4	14,117	1	49,304	-	-	-	-	12	63,622	-	-	1	34	26	164,202	
Construccion	61	1,133,946	242	55,352	4,427	7,775	31	36,128	248	46,253	7	23	1,488	5,413	1,604	226,412	
Comercio	193	430,523	319	40,399	1,693	34,834	13	19,127	570	24,206	302	7,873	31	5,173	2,113	614,326	
Industria y Artesanato	44	120,720	1,441	7,132	11,620	22,223	-	-	22	1,442	302	1,496	45,924	56,999	20,218	213,126	
Transporte, Almacen. - Comercio	24	30,242	120	42,467	720	4,035	3	811	230	179,257	52	291	2	34,2	34,2	127,427	
Intermedios Financieros	12	172,246	3	4,166	122	1,265	-	-	61	744	36	4,522	1	242	61	184,661	
Activos fijos, Depreciables	86	491,026	2,244	38,826	1,487	12,322	18	13,416	375	22,739	608	2,862	17	19,497	847	223,622	
de de Alquiler	3	5,077	-	-	3	492	-	-	40	927	-	-	-	-	14	6,496	
Arrendamiento Financ. - Directo	2	1,466	-	-	-	-	-	-	2	200	-	-	-	-	4	1,466	
Financiera	8	3,284	46	4,175	9	200	1	19	61	622	2	208	21	3,913	83	14,129	
Servicio Sociedades - de Salud	31	8,112	162	14,164	4,412	17,822	-	-	37	5,222	24	322	6	1,664	812	47,927	
Otros Arrendamientos de Servicios	41	49,183	91	18,234	52	16,738	-	-	286	213	31,208	165	3,081	7	1,249	504	112,340
OTROS	244	1,928,408	1,166	928,821	25,812	122,627	26	162,804	2,449	58,827	229	28,214	17,139	208,414	61,279	2,624,429	

EMPRESAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO
CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO POR TIPO DE BIEN
 AL 31 DE MAYO DEL 2000
 (EN MILLES DE NUEVOS SOLES)

TIPO DE BIEN	SERVICIOS		MAQUINARIA		MAQUINARIA DE OFICINA		MAQUINARIA AERONAUTICA		VEHICULOS DE PASAJEROS		MOTOCICLETAS		OTROS		TOTAL	
	Nº	MONTO	Nº	MONTO	Nº	MONTO	Nº	MONTO	Nº	MONTO	Nº	MONTO	Nº	MONTO		
Agropecuaria	1	194	0	1614	1	40	2	109	24	102	1	1	3	043	63	2834
Construcción y Arrendamiento Dirección	1	174	11	130	1	60	-	-	11	280	-	-	1	30	31	884
Equipos	2	1674	8	414	-	-	2	10	8	10	1	1	6	831	2	1071
Maquinaria	11	121	12	8048	4	150	12	8100	2	10	1	1	1	1	1	1071
Maquinaria de Oficina	115	20708	1504	82711	30	2700	8	140	64	2040	14	1100	49	10000	240	30128
Maquinaria para el hogar	11	1810	2	4011	-	-	-	-	1	7000	-	-	1	2	2	1712
Comercio	54	12408	118	2734	140	700	22	2000	109	6700	4	20	1	100	120	24612
Comercio	106	64008	200	38011	140	1100	48	1000	161	1000	518	200	48	100	100	60000
Industria y Construcción	49	12710	140	700	1100	2200	-	-	22	140	20	140	1	100	20	1000
Industria, Comercio, Construcción y otros	21	2100	118	1201	70	1401	1	10	10	100	1	20	2	100	1	200
Industria y Comercio	11	12140	2	401	40	100	-	-	1	10	10	10	1	10	10	100
Industria y Comercio	60	18721	120	1101	150	1200	15	1100	114	2000	20	20	37	100	100	1700
Administración Pública y Servicios	3	100	-	-	2	40	-	-	3	10	-	-	-	-	15	100
Industria	2	140	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	100
Servicios, Comercio y de Salud	8	120	15	801	1	20	1	10	1	10	1	10	21	101	15	100
Otros Arrendamientos de Bienes	19	700	100	1800	440	1700	-	-	18	100	14	100	5	100	100	1700
Comercio	49	1810	60	1000	70	2010	-	-	20	100	10	100	1	100	100	1800
TOTAL	579	140114	1126	80018	2000	11200	91	1600	233	8000	720	1810	11	100	6100	240100

EMPRESAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO
CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO POR TIPO DE BIEN
 AL 30 DE JUNIO DEL 2008
 (EN MILES DE NUEVOS SOLES)

TIPO DE BIEN	REPAR- NAJERES		MAYORÍA INSTRUAL		MAYORÍA DE SERVICIO		MAYORÍA INSTRUMENTAL		INSTRUMENTAL TRAFICANTE		EQUIPAMIENTO ELECTRÓNICO		OTROS		TOTAL	
	Nº	MONTO	Nº	MONTO	Nº	MONTO	Nº	MONTO	Nº	MONTO	Nº	MONTO	Nº	MONTO	Nº	MONTO
Autos	1	8,575	11	18,828	11	458	2	1,825	28	3,116	1	4	2	4,269	54	28,725
Camionetas y vehículos comerciales	2	2,387	4	2,950	2	1,153	-	-	12	2,113	-	-	2	752	22	11,273
Proximidad	7	25,187	119	4,703	-	-	2	81	11	825	1	2	10	50,958	323	110,264
Barcos	16	8,405	110	126,303	8	2,402	12	60,771	61	14,028	2	66	12	20,475	227	318,382
Maquinaria y herramientas	110	200,927	1,229	522,900	240	28,136	8	1,822	282	47,232	86	11,782	42	182,474	842	641,864
Dispositivos de Gas y Agua	4	26,225	3	6,244	-	-	-	-	12	94,828	-	-	1	26	21	146,220
Contenedores	26	41,927	128	29,635	2,424	4,120	22	69,242	269	67,388	4	224	1,484	6,128	713	281,911
Computers	82	416,164	280	28,842	1,482	41,595	42	24,313	548	24,224	28	1,242	52	6,220	524	2,02,022
Mobiliario y equipamiento	28	22,420	1,403	7,044	11,222	22,222	-	-	24	1,221	242	1,524	15,225	22,028	22,224	212,222
Equipamiento Aéreo, Comarc	21	22,222	128	21,412	12	1,221	2	511	22	26,221	41	222	2	222	222	261,222
Equipamiento Financiero	4	22,222	2	2,222	42	1,221	-	-	21	222	18	4,221	1	222	122	222,222
Equipamiento Inmobiliario	15	122,222	1,222	22,222	122	12,221	22	11,222	42	42,222	22	2,222	12	12,222	12	122,222
Equipamiento Público y Privado	2	1,221	-	-	2	42	-	-	2	222	-	-	-	-	14	1,221
Equipamiento	2	1,221	-	-	-	-	-	-	1	24	-	-	-	-	3	1,221
Equipamiento de Gas	12	8,221	22	4,221	4	1,221	-	-	15	82	4	222	22	4,222	24	12,221
Equipamiento de Servicios	26	22,222	222	18,221	4,222	12,221	2	2,121	18	47,222	122	4,222	12	4,222	12	22,222
Equipamiento	12	12,221	24	8,221	4	1,221	-	-	22	6,221	122	1,221	2	1,221	22	42,222
TOTAL	222	1,422,221	2,424	1,222,221	22,222	127,221	22	42,222	222	222,222	2,422	22,222	2,422	22,222	2,422	22,222

EMPRESAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO
CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO POR TIPO DE BIEN
 AL 31 DE JULIO DEL 2000
 (EN UNIDADES DE MIL PÉSOES)

TIPO DE BIEN	MOTOS		MOTOCICLOS		MOTOCARROS		MOTOCARROS		MOTOCARROS		MOTOCARROS		MOTOCARROS		MOTOCARROS		MOTOCARROS		MOTOCARROS	
	Nº	MONTO	Nº	MONTO	Nº	MONTO	Nº	MONTO	Nº	MONTO	Nº	MONTO	Nº	MONTO	Nº	MONTO	Nº	MONTO	Nº	MONTO
	MONTOS		MONTOS		MONTOS		MONTOS		MONTOS		MONTOS		MONTOS		MONTOS		MONTOS		MONTOS	
Autos	1	5.200	19	16.800	11	400	2	1.300	20	4.000	-	-	4	8.000	4	8.000	44	20.500	20	20.500
Camionetas y Vehículos Similares	2	3.000	3	2.800	7	1.700	-	-	12	24.000	-	-	2	10	2	10	21	10.400	10	10.400
Remolques	1	21.800	1.782	1.000	-	-	2	90	11	450	1	1	1	1	1	1	68.000	2.200	160.200	160.200
Motos	12	24.215	6	11.415	4	5.000	19	11.360	66	11.621	2	90	14	20.000	14	20.000	205	200.200	200.200	200.200
Tráileres y Remolques	112	211.800	1.100	160.000	107	26.000	1	1.000	219	41.000	108	12.000	14	100.000	14	100.000	2.647	807.200	807.200	807.200
Equipos para Construcción	4	20.000	3	60.000	-	-	-	-	13	48.000	-	-	-	-	-	-	26	140.000	26	140.000
Equipos	31	41.000	108	210.000	4.000	5.000	10	42.000	215	67.000	3	600	1.000	6.000	1.000	6.000	2.200	238.000	2.200	238.000
Tráileres y Remolques	170	419.300	200	30.000	1.407	43.000	11	61.000	440	61.700	202	1.000	30	5.000	30	5.000	2.200	208.000	2.200	208.000
Tráileres y Remolques	44	101.000	1.400	10.000	19.000	17.000	-	-	21	17.500	407	1.000	14.000	48.000	48.000	27.000	101.000	101.000	101.000	
Tráileres y Remolques	14	20.000	50	21.000	710	3.000	3	400	148	10.000	31	200	1	200	1	200	200	200.000	200.000	200.000
Tráileres y Remolques	14	200.000	1	10.000	40	1.200	-	-	21	1.000	10	40	1	10.000	1	10.000	100	200.000	100	200.000
Autos	10	100.000	7.000	67.000	1.000	21.000	10	10.000	400	40.000	100	4.000	14	60.000	14	60.000	10.000	100.000	10.000	100.000
Autos	3	4.000	1	-	1	400	-	-	7	600	-	-	1	-	1	-	-	4.000	4.000	
Autos	2	1.400	4	-	-	-	-	-	23	20	-	-	-	-	-	-	-	1.400	1.400	
Autos	12	1.700	20	1.000	8	1.200	-	-	14	120	-	-	5	200	20	5.000	50	10.000		
Autos	20	101.000	200	10.000	4.000	21.000	4	1.000	400	10.000	100	4.000	14	60.000	14	60.000	10.000	100.000		
Autos	10	20.000	50	4.000	11	400	-	-	10	2.000	40	1.000	1	1.000	1	1.000	1	1.000		

**EMPRESAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO
CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO POR TIPO DE BIEN
AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2000
(EN MILLONES DE NUEVOS SOLES)**

TIPO DE BIEN	Bienes inmuebles		Maquinaria e instrumentos		Maquinaria e instrumental		Maquinaria e instrumental		Maquinaria e instrumental		Maquinaria e instrumental		Maquinaria e instrumental		Maquinaria e instrumental		Maquinaria e instrumental		OTROS	TOTAL
	Nº	MONTO	Nº	MONTO	Nº	MONTO	Nº	MONTO	Nº	MONTO	Nº	MONTO	Nº	MONTO	Nº	MONTO	Nº	MONTO		
Equipo de transporte	1	5,000	3	50,000	11	402	2	1100	27	275	-	-	1	200	1	200	30	3000	54	36,000
Carros y otros vehículos	2	11,000	4	210	7	1,500	-	-	12	2,400	-	-	7	300	-	-	30	16,500	30	16,500
Perros	11	20,500	210	8,100	-	-	2	10	12	600	1	1	8	800	1	1	80	4,000	103	10,000
Motos	2	7,000	15	100,000	4	1,000	16	80,000	19	2,000	2	20	11	2,000	2	20	11	2,000	28	40,000
Tranvías eléctricos	815	294,000	1,543	280,000	22	2,700	2	1,000	30	6,000	28	12,000	21	21,000	21	21,000	21	21,000	1,000	1,000,000
Embarcaciones	4	24,500	1	20,000	-	-	-	-	16	19,000	-	-	1	20	-	-	1	20	2	20,000
Generadores	88	50,000	150	20,000	5,400	5,000	26	10,000	89	8,000	7	19	14	1,000	1	19	14	1,000	150	20,000
Computers	16	49,000	24	20,000	1,400	1,100	10	10,000	50	8,000	50	5,000	20	10,000	20	10,000	20	10,000	100	10,000
Mobiliario y decoración	19	90,000	11,000	4,000	20,000	18,000	-	-	25	1,000	40	1,000	25	1,000	40	1,000	25	1,000	100	10,000
Ferrocarriles	12	20,000	100	21,000	700	3,000	3	100	80	80,000	90	90	1	20	1	20	1	20	100	10,000
Equipamiento financiero	17	20,000	1	2,000	45	1,800	-	-	18	1,000	4	10	1	10	1	10	1	10	100	10,000
Maquinaria e instrumental	47	50,000	11,000	20,000	1,400	1,100	10	10,000	20	2,000	20	2,000	20	2,000	20	2,000	20	2,000	100	10,000
Administración pública y corporativa	1	4,000	-	-	1	100	-	-	1	100	-	-	1	100	-	-	1	100	1	100
Computers	1	1,000	-	-	-	-	-	-	1	100	-	-	1	100	-	-	1	100	1	100
Servicios sociales y de salud	11	4,000	10	2,000	10	1,000	-	-	10	1,000	-	-	10	1,000	-	-	10	1,000	10	1,000
Clases de idiomas	10	20,000	20,000	10,000	4,000	2,000	1	100	10	1,000	10	1,000	10	1,000	10	1,000	10	1,000	10	1,000
Otros	50	30,000	80	5,000	10	400	-	-	10	400	-	-	10	400	-	-	10	400	100	10,000
TOTAL	88	1,450,000	2,200	1,100,000	20,000	150,000	100	50,000	200	200,000	100	100,000	100	100,000	100	100,000	100	100,000	1,000	1,000,000

**EMPRESAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO
CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO POR TIPO DE BIEN**

AL 31 DE OCTUBRE DEL 2000
(EN MILLES DE NUEVOS SOLES)

SECTOR ECONOMICO	BIENES HABITABLES		MAYOR EQUIPAMIENTO		MAYOR EQUIP. DE OFICINA		MAYOR EQUIP. NOVIENNA		INDICES DE INVERSIÓN		SISTEMAS ELECTRICOS		OTROS		TOTAL		
	Nº	MONTO	Nº	MONTO	Nº	MONTO	Nº	MONTO	Nº	MONTO	Nº	MONTO	Nº	MONTO	Nº	MONTO	
Ayudias	1	530	1	1646	2	42	2	116	14	102	-	-	4	128	6	2782	
Quilates y Minera Diferencia	3	1842	4	2481	4	142	-	-	11	142	-	-	3	26	26	2407	
Procuras	9	2287	520	1931	-	-	2	11	11	22	1	1	4	6126	120	10745	
Aviones	5	17465	64	60231	4	491	2	60341	12	10563	2	27	11	2470	20	21274	
Medios de Transporte	35	24457	125	20337	21	24428	9	1316	207	21227	62	11593	31	19428	122	142702	
Ultrasonido (Car y Mar)	4	23753	3	20342	-	-	1	-	12	41264	-	-	1	2	21	124607	
Generador	46	61948	27	27371	547	1402	33	67171	26	43266	7	10	166	430	120	250924	
Concreto	166	30233	286	20310	158	1382	12	5249	42	6122	52	124	26	11262	142	66226	
Hoteles y Reservas	32	22122	1423	4401	1842	1622	-	-	20	1271	27	1661	1112	4122	4122	12712	
Tercerizas, Aviones, Camiones	21	31227	24	6111	24	162	3	41	26	41229	6	22	1	26	110	29227	
Intermedios Financieros	11	22116	1	312	42	1012	-	-	17	26	4	11	1	1142	2	221227	
Alquilamiento de Equipos y Desarrollo	24	52118	1122	2042	122	2142	12	1237	26	2121	27	439	11	4122	11	4122	
Administración Financiera y Otros	2	4122	-	-	2	22	-	-	6	47	-	-	-	-	-	11	42
Equipos	2	142	-	-	-	-	-	-	2	22	-	-	-	-	-	4	422
Servicio Social y de Salud	12	412	11	412	11	102	-	-	1	22	-	-	1	26	12	422	
Operación de Saneamiento	24	2211	121	2042	421	1842	14	164	12	422	11	212	12	122	12	422	
Otros	25	4122	41	142	4	422	-	-	21	122	12	212	12	122	12	422	
TOTAL	224	142226	2142	122122	242	2122	12	6124	112	2124	212	212	12	122	122	212	

**EMPRESAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO
 CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO POR TIPO DE BIEN
 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2000
 (EN MILLES DE NUEVOS SOLES)**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	BIENES MATERIALES		Bienes Equip. Inmuebles		Bienes Equip. de Oficina		Bienes Equip. Móviles		UNIDADES DE TIEMPO TIPO		BENEFICIOS ELECTRICOS		OTROS		TOTAL	
	Nº	MONTO	Nº	MONTO	Nº	MONTO	Nº	MONTO	Nº	MONTO	Nº	MONTO	Nº	MONTO	Nº	MONTO
Autos	1	4000	1	16327	0	0	2	1483	20	2479	-	-	4	6349	41	35497
Camiones y Vehículos Derivados	2	12492	1	3093	1	1390	-	-	10	2312	-	-	2	778	29	22544
Equipo de Oficina	1	22453	216	7129	-	-	2	90	11	549	1	1	1	1	1	1227
Servicio	2	12453	16	167947	1	4226	17	16271	16	11833	1	1	11	21461	208	212314
Troncos Manufacturados	10	227475	133	527144	200	27130	3	1208	241	42396	17	12200	24	67323	227	562416
Equipos de Gas y Agua	1	22132	1	27067	-	-	-	-	13	65423	1	1	1	28	21	122394
Construcción	10	63188	128	28292	1484	4368	21	1127	166	15298	1	110	1464	1188	1770	246192
Comercio	140	262156	271	26299	1481	14404	12	14871	462	28339	196	1402	47	14234	2206	122394
Equipos y Instrumentos	20	92007	1431	4332	18407	15009	-	-	17	191	147	1066	14336	42169	27151	162394
Transportes Aéreos (Comida)	22	24527	26	15275	718	3228	3	441	302	25512	41	202	1	182	1118	22121
Intermedios Financieros	11	122200	1	1202	48	101	-	-	12	1001	3	3	3	1200	48	212397
Acumul. Interés, Comis. y Seguro	24	162120	1184	28183	1522	12592	12	11447	322	21432	100	4019	18	21429	14214	202148
Advertencia y Public. y Pasajes	1	4141	-	-	3	201	-	-	1	201	-	-	-	-	1	2148
Equipos	2	1322	-	-	-	-	-	-	2	222	-	-	-	-	4	1471
Servicio Telefon. y de Salud	14	4776	11	4117	1	11	-	-	11	101	1	1	1	1	1	1111
Otros Activos del Bien (Comercio)	24	21294	211	20225	1318	1154	3	1314	161	1607	112	1402	20	1471	1423	164218
Otros	21	14125	41	21410	11	4101	-	-	11	2775	147	1222	11	1411	117	1111
TOTAL	1074	1294632	27119	1202396	25431	121200	32	152169	1479	147202	2336	15403	16462	164711	157302	1419324

**EMPRESAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO
CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO POR TIPO DE BIEN
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2000
(en miles de nuevos soles)**

SECTOR ECONOMICO	BIENES		MOTO Y EQUIP. INDUSTRIAL		MOTO Y EQUIP. DE OFICINA		MOTO Y EQUIP. VOLUNTARIA		CAMIONES DE TRANSPORTE		SIST. PROcesa. ELECTRONICA		OTROS		TOTAL	
	Nº	MONED.	Nº	MONED.	Nº	MONED.	Nº	MONED.	Nº	MONED.	Nº	MONED.	Nº	MONED.	Nº	MONED.
Agricultura	1	1,000	1	18,000	10	500	2	1,100	21	3,100	4	4	4	5,000	69	24,000
Carreteras y Vehiculos terrestres	1	1,000	4	1,000	4	1,000	-	-	5	3,000	-	-	2	700	21	17,000
Chaquetas	11	31,400	3,100	1,000	-	-	2	50	5	200	1	1	1	20,000	111	111,000
Maquinaria	1	1,000	20	10,000	4	4,000	15	30,000	25	10,000	1	1	1	10,000	105	112,000
Industria manufacturera	20	10,000	1,000	10,000	30	30,000	1	100	20	20,000	100	10,000	20	40,000	200	60,000
Electricidad, Gas y Agua	2	100	1	100	-	-	-	-	10	10,000	-	-	1	100	10	10,000
Comercio	48	20,000	110	20,000	1,000	4,000	20	20,000	100	10,000	-	-	2	4,000	170	20,000
Comunicacion	115	20,000	200	20,000	1,000	4,000	10	10,000	100	10,000	100	10,000	40	10,000	270	40,000
Hoteleria y Turismo	20	10,000	1,000	10,000	10,000	100,000	-	-	14	14,000	100	10,000	100	10,000	200	20,000
Transporte, Aereos, Cable	14	10,000	10	10,000	10	10,000	10	10,000	10	10,000	10	10,000	10	10,000	10	10,000
Interseccion Financiera	1	10,000	-	-	40	400	-	-	10	10,000	10	10,000	10	10,000	10	10,000
Bank Bank, Cajas y Ahorro	40	10,000	1,000	10,000	1,000	10,000	10	10,000	10	10,000	10	10,000	10	10,000	10	10,000
Administrador Fisico y Poliza	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1,000	-	-	1	1,000	1	1,000
Empresas	2	100	-	-	-	-	-	-	1	1,000	-	-	-	-	1	1,000
Service Industry de Varios	10	4,000	10	4,000	10	4,000	-	-	10	4,000	10	4,000	10	4,000	10	4,000
Real Estate de Varios Contratos	20	20,000	210	20,000	1,000	10,000	2	2,000	10	10,000	10	10,000	10	10,000	10	10,000
OTROS	15	14,000	10	1,000	10	1,000	-	-	10	1,000	10	1,000	10	1,000	10	1,000
TOTAL	400	1,000,000	2,100	10,000,000	20,000	200,000,000	100	1,000,000	1,000	10,000,000	1,000	10,000,000	1,000	10,000,000	1,000	10,000,000

CUADRO N° 02
CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO POR TIPO DE BIEN DE LAS EMPRESAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO
 Al 31 de Enero de 2015
 (En miles de nuevos soles)

TIPO DE BIEN	MATERIALES		MATERIALES Y EQUIPO MATERIAL		MATERIALES Y EQUIPO DE OFICINA		MATERIALES Y EQUIPO ACC. DE TERRENO		LAJOS/LOSAS REFORZADAS		SERVICIOS FINANCIEROS		SERVICIOS FINANCIEROS DE SALDO		OTROS		TOTAL		
	q	Mon	q	Mon	q	Mon	q	Mon	q	Mon	q	Mon	q	Mon	q	Mon	q	Mon	
Agropecuaria, Caza y Silvicultura	5	37.000	13	1.025,6	1	1.110	2	192	23	2.164	1	127	7	4.219	6	41.174	6	41.174	
Vehículos	81	21.716	178	4.284	-	-	-	-	4	140	1	4	7	43.171	316	146.264	1	146.264	
Maquinaria	31	20.416	81	20.257	-	-	3	4.368	19	11.992	4	1.222	1	1.827	178	202.271	1	202.271	
Instalaciones	19	199.274	129	271.240	287	87.881	56	2.492	275	22.228	144	3.642	46	60.818	448	964.222	1	964.222	
Equipamiento	2	322	1	64.242	-	-	-	-	5	20	1	2.122	1	2.122	11	41.871	-	41.871	
Terrenos	47	24.748	126	29.792	147	28.144	12	5.222	146	41.138	-	-	1	4.227	287	1.041.91	1	1.041.91	
Instalaciones y Equipamiento	128	282.002	262	277.028	1.419	4.418	22	12.282	262	22.156	207	1.222	22	54.227	1.212	1.081.128	1	1.081.128	
Equipamiento	26	42.202	1.422	4.228	87.881	1.881	-	26	1.882	64	64	64	64	19.632	28.487	18.663	18.663	18.663	
Instalaciones y Equipamiento	26	182.116	22	1.222	78	1.412	12	2.442	412	18.228	21	1.882	1	1.882	1	214	287.222	1	287.222
Instalaciones y Equipamiento	7	182.116	-	-	46	184	1	1.827	23	422	4	222	2	11.827	26	122.422	48	122.422	
Instalaciones y Equipamiento	126	182.004	11.822	54.019	1.881	1.178	29	15.012	225	22.156	122	3.882	26	31.041	11.261	122.122	2	122.122	
Instalaciones y Equipamiento	1	1.222	-	-	-	-	-	-	1	18	-	-	-	-	-	18	-	18	
Instalaciones y Equipamiento	19	1.422	7	2.222	-	-	-	-	11	288	3	1.244	28	4.227	27	42.112	27	42.112	
Instalaciones y Equipamiento	18	42.814	2.022	87.822	4.224	9.881	4	2.222	224	28.028	12	2.222	22	7.818	1.027	18.772	1	18.772	
Instalaciones y Equipamiento	2	111	12	22	14	21.228	-	-	1	11	14	27	-	-	-	18	-	18	
TOTAL	512	1.282.888	2.8719	825.872	28.488	148.221	188	28.222	1.228	282.428	2.218	42.222	75.118	218.888	88.218	2.682.122	1	2.682.122	

Fecha: Información obtenida del Anexo N° 20: Contratos de Arrendamiento Financiero.

CUADRO N° 02
CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO POR TIPO DE BIEN Y SECTOR ECONOMICO DE LAS EMPRESAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO
 Al 31 de Marzo de 2001
 (En miles de nuevos soles.)

TIPO DE BIEN	BIENES MUEBLES		MOTORVehículos y EQUIPO AUTOMÓVIL		MOTORVehículos y EQUIPO DE OFICINA		MOTORVehículos y EQUIPO DE BIENES DE TERRENO		MOTORVehículos y EQUIPO DE TRANSPORTES		BIENES DE PRODUCCIÓN ELECTRODOMESTICOS		OTROS BIENES		TOTAL	
	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor
Hydrocarbonos: Gas y Derivados	8	80.94	15	15.00	14	1.40	1	0.07	24	3.09	2	1.00	4	0.00	7	45.04
Terrestre	18	14.27	3.78	1.87	-	-	-	-	4	0.60	-	-	7	30.74	20	14.27
Marítima	11	20.440	42	61.291	-	-	4	1.80	28	10.40	4	6.00	8	3.94	40	20.124
Instalación de maquinaria	14	548.234	1.300	871.000	261	14.610	14	1.600	246	22.226	142	1.860	12	103.275	1.280	1,075,444
Instalación de edificios	2	210	1	24.250	-	-	-	-	4	473	1	-	2	2.814	6	27.427
Construcción	40	30.218	18	17.242	2.118	23.200	11	7.007	117	14.174	-	-	1.444	4.110	734	147.200
Equipos	100	219.417	759	21.000	60	13.040	23	11.430	342	23.207	24	1.973	44	4.144	1.068	200.100
Instalación de Telecomunicaciones	10	29.800	1.117	2.447	7.245	28.716	-	-	18	1.640	240	714	11.817	14.914	2,914	58.118
Transporte, Almacenamiento y Construcción	49	107.400	22	2.877	720	4.200	10	1.807	444	10.000	24	1.900	1	1.200	1.190	200.140
Mantenimiento y Reparación	7	110.440	-	-	-	-	27	1.000	16	124	2	100	1	14.414	14	120.440
Instalación de electricidad, Gas y Agua y de Instalación de Telecomunicaciones	420	10.800	11.027	27.817	1.004	12.004	17	13.000	201	20.004	210	2.407	20	20.400	14.444	200.110
Instalación de Telecomunicaciones	-	-	3	250	-	-	-	-	2	70	-	-	-	-	1	270
Instalación	4	1.000	-	-	-	-	-	-	1	1	2	100	-	-	4	1.100
Instalación de Gas	14	8.140	11	4.200	2	407	-	-	13	260	6	1.100	36	4.414	41	11.100
Otros Arrendados de Bienes (Construcción)	22	20.127	1.179	14.800	4.274	29.290	2	1.200	120	14.110	140	4.200	20	1.004	740	52.440
Bienes Financieros: Bienes y Otros Característicos	2	1.10	14	50	14	27.000	-	-	1	1	1	100	1	1	140	40.110
TOTAL	501	1,000,140	3,744	483,207	23,424	624,214	61	40,810	1,790	122,404	1,907	20,200	210	20,200	4,044	2,140,110

Nota: Información obtenida del Anexo N° 22- Cuadros de Arrendamientos Financieros por Tipo de Bien.

[Firma y Sello]

Cuadro N° 64
Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero
por Tipo de Bien y Sector Económico

Al 31 de Mayo de 2001
 (En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes inmuebles		Muebles e Equipos Industriales		Máquinas e Equipo de Oficina		Móviles y Equipo de Transporte		Unidades de Transporte Terrestre		Sistemas de Procesamiento Electrónico de Datos		Otros		Total		
		Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor			
Sector Económico	Agricultura/Ganadería/ Caza y Pesca	5	26,467	11	61,718	12	1,266	2	624	24	2,192	1	705	1	9,482	70	54,464	
	Perú	10	63,402	119	5,091	-	-	-	4	146	-	-	-	-	7	41,120	127	112,075
	Brasil	11	206,078	61	44,478	-	-	7	6,444	36	12,046	4	1,224	1	1,186	169	277,491	
	Estados Unidos	76	61,276	1,031	628,342	66	17,564	14	41,275	278	12,127	66	1,664	52	462,480	1,408	1,507,232	
	Estados Unidos y otros	-	-	1	82,203	-	-	-	-	6	166	-	-	2	2,188	58	62,615	
	Canadá	6	21,580	11	61,718	143	20,094	14	1,273	41	42,630	-	-	1,462	8,687	1,244	142,324	
	Chile	107	133,260	249	26,265	66	11,796	11	2,923	274	28,110	140	3,478	43	6,621	1,744	237,228	
	Argentina y Colombia	29	75,482	148	1,275	1,746	24,326	-	-	9	1,415	202	246	13,812	14,102	20,821	124,111	
	Francia, Alemania y Corea del Sur	21	112,937	21	6,269	740	4,264	13	1,233	423	423,217	21	1,464	1	1,102	4,262	26,421	
	Irlanda y Portugal	7	12,029	-	-	40	11	1	20	46	110	2	14	2	12,786	20	126,244	
	Australia, Ecuador, España y Colombia	112	170,206	1,547	67,138	1,411	18,764	16	2,431	242	42,847	68	1,618	16	44,241	12,746	241,948	
	Brasil, Chile y Colombia	1	1,188	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1,188
	Brasil, Ecuador y Perú	14	1,916	13	4,817	1	321	-	-	15	1,678	5	1,716	32	4,154	62	6,247	
Corea del Sur y otros	13	8,716	1,113	61,863	4,129	14,326	1	1,866	81	26,289	146	4,124	41	1,878	7,034	62,157		
Irlanda, Ecuador, España y Colombia	2	401	14	86	14	67,612	-	-	-	-	11	102	14	-	-	34	26,627	
Total		474	1,200,418	2,133	613,694	2,436	146,114	19	32,222	1,294	241,629	1,072	20,119	64,942	89,128	61,892	2,022,617	

Fuente: Elaboración autoría del Autor al 2001. Contratos de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien.

Cuadro N° 62

Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien y Sector Económico

Al 30 de Junio de 2001
(En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes muebles		Maquinaria y equipo industrial		Equipo de oficina		Equipo de transporte		Equipo de telecomunicaciones		Bienes inmuebles		Otros	Total	
		N°	Valor	N°	Valor	N°	Valor	N°	Valor	N°	Valor	N°	Valor			
Ayudante técnico, Cargos de apoyo																
Financiera		30	72,005	1,154	4,024	-	-	-	-	-	-	10	1,000	3	6,342	83,376
Alquiler		11	66,472	81	178,850	-	-	8	624	20	9,446	3	1,190	4	1,186	262,138
Industria Manufacturera																
Financiera		4	16,149	1	64,158	-	-	-	-	-	-	3	368	1	16,111	18
Alquiler		45	24,278	642	12,715	4,628	16,276	14	629	28	23,424	-	1,475	1,796	42,848	
Comercio																
Financiera		30	64,463	24	1,021	133	1,940	12	562	25	2,025	11	2,026	10	1,524	73,987
Alquiler		22	72,718	1,548	3,607	7,787	26,447	-	-	7	600	36	790	1,638	18,018	84,289
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones																
Financiera		31	225,911	14	1,371	794	43,359	75	1,691	20	163,046	21	1,629	3	1,111	231,199
Industria de Servicios																
Financiera		30	248,650	11,240	48,878	1,987	80,265	51	2,060	265	30,726	64	2,061	38	48,364	329,173
Alquiler		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	52	128
Industria de Construcción																
Financiera		14	4,738	13	4,868	7	63	-	-	-	-	2	119	42	4,972	18
Alquiler		54	30,245	3,716	6,210	4,241	10,242	4	2,000	69	23,020	112	5,273	40	1,346	42,236
Seguros, Intermedios financieros y otras actividades																
Financiera		31	-	-	-	-	-	-	-	-	-	11	20	2	118	250
Total																
		481	1,026,414	14,310	61,445	20,915	204,622	26	11,466	270	344,202	146	11,909	18,499	86,491	1,445,243

Nota: Información obtenida del Anexo N° 22 - Contratos de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien.

Elaborado por: *[Firma]*
 Director General de Estadística y Censos
 Oficina General de Estadística y Censos
 Calle Arica 150, Lima 1, Perú
 Teléfono: (01) 476 0000 - Fax: (01) 476 0001
 E-mail: director@inec.gob.pe

Cuadro No 65
Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero
por Tipo de Bien y Sector Económico
Al 31 de Julio de 2001
 (En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes Personales		Maquinaria y Equipo Industrial		Maquinaria y Equipo de Oficina		Maquinaria y Equipo de Tierra		Unidades de Transporte		Sistemas de Procesos de Datos		Otros		Total	
		Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor		
Agencias Operadoras, Compañías de Seguros		4	23,818	13	4,242	22	314	2	114	21	2,751	4	54	2	1,441	71	55,713
Financiera		0	23,281	13	348	-	-	-	-	4	209	-	-	20	8,779	33	153,276
Minería		14	81,157	78	118,614	-	-	9	4,159	18	8,249	3	1,236	7	2,142	140	280,832
Industria Manufacturera		271	179,270	1,379	592,234	204	19,421	1	67	23	1,224	142	4,524	11	60,350	1,204	355,428
Electrodomésticos y Autos		4	1,420	1	28,842	-	-	-	-	6	541	1	-	2	1,344	41	82,896
Construcción		44	22,303	47	8,426	113	12,026	18	4,911	21	28,544	1	67	1,465	1,713	8,126	
Química		201	146,772	522	60,106	14	1,904	12	7,911	22	27,264	27	1,126	46	12,911	1,224	248,775
Textiles y Vestimenta		24	22,227	402	3,129	2,210	24,210	-	-	41	746	242	13,244	14	2,487	1,381	291,481
Maquinaria Agrícola y Comunicaciones		22	124,469	25	6,548	726	4,482	15	2,642	31	181,208	28	1,768	14	2,487	1,381	291,481
Comercio Mayorista y Minorista		1	10,564	-	-	-	-	-	-	1	11	-	-	-	-	1	10,564
Administración, Profesiones, Ingeniería y de Alquiler		624	167,760	1,453	42,581	848	4,621	29	12,269	215	4,296	229	5,881	81	24,420	11,466	312,472
Alquiler de Autos y Bienes		1	7,244	-	-	-	-	-	-	1	21	-	-	-	-	1	27,687
Electricidad		18	14,226	11	4,320	18	624	-	-	19	1,844	6	1,646	44	4,718	122	28,462
Otros Activos de Inversión		14	22,281	4,128	4,128	1,128	1,128	3	98	64	10,422	85	1,231	23	3,275	4,384	41,444
Seguros y Reaseguros		1	1,242	-	-	-	-	-	-	1	8	-	-	-	-	1	11,242
TOTAL		443	1,288,833	21,441	944,748	14,252	14,252	41	1,842	111	1,842	1,242	11,242	112	21,242	2,124	2,124

Nota: Información suministrada por Decreto N° 27, Convocatoria de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien.

Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien y Sector Económico

Cuadro N° 65
Al 31 de Agosto de 2001
(En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes Inmuebles		Maquinaria y Equipo Industrial		Maquinaria y Equipo de Oficina		Maquinaria y Equipo de Transporte		Vehículos de Transporte		Sistemas de Procesamiento de Datos		Otros		Total	
		N°	Valor	N°	Valor	N°	Valor	N°	Valor	N°	Valor	N°	Valor	N°	Valor		
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura		8	22,006	99	12,000	10	582	5	50	0	2,275	3	98	1	5,275	72	30,861
Totales		8	22,006	3,385	204	-	-	4	52	-	52	-	-	1	8,239	1,278	31,080
Minería		14	81,528	27	68,218	-	-	18	4,082	8	6,193	3	1,208	8	22,119	170	181,644
Industria Manufacturera		78	194,887	1,587	481,418	98	19,225	1	410	278	18,832	95	8,138	71	111,842	1,483	688,891
Maquinaria, Cables y Otros		8	1,295	1	58,208	-	-	-	-	5	896	1	86	2	2,688	13	62,238
Construcción		48	22,830	85	5,112	188	17,287	19	13,000	84	24,591	1	85	1,488	7,287	1,784	87,480
Comercio		75	144,930	315	2,216	34	3,752	14	1,824	213	7,431	10	1,610	12	5,273	224	394,000
Industria y Restaurantes		26	72,248	1,434	2,888	1,287	28,418	-	-	17	782	37	248	11,818	28,840	20,288	124,962
Transporte, Aeronaves y Comunicaciones		9	42,719	25	8,287	778	4,288	19	2,847	281	18,643	28	1,881	14	2,207	1,188	29,142
Financiación Financiera		9	43,818	-	-	1	25	-	-	21	245	2	71	1	5,258	40	17,386
Activos Financieros (Inventarios) y otros		18	40,279	11,050	91,634	66	3,492	28	12,813	248	42,743	201	6,524	18	25,050	15,147	187,290
Arrendar Veh. y Otros		1	1,539	-	-	-	-	-	-	1	180	-	-	2	282	4	288
Educación		8	18,112	71	2,537	9	542	-	-	21	5,078	5	1,829	18	4,773	111	24,837
Oficina / División de Servicio Educativo		16	21,087	1,452	6,185	6,188	19,928	2	918	91	13,008	57	1,198	13	2,987	8,273	41,200
Hogares (Incluye Hogares, Dormitorios y Ofic. Estudiantes)		1	100	1	100	1	100	1	100	1	100	1	100	1	100	1	100
TOTAL		431	1,481,280	21,413	328,443	14,487	191,644	87	28,021	1,484	32,208	1,895	17,817	15,612	213,204	58,718	3,274,947

Nota: representada estadística del Anexo IV 2º, Capítulo de Estadísticas Especiales por Tipo de Bien.

Cuadro N° 65
Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero
por Tipo de Bien y Sector Económico
Al 30 de Noviembre de 2001
 (En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes Inmuebles		Maquinaria y Equipo Inmueble		Bienes Fijos de Oficina		Bienes de Depósito de Tierra		Utilidades de Transporte		Bienes de Depósito		Otros	Total
		1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	2º		
Agencias de Arrendamiento Financiero		1	11000	2	1000	10	10	1	10	10	10	1	10	1	10000
Financiera		1	10000	2	1000	10	10	1	10	10	10	1	10	1	10000
Operativa		1	10000	2	1000	10	10	1	10	10	10	1	10	1	10000
Industria Manufacturera		1	10000	2	1000	10	10	1	10	10	10	1	10	1	10000
Operativa		1	10000	2	1000	10	10	1	10	10	10	1	10	1	10000
Comercio		1	10000	2	1000	10	10	1	10	10	10	1	10	1	10000
Operativa		1	10000	2	1000	10	10	1	10	10	10	1	10	1	10000
Servicios		1	10000	2	1000	10	10	1	10	10	10	1	10	1	10000
Operativa		1	10000	2	1000	10	10	1	10	10	10	1	10	1	10000
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones		1	10000	2	1000	10	10	1	10	10	10	1	10	1	10000
Operativa		1	10000	2	1000	10	10	1	10	10	10	1	10	1	10000
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler		1	10000	2	1000	10	10	1	10	10	10	1	10	1	10000
Operativa		1	10000	2	1000	10	10	1	10	10	10	1	10	1	10000
Actividades financieras, empresariales y de alquiler		1	10000	2	1000	10	10	1	10	10	10	1	10	1	10000
Operativa		1	10000	2	1000	10	10	1	10	10	10	1	10	1	10000
Servicios, Inmuebles y Otros		1	10000	2	1000	10	10	1	10	10	10	1	10	1	10000
Operativa		1	10000	2	1000	10	10	1	10	10	10	1	10	1	10000
Otros Activos de Inversión Corporativa		1	10000	2	1000	10	10	1	10	10	10	1	10	1	10000
Operativa		1	10000	2	1000	10	10	1	10	10	10	1	10	1	10000
Activos de Inversión Corporativa y Otros		1	10000	2	1000	10	10	1	10	10	10	1	10	1	10000
Operativa		1	10000	2	1000	10	10	1	10	10	10	1	10	1	10000
TOTAL		1	100000	2	10000	10	10	1	10	10	10	1	10	1	100000

Nota: Información obtenida del Anexo IV del Contrato de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien.

Cuadro N° 63
Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero
por Tipo de Bien y Sector Económico
Al 31 de Diciembre de 2001
(En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes Inmuebles		Muebles y Equipo Industrial		Muebles y Equipo de Oficina		Machinery y Equipo de Biv. de Tierra		Vehículos de Transporte Terrestre		Sistema de Procesos Industriales (4 Digits)		Otros		Total	
		Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor
Agricultura Ganadería, Caza y Silvicultura	Peces	1	15,000	1183	18	-	-	-	-	1	18	-	-	2	18,000	4	33,000
	Madera	11	85,000	72	100,000	-	-	9	7,500	41	3,100	3	1,000	6	1,800	6	29,400
	Maquinaria y Herramientas	80	175,000	1,444	1,027,000	271	2,410	1	500	200	12,200	171	3,000	44	11,800	426	2,000,000
	Camiones	9	1,200	1	12,000	-	-	-	-	6	60	-	-	1	1,000	1	9,800
	Contenedores	1	10,000	241	4,700	8	11,000	15	1,400	80	22,000	1	20	1	4,000	126	48,100
	Huertos y Plantas, otros	24	72,700	1,414	1,000	7,272	27,710	14	3,000	11	1,400	10	2,800	6	12,800	17,407	20,000
	Transporte, almacenamiento y comunicaciones	18	100,000	18	1,800	100	4,100	18	2,500	140	90,000	20	2,700	1	10,000	1,100	200,000
	Equipamiento financiero	4	100,000	-	-	2	50	-	-	-	-	1	500	1	10,000	28	100,000
	Activos de financiación, depósitos y de depósitos	50	100,000	1,000	4,000	60	3,000	17	6,000	20	20,000	10	5,000	40	20,000	184,000	200,000
	Activos de financiación y otros	1	-	1	100	-	-	-	-	1	100	-	-	-	1	200	1
Industria																	
Equipos eléctricos y otros	9	30,000	11	3,000	6	800	-	-	22	1,800	3	1,000	40	4,800	100	20,000	
Otros Activos de Bienes Industriales	11	18,310	2,384	6,000	4,500	10,000	1	2,000	14	1,400	64	1,500	10	1,800	7,084	50,000	
Empresas Públicas, Empresas de Servicios Públicos y Otros																	
TOTAL		107	1,004,000	21,990	1,000,000	13,090	74,000	41	28,700	440	311,600	100	21,700	13,000	200,000	91,000	2,000,000

Nota: Información obtenida del Anexo N° 28, Cuadros de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien.

Cuadro N° 63
Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero
por Tipo de Bien y Sector Económico
Al 31 de Enero de 2002
 (En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes Inmuebles		Muebles y equipo menor(a)		Máquinas y equipo de oficina		Máquinas y equipo de transporte		Bienes de transporte		Sistema de Procesamiento de Datos		Otros		Total
		IP	MP	SP	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP	MP	
Sector Privado		1	1	2	1	3	2	1	2	2	2	4	4	4	4	17,029
	Finca	1	1	2	1	-	-	-	1	1	1	1	1	1	1	17,029
	Minera	1	1	2	1	-	-	-	1	1	1	1	1	1	1	17,029
	Sector Institucional	4	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17,029
	Residencial - Casa y Oficina	3	3	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	17,029
	Comercio	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17,029
	Sector Público	18	18	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17,029
	Hotelería y Restaurantes	18	18	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17,029
	Transporte, Comunicaciones y Construcción	18	18	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17,029
	Sector Fomento	10	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17,029
	Actividades Productivas, Espectáculos y de Recreación	10	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17,029
	Actividades Productivas y Fomento	10	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17,029
	Sector Social	18	18	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17,029
	Servicio Social y Salud	18	18	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17,029
	Otros Activos de Servicio Social	18	18	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17,029
	Sector Fomento, Desarrollo y Organización	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17,029
	Total	30	30	5	4	5	4	5	5	5	5	10	10	10	10	17,029

Nota: Información derivada del Formulario 07-20, Cuentas de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien.

Cuadro N° 64
Datos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero
por Tipo de Bien y Sector Económico
A1 28 de Febrero de 2002
 (En miles de nuevos soles)

Bien	Tipo de Bien	Número de Bienes	Máquina y Equipo Industrial	Máquina de Oficina	Máquina y Equipo de Tercera	Unidades de Transporte	Bienes de Inversión	Otros	Total		
										Nº	Valor
A) Bienes de Producción											
0	1	14,094	1,032	0	0	0	0	0	0	14,094	
0	2	14,301	92	0	0	2,026	47	1,481	5	14,847	
0	3	14,077	1,942	211	4,072	3	208	241	114	16,503	
0	4	1,118	3	0	0	0	7	78	4	1,206	
0	5	142,867	335	2,672	4	11,418	96	3,228	54	157,017	
0	6	14,025	231	4,024	74	4,112	76	1,611	151	18,469	
0	7	14,071	1,487	2,675	1,824	0	0	14	1,238	242	
0	8	142,240	19	0	11,289	12	4,391	223	66,143	17	217,222
0	9	142,324	0	0	0	0	11	46	11	142,360	
B) Bienes de Consumo y de Inversión											
1	1	141,918	11,672	49,632	641	1,233	14	6,049	267	148,444	
1	2	14	118	118	0	0	0	0	118	118	
1	3	14,407	11	2,200	4	150	4	22	1,484	19	16,268
1	4	14,406	3,422	7,911	4,028	14,428	7	692	74	4,004	
1	5	14,025	1	421	1	0	1	0	171	171	
1	6	14,025	1	421	1	0	1	0	171	171	
1	7	14,025	1	421	1	0	1	0	171	171	
1	8	14,025	1	421	1	0	1	0	171	171	
1	9	14,025	1	421	1	0	1	0	171	171	
1	10	14,025	1	421	1	0	1	0	171	171	
1	11	14,025	1	421	1	0	1	0	171	171	
1	12	14,025	1	421	1	0	1	0	171	171	
1	13	14,025	1	421	1	0	1	0	171	171	
1	14	14,025	1	421	1	0	1	0	171	171	
1	15	14,025	1	421	1	0	1	0	171	171	
1	16	14,025	1	421	1	0	1	0	171	171	
1	17	14,025	1	421	1	0	1	0	171	171	
1	18	14,025	1	421	1	0	1	0	171	171	
1	19	14,025	1	421	1	0	1	0	171	171	
1	20	14,025	1	421	1	0	1	0	171	171	
1	21	14,025	1	421	1	0	1	0	171	171	
1	22	14,025	1	421	1	0	1	0	171	171	
1	23	14,025	1	421	1	0	1	0	171	171	
1	24	14,025	1	421	1	0	1	0	171	171	
1	25	14,025	1	421	1	0	1	0	171	171	
1	26	14,025	1	421	1	0	1	0	171	171	
1	27	14,025	1	421	1	0	1	0	171	171	
1	28	14,025	1	421	1	0	1	0	171	171	
1	29	14,025	1	421	1	0	1	0	171	171	
1	30	14,025	1	421	1	0	1	0	171	171	

Elaborado por el Banco de Crédito del Perú, a partir de los datos de las empresas de arrendamiento financiero.

Cuadro N° 64

Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien y Sector Económico

Al 31 de Marzo de 2002
(En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes Inmuebles		Maquinaria y Equipo Industrial		Maquinaria de Oficina		Maquinaria y Equipo de Trazo		Jedidos de Transporte		Sistema de Procesos Industriales de Bienes		Otros		Total
		VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	
Agropecuaria, Caza y Silvicultura		VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF
Finca		1	1.180	1	1.180	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.180
Urbana		2	14.691	79	10.700	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14.770
Industria Manufacturera		VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF
Industria Manufacturera		67	90.241	284	559.299	217	3.270	1	0	0	0	0	0	0	0	1.000.000
Industria Manufacturera - Gas y Agua		2	1.161	1	24.190	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25.351
Industria Manufacturera - Construcción		18	97.185	129	4.008	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	101.193
Comercio		VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF
Comercio		5	4.000	26	49.338	10	431	12	0	21	1.129	0	0	0	0	54.598
Industria y Comercio		25	11.207	142	2.440	1.623	27.936	0	0	14	1.266	200	0	0	0	13.146
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones		20	61.948	9	1.521	721	10.461	12	4.294	202	61.192	20	0	0	0	64.318
Financiación Financiera		VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF
Financiación Financiera		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Actividades bancarias, Seguros y otras		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administración Pública y Defensa		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Operación		VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF
Operación		18	14.251	71	3.283	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17.534
Servicios Sociales y Salud		14	8.008	1.041	7.271	4.628	61.281	3	89	17	6.881	0	0	0	0	75.198
Otros Activos de Bienes Personales		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Industria, Comercio y Otros		VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF
Industria, Comercio y Otros		3	270	1	252	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	522
Total		VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF	VF
Total		301	149.276	1.640	590.217	14,200	34,671	10	0	24,210	1,129	0	0	0	0	1,792,128

Nota: Información obtenida del Anexo N° 20 "Contratos de Arrendamiento Financiero" por Tipo de Bien.

Cuadro N° 64 Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien y Sector Económico Al 31 de Mayo de 2002 (En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes Intangibles		Maquinaria y Equipo Industrial		Maquinaria y Equipo de Oficina		Maquinaria y Equipo de Tierra		Unidades de Transporte Terrestre		Sistemas de Protección Electrónica de Datos		Otros	Total
		N°	valor	N°	valor	N°	valor	N°	valor	N°	valor	N°	valor		
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura															
Bovinos		1	14,960	-	-	-	-	-	-	1	26	-	-	2	40,214
Pollos		4	14,341	31	209,207	-	-	9	9,233	13	7,770	3	1,430	4	217,841
Industria Manufacturera		60	680,238	104	519,990	11	2,005	3	242	214	28,010	17	2,158	58	800,807
Electrodomésticos, Fierros y Fijas		3	1,719	1	47,815	-	-	-	-	8	32	-	-	1	21,276
Computadoras		13	181,443	9	800	4	1,814	16	2,153	54	18,179	1	40	4	4,463
Comercio		70	110,434	10	21,920	3	1,711	14	7,017	13	12,000	22	4,417	62	200,101
Alimentos y Bebidas		8	4,388	4	67	4	6,308	-	-	16	1,120	1	48	8	1,034
Transporte, Almacenamiento y Construcción		20	181,731	11	2,286	4	1,857	12	3,038	38	188,028	18	21,287	8	4,317
Intermedios Financieros		2	181,920	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	181,920
Actividades inmobiliarias, Equipamiento y Arreglo		58	181,438	18	14,839	11	2,288	18	7,429	28	24,289	41	4,377	42	20,210
Administración, Salud y Defensa		-	-	1	59	1	29	-	-	4	289	-	-	2	348
Electricidad		-	-	-	-	-	-	-	-	1	26	-	-	1	26
Servicios Postales y Correo		17	14,144	70	1,509	1	82	-	-	19	1,190	8	819	42	8,109
Otros Activos de Servicios Comunes		18	18,017	8	2,268	1	58	2	788	79	6,261	4	503	18	1,900
Transporte, Aviación, Espaciales y Otros Equipamiento		-	-	1	23	-	-	-	-	-	-	-	-	1	23
TOTAL		241	688,250	614	682,238	41	42,487	75	24,289	138	21,824	119	27,418	202	988,881

Nota: Información obtenida del Anexo IV-20, Cuentas de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien

Cuadro N° 64
Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero
por Tipo de Bien y Sector Económico

Al 30 de Junio de 2002
 (En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes Muebles		Maquinaria y Equipo Industrial		Maquinaria (Equipo de Oficina)		Maquinaria y Equipo de Fianza		Unidades de Transporte Terrestre		Sistema de Procesos Electrónicos de Datos		Otros		Total	
		N°	Monte	N°	Monte	N°	Monte	N°	Monte	N°	Monte	N°	Monte	N°	Monte	N°	Monte
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	Peces	0	21,827	27	19,117	-	-	2	01	21	1,775	1	0	10	11,443	68	50,892
	Alfalfa	19	77,917	1	123	-	-	-	-	5	871	-	-	2	9,002	21	87,813
	Alfalfa	9	14,238	32	279,396	-	-	8	8,993	49	7,463	3	1,688	6	1,533	100	296,989
	Industria Manufacturera:	0	339,236	346	505,746	5	1,311	3	517	221	24,804	28	3,706	59	59,236	731	780,268
	Electrical, Gas y Agua	3	1,395	1	42,853	-	-	-	-	5	317	-	-	1	2,038	11	51,984
	Construcción	18	114,827	3	1,295	8	9,581	14	2,199	66	91,480	2	66	4	4,940	109	162,051
	Comercio:	79	331,346	91	40,496	11	6,431	16	4,613	313	42,943	27	4,197	52	12,700	591	244,748
	Hotelería y Restaurantes	7	9,112	4	59	9	20,196	-	-	95	1,488	2	199	8	1,641	46	32,206
	Transporte, Avionamiento y Comunicaciones	21	122,204	14	20,329	6	1,201	12	3,884	334	174,913	19	2,033	11	6,194	416	303,390
	Intermediación Financiera:	9	119,872	-	-	1	6	-	-	16	1,321	1	11	4	14,975	26	35,228
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	66	100,310	37	10,282	10	2,159	18	8,769	227	26,441	46	7,843	49	24,624	464	166,762	
Administración Pública y Defensa	-	-	1	81	-	-	-	-	4	290	-	-	3	423	8	744	
Explotación:	-	-	-	-	-	-	-	-	3	613	3	117	-	-	6	722	
Servicios Sociales y Salud	17	13,471	11	3,430	4	148	-	-	57	1,078	5	829	40	0,220	94	26,170	
Otras Actividades de Servicios Comunitarios	10	10,243	10	3,395	1	3	3	752	81	7,261	9	906	19	1,464	132	32,798	
Sociedades Financieras, Dominio y Otr. Entes Financieros:	-	-	1	325	0	33	-	-	3	-	10	-	-	-	0	533	
TOTAL	319	887,945	624	884,325	66	49,889	75	26,129	328	383,690	145	21,390	267	196,580	2,838	2,384,797	

Nota: Información obtenida del Anuario N° 22: Contratos de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien.

Cuadro N° 64
Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero
por Tipo de Bien y Sector Económico
Al 31 de Julio de 2002
 (En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes Inmuebles		Maquinaria y Equipo Industrial		Maquinaria de Oficina		Maquinaria y Equipo de Tierra		Unidades de Transporte Terrestre		Sistema de Procesos Electrónicos de Datos		Otras		Total	
		Nº	Montó	Nº	Montó	Nº	Montó	Nº	Montó	Nº	Montó	Nº	Montó	Nº	Montó		
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura		5	21,612	20	19,000	-	-	7	15	21	2,008	-	-	10	11,500	65	54,220
Piscicultura		14	77,276	1	117	-	-	-	-	5	545	-	-	7	8,305	22	86,205
Madera		9	13,915	30	219,581	-	-	8	6,138	48	7,401	4	1,799	5	1,831	104	250,257
Industria Manufacturera		62	128,459	264	562,653	5	7,461	3	404	221	29,295	23	2,097	53	84,500	764	773,335
Electricidad, Gas y Agua		3	1,494	2	79,694	-	-	-	-	8	940	-	-	1	2,812	12	81,034
Construcción		17	118,827	9	1,231	8	6,561	14	2,518	51	18,386	3	425	4	4,474	108	151,042
Comercio		74	108,016	80	46,300	12	2,538	18	4,207	321	42,183	27	4,030	40	12,003	507	244,278
Hotelería y Restaurantes		7	4,078	5	187	9	26,256	-	-	16	1,108	2	193	8	1,648	47	32,195
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones		22	123,087	14	20,008	5	1,871	12	3,853	308	37,842	20	2,839	11	6,613	414	304,435
Intermedios Financieros		9	115,311	-	-	1	2	-	-	11	1,250	1	39	4	4,119	26	134,918
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler		69	105,369	30	12,331	10	2,133	10	2,464	231	28,905	45	7,599	50	24,873	458	186,061
Administración Pública y Defensa		-	-	1	70	-	-	-	-	14	292	-	-	3	7,583	8	8,278
Salud		-	-	-	-	-	-	-	-	3	572	3	161	-	-	6	672
Servicios Sociales y Salud		17	13,738	10	3,347	5	294	-	-	18	1,124	5	288	40	6,526	99	26,388
Otras Actividades de Servicios Comunitarios		10	15,445	10	3,301	1	21	2	752	80	7,458	8	666	20	1,638	137	21,131
Actividades Privadas de Ser. Domésticos y Otr. Actividades		-	-	1	116	2	32	-	-	1	16	-	-	-	-	4	512
TOTAL		317	885,128	638	907,007	88	38,333	74	25,408	1,385	112,896	147	21,563	379	802,826	2,892	2,597,688

Nota: Información obtenida del Anexo IV 20: Contratos de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien.

Cuadro N° 64
Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero
por Tipo de Bien y Sector Económico
Al 31 de Agosto de 2002
 (En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes Inmuebles		Maquinaria y Equipo Industrial		Maquinaria y Equipo de Oficina		Maquinaria y Equipo de Tierra		Unidades de Transporte Terrestre		Sistemas de Procesos Electrónicos de Datos		Otros		Total	
		N°	Monto	N°	Monto	N°	Monto	N°	Monto	N°	Monto	N°	Monto	N°	Monto	N°	Monto
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura		6	10,200	70	1,942	-	-	2	71	22	1,079	-	-	10	11,651	97	46,408
Pecuaria		16	78,938	1	112	-	-	-	-	6	547	-	-	2	8,874	24	88,061
Motriz		9	14,603	29	220,737	-	-	9	9,672	46	7,272	5	2,043	5	1,581	143	284,958
Industria Manufacturera		64	142,594	410	664,711	6	1,612	4	542	223	22,970	33	7,366	55	91,661	797	770,551
Electroeléctrica, Gas y Agua		3	1,492	2	46,425	-	-	-	-	6	578	-	-	1	1,990	12	84,452
Construcción		18	118,228	19	2,054	8	4,862	14	2,367	54	10,251	3	336	5	4,435	112	154,522
Comercio		73	194,601	93	45,710	11	4,782	14	4,223	377	11,512	21	4,677	54	13,897	601	248,754
Hotelería y Restaurantes		7	9,672	2	177	6	20,541	-	-	16	1,026	2	99	8	1,624	43	32,559
Turismo, Almacenamiento y Comunicaciones		21	124,330	14	22,096	5	1,203	10	3,418	355	180,111	19	2,903	10	5,154	434	359,743
Transporte y Comunicaciones		7	142,334	-	-	-	-	-	-	9	1,205	1	20	4	13,001	21	129,310
Actividades Inmobiliarias, Emprendedorías y de Alquiler		70	126,104	37	13,438	10	2,099	17	7,266	238	28,666	43	11,696	61	24,571	446	213,889
Administración Pública y Defensa		-	-	1	65	-	-	-	-	4	242	-	-	3	8,001	8	8,308
Grandes		-	-	-	-	-	-	-	-	1	57	3	91	-	-	6	627
Servicios Sociales y Salud		19	14,640	10	3,296	4	221	-	-	19	1,653	5	795	40	8,382	97	24,345
Otros Actividades de Servicios Comunitarios		10	19,318	11	3,259	1	16	2	623	14	7,348	9	667	22	1,936	149	30,205
Pequeños y Medianos		-	-	1	336	2	79	-	-	1	64	-	-	-	-	4	459
TOTAL		322	912,595	647	905,117	60	39,465	72	27,710	1,419	918,191	149	35,807	271	203,798	2,935	2,433,563

Nota: Información obtenida del Anexo N° 22: Contratos de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien.

Cuadro N° 64
Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero
por Tipo de Bien y Sector Económico

Al 30 de Setiembre de 2002
 (En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes Inmuebles		Maquinaria y Equipo Industrial		Maquinaria y Equipo de Oficina		Maquinaria y Equipo de Tierra		Unidades de Transporte		Sistemas de Procesos Electrónicos de Datos		Otros	Total		
		N°	Monto	N°	Monto	N°	Monto	N°	Monto	N°	Monto	N°	Monto			N°	Monto
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura		0	13,306	26	18,739	-	-	1	65	22	1,077	-	-	10	11,043	66	46,229
Pesca		15	80,132	1	165	-	-	-	-	8	638	-	-	2	8,737	26	89,672
Minería		9	43,371	79	226,115	-	-	9	9,544	47	7,015	5	1,997	4	1,906	161	283,885
Industria Manufacturera		65	142,054	421	428,263	4	1,440	4	515	25	20,319	17	2,842	53	90,061	114	704,556
Electricidad, Gas y Agua		3	1,666	2	81,215	-	-	-	-	9	478	-	-	1	2,107	12	85,381
Construcción		16	118,187	11	2,164	4	8,664	12	2,116	57	21,817	3	335	4	4,478	113	158,928
Comercio		73	137,634	49	56,228	11	4,274	14	3,566	23	42,575	16	4,421	67	14,759	166	264,442
Hoteles y Restaurantes		7	8,980	3	420	8	20,300	-	-	17	892	2	94	5	1,605	45	32,821
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones		22	128,419	14	22,970	5	1,160	9	3,108	59	194,423	10	2,365	10	5,175	428	358,085
Intermediación Financiera		7	114,461	-	-	-	-	-	-	9	1,151	1	14	4	1,765	21	130,294
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler		62	123,411	37	80,285	10	2,044	18	5,908	33	38,638	49	11,279	59	24,892	448	209,423
Administración Pública y Defensa		-	-	1	57	-	-	-	-	1	417	-	-	3	8,017	8	8,306
Energéticos		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	576
Servicios Sociales y Salud		19	14,432	12	3,918	5	405	-	-	20	1,642	5	719	39	6,239	100	27,185
Otros Activos de Servicios Comunitarios		10	19,790	18	3,208	1	8	2	643	63	7,882	19	1,149	25	3,200	148	35,827
Hogares Privados, Hoteles, Restaurantes y O.G. Empresariales		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	78
TOTAL		316	910,010	658	927,929	59	38,664	79	28,953	142	64,618	151	25,301	273	208,890	2,918	2,482,931

Nota: Información obtenida del Anexo N° 23: Contratos de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien.

Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien y Sector Económico

Al 31 de Octubre de 2002
(En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes Inmuebles		Maquinaria y Equipo Industrial		Maquinaria y Equipo de Oficina		Maquinaria y Equipo de Tierra		Unidades de Transporte Terrestre		Sistema de Procesos Electrónicos de Datos		Otros		Total	
		Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura		5	1,578	21	17,407	-	-	2	51	23	1,161	-	-	2	1,734	64	44,628
Pesca		15	43,766	1	67	-	-	-	-	6	662	-	-	2	4,510	26	72,977
Minería		0	12,136	27	220,594	-	-	10	10,044	46	7,364	5	1,025	4	1,584	463	264,314
Industria Manufacturera		63	119,151	436	505,222	6	1,499	4	478	245	24,016	30	2,022	30	66,331	134	726,358
Electrodomésticos y Agua		3	1,579	2	71,346	-	-	-	-	5	431	-	-	1	2,246	11	75,387
Construcción		18	117,664	12	2,361	6	6,207	11	1,642	62	16,050	3	261	4	4,106	118	182,210
Comercio		21	119,201	17	42,432	11	2,291	14	2,917	23	34,132	25	4,742	61	14,554	64	228,054
Alimentos y Bebidas		6	6,506	3	731	0	20,428	-	-	16	820	2	66	6	1,633	41	32,154
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones		24	125,526	12	21,701	5	13,263	9	2,448	63	82,144	17	1,689	12	4,787	142	326,426
Servicios Financieros		2	114,035	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Actividades inmobiliarias, Empresas de Seguros y de Asegurador		29	119,292	28	9,752	29	1,859	18	8,195	25	27,202	44	10,887	53	21,905	445	207,492
Administración Pública y Defensa		1	1,255	1	48	-	-	1	100	-	-	-	-	3	2,442	9	4,369
Industria, Comercio y Otros		19	13,660	10	5,050	4	791	2	920	1	44	3	164	41	6,656	106	26,165
Otros Actividades de Servicios Consultivos		16	18,287	10	2,867	1	1,504	2	920	85	2,296	12	1,806	27	6,017	147	38,297
Industria, Comercio y Otros		19	13,660	10	5,050	4	791	2	920	1	44	3	164	41	6,656	106	26,165
TOTAL		313	669,626	669	919,209	66	14,045	76	11,274	142	314,999	151	24,222	279	204,347	2,971	2,299,655

Nota: Información obtenida del Anexo N° 22: Contratos de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien.

Cuadro N° 64
Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero
por Tipo de Bien y Sector Económico
Al 30 de Noviembre de 2002
 (En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes Inmuebles		Máquina y Equipo Industrial		Máquina y Equipo de Oficina		Máquina y Equipo de Miv. de Tierra		Unidades de Transporte		Sistema de Procesos Electrónicos de Datos		Otros		Total	
		Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto		
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	Piscina	16	61,313	1	82	-	-	-	-	0	554	-	-	2	8,148	26	70,192
	Morera	9	12,360	27	206,774	-	-	10	9,937	48	7,018	8	1,826	4	1,489	103	218,264
	Industria Manufacturera	42	147,220	433	515,124	6	1,076	4	420	246	26,722	30	2,434	42	65,608	826	718,831
	Electricidad, Gas y Agua	3	1,467	2	04,497	-	-	-	-	5	346	-	-	1	1,205	11	13,294
	Construcción	19	113,807	12	2,090	8	7,730	11	1,792	67	12,810	4	263	4	3,948	125	142,428
	Generación	98	313,640	80	43,866	10	3,977	13	2,762	28	56,916	31	4,094	94	15,180	603	219,927
	Hoteles y Restaurantes	5	6,672	3	872	8	10,047	-	-	16	873	2	78	7	486	43	20,278
	Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	25	121,213	12	21,026	6	11,122	9	2,962	205	123,455	17	1,365	52	4,465	446	327,292
	Prima de Arrendamiento Financiero	9	110,985	-	-	-	-	-	-	7	241	-	-	4	12,318	20	134,287
	Actividades inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler	41	192,247	38	9,859	10	9,725	12	7,608	223	20,897	44	16,092	53	22,770	445	298,806
Administración Pública y Defensa	1	1,195	1	28	-	-	-	-	4	190	-	-	3	7,029	9	9,661	
Emprendedor	-	-	-	-	-	-	-	-	4	431	3	113	-	-	7	544	
Servicios Sociales y Salud	18	8,546	10	3,440	6	736	14	2,111	23	1,047	6	751	42	5,911	104	26,468	
Otros Alquilados de Servicios Comunes	8	10,263	16	2,655	1	1,292	2	500	62	6,316	11	1,673	26	4,505	149	27,710	
Hogares Financieros, Bancarios, Dominio y Otro Financiariable	-	-	-	-	2	05	-	-	-	-	-	-	-	-	2	46	
TOTAL	312	842,012	664	891,283	35	64,239	69	23,412	143	300,526	163	22,858	283	104,282	2,007	2,312,991	

MGA: Información elaborada del Anexo N° 22: Contratos de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien

Cuadro N° 64
Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero
por Tipo de Bien y Sector Económico
Al 31 de Diciembre de 2002
 (En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes Inmuebles		Máquinaria y Equipo Industrial		Máquinaria de Oficina		Máquinaria y Equipo de Tierra		Unidades de Transporte Terrestre		Sistemas de Procesos Electrónicos de Datos		Otros		Total			
		Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto				
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura		4	12,000	25	57,841			3	40	0	1,875			4	15,876	40	41,216		
Minería		13	61,004	1	80					8	523			2	7,293	24	69,897		
		9	12,404	27	209,179			10	9,200	46	6,530			5	1,182	4	3,465	113	292,877
Industria Manufacturera		61	146,005	444	407,443	6	1,546	4	1,562	14	21,000	50	4,146	21	95,346	147	719,468		
Electricidad, Gas y Agua		3	1,440	2	60,233					5	303			1	1,265	11	11,304		
Comercio		10	113,064	13	2,444	4	7,161	11	1,613	11	6,336	9	61	4	3,634	61	190,344		
Construcción		61	779,220	83	44,613	14	5,941	13	1,210	18	15,333	51	3,810	61	15,243	264	204,638		
Hoteles y Restaurantes		3	6,946	3	943	4	19,710			10	933	2	72	7	382	44	14,177		
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones		20	102,876	12	20,294	4	1,297	3	2,280	30	97,538	17	1,201	11	4,371	111	204,875		
Intermedios Financieros		10	71,046							6	1,044			4	11,216	24	83,344		
Agronegocios, Industrias, Empresas de Inmobiliariedad y de Alquiler		34	31,100	27	93,912	11	6,010	16	1,700	20	20,751	46	11,000	51	20,811	117	181,738		
Administración Pública y Defensa		1	1,471	1	20					4	96			3	7,553	8	8,140		
Financiamiento										4	366	3	64			7	431		
Servicios Sociales y Salud		10	4,873	11	3,432	4	1,408			24	1,130	6	719	44	5,778	99	11,444		
Otros Actividades de Servicios Operativos		1	10,000	0	2,113	2	1,877	2	461	14	6,872	12	1,111	27	4,657	66	21,716		
Activos Diferidos, Derivados y Oligo-derivados																2	41		
TOTAL		201	761,948	372	813,261	66	14,603	67	24,914	141	208,796	93	14,904	278	195,824	2,892	3,119,493		

Nota: Información obtenida del Anexo N° 22, Cuadro de Arrendamientos Financieros por Tipo de Bien.

Cuadro N° 64
Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero
por Tipo de Bien y Sector Económico
Al 31 de Enero de 2003
 (En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes Inmuebles		Maquinaria y Equipo Industrial		Maquinaria Equipo de Oficina		Maquinaria y Equipo de Motor de Tierra		Unidades de Transporte Terrestre		Sistema de Procesos Especiales de Datos		Oros		Total	
		N°	Monio	N°	Monio	N°	Monio	N°	Monio	N°	Monio	N°	Monio	N°	Monio	N°	Monio
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura		4	10,796	26	17,273	-	-	3	41	21	1,304	-	-	4	6,226	49	40,588
Minería		16	14,622	1	27	-	-	-	-	8	483	-	-	1	7,871	27	41,296
Manufacturas		13	12,183	20	208,448	-	-	12	9,026	70	3,283	5	1,713	4	3,278	107	34,774
Industria Eléctrica, Gas y Agua		61	14,623	202	481,441	5	1,236	5	101	413	29,641	51	2,300	15	45,205	602	101,336
Electricidad, Gas y Agua		5	1,622	2	33,278	-	-	-	-	4	205	-	-	1	1,848	13	146,442
Construcción		26	112,824	13	2,778	4	4,076	10	1,481	71	10,224	5	412	4	2,256	91	101,712
Comercio		41	26,164	14	49,025	70	1,200	12	3,171	211	14,294	22	1,100	64	13,521	381	201,607
Hotelería y Restaurantes		6	4,077	2	58	8	19,545	-	-	16	696	2	66	4	1,824	43	31,808
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones		27	120,779	12	19,462	7	7,166	4	2,122	84	17,423	17	1,112	11	3,500	468	311,249
Intermedios Financieros		3	17,268	-	-	-	-	-	-	4	1,423	-	-	5	37,465	23	20,214
Activos Inmobiliarios, Inversión y de Agua		57	96,678	17	8,595	9	1,462	16	7,117	117	26,417	41	12,500	14	21,623	414	117,188
Administración Pública y Defensa		1	1,192	1	20	-	-	-	-	6	112	1	103	3	726	10	4,817
Defensa		2	1,200	5	1,583	-	-	-	-	7	506	6	1,187	4	1,616	48	4,616
Activos Sociales y Salud		20	19,924	10	4,182	2	99	-	-	33	2,023	9	647	44	5,969	126	21,214
Operadores de Comercio Exterior		1	2,128	5	141	2	1,481	2	429	72	3,884	9	1,292	21	4,291	114	16,884
Registros Públicos, Oficina, Comercio y Neg. Financieros		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	56
TOTAL		249	710,192	680	913,176	10	41,714	43	24,201	148	219,824	101	24,100	266	584,114	2,387	2,211,293

Nota: Información obtenida del Anexo N° 22 Contratos de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien.

Cuadro N° 64
Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero
por Tipo de Bien y Sector Económico
Al 28 de Febrero de 2003
 (En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes Inmuebles		Máquina y Equipo Industrial		Móviles y Equipo de Oficina		Máquina y Equipo de Mov. de Tierra		Unidades de Transporte Terrestre		Sistema de Procesos Electrónicos de Datos		Otros		Total	
		Nº	Monio	Nº	Monio	Nº	Monio	Nº	Monio	Nº	Monio	Nº	Monio	Nº	Monio		Nº
Agropecuaria (Ganadería, Caza y Silvicultura)	Terrenos	17	66.178	1	66	-	-	-	-	1	66	-	-	2	7.493	20	74.988
	Móviles	16	12.885	20	214.328	-	-	10	6.596	31	7.045	4	284	4	3.307	69	243.130
	Industria/Minería	10	16.000	205	470.627	5	1.888	5	181	247	52.734	21	2.546	24	10.534	186	747.604
	Gasoductos, Gas y Agua	6	14.875	3	124.808	-	-	-	-	2	283	-	-	1	1.807	9	151.146
	Construcción	20	112.883	13	2.113	3	6.076	9	1.314	75	16.427	5	303	4	2.265	122	128.073
	Comercio	64	50.002	63	44.937	11	2.863	9	2.071	20	16.139	28	4.675	24	11.288	69	105.103
	Transporte y Comunicaciones	3	6.229	2	132	7	1.628	-	-	19	912	2	59	8	1.583	40	16.306
	Salud, Alimentación y Recreación	28	97.849	42	26.792	5	7.287	9	864	102	121.391	14	387	11	2.464	163	217.799
	Industria/Minería	9	30.990	-	-	-	-	-	-	4	1.044	1	31	1	7.483	21	29.114
	Administración Financiera	56	69.436	22	9.134	9	1.896	16	7.422	218	20.814	40	11.230	24	16.317	424	95.147
Administración Pública y Política	-	-	1	1.414	12	141,514	-	-	-	-	1	160	2	7,201	8	7,134	
Industria	2	1,216	3	1,431	-	-	-	-	7	661	3	1,071	-	-	11	4,346	
Servicios Sociales y Salud	22	33,687	12	4,889	2	646	-	-	20	1,964	5	271	47	6,229	121	32,882	
Otros Activos de Servicios Comerciales	4	2,424	1	488	2	1,432	2	300	87	1,407	7	1,427	20	3,113	67	15,284	
Programas Pluriactivos, Comercio y O.G. Explotación	-	-	-	-	2	56	-	-	-	-	-	-	-	-	2	64	
TOTAL		319	744,642	679	947,269	42	25,429	60	21,900	448	21,168	152	23,830	278	193,218	2,961	3,481,787

Nota: Información elaborada por Asesoría J.P. 22, Gerencia de Administración Financiera por Tipo de Bien

Cuadro N° 64
Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero
por Tipo de Bien y Sector Económico
Al 31 de Marzo de 2003
(En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes Inmuebles		Maquinaria y Equipo Industrial		Maquinaria de Oficina		Maquinaria y Equipo de Mover de Tierra		Unidades de Transporte Terrestre		Sistema de Procesos Electrónicos de Datos		Otros		Total	
		Nº	Monte	Nº	Monte	Nº	Monte	Nº	Monte	Nº	Monte	Nº	Monte	Nº	Monte		
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura		1	52,282	27	12,246	2	96	3	1,525	2	124	1	124	1	90	28	28,154
Industria		17	65,216	1	37	1	10	1	1,167	5	418	1	10	2	2,420	28	14,174
		10	11,029	28	111,143	3	1,000	11	3,042	51	1,240	5	200	4	1,314	62	242,774
Industria Manufacturera		84	192,282	42	487,803	22	1,448	4	28	227	7,403	29	2,237	41	77,719	68	565,383
Extracción, Gas y Agua		8	18,979	1	26,775	1	1	1	1	2	209	1	1	1	1,785	5	14,888
Comercio		19	43,545	10	1,419	8	7,266	11	1,823	21	9,281	5	253	4	1,146	42	67,204
Comercios		16	18,028	76	42,227	21	4,190	51	2,222	221	11,223	26	4,244	17	1,664	288	88,228
Minería y Químicos		4	1,826	2	78	10	2,282	1	1	20	1,018	2	51	7	87	45	4,187
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones		27	118,577	13	12,319	7	1,202	6	887	354	191,025	12	17,314	6	2,481	428	258,139
Transporte Aéreo, Marítimo y Ferroviario		9	44,223	1	1	1	1	1	1	1	1,123	1	288	5	11,425	22	21,420
Actividades Financieras		14	82,354	20	11,688	12	2,281	16	2,287	262	24,622	42	10,246	10	15,710	423	84,437
Actividades Financieras y Seguros		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Actividades Financieras		13	82,354	19	11,688	11	2,281	15	2,287	261	24,622	41	10,246	9	15,710	422	84,437
Seguros		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Servicios, Seguros y Salud		17	8,778	8	2,748	4	9,483	1	1	20	1,803	6	558	48	6,279	207	24,879
Construcción y de Servicios Conectados		9	12,667	11	2,175	5	1,669	2	248	11	4,412	7	1,475	23	4,720	178	18,444
Servicios Públicos, Construcción y Otros Servicios		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Seguros Públicos, Construcción y Otros Servicios		8	12,667	10	2,175	4	1,669	1	248	10	4,412	6	1,475	22	4,720	177	18,444
OTROS		203	682,926	628	682,714	74	26,246	43	22,287	1,447	284,429	482	26,888	270	141,228	2,987	2,228,313

Nota: Información elaborada del Anexo N° 20 Cuentas de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien

Cuadro N° 64
Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero
por Tipo de Bien y Sector Económico
Al 30 de Abril de 2003
(En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes Inmuebles		Maquinaria y Equipos Industriales		Maquinaria y Equipo de Oficina		Maquinaria y Equipo de Motor de Tierra		Unidades de Transporte Terrestre		Sistema de Procesos Electrónicos de Datos		Ocos		Total			
		Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto				
Actividad Comercial, Banca y Seguros		5	12,315	26	122,761			2	22,515	24	1,136			3	2,908	48	20,545		
Financiera		10	67,888	1	26					8	388			2	2,287	20	78,687		
Minera		11	31,480	29	272,112			16	1,822	34	6,520			5	660	5	3,338	119	342,780
Industria y Construcción		64	179,280	402	4,444,425	5	4,102	5	409	21	20,334	20	1,614	50	11,280	879	602,515		
Energía, Gas y Agua		4	12,140	2	58,872					2	226			1	1,728	11	34,066		
Comercio		15	42,518	12	1,867	8	2,178	8	3,839	12	1,817	3	246	4	2,778	128	64,860		
Transporte y Comunicaciones		81	76,011	82	28,529	12	2,440	8	1,251	11	4,288	13	4,428	28	3,421	264	102,204		
Industria y Construcción		4	1,778	3	181	7	1,354			20	921	2	48	8	2,202	48	6,427		
Transporte y Comunicaciones		20	127,280	12	79,226	8	7,226	5	819	28	42,229	16	1,211	12	1,206	422	302,718		
Industria y Construcción		1	61,824							4	1,000			1	1,405	21	28,240		
Actividades comerciales, Energías y Gas		55	97,644	23	9,880	10	1,827	15	7,016	20	28,587	42	6,796	33	12,253	422	174,211		
Actividad por Público y Defensa										1	138			2	2,201	1	1,418		
Financiera										3	226			4	5,048	8	1,540		
Servicios Secundarios		10	4,910	41	3,837	3	4,875			22	990	4	522	10	6,430	167	24,444		
Distintos Activos de Carácter Comercial		1	11,846	13	2,401	2	1,303	2	204	13	6,321	8	1,816	21	3,825	131	28,619		
Actividad por Público y Defensa										1	96					2	96		
TOTAL		309	479,820	821	881,681	64	20,743	56	22,113	148	719,640	164	20,638	282	420,827	2,690	2,330,518		

Nota: Información obtenida del Anexo B° 02, Contratos de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien.

Cuadro N° 64
Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero
por Tipo de Bien y Sector Económico
Al 31 de Mayo de 2003
 (En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Tipo de Bien										Otros	Total				
		Bienes inmuebles	Maquinaria y Equipo Industrial	Maquinaria y Equipo de Oficina	Maquinaria y Equipo de Mov. de Tierra	Unidades de Transporte Terrestre	Sistemas de Procesos Electrónicos de Datos										
		Nº	Monio	Nº	Monio	Nº	Monio	Nº	Monio	Nº	Monio	Nº	Monio	Nº	Monio	Nº	Monio
Ayudantes, Diversiones, Cadea y Simbolos		5	22,546	28	12,207	1	875	2	2,150	14	1,000	7	14,520	9	84,758		
Autos		18	82,714	1	43	-	-	-	-	4	250	-	-	5	20,141	28	102,878
Aviones		11	13,955	25	210,585	-	-	12	8,827	54	15,413	5	482	5	2,285	112	294,735
Autos de Transporte		56	229,004	487	480,120	9	2,528	4	274	264	20,995	28	2,284	148	70,208	988	982,527
Equipos de Cel y Agua		7	12,981	2	18,538	-	-	-	-	2	242	-	-	1	1,719	12	14,474
Computador		13	45,791	9	1,217	6	2,473	9	1,407	11	8,278	5	301	4	2,729	48	83,981
Correos		4	38,828	28	8,538	18	1,088	2	1,207	21	14,818	28	1,578	24	8,150	142	148,519
Edificios y Instalaciones		3	1,482	2	74	18	2,088	-	-	18	945	2	42	7	418	42	5,482
Equipos de Transporte y Comunicaciones		25	112,228	14	18,818	4	1,388	5	429	58	182,212	27	81,598	18	3,188	128	312,145
Maquinaria y Equipos		4	14,228	-	-	-	-	-	-	6	383	1	277	5	2,148	22	28,038
Maquinaria y Equipos, Empaques y de Almacenamiento		52	57,216	31	9,588	12	2,428	15	6,118	114	21,868	42	12,218	55	18,928	425	82,472
Administración Nacional y Defensa		-	-	-	-	1	212	2	2,018	3	1,117	-	-	2	7,281	8	7,483
Empresas		-	-	-	-	-	-	-	-	9	288	5	1,208	-	-	2	5,482
Servicios Bancarios y Seguros		76	8,285	9	1,287	4	3,827	-	-	21	888	9	482	34	8,248	79	24,872
Otros Activos de Servicio Corporativo		9	14,781	12	2,882	5	1,401	2	283	27	4,475	7	1,798	21	4,408	138	28,818
Impagos, Inhabilitados, Cuentas y/o Anticuentas		-	-	-	-	-	-	-	-	2	82	-	-	-	-	2	112
TOTAL		261	824,427	674	844,817	78	28,487	52	18,814	144	280,218	158	24,214	234	82,284	1,255	2,262,218

Nota: Información obtenida de Anexo B-22 Cuadro de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien

Cuadro N° 64
Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero
por Tipo de Bien y Sector Económico
Al 30 de Junio de 2003
 (En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes Inmuebles		Maquinaria y Equipo Industrial		Maquinaria y Equipo de Oficina		Maquinaria y Equipo de Motor de Tierra		Unidades de Transporte Terrestre		Sistema de Procesos Electrónicos de Datos		Otros		Total	
		Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto		Nº
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura		2	10,204	27	12,210	5	161	2	212	25	1,466	8	16,421	5	20,200	29	82,719
Frutas		16	81,591	1	30	-	-	-	-	7	209	-	-	5	20,200	29	82,719
Arbores		7	12,876	27	27,924	-	-	11	5,285	22	87,844	8	16,421	5	20,200	29	202,824
Industria y Minería		60	107,307	440	40,314	8	4,270	9	654	224	19,025	27	4,125	26	20,430	601	295,828
Extracción de Gas y Petróleo		4	12,310	2	29,224	-	-	-	-	2	240	-	-	1	1,063	8	12,516
Extracción		19	46,127	8	1,146	1	7,200	6	1,201	27	4,819	8	2,06	3	2,287	60	27,673
Extracción		47	54,090	75	28,242	7	4,069	3	2,209	29	4,205	27	4,124	26	4,292	60	79,886
Industria y Minería		5	2,068	2	69	10	18,076	-	-	21	1,203	2	26	8	1,063	47	24,627
Industria, Abastecimiento y Construcción		25	115,561	15	17,421	2	1,240	4	73	207	59,442	11	19,240	11	1,044	67	202,273
Industria y Minería		8	14,462	-	-	-	-	-	-	1	61	-	-	3	1,740	21	26,128
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura		46	26,142	26	8,202	12	2,225	16	8,282	212	27,205	40	8,228	27	24,627	83	78,564
Industria y Minería		-	-	-	-	1	120	-	-	2	119	-	-	2	1,267	8	1,448
Comercio		14	7,992	8	2,410	4	4,439	-	-	22	813	4	414	24	8,407	69	22,817
Servicio de Comercio Minorista		9	11,941	12	2,818	8	1,201	-	-	29	5,104	8	1,248	25	6,851	69	30,492
Servicio de Comercio Mayorista		5	1,249	1	34	2	39	1	47	14	1,221	1	226	3	407	20	1,644
Transporte, Almacenamiento y Construcción		295	441,628	184	627,716	76	42,219	59	19,820	5,407	277,361	41	263,973	292	192,846	1,140	1,332,594

Nota: Información obtenida por datos N° 22 Cuentas de Arrendamiento Financiero por Tipo de bien

Cuadro N° 64 Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien y Sector Económico

Al 31 de Julio de 2003
(En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes Inmuebles		Muebles y Equipo Industrial		Muebles y Equipo de Oficina		Muebles y Equipo de Movimiento de Tierra		Unidades de Transporte Terrestre		Sistemas de Procesos Electrónicos de Datos		Otros		Total	
		Nº	Monio	Nº	Monio	Nº	Monio	Nº	Monio	Nº	Monio	Nº	Monio	Nº	Monio		Nº
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura		7	13722	27	5627	3	611	2	225	27	1491			4	5226	48	31146
Forestal		16	56279	1	28	-	-	-	-	7	26	-	-	5	28275	29	61340
Minería		1	18419	27	27242	1	82	9	4300	50	18208	5	129	5	2492	104	261719
Industria Manufacturera		47	121361	407	899245	7	1466	4	797	228	19424	29	1207	46	67565	653	661176
Eléctrico, Gas y Agua		4	11598	2	29427	-	-	-	-	2	22	-	-	1	1520	8	7147
Construcción		18	34268	8	1628	1	79	16	129	26	169	9	28	3	207	91	4158
Comercio		86	25583	29	6542	16	334	7	14	22	1219	27	147	67	8296	289	10228
Hotelería y Restaurantes		5	2107	2	65	9	1190	-	-	19	129	2	29	0	540	42	2428
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones		26	12124	19	12002	7	1278	3	61	217	59222	15	16116	11	1216	463	309416
Intermedios Financieros		1	1120	-	-	-	-	-	-	2	20	-	-	5	51005	21	27640
Actividades Inmobiliarias, Empresas de Inmobiliaria		49	86528	27	16261	19	3229	10	207	20	2678	40	9289	14	23132	408	67288
Administración Pública y Defensa		-	-	-	-	1	118	1	10	2	129	-	-	2	722	6	248
Salud		-	-	-	-	1	47	-	-	5	191	-	-	1	139	3	139
Servicios Sociales y Salud		15	4381	9	2319	4	4972	-	-	22	971	6	593	55	739	112	5448
Dist. Actividad de Servicios Comerciales		1	11427	13	2596	5	1247	2	1078	24	847	7	1819	25	235	141	18347
Registros Públicos, Oficina, Comercio y O.G. Extranjerías		-	-	-	-	2	36	-	-	-	-	-	-	-	-	2	36
TOTAL		283	661278	629	823214	88	26214	38	18872	1487	268528	148	24417	286	752527	2378	2392288

Nota: Información obtenida del Anexo IV-20, Cuadro de Arrendamientos Financieros por Tipo de Bien.

Cuadro N° 64
Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero
por Tipo de Bien y Sector Económico
Al 31 de Agosto de 2003
 (En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes Inmuebles		Maquinaria y Equipo Industrial		Maquinaria y Equipo de Oficina		Maquinaria y Equipo de Tierra		Unidades de Transporte Terrestre		Sistemas de Procesos Electromecánicos de Datos		Otros		Total	
		N°	Monte	N°	Monte	N°	Monte	N°	Monte	N°	Monte	N°	Monte	N°	Monte	N°	Monte
Sector Comercio, Construcción y Servicios		10	57,423	1	22	-	-	-	-	6	203	-	-	6	15,237	7	30,219
		6	10,190	24	212,051	1	88	16	479	51	9,175	5	674	5	2,347	61	210,877
Sector Manufacturas		67	30,620	85	291,303	7	1,524	4	711	22	18,245	27	1,008	48	22,532	164	743,064
		4	11,424	2	52,288	-	-	-	-	3	202	-	-	1	1,298	8	64,889
Sector Construcción y Servicios		18	30,205	6	1,297	1	1,203	12	1,000	52	3,887	5	273	3	2,281	69	44,096
		90	20,697	67	263,941	11	1,500	2	155	19	4,138	26	1,512	41	8,199	121	178,887
Sector Servicios		5	1,607	2	42	1	14,022	-	-	0	1,240	2	24	4	884	4	24,149
		20	17,428	17	11,293	7	1,233	3	600	20	146,203	13	10,307	11	1,429	68	206,419
Sector Administrativos y Contables		1	14,626	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	14,626
		42	15,173	40	11,216	12	2,273	13	4,201	25	22,576	20	9,114	55	24,990	44	171,882
Sector Operación y Mantenimiento		-	-	-	-	1	100	-	-	3	118	-	-	2	2,287	4	2,412
		15	6,169	9	1,212	4	4,287	-	-	21	920	5	107	50	7,257	119	24,192
Sector Operación y Mantenimiento		9	11,252	15	2,886	5	1,668	2	1,019	44	5,038	7	1,543	28	8,228	100	38,812
		-	-	-	-	1	2	-	-	-	-	-	-	-	-	2	28
Total		271	67,428	672	642,291	69	24,846	23	18,660	147	292,483	144	31,440	290	198,557	1,244	2,004,419

Cuadro N° 64
Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero
por Tipo de Bien y Sector Económico
A1 30 de Setiembre de 2003
 (En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes Inmuebles		Maquinaria y Equipo Industrial		Maquinaria y Equipo de Oficinas		Maquinaria y Equipo de Tierra		Unidades de Transporte Terrestre		Sistemas de Procesos Electrónicos de Datos		Oros		Total	
		N°	Monio	N°	Monio	N°	Monio	N°	Monio	N°	Monio	N°	Monio	N°	Monio	N°	Monio
Agencias Saneamiento y Servicios		7	17,240	25	3,117	1	119	3	724	26	1,024			1	508	0	32,619
Finca		7	17,240	1	14	-	-	-	-	5	211	-	-	1	27,807	0	36,017
Materia		5	1,284	22	2,103	1	44	10	4,012	12	41,551	5	4,017	5	2,144	0	34,078
Industria y Construcción		52	104,419	42	441,048	5	1,108	3	441	22	12,424	2	1,771	40	10,202	10	142,230
Edificios, Oficinas y Agua		4	13,854	2	52,280	-	-	-	-	2	191	-	-	1	1,509	0	63,290
Construcción		18	28,100	8	112	1	60	11	1,182	40	4,238	5	259	3	1,881	0	44,339
Chemicals		46	11,000	32	22,112	4	11,411	7	4,017	37	42,376	28	8,504	10	6,142	0	141,071
Industria y Servicios		5	2,201	2	18	5	18,037	-	-	21	1,102	1	18	7	838	41	23,837
Trigo, Almacenes y Construcción		28	229,294	18	145,919	7	8,197	3	381	309	142,246	12	14,942	8	1,321	481	282,828
Industria y Servicios		1	14,141	-	-	-	-	-	-	4	145	1	221	0	11,440	20	27,048
Actividades Industriales, Empresariales y de Alquiler		40	94,445	40	162,942	10	2,888	10	5,873	246	22,289	40	4,214	38	24,128	409	162,428
Administración Financiera y Otras		-	-	-	-	1	50	7	-	3	160	-	-	2	1,201	8	2,397
Electricidad		-	-	-	-	-	-	-	-	4	229	4	4,210	-	-	0	4,229
Servicio Secundario Salud		15	7,950	9	2,114	4	4,194	-	-	23	1,217	5	448	35	7,200	111	20,122
Otros Actividades de Servicios (Consultas)		5	11,000	15	2,311	5	8,817	2	872	38	8,872	7	1,153	28	2,833	148	34,828
Ingeniería, Arquitectura, Construcción y Otros Servicios		-	-	-	-	2	38	-	-	-	-	-	-	-	-	2	38
TOTAL		208	421,422	473	619,346	70	34,516	30	47,116	140	263,539	148	18,228	204	194,807	1,298	1,584,433

Nota: Información obtenida del Anuario N° 22, Contratos de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien.

Cuadro N° 64
Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero
por Tipo de Bien y Sector Económico
Al 31 de Octubre de 2003
 (En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Bienes Inmuebles		Máquinaria y Equipo Industrial		Máquinaria Equipo de Oficinas		Máquinaria y Equipo de Motor de Tierra		Unidades de Transporte Terrestre		Sistema de Procesos Electrónicos de Datos		Otros		Total	
	Nº	Monio	Nº	Monio	Nº	Monio	Nº	Monio	Nº	Monio	Nº	Monio	Nº	Monio	Nº	Monio
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	6	23,626	24	4,277	1	129	1	729	26	1,667	3	1,411	3	1,411	60	3,142
Industria	18	54,509	1	7	-	-	-	-	3	384	-	-	4	27,419	18	82,446
Minería	6	6,801	28	27,703	1	88	13	4,419	53	18,204	5	581	5	2,388	100	308,378
Servicios Administrativos	14	152,038	401	405,115	7	1,173	3	343	241	70,810	24	1,820	48	50,706	108	724,534
Electricidad, Gas y Agua	4	10,277	1	10,725	-	-	-	-	2	138	-	-	1	1,210	9	64,836
Comercio	18	35,543	6	868	1	523	11	1,500	48	4,000	5	291	3	1,438	84	44,172
Operativa	16	89,000	16	28,101	6	2,082	6	845	23	40,068	26	6,111	14	1,101	100	518,872
Industria y Construcción	3	2,807	7	54	6	9,873	-	-	20	1,118	1	13	7	78	67	23,665
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	26	119,135	19	18,641	7	1,033	3	417	308	17,003	13	13,817	6	962	467	287,643
Industria y Servicios	6	14,485	-	-	-	-	-	-	5	504	5	27	5	1,040	26	26,779
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	23	52,986	42	10,807	10	2,695	14	6,144	203	21,810	24	7,257	54	23,300	411	144,014
Industria y Construcción	-	-	-	-	1	82	-	-	3	96	-	-	2	2,301	4	2,387
Operativa	-	-	-	-	1	40	-	-	4	310	3	45	-	-	8	1,580
Servicios Industriales y Otros	15	7,710	4	2,010	4	4,702	-	-	24	1,815	6	541	53	7,200	143	23,448
Otros Alquilados de Servicio Construcción	3	11,413	6	2,777	1	1,482	2	518	68	8,831	7	1,819	28	6,288	162	48,418
Operativa Industrial y Otros	-	-	-	-	7	58	-	-	-	-	-	-	-	-	7	14
TOTAL	380	611,824	677	782,473	71	23,805	69	91,001	1,460	264,279	146	36,738	206	202,438	2,861	1,320,508

Nota: Información obtenida de Anexo N° 22 - Contratos de Arrendamiento Financiero por Tipo de bien

Cuadro N° 63
Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero
por Tipo de Bien y Sector Económico
Al 30 de Noviembre de 2003
(En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes inmuebles		Maquinaria y Equipo Industrial		Maquinaria de Oficina		Maquinaria y Equipo de Tierra		Unidades de Transporte Terrestre		Sistema de Procesos Electrónicos de Datos		Otros		Total	
		Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto		
Agencias de Arrendamiento		1	12,129	24	2,277	1	118	1	2,221	11	96	1	1	4	26	28	21,277
Alquiler		10	30,785	2	791	-	-	-	-	9	418	-	-	4	26,87	31	84,601
Alquiler de Maquinaria		8	4,833	26	208,338	1	77	12	4,382	51	97,275	3	172	5	2,587	104	248,178
Arrendamiento de Maquinaria		0	144,241	445	407,125	8	1,202	2	325	260	18,627	12	2,441	48	23,537	829	792,728
Arrendamiento de Maquinaria y Equipo		4	4,832	2	31,278	-	-	-	-	2	52	-	-	1	1,419	5	41,382
Arrendamiento de Maquinaria y Equipo Industrial		15	34,233	7	708	1	662	8	1,383	31	2,384	3	278	3	1,228	78	41,629
Arrendamiento de Maquinaria de Oficina		84	82,324	153	21,252	18	2,471	8	912	271	44,028	10	4,504	28	1,522	489	124,415
Arrendamiento de Maquinaria y Equipo de Tierra		9	2,738	2	83	8	1,333	-	-	10	95	1	19	3	720	27	4,037
Arrendamiento de Unidades de Transporte Terrestre		21	118,048	15	12,617	7	807	4	425	266	124,528	13	13,813	8	19,2	488	278,121
Arrendamiento de Unidades de Transporte Terrestre		8	14,250	-	-	-	-	-	-	8	265	1	197	8	1,060	19	91,095
Arrendamiento de Unidades de Transporte Terrestre y de Agua		17	82,118	46	11,772	19	2,182	10	6,227	288	28,520	28	7,420	11	13,125	487	161,489
Arrendamiento de Unidades de Transporte Terrestre y de Agua		-	-	-	-	1	70	-	-	3	92	-	-	1	1,742	5	6,384
Arrendamiento de Unidades de Transporte Terrestre y de Agua		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Arrendamiento de Unidades de Transporte Terrestre y de Agua		10	7,987	8	1,966	4	4,682	-	-	24	1,216	3	328	25	6,888	112	21,222
Arrendamiento de Unidades de Transporte Terrestre y de Agua		3	16,292	14	2,418	8	1,732	1	791	93	5,470	7	1,588	28	17,664	155	44,840
Arrendamiento de Unidades de Transporte Terrestre y de Agua		-	-	1	22	1	10	-	-	1	32	-	-	-	-	4	34
TOTAL		288	566,736	488	785,539	72	18,439	51	14,748	1,428	253,448	137	28,382	248	67,791	2,182	1,973,227

Nota: Información extraída del Formulario N° 22 Cuentas de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien.

Cuadro N° 63
Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero
por Tipo de Bien y Sector Económico
Al 31 de Diciembre de 2003
 (En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes		Maquinaria y Equipo Industrial		Maquinaria y Equipo de Oficina		Maquinaria y Equipo de Turista		Unidades de Tierras/otro Terrestre	Snt. de Proceso de Inversión en Dólares	Otros	Total				
		N°	Monto	N°	Monto	N°	Monto	N°	Monto								
Sector Económico	Agencia, Canales, Casas, Habitaciones	1	11.961	24	3.387	1	758	2	1.233	25	1.505	4	515	31	18.897		
	Barra	96	86.658	2	70	-	-	-	-	1	418	-	5	2.419	37	92.813	
	Barra	4	4.531	22	11.214	1	23	16	2.726	32	14.533	3	140	1	3.544	112	43.644
	Hotel de Turismo	51	141.963	453	498.287	7	1.564	2	618	244	8.314	23	1.383	48	28.528	834	739.952
	Instalación, Gas y Agua	4	4.327	3	53.226	-	-	-	-	2	182	-	-	1	1.297	6	64.232
	Construcción	14	31.218	7	492	1	764	4	1.106	40	2.532	5	139	2	1.000	77	43.129
	Comercio	63	63.227	82	21.403	6	2.204	2	64	22	45.404	43	1.204	28	3.627	591	109.238
	Hotel y Restaurantes	5	2.827	2	46	5	1.400	-	-	0	32	-	7	4	594	35	1.800
	Turismo, Recreación y Esparcimiento	23	124.423	15	12.538	7	628	4	319	328	425.245	12	11.298	8	428	463	713.387
	Intermedios Financieros	3	13.133	-	-	-	-	-	-	0	152	1	301	1	202	11	54.627
	Airlineas, Aviones, Equipamiento y Material	24	66.313	43	11.542	21	2.722	14	1.989	211	20.119	27	4.037	32	12.263	412	113.514
	Aerolíneas, Pistas y Terminal	-	-	-	-	1	64	-	-	3	33	-	-	1	6.594	1	6.827
	Embarcaciones	-	-	-	-	1	21	-	-	4	137	3	896	-	1	1.066	
	Servicio Social y Salud	36	8.560	4	1.464	4	4.544	-	-	24	1.212	5	436	37	4.548	114	79.670
Otros Activos de Servicio Comunitario	8	7.210	36	2.269	6	1.422	1	124	13	8.264	7	1.511	27	12.155	138	39.568	
Regímenes Previdenciales, Pensiones y Ogr. Emprendedoras	1	1.428	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1.428	
TOTAL		288	479.142	656	285.033	71	13.620	46	13.214	1.408	247.228	126	20.442	283	141.148	2.869	1.415.401

Nota: Información obtenida del Anexo N° 22, Contratos de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien.

Cuadro N° 63
Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero
por Tipo de Bien y Sector Económico
Al 31 de Enero de 2004
 (En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes Inmuebles		Maquinaria y Equipo Industrial		Maquinaria y Equipo de Oficina		Maquinaria y Equipo de Tierra		Unidades de Transporte Terrestre		Sistema de Procesos Electrónicos de Datos		Otros		Total	
		Nº	Monio	Nº	Monio	Nº	Monio	Nº	Monio	Nº	Monio	Nº	Monio	Nº	Monio		
Ingeniería, Construcción y Servicios	Pavos	5	11974	20	3400	1	90	2	538	20	1400	0	0	5	1478	42	7837
	Maors	10	21624	1	70	1	1	1	1	1	1	1	1	5	1478	29	1478
	Maors	8	8383	22	11025	1	80	11	1350	16	16400	1	100	5	228	38	4245
Sector Manufacturas	Maors	30	14271	60	24402	4	780	2	142	20	10300	20	144	44	8176	84	14376
	Equipos de Gas y Agua	4	4803	1	5415	-	-	-	-	2	225	-	-	1	130	10	6410
Comercio	Equipos	14	23381	8	401	1	70	1	100	41	2891	4	180	2	107	18	28410
	Equipos	60	62400	80	21210	10	130	7	62	111	14100	41	1404	20	1409	686	97280
Industria y Minería	Equipos	5	2348	2	42	1	1408	-	-	18	802	1	3	5	60	34	802
	Equipos	24	115072	14	12291	7	70	1	296	17	10030	11	12388	9	100	446	27840
Servicios Administrativos y Comerciales	Equipos	8	12790	-	-	-	-	-	-	8	408	-	-	97	46	10	14290
	Equipos	17	86237	30	11202	20	2007	14	5000	113	10487	20	6314	46	11501	406	148004
Administración Pública y Defensa	Equipos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	6382	5	6382
	Equipos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sector Banca y Seguros	Equipos	15	6201	4	170	4	432	-	-	21	1200	6	548	26	818	116	26324
	Equipos	8	8181	11	1200	8	1548	1	807	81	8407	7	1488	27	8700	102	41388
Sector de Industrias de Servicios Comerciales	Equipos	1	3603	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	3603
	Equipos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total		204	378488	624	327307	71	14207	80	14807	464	248718	122	21229	294	182396	2484	1466140

Nota: Informes de datos del Anexo N° 20, Contratos de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien.

Cuadro N° 63
Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero
por Tipo de Bien y Sector Económico
Al 29 de Febrero de 2004
 (En miles de nuevos soles)

Tipo de Bien	Bienes Industriales		Maquinaria y Equipo Industrial		Maquinaria y Equipo de Oficina		Muebles de Oficina		Unidades de Transporte		Redes de Procesos Electrónicos de Datos		Otras		Total	
	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto		
Sector Económico																
Ayudas, Grupos, Cero y Saldos	5	11789	21	4367	1	98	3	231	27	1562			8	774	66	21302
Finca	0	53357	2	602	-	-	-	-	7	309	-	-	5	3184	20	6138
Mobili	0	8364	22	12155	1	91	13	1717	47	1520	7	75	8	238	91	41524
Industria Manufacturera	98	141002	428	440117	23	2115	2	526	282	17719	18	1364	41	35440	319	664729
Económico (Sin Agua)	4	1103	3	5116	-	-	-	-	7	211	-	-	1	129	19	6118
Construcción	11	33422	5	225	1	128	8	1889	42	2183	4	18	2	587	28	29252
Comercio	47	94871	58	21662	20	2718	7	760	316	4231	28	7443	40	22719	165	51462
Hotelería y Restaurantes	1	158	1	31	5	130	-	-	2	516	-	-	4	506	22	1522
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	24	112563	11	11383	8	129	3	212	208	127028	10	12228	8	106	442	281413
Intermedios Financieros	0	12409	-	-	-	-	-	-	7	418	1	158	3	822	11	14305
Actividades inmobiliarias, Expansión y Mantenimiento	20	87478	28	76339	20	2193	13	4282	227	29139	24	8711	48	14382	443	147538
Administración Pública y Defensa	-	-	-	-	1	48	-	-	3	62	-	-	4	6596	3	6724
Educación	-	-	-	-	1	31	-	-	1	143	1	815	-	-	10	1322
Servicios Sociales y Salud	13	8221	26	238	4	648	-	-	25	1326	6	329	18	6738	118	21254
Otros Actividades de Servicios Comunitarios	1	8339	11	2120	8	1432	1	647	91	1425	7	132	28	16511	128	31618
Agencia Multilateral de Desarrollo y Org. Internacionales	1	2323	1	23	-	-	-	-	2	42	-	-	1	-	4	348
TOTAL	214	548344	625	540729	83	183919	56	14382	1467	214433	124	28729	200	16032	1387	1122218

Nota: Información elaborada por el Banco Central de Reserva del Perú, en el marco del Arrendamiento Financiero, por el Fideicomiso.

Cuadro N° 62
Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero
por Tipo de Bien y Sector Económico

Al 31 de Marzo de 2004
 (En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien		Bienes		Maquinaria y Equipo Industrial		Maquinaria y Equipo de Oficina		Maquinaria y Equipo de Bóx. de Terc. de Terc.		Unidades de Transporte		Sist. de Procesos Electrónicos de Datos		Otros		Total		
	N°	Mon.	N°	Mon.	IP	Mon.	IP	Mon.	IP	Mon.	IP	Mon.	IP	Mon.	IP	Mon.	IP	Mon.	IP
Ayuda, Gastos (Cari) Similares	5	11 413	28	428	1	6	3	238	28	103									
Autos	15	64 311	1	627	-	-	-	-	7	21									
Barcos	5	1 708	23	13 829	1	11	14	4 292	18	11 000	2	94	4	1 778	17	1 271	17	1 271	
Industria Manufacturera	20	120 210	431	445 925	14	2 203	2	49	207	14 416	20	1 004	41	36 837	843	668 880			
Electricidad, Gas y Agua	4	1 218	1	4 302	-	-	-	-	2	207									
Construcción	13	20 917	6	335	1	72	6	50	42	2 860	4	143	2	319	78	28 434			
Comercio	63	97 204	17	20 729	21	1 872	7	702	229	42 819	26	2 273	52	7 771	389	128 462			
Industria y Construcción	5	2 200	1	35	1	131	-	-	17	844									
Transporte - Almacenamiento y Distribución	24	111 271	24	11 427	6	113	1	53	173	121 211	1	2 104	7	311	136	226 012			
Administración Financiera	9	14 051	-	-	-	-	-	-	6	110	1	142	4	441	22	16 226			
Academias, Escuelas, Hospitales y/o Asilos	40	80 930	20	10 222	21	2 701	7	4 298	220	10 226	21	5 295	41	10 180	420	165 212			
Administración Pública y Defensa	-	-	-	-	-	-	-	-	20	41	1	41	1	41	1	41			
Estado	-	-	-	-	-	-	-	-	20	41	1	41	1	41	1	41			
Servicios Sociales y Salud	13	6 034	12	2 225	5	4 400	6	7 564	27	1 411	7	622	42	1 102	126	23 214			
Otros Activos de Servicios Comunitarios	9	8 178	10	2 154	6	1 021	2	677	80	7 816	1	1 224	20	10 140	103	18 421			
Hogares, Puestos de Servicio, Comercio y Ogr. Financieras	1	1 352	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
TOTAL	211	640 914	447	542 725	37	13 330	13	14 844	1 438	621 493	121	18 029	200	143 818	2 348	1 504 044			

Nota: Información obtenida del Anexo IV 22 Contratos de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien.

Cuadro N° 62
Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero
por Tipo de Bien y Sector Económico
Al 30 de Abril de 2004
 (En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes Inmuebles		Maquinaria y Equipo Industrial		Maquinaria y Equipo de Oficina		Maquinaria y Equipo de Mov. de Tierra		Unidades de Transporte Terrestre		SML de Procesos Electrónicos de Datos		Otro		Total	
		N°	Monte	N°	Monte	N°	Monte	N°	Monte	N°	Monte	N°	Monte	N°	Monte		
Agricultura, Ganadería, Caza y Pesca		5	11 589	21	4 532	1	-	1	2 430	27	1 762	-	-	5	647	55	20 966
Finca		15	53 206	7	332	-	-	-	-	7	361	-	-	4	61 020	20	151 113
Morera		6	5 114	21	12 257	1	56	154	4 818	49	15 406	7	52	4	2 196	92	47 982
Industria Manufacturera		26	137 842	454	440 782	14	2 449	3	810	285	19 243	10	1 007	41	17 119	54	647 014
Ejecución Civil y Agua		4	6 170	3	46 944	-	-	-	-	2	205	-	-	3	1 155	16	54 612
Computador		13	22 020	6	275	1	22	8	616	41	2 412	4	35	1	66	74	28 575
Comercio		64	57 086	16	25 715	24	2 251	6	813	311	41 045	34	4 827	77	7 425	188	142 666
Hotels (Turismo)		5	2 220	1	33	5	1 750	-	-	4	518	-	-	1	48	22	4 571
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones		24	116 779	14	11 094	7	122	3	194	216	125 752	9	10 126	4	100	42	282 019
Intermediación Financiera		9	14 322	-	-	-	-	-	-	5	626	1	32	4	60	22	11 187
Actividades Inmobiliarias, Ejecutoriales y de Alquiler		47	69 483	18	10 542	22	2 722	13	1 407	242	15 222	33	4 663	48	14 121	444	147 193
Administración, Transportación y Otros		-	-	-	-	1	29	-	-	2	36	-	-	3	8 522	4	4 948
Educación		-	-	-	-	1	26	-	-	5	415	3	74	-	-	3	1 075
Servicios (Bancos y B. del)		14	4 142	5	1 883	4	4 624	-	-	7	1 453	7	52	66	11 016	23	25 572
Otros Activos de Servicios Corporativos		11	13 126	9	2 327	8	1 120	2	667	31	2 294	8	1 313	29	6 131	162	42 868
Regimen Privado (Servicio Directorial y Ogr. Empresariales)		1	3 225	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	3 225
TOTAL		271	541 162	646	242 418	63	14 212	52	11 942	1 446	227 244	121	20 424	242	161 623	2 964	1 287 112

Nota: Información obtenida del Anexo N° 72 del Plan de Administración Financiera del Fideicomiso.

Cuadro N° 62
Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero
por Tipo de Bien y Sector Económico
Al 30 de Abril de 2004
 (En miles de nuevos soles)

Tipo de Bien	Bienes Terminables		Mantenido Industrial		Mantenido y Equipo de Oficina			Mantenido y Equipo de Tierra			Unidades de Transporte Terrestre	Sal de Proceso Económicos de Datos	Overs		Total			
	N°	Monte	N°	Monte	N°	Monte	N°	Monte	N°	Monte			N°	Monte				
Sector Económico																		
Agricultura (Ganadería, Cava, Siembra)	5	11 889	24	4 522	1	-	21	2 130	3	2 430	27	1 702	-	-	5	647	55	20 886
Frutal	15	53 308	2	532	-	-	-	-	-	-	7	267	-	-	4	41 820	20	58 812
Arroz	6	5 174	20	12 257	1	-	36	754	4	4 818	49	13 406	2	52	4	2 196	62	41 980
Industria Manufacturera	46	137 642	404	442 752	14	-	2 449	3	910	265	19 245	19	1 007	41	17 119	54	642 074	
Electrónica, Gas y Agua	4	6 570	3	46 544	-	-	-	-	-	2	205	-	-	3	1 183	16	54 812	
Computador	13	20 020	6	278	1	-	20	8	618	41	2 812	4	35	1	16	24	28 075	
Comercio	61	57 060	65	28 715	26	-	2 261	6	613	311	41 919	34	1 637	75	7 438	58	142 668	
Hotels y Restaurantes	5	2 220	1	33	5	-	1 250	-	-	9	513	-	-	1	48	22	1 571	
Turismo, Alojamiento y Comestibles	24	14 279	14	11 624	7	-	52	3	144	218	12 757	6	10 524	4	66	42	26 974	
Transportes, Alojamiento y Comestibles	3	14 822	-	-	-	-	-	-	-	8	124	1	32	4	142	22	11 147	
Intermedios Financieros	47	29 483	18	10 542	22	-	2 722	13	1 467	242	19 222	23	1 463	48	11 171	44	147 133	
Activos Inmuebles, Empresas y Alquiler	-	-	-	-	-	-	23	-	-	2	36	-	-	3	8 522	4	8 948	
Administración, Finanzas y Cobranza	-	-	-	-	-	-	26	-	-	5	415	3	734	-	-	3	1 175	
Educación	14	4 142	5	1 933	4	-	4 424	-	-	27	1 483	7	526	66	11 014	123	26 722	
Servicios Sociales y Salud	11	10 706	6	2 527	4	-	1 320	2	167	31	7 294	8	1 313	29	16 315	162	42 688	
Centros de Servicios al Cliente	1	3 200	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	3 200	
Seguros y Servicios al Cliente, Bancos y Ogr. Financieras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Total	274	541 182	448	322 616	43	-	14 212	23	14 942	1 444	227 244	121	26 424	242	141 624	2 864	1 287 172	

Nota: Información derivada del Anexo N° 22 del Plan de Administración Financiera del 2004.

Cuadro N° 62
Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero
por Tipo de Bien y Sector Económico
Al 31 de Mayo de 2004
 (En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes Inmuebles		Maquinaria y Equipo Industrial		Maquinaria y Equipo de Oficina		Maquinaria y Equipo de Men. de Tierra		Unidades de Transporte Terrestre		Soc. de Facturas Emision de Datos		Cese		Total	
		Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto		
Sector Económico	Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	1	11 832	23	4 439	1	83	3	2 194	28	1 535	-	-	5	328	86	28 888
	Piscos	8	80 188	2	5 173	-	-	-	-	8	533	-	-	1	81 738	36	88 796
	Madera	6	1 512	21	12 479	1	54	15	3 981	51	15 142	1	63	4	2 141	39	39 719
	Industria Manufacturera	57	139 638	427	496 435	18	2 553	2	483	271	16 335	19	974	45	65 982	416	668 038
	Electrodomést. Gas / Agua	4	5 266	3	46 538	-	-	-	-	1	209	-	-	1	1 132	11	52 881
	Construcción	12	31 778	6	1 424	1	126	7	164	41	2 165	4	119	2	223	14	28 142
	Comercio	83	84 156	57	27 667	16	2 227	6	114	211	43 131	21	6 142	23	7 252	196	141 362
	Hotels y Restaurantes	5	1 161	1	30	8	1 251	-	-	11	375	-	-	4	424	32	1 501
	Transporte, Almacenamiento y Construcción	24	139 420	94	13 002	5	493	2	427	208	529 726	1	11 444	6	671	411	261 238
	Intermedios Financieros	9	12 280	-	-	1	42	-	-	1	756	1	121	4	246	24	13 682
Actividades inmobiliarias, Empresariales y Alquiler	47	81 226	28	13 101	21	1 820	11	3 190	249	23 240	23	4 622	43	14 481	448	114 659	
Administración Pública y Defensa	-	-	-	-	8	10	-	-	2	56	-	-	1	6 528	4	1 568	
Salud	-	-	-	-	1	26	-	-	6	508	3	684	-	-	10	1 382	
Servicios Sociales y Educativos	11	4 129	11	2 148	8	4 568	-	-	26	1 542	7	473	65	9 774	131	25 616	
Otros Activos de Bienes Durables	16	12 344	16	2 348	8	1 226	2	874	82	7 572	8	1 317	28	22 487	164	42 433	
Hogares (Préstados, Rentados) y Otros Financieros	1	2 294	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	2 294	
TOTAL		271	341 838	629	592 811	83	15 577	26	14 818	1 481	228 282	141	23 144	312	387 282	2 719	1 504 418

Nota: Véase el Anexo Estadístico del Anexo N° 17 "Contratos de Arrendamiento Financiero" del Formulario 2004.

Cuadro N° 62
Ratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero
por Tipo de Bien y Sector Económico
Al 30 de Junio de 2004
 (En miles de nuevos soles)

Tipo de Bien	Bienes Inmuebles		Maquinaria y Equipo Industrial		Maquinaria y Equipo de Oficina		Maquinaria y Equipo de Mov. de Tierra		Unidades de Transporte		Sist. de Procesos Electromec. de Datos		Otros		Total	
	N°	Mon.	N°	Mon.	N°	Mon.	N°	Mon.	N°	Mon.	N°	Mon.	N°	Mon.		
Aplicaciones	6	11 943	24	4 231	1	58	2	2 391	20	1 006			3	648	80	22 089
Fin	14	67 462	2	60	-	-	-	-	9	574	-	-	5	42758	28	81 219
Med	5	1 267	26	12 023	2	12	14	4 201	51	9 881	2	26	4	2 132	132	26 395
OTR	81	140 226	409	431 319	16	1 318	3	455	779	18 221	17	871	30	66 884	880	621 325
Fin	4	5 012	2	41 288	-	-	-	-	1	360	-	-	1	1 072	1	52 713
Med	12	21 805	7	1 172	-	-	7	652	64	4 664	1	103	2	215	35	28 161
Gas	20	74 114	57	27 666	26	2 202	2	42	281	26 711	11	7 137	45	7 188	644	145 086
Fin	5	2 529	1	27	5	1 267	-	-	20	1 218	-	-	4	424	18	4 427
Med	27	112 565	18	12 150	5	478	2	54	479	12 175	7	10 924	8	822	541	261 043
Utilizaciones	9	13 823	5	181	1	42	-	-	9	796	1	307	-	-	28	14 114
Med	41	81 512	26	15 200	21	2 421	21	4 216	202	10 901	12	4 018	62	12 206	494	149 119
Fin	-	-	-	-	-	-	-	-	2	42	-	-	-	-	2	48
OTR	-	-	-	-	1	21	-	-	1	614	3	143	-	-	10	1 222
Fin	15	6 552	12	2 842	8	4 561	-	-	26	1 664	8	428	62	3 442	53	21 669
Med	12	20 303	16	2 168	8	1 152	2	427	82	2 271	8	1 985	26	28 812	125	61 837
Regulatorios y de Estadísticas	1	1 294	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1 294
TOT	201	520 203	719	501 149	81	14 586	48	14 422	1 485	227 252	113	23 721	291	151 425	1 200	1 522 207

ANEXO N° 02: Compras de Inmuebles, Maquinaria y Equipo de Bienes

Cuadro N° 62
Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero
por Tipo de Bien y Sector Económico

Al 31 de Julio de 2004
 (En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes tangibles		Maquinaria y Equipo Industrial		Maquinaria y Equipo de Oficina		Maquinaria y Equipo de Bienes de Tierra		Unidades de Transporte		Sist. de Procesos Electrónicos de Datos		Otros		Total	
		Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto		Nº
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura		4	11 309	20	4 700	1	44	3	1 922	29	1 994	-	-	0	0	60	20 779
Pesca		24	40 028	7	528	1	59	-	-	9	549	-	-	5	0	42	42 164
Mining		5	4 754	18	11 291	1	48	13	4 345	22	13 449	1	15	4	0	19	26 845
Industria Manufacturera		62	130 493	419	664 627	15	2 205	1	421	295	17 549	19	345	42	40 550	814	667 742
Electricidad, Gas y Agua		3	4 197	3	45 957	-	-	-	-	3	260	-	-	1	0	19	51 412
Construcción		8	28 228	9	5 225	-	-	7	729	94	3 913	1	25	2	294	10	38 445
Comercio		100	74 222	67	26 574	26	2 595	4	937	228	16 719	33	6 347	88	7 940	428	149 228
Hotelería y Restaurantes		4	1 663	1	24	5	1 128	-	-	22	1 326	-	-	4	0	18	4 124
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones		27	136 648	20	10 020	5	164	1	424	420	107 218	6	9 923	8	1 317	549	234 670
Manufacturas Financieras		9	19 933	8	627	5	37	-	-	8	168	1	94	-	-	26	19 642
Servicios financieros, Seguros y otros seguros		42	64 512	90	18 857	22	2 203	9	5 854	210	18 616	33	4 129	41	10 417	680	149 924
Administración Pública y Defensa		-	-	-	-	-	-	-	-	3	70	-	-	-	-	3	73
Energía		-	-	-	-	1	19	-	-	0	229	3	601	-	-	10	1 148
Servicios Sociales y Salud		15	4 819	12	2 819	8	4 441	-	-	28	1 808	6	428	47	0	110	27 279
Otros servicios de Servicios Comunitarios		12	21 934	23	2 303	8	938	2	407	94	1 241	8	1 242	25	0	172	47 246
Seguros Privados e Servicios de Seguro y Reaseguradoras		1	3 289	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	3 289
TOTAL		348	246 918	726	589 714	98	14 140	48	15 191	1 473	106 319	113	22 225	297	10 140	3 218	1 523 625

Nota: Información obtenida del "Reporte 2004 Operación Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien"

Cuadro N° 62
Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero
por Tipo de Bien y Sector Económico

Al 31 de Agosto de 2004
 (En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes Inmuebles		Maquinaria y Equipo Industrial		Maquinaria y Equipo de Oficina		Maquinaria y Equipo de Tierra		Vehículos de Transporte Terrestre	Sal. de Procesos Electrónicos de Datos	Otros		Total
		Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor			Nº	Valor	
Sector Económico	Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	1	12 728	23	4 962	1	34	3	1 990	10	1 945	-	5	31 659
	Pesca	14	40 751	3	733	1	54	-	-	15	1 937	-	4	42 784
	Minería	8	4 880	26	10 515	1	63	14	4 411	49	12 275	1	3	20 277
	Industria Manufacturera	80	134 856	456	452 697	15	1 910	3	317	310	10 844	11	777	671 342
	Electricidad, Gas y Agua	1	4 528	4	42 160	-	-	-	-	3	246	-	1	47 964
	Comercio	1	11 842	7	2 903	-	-	7	128	67	4 571	1	63	14 203
	Construcción	42	12 964	57	14 592	29	2 270	5	553	32	25 442	26	6 420	71 816
	Alquiler y Fianzas	4	1 782	1	29	5	1 675	-	-	21	1 288	-	4	4 687
	Turismo, Alojamiento y Comersio	23	164 119	18	10 127	4	319	3	292	40	1 115 72	7	3 751	1 28 417
	Intermedios Financieros	9	12 621	8	616	1	35	-	-	3	643	1	41	19 303
Actividades inmobiliarias, Empresariales y de alquiler	43	82 837	94	16 423	23	2 203	14	4 888	207	18 135	31	2 899	111 578	
Actividades financieras, seguros y de seguros	-	-	-	-	-	-	-	-	2	44	-	-	-	44
Actividades de servicios	-	-	-	-	1	18	-	-	4	434	1	553	-	1 000
Servicios financieros y seguros	13	4 596	10	2 447	3	4 274	-	-	26	1 072	4	355	12 696	
Otros Activistas y/o Servicios Comerciales	13	20 235	14	3 159	8	600	2	376	15	1 531	5	1 129	27 754	
Seguros, Fianzas y/o Servicios Bancarios y/o Financieros	1	3 156	2	341	-	-	-	-	2	38	-	-	5	3 277
TOTAL		246	542 347	725	1 073 634	87	10 944	51	14 569	1 069	282 810	100	21 846	1 642 687

Nota: Información obtenida del Anexo N° 27, Cuadro de Arrendamiento Financiero, Sector Bienes

Cuadro N° 62
Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero
por Tipo de Bien y Sector Económico
Al 30 de Septiembre de 2005
 (En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien		Maquinaria y Equipo Industrial		Maquinaria y Equipo de Oficina		Maquinaria y Equipo de Mov. de Tierra		Unidades de Transporte Terrestre		Sist. de Procesos Electrónicos de Datos		Otros		Total	
	Bienes Inmuebles	Maquinaria y Equipo Industrial	Maquinaria y Equipo de Oficina	Maquinaria y Equipo de Tierra	Unidades de Transporte Terrestre	Sist. de Procesos Electrónicos de Datos	Otros	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº		Monto
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	5	6.266	29	7.048	-	-	7	2.041	98	6.185	1	48	6	682	198	23.700
Agropecuario	5	10.210	70	2.943	1	38	5	5.355	25	1.859	-	-	5	9.351	51	25.227
Uvicultura	5	1.224	22	47.226	1	273	19	8.519	11	16.209	-	-	5	1.875	112	81.648
Industria Manufacturera	59	103.696	884	626.710	22	1.406	7	2.188	322	18.878	29	1.289	41	26.930	1.198	681.176
Electrodomésticos y Reproductores de Grabación	4	3.620	5	22.228	-	-	-	-	8	423	-	-	1	179	15	27.648
Construcción	5	39.577	13	4.221	-	-	3	5.648	54	13.426	1	41	5	75	86	54.614
Comercio	69	72.900	32	26.488	20	1.251	4	1.118	446	26.511	24	3.422	191	54.823	739	153.540
Alquiler y Reparaciones	2	367	5	409	3	793	-	-	36	2.217	-	-	3	2.129	24	7.515
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	23	89.522	16	8.303	5	256	7	2.112	331	129.554	11	13.525	15	21.262	601	293.254
Intermedios Financieros	9	8.121	1	46	2	822	-	-	11	798	-	-	-	-	13	10.227
Actividades Inmobiliarias, Inquilinatos y/o Alquiler	44	87.227	47	56.222	22	2.224	22	12.548	242	28.611	26	1.942	42	54.322	318	383.846
Administración Pública y Defensa	-	-	-	-	-	-	-	-	3	322	-	-	-	-	3	322
Educación	-	-	-	-	-	-	-	-	8	388	1	70	2	268	11	716
Servicios Sociales y Salud	11	7.344	16	2.729	10	3.626	-	-	22	1.168	5	228	75	54.824	116	61.899
Otros Activos de Servicios Consultivos	15	23.081	24	10.273	11	2.833	5	623	126	11.008	11	825	24	4.823	226	59.281
Industria Privada (Excluyendo Bancos y Ogr. Espec. de Crédito)	3	4.225	-	-	1	124	-	-	3	105	-	-	-	-	6	3.988
TOTAL	192	428.624	1.242	623.273	112	12.826	32	48.422	2.071	281.219	99	22.225	227	422.227	4.294	1.287.212

Más información consulte al Anexo A1.2. Contratos de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien

Cuadro N° 62
Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero
por Tipo de Bien y Sector Económico

Al 31 de Octubre de 2004
 (En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes		Maquinaria y Equipo Industrial		Maquinaria y Equipo de Oficina		Maquinaria y Equipo de Motor de Tracción		Unidades de Transporte Terrestre		Stat. de Procesos Electrolíticos de Doble		Otras		Total	
		Nº	Monio	Nº	Monio	Nº	Monio	Nº	Monio	Nº	Monio	Nº	Monio	Nº	Monio		
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura		5	5 005	22	4 009	1	17	3	1 706	24	1 598			5	400	70	19 802
	Perú	14	32 713	4	810	1	58	-	-	16	812	-	-	8	20 809	29	58 405
	Monio	5	4 538	18	1 309	1	38	15	1 822	50	12 208	-	-	4	1 927	126	22 212
Industria Manufacturera		66	132 403	480	448 866	18	1 775	4	411	267	12 254	18	1 998	46	19 884	504	673 298
	Perú	2	2 825	4	24 871	-	-	-	-	2	228	-	-	1	738	11	28 190
	Monio	6	28 491	6	817	-	-	4	1 933	18	1 745	3	40	1	213	22	46 906
Comercio		88	82 815	62	28 342	29	1 338	1	688	213	28 875	22	6 180	16	1 423	162	102 128
	Perú	4	3 888	2	36	2	812	-	-	26	1 778	-	-	3	288	27	4 215
	Monio	24	59 142	18	1 630	6	245	3	678	491	19 229	9	1 163	8	812	499	227 613
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones		24	59 142	18	1 630	6	245	3	678	491	19 229	9	1 163	8	812	499	227 613
Intermedios Financieros		8	11 564	5	441	1	22	-	-	1	784	1	48	-	-	26	12 833
	Perú	49	79 265	18	81 019	24	2 816	18	12 016	183	12 840	21	3 418	16	1 092	488	110 040
Aktividades Inmobiliarias, Empresas de Seguros y otras		-	-	-	-	-	-	-	-	4	735	-	-	-	-	-	125
Administración Pública y Defensa		-	-	-	-	-	-	-	-	8	428	-	-	-	-	-	1 037
Educación		-	-	-	-	-	-	-	-	3	428	-	-	-	-	-	1 037
Servicios Sociales y Salud		15	7 600	12	3 670	8	4 271	-	-	26	1 888	8	208	18	1 281	146	28 594
Otros Activos de Servicio Comunitario		12	18 232	17	1 201	9	732	2	446	164	3 148	2	678	18	2 712	181	18 897
Reservas Financieras, Reservas de Dividendos y Otros Intermedios Financieros		1	3 028	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3 028
TOTAL		294	523 225	728	814 628	83	11 078	23	21 629	1 628	222 968	140	29 424	201	148 913	3 297	1 487 184

Toda información adicional ver Anexo N° 22. Gobierno de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien.

Cuadro N° 62

Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien y Sector Económico

Al 30 de Noviembre de 2004

(En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	N°		Monto		N°		Monto		N°		Monto		N°		Monto		Total
		Activos	Pasivos	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos	Activos	Pasivos					
Sector Económico	Agencia, Comercio, Casa y Habitación	5	8 118	21	2 907	1	1 300	1	1 300	18	2 100	-	-	5	428	70	87 840	
	Finca	13	28 881	4	823	1	-	-	-	18	1 600	-	-	8	27 778	42	34 476	
	Navío	7	5 874	21	4 224	4	18	18	4 726	15	13 077	-	-	4	1 400	191	33 444	
	Unidades Manufacturadas	64	130 724	481	446 124	21	2 010	5	1 200	288	17 207	20	1 412	46	50 010	940	873 870	
	Equipos de Carga y Ajuar	1	1 170	4	24 028	-	-	-	-	2	284	-	-	1	688	11	38 792	
	Construcción	5	20 628	6	1 947	-	-	8	2 928	37	3 150	7	26	2	222	88	48 127	
	Genero	26	47 316	83	24 314	28	1 684	4	466	206	28 226	30	5 083	62	7 128	140	102 644	
	Maquinaria y Restaurantes	4	1 031	7	51	2	779	-	-	25	1 074	-	-	3	700	37	4 317	
	Transporte, Arrendamientos y Construcción	24	99 830	10	6 114	7	200	3	645	428	155 112	8	7 827	8	482	64	223 225	
	Instrumentos Financieros	9	11 200	8	404	1	20	-	-	8	300	1	42	-	-	24	10 288	
Activos Intelectuales, Equipamiento y de Alquiler	37	27 826	67	85 576	26	2 000	0	9 388	279	20 700	21	2 224	29	61 900	474	548 888		
Ahorros e Inversión, Pólizas y Fideicomiso	-	-	-	-	-	-	-	-	3	118	-	-	-	-	-	1	126	
Estadística	-	-	-	-	1	1	-	-	1	609	2	429	-	-	11	603		
Servicios Sociales y Salud	14	7 338	17	3 224	9	4 220	-	-	22	1 660	6	279	72	17 130	148	29 726		
Clase Activación de Servicios Comunitarios	12	13 817	18	2 281	0	829	2	402	28	7 937	9	1 148	27	26 480	186	31 787		
Logros, Prácticas, Servicios, Operación y Oq. Contabilización	1	2 903	-	-	-	-	-	-	1	62	-	-	-	-	1	1 095		
TOTAL	218	918 188	729	271 423	107	12 189	34	22 542	1 462	213 219	119	60 824	206	142 784	1 256	1 487 912		

Nota: Información extraída del Anexo N° 27, Convenio de Arrendamiento Financiero, Tomo 01/02.

Cuadro N° 62

Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien y Sector Económico

Al 31 de Diciembre de 2004

(En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes Intangibles		Maquinaria y Equipo Industrial		Maquinaria y Equipo de Oficina		Maquinaria y Equipo de Tierra		Unidades de Transporte Terrestre	Bienes de Electricidad	Otros	Total				
		Nº	Monte	Nº	Monte	Nº	Monte	Nº	Monte								
Sector Económico	Agricultura, Ganadería, Caza y Pesca	3	9,504	22	3,593	-	-	3	1,727	41	2,817	-	5	426	75	18,458	
	Aerospacial	11	27,524	4	771	1	42	-	-	19	1,707	-	6	22,123	41	40,917	
	Minería	7	3,087	25	7,610	1	28	16	4,113	53	12,888	-	4	1,522	104	21,654	
	Industria Manufacturera	69	120,282	422	461,907	20	1,623	6	1,242	295	17,639	28	1,328	44	53,022	645	627,791
	Electricidad, Gas y Agua	3	2,479	4	21,725	-	-	-	-	2	719	-	-	1	442	11	28,206
	Construcción	3	29,625	5	1,207	-	-	4	3,528	28	10,124	2	18	2	791	61	44,517
	Comercio	68	61,691	94	31,242	28	1,827	4	452	244	28,626	26	3,262	56	8,026	628	143,627
	Hoteles y Restaurantes	4	1,337	2	43	2	146	-	-	26	1,341	-	-	3	246	27	4,310
	Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	25	97,747	18	4,252	7	546	3	427	432	113,232	9	11,243	10	2,584	526	213,072
	Intermediarios Financieros	16	13,286	5	290	1	20	-	-	8	420	1	29	-	-	26	12,228
Actividades inmobiliarias, Equipamiento y de Alquiler	18	27,182	54	13,207	26	2,293	19	9,492	225	27,688	27	1,998	62	14,617	425	66,920	
Administración Pública y Defensa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	242	-	-	-	4	242	
Energía	-	-	-	-	1	7	-	-	1	511	2	252	-	-	11	763	
Servicios Sociales y Salud	15	9,167	12	3,949	9	4,127	-	-	32	1,430	4	244	72	14,228	143	20,914	
Otros Activos de Servicios Comerciales	14	21,125	26	2,143	8	548	7	326	115	6,337	9	1,124	25	6,173	163	41,116	
Regímenes Privados de Previsión y Ogr. Económicas	1	2,647	-	-	-	-	-	-	-	1	68	-	-	-	2	2,685	
TOTAL		264	619,426	1227	548,454	164	11,658	54	21,925	1214	218,429	181	28,127	313	941,544	3213	1,481,926

Nota: Información obtenida del Anexo N° 22. Datos en Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien.

Cuadro N° 62
Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero
por Tipo de Bien y Sector Económico
Al 31 de Enero de 2005
 (En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes inmuebles		Maquinaria y Equipo Industrial		Maquinaria y Equipo de Oficina		Maquinaria y Equipos de Tierra		Unidades de Transporte Terrestre		Sist. de Procesos Electrónicos de Datos		Otros		Total	
		N°	Monto	N°	Monto	N°	Monto	N°	Monto	N°	Monto	N°	Monto	N°	Monto		
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura		5	6.862	22	1.625	-	-	3	1.601	63	3.839	-	-	5	391	78	14.628
Forestal		16	21.191	4	969	1	48	-	-	19	1.120	-	-	8	21.906	48	44.826
Forestal		7	1.927	16	8.226	1	22	16	4.238	33	12.227	-	-	4	1.193	127	21.580
Industria Manufacturera		75	127.842	492	490.881	21	1.341	5	1.117	269	18.810	19	1.282	42	41.826	961	668.622
Industria Textil, Cuero y Agua		4	1.891	5	20.833	-	-	-	-	3	294	-	-	1	399	13	28.957
Construcción		1	29.626	5	964	-	-	3	1.143	36	11.427	-	-	3	330	56	43.589
Química		79	81.922	88	11.296	31	1.838	5	1.711	203	19.910	29	5.222	46	9.261	602	148.719
Industria y Construcción		4	1.688	2	42	2	718	-	-	25	1.261	-	-	3	326	36	4.229
Industria de Automóviles y Comunicaciones		76	85.620	87	8.425	7	310	3	540	461	62.126	10	13.923	16	21.224	633	216.824
Intermedios Financieros		15	16.001	5	220	2	942	-	-	3	220	1	16	-	-	27	18.229
Actividades bancarias, Financieras y de Alquiler		20	19.028	10	11.904	29	2.222	18	9.199	180	27.220	28	2.242	46	11.224	481	144.220
Actividades inmobiliarias y de Alquiler		-	-	-	-	-	-	-	-	4	220	-	-	-	-	4	220
Industria		-	-	-	-	1	4	-	-	1	415	1	245	-	-	3	658
Servicios Sociales y Salud		15	8.203	16	2.926	9	4.200	-	-	26	2.941	4	227	22	10.968	64	32.261
Otros Activos de Servicios, Construcción		14	21.126	26	2.181	8	644	3	427	113	8.512	5	1.226	26	5.112	191	81.242
Industria y Servicios de Comercio y Org. Económicas		1	2.994	-	-	-	-	-	-	1	39	-	-	-	-	2	2.992
TOTAL		281	489.413	1.731	260.876	52	92.718	18	22.238	1.784	226.812	112	28.879	213	141.439	1.312	1.429.119

Nota: Información tomada del Anexo N° 22: Contratos de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien.

Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien y Sector Económico

Al 28 de Febrero de 2005
(En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes Inmuebles		Maquinaria y Equipo Industrial		Maquinaria y Equipo de Oficina		Maquinaria y Equipo de Mov. de Tierra		Unidades de Transporte Terrestre		Sist. de Procesos Electrónicos de Datos		Otros		Total	
		N°	Monio	N°	Monio	N°	Monio	N°	Monio	N°	Monio	N°	Monio	N°	Monio		
Agricultura, Caza y Silvicultura		5	9494	20	5203	-	-	3	1461	60	3765	-	-	5	36	40	11863
Pesca		11	26202	4	818	1	66	-	-	21	1700	-	-	6	21473	40	41228
Minería		7	4287	20	12255	1	59	14	2168	54	13667	-	-	4	1427	96	35302
Industria Manufacturera		73	125207	811	458425	24	1787	6	1297	316	19464	19	1194	45	52860	803	629714
Educación, Gas y Agua		4	2590	5	24294	-	-	-	-	3	220	-	-	1	524	10	26286
Contratación		6	21202	6	2482	-	-	5	2677	16	12385	-	-	4	228	57	47428
Comercio		73	79189	71	18528	20	1826	5	1128	212	24212	29	4302	82	2467	673	143882
Salud y Recreación		4	1444	2	28	1	629	-	-	28	1726	-	-	5	65	37	1540
Transporte, Alojamiento y Comunicaciones		27	35254	18	9529	2	723	3	568	410	79127	10	19200	11	18540	626	245825
Intermedios Financieros		10	19671	5	289	2	606	-	-	6	477	1	4	-	-	27	12288
Actividades Inmobiliarias, Energéticas y de Agua		20	74420	50	12021	25	1976	18	12416	281	27428	29	2674	20	12825	482	141210
Administración Pública y Defensa		-	-	-	-	-	-	-	-	4	289	-	-	-	-	4	269
Energía		-	-	-	-	1	2	-	-	6	426	2	312	-	-	11	798
Servicios Sociales		14	1860	13	2726	9	429	-	-	15	1838	4	289	77	14125	152	21234
Otros Acordados de Servicios Conjuntos		15	21048	21	2823	9	645	4	833	12	9428	10	1011	21	4827	254	43278
Alquileres Privados de Bienes Diferentes de Equipos		1	2675	-	-	-	-	-	-	1	68	-	-	-	-	2	2381
TOTAL		264	485520	335	555550	162	62226	58	24227	1719	224716	104	28304	212	124881	2429	1881570

Nota: Información sobre los años 67' 72' Contratos de Arrendamiento Financiero por Tipo de bien

Cuadro N° 62

**Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero
por Tipo de Bien y Sector Económico**
Al 31 de Marzo de 2005
(En miles de nuevos soles)

Tipo de Bien	Bienes Inmuebles		Maquinaria y Equipo Industrial		Maquinaria y Equipo de Oficina		Maquinaria y Equipo de Veh. de Tierra		Unidades de Transporte Terrestre		Sist. de Procesos Electrónicos de Datos		Otros		Total
	N°	Moneda	N°	Moneda	N°	Moneda	N°	Moneda	N°	Moneda	N°	Moneda	N°	Moneda	
Sector Económico															
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	8	1 841	29	3 402	-	-	5	2 282	11	3 262	-	-	5	269	26 368
Pesca	48	11 739	6	2 607	1	44	-	-	23	1 358	-	-	7	21 172	47 942
Madera	7	8 152	29	12 627	1	12	16	4 152	64	16 173	-	-	5	1 288	26 731
Industria/Manufacturas	71	113 272	507	431 956	29	1 046	6	1 313	116	22 026	26	1 336	42	46 124	662 687
Industria: Gas y Agua	4	3 437	5	28 313	-	-	-	-	3	226	-	-	1	442	22 429
Construcción	6	20 211	6	808	-	-	5	1 150	41	13 124	-	-	4	312	42 617
Comercio	28	77 213	56	14 904	12	1 622	5	1 000	107	7 526	16	4 011	12	9 026	141 606
Hotelería y Restaurantes	4	1 303	2	24	1	194	-	-	26	1 822	-	-	6	942	4 823
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	27	62 264	18	8 264	7	205	3	472	466	131 492	11	14 822	11	17 622	248 376
Intermedios Financieros	50	10 344	5	201	2	775	-	-	3	642	-	-	-	-	12 806
Actividades financieras, inmobiliarias y de seguros	42	82 332	53	12 713	26	2 207	18	11 846	101	23 026	28	1 407	29	12 982	111 632
Asesoría fiscal y otras	-	-	-	-	-	-	-	-	3	222	-	-	-	-	222
Educación	-	-	-	-	-	-	-	-	1	422	1	277	1	69	770
Servicios Sociales y Salud	14	8 471	12	2 661	10	4 242	-	-	43	2 224	4	102	77	14 582	24 323
Otros servicios de servicios comunitarios	18	23 422	20	2 626	9	408	4	129	113	8 828	16	927	26	4 272	42 302
Seguros, Prudencia, Gestión, Operación y Ogr. Económicas	1	2 154	-	-	-	-	-	-	1	55	-	-	-	-	2 258
TOTAL	294	418 626	766	527 646	118	12 652	62	20 119	1 416	221 449	161	28 162	242	122 699	1 423 559

Nota: Información obtenida del Anexo IV 22 Cuantía de Arrendamiento Financiero por Tipo de bien

Cuadro N° 62
Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero
por Tipo de Bien y Sector Económico
Al 30 de Abril de 2005
 (En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes Inmuebles		Máquina y Equipo Industrial		Máquina y Equipo de Oficina		Máquina y Equipo de Tercer		Unidades de Transporte		Sistema de Procesos (Electrónicos o Cables)		Oros		Total	
		Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor
Sector Económico	Agricultura, Ganadería, Caza y Pesca	4	8164	20	5 819	-	-	5	2 246	47	4 302	-	-	6	507	91	21 281
	Pesca	0	0 218	5	638	1	41	-	-	28	1 648	-	-	7	20 718	31	40 634
	Madera	7	5 519	32	15 953	1	12	16	4 903	57	11 110	-	-	5	1 592	118	41 159
	Industria Manufacturera	60	101 368	510	483 803	21	1 001	6	1 194	200	21 770	10	1 102	44	20 981	1 833	660 228
	Electrónica, Gas y Agua	4	3 414	5	28 449	-	-	-	-	3	223	-	-	1	421	13	30 944
	Construcción	5	20 838	5	843	-	-	7	4 308	43	18 463	-	-	4	303	46	43 911
	Comercio	70	74 270	64	67 763	12	1 518	4	1 015	285	21 000	20	4 340	24	24 006	604	141 028
	Turismo y Recreación	4	1 326	1	26	1	639	-	-	34	1 092	-	-	7	1 094	27	1 118
	Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	27	24 141	16	6 632	7	769	4	1 128	474	160 026	10	11 220	10	19 570	646	241 617
	Administración Financiera	10	10 073	5	216	2	733	-	-	3	603	-	-	-	-	26	11 827
Actividades Inmobiliarias, Ingeniería y de Ingeniería	43	80 328	53	11 028	26	2 347	20	12 258	207	79 800	27	1 289	24	42 356	510	161 262	
Atención al Cliente y Atención	-	-	-	-	-	-	-	-	3	333	-	-	-	-	3	248	
Educación	-	-	-	-	-	-	-	-	5	333	-	-	-	-	25	604	
Servicios Sociales y Salud	12	1 407	14	2 500	10	3 908	-	-	33	1 823	4	175	75	18 031	149	21 216	
Otros Activos de Servicio Comunitario	15	21 645	23	2 823	5	547	4	448	135	11 841	10	342	23	5 480	241	43 228	
Impagos Plazados, Impagos Diferidos y Olig. Extraordinarias	1	21 025	4	134	-	-	-	-	12	273	-	-	-	-	31	1 547	
TOTAL		201	448 013	278	587 039	119	11 083	46	20 287	1 023	218 414	48	24 098	203	542 911	2 883	1 481 138

Vista Administrativa del Anexo N° 22 - Contratos de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien.

Cuadro N° 62
Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero
por Tipo de Bien y Sector Económico
Al 31 de Mayo de 2005
 (En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes Inmuebles		Máquinas y Equipo Industrial		Maquinaria y Equipo de Oficina		Maquinaria y Equipo de Herr. de Tierra		Unidades de Transporte		Sist. de Procesos Electrónicos de Datos		Otros		Total		
		Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto	
Sector Económico	Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	5	8.659	27	5.204	-	-	5	3.122	24	4.625	-	-	6	624	91	21.584	
	Perla	5	22.022	5	800	1	38	-	-	28	1.624	-	-	6	2.168	20	22.022	
	Madera	1	4.302	32	17.270	1	8	17	8.061	15	20.246	-	-	5	1.243	127	52.181	
	Industria Manufacturera	66	115.584	500	658.840	21	1.527	8	2.115	208	20.778	22	1.224	46	12.012	1.040	829.312	
	Electrodomésticos y Aire Acondicionado	4	1.822	9	21.272	-	-	-	-	3	219	-	-	-	1	340	13	22.838
	Construcción	5	27.001	8	1.111	-	-	6	5.871	46	15.833	1	88	4	200	70	51.135	
	Comercio	76	18.258	64	1.625	54	1.427	4	993	415	22.065	22	1.122	56	6.722	731	242.715	
	Hotelería y Restaurantes	4	1.271	1	27	1	208	-	-	15	1.020	-	-	7	1.728	20	3.298	
	Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	26	20.102	20	3.249	6	126	1	1.262	475	26.815	10	17.072	9	9.216	548	242.887	
	Intermediario Financiero	16	9.780	3	182	2	731	-	-	2	730	-	-	-	-	21	14.424	
Actividades Inmobiliarias, Empresas de Vía Aérea	43	93.590	42	10.546	28	2.829	22	23.492	212	79.582	25	2.013	24	11.078	920	161.020		
Administración, Profesiones y Artes	-	-	-	-	-	-	-	-	3	323	-	-	-	-	-	3	323	
Empresas	-	-	-	-	-	-	-	-	3	415	-	-	1	21	1	52	689	
Servicios Sociales y Salud	11	8.162	13	2.432	10	3.829	-	-	20	1.526	-	-	1	128	73	15.729	21.926	
Otros Actividades de Servicios (Comercio)	18	28.339	27	4.780	8	502	3	569	134	12.102	10	626	26	5.263	226	43.275		
Seguros Privados, Gobierno, Donación y Org. Intermedias	3	4.523	-	-	-	-	-	-	2	155	-	-	-	-	5	6.238		
TOTAL		281	421.812	726	526.424	413	11.200	78	28.521	1.920	248.843	95	25.186	319	128.587	3.614	1.421.825	

Ahora: Información elaborada por Anecsa, N° 22, Casapampa de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien

Cuadro N° 62

Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien y Sector Económico

Al 30 de Junio de 2005

(En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes Inmuebles		Muebles y Equipo Incentivo		Muebles y Equipo de Oficina		Muebles y Equipo de Tierra		Unidades de Transporte Terrestre	Sf. de Procesos Eléctricos de Bajas	Ceros		Total
		Nº	Monio	Nº	Monio	Nº	Monio	Nº	Monio			Nº	Monio	
Sector Económico	Ayudante, Carroza, Carro y Sábana	3	8,524	27	2,285	-	-	3	1,229	28	1,888	28	28	21,245
	Prosa	9	12,216	8	782	1	33	1	2,070	28	1,888	-	-	27,000
	Muebles	5	4,617	24	12,192	2	287	12	8,104	64	18,311	-	-	33,222
	Muebles Manufacturados	68	118,944	542	652,548	22	1,144	3	2,342	333	18,735	23	1,827	642,820
	Electrodomésticos, Gas y Agua	4	3,632	5	28,929	-	-	-	-	3	198	-	-	33,859
	Construcción	6	20,729	6	1,024	-	-	3	1,313	43	16,547	1	56	24,044
	Comercio	24	72,903	69	17,467	24	1,526	3	1,156	417	24,824	24	4,128	97,924
	Industria y Restaurantes	4	1,228	1	26	3	482	-	-	28	1,779	-	-	3,507
	Transporte, Abastecimiento y Comunicaciones	25	61,725	18	8,164	6	742	7	1,668	466	112,262	11	11,115	214,617
	Industria Financiera	10	1,504	3	147	2	169	-	-	15	821	-	-	1,651
Activos Intelectuales, Equipamiento y Software	43	71,444	21	10,918	28	2,281	22	13,226	219	21,526	25	1,860	123,944	
Aplicaciones, Plataformas y Sistemas	-	-	-	-	-	-	-	-	3	205	-	-	205	
Equipos	-	-	-	-	-	-	-	-	6	480	-	-	480	
Servicios Sociales y Salud	11	8,820	15	2,220	9	1,727	-	-	24	1,525	4	143	13,315	
Clasificación de Servicios Comunitarios	18	24,816	20	5,201	9	1,325	4	488	133	11,982	11	1,038	33,863	
Ingeniería, Finanzas, Oficios, Diversión y Ogr. Comunicaciones	3	4,881	-	-	-	-	-	-	2	112	-	-	5,000	
TOTAL		210	482,488	935	944,875	112	13,215	73	28,223	1,942	224,201	159	24,112	1,442,610

Nota: Cero no representa un monto por el tipo de bien.

Cuadro N° 62
Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero
por Tipo de Bien y Sector Económico
Al 31 de Julio de 2005
 (En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes Inmuebles		Máquinaria y Equipo Industrial		Máquinaria y Equipo de Oficina		Máquinaria y Equipo de Tierra		Vehículos de Transporte Terrestre		Sist. de Procesos Electrónicos de Datos		Otros		Total	
		Nº	Moneda	Nº	Moneda	Nº	Moneda	Nº	Moneda	Nº	Moneda	Nº	Moneda	Nº	Moneda		
Sector Económico	Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	4	8.842	38	4.931	-	-	7	2.000	27	418	-	-	5	74	24	20.794
	Minería	9	10.539	5	716	1	31	1	1.029	27	1.451	-	-	7	10.577	11	20.547
	Minería	5	444	26	21.239	1	200	12	4.579	66	19.230	-	-	5	1.540	130	30.135
	Industria Manufacturera	63	111.103	571	452.347	21	1.629	9	2.314	111	13.322	22	1.440	41	57.415	1.020	600.822
	Energía, Gas y Agua	4	3.754	4	28.739	-	-	-	-	5	438	-	-	1	277	15	30.527
	Construcción	5	20.440	7	2.052	-	-	8	1.028	31	14.827	1	81	9	401	73	31.962
	Comercio	72	18.697	72	18.528	21	1.733	3	146	139	23.877	24	1.096	101	11.062	720	143.024
	Transporte y Comunicaciones	8	1.028	1	26	3	123	-	-	28	1.935	-	-	4	1.927	43	1.927
	Finanzas, Intermedios y Seguros	26	60.400	34	7.437	4	137	7	1.817	418	115.027	11	16.117	11	2.112	97	241.054
	Intermediación Financiera	30	9.238	9	112	1	623	-	-	10	722	-	-	-	-	21	18.775
Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler	41	78.668	22	20.254	25	2.122	28	12.738	318	22.746	25	1.756	24	14.124	234	152.438	
Administración Pública y Defensa	-	-	-	-	-	-	-	-	3	262	-	-	-	-	3	262	
Educación	-	-	-	-	-	-	-	-	3	428	-	-	-	-	3	428	
Servicios Sociales y Salud	11	7.841	22	2.524	0	3.693	-	-	45	1.652	4	126	77	25.134	118	32.021	
Otros servicios de Servicios Comunitarios	13	24.206	25	3.006	0	1.208	5	680	220	11.726	11	942	26	5.462	149	49.147	
Regímenes Previdenciales, Pensionales y Org. Caritativas	3	4.336	-	-	1	124	-	-	2	622	-	-	-	-	4	3.113	
TOTAL		273	448.879	641	844.110	112	13.024	83	12.239	1.673	209.223	96	20.424	327	124.126	1.713	1.427.923

Nota: Información elaborada por Ansofi N° 22 - Contratos de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien.

Cuadro N° 62
Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero
por Tipo de Bien y Sector Económico
A 31 de Agosto de 2005
 (En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes Inmuebles		Maquinaria y Equipo Industrial		Maquinaria y Equipo de Oficina		Maquinaria y Equipo de Mov. de Tierra		Unidades de Transporte Terrestre		Sist. de Procesos Electrónicos de Datos		Otras		Total	
		Nº	Moneda	Nº	Moneda	Nº	Moneda	Nº	Moneda	Nº	Moneda	Nº	Moneda	Nº	Moneda		
Sector Económico																	
Agropecuaria, Ganadería, Caza y Pesca		9	5,536	15	4,197	-	-	7	1,000	94	1,100	-	-	6	729	103	11,562
Pesca		9	18,027	6	1,146	1	20	1	3,820	25	1,413	-	-	6	8,364	49	23,693
Agropecuaria		5	4,304	73	48,871	1	274	11	7,874	66	8,380	-	-	8	1,962	83	54,790
Industria Manufacturera		91	100,233	600	481,926	25	1,431	4	2,111	321	26,182	22	1,314	43	6,012	1,120	647,319
Electrodomésticos y otros		4	1,830	5	29,229	-	-	-	-	5	448	-	-	1	22	15	31,734
Construcción		5	10,542	42	4,487	-	-	8	5,641	52	14,127	-	-	82	183	84	39,839
Comercio		48	75,289	91	21,692	29	1,274	4	1,153	426	24,364	26	3,129	71	12,796	237	148,098
Hotelería y Restaurantes		2	958	3	413	3	843	-	-	23	2,348	-	-	7	1,252	40	6,216
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones		20	20,832	16	4,843	5	193	7	1,895	515	42,716	11	19,349	19	21,429	289	294,302
Industria Extractiva		8	2,943	2	71	2	933	-	-	79	79	-	-	-	-	23	18,286
Aquicultura, Silvicultura, Cosechamientos y de Aguas		42	94,702	58	12,714	30	2,291	22	12,197	373	30,759	24	1,262	29	14,944	523	159,103
Administración Pública y Defensa		-	-	-	-	-	-	-	-	3	332	-	-	-	-	3	332
Educación		-	-	-	-	-	-	-	-	5	42	-	-	2	27	12	148
Servicios Sociales y Salud		11	7,242	17	2,819	8	3,596	-	-	34	1,489	3	198	79	15,696	159	31,789
Otros Actividades de Servicios Comunitarios		14	23,135	24	6,818	10	1,404	4	643	119	10,771	10	774	18	6,138	222	31,220
Seguros, Financiero e Inmobiliario, Comercio y Otros		2	4,425	5	241	-	-	-	-	12	66	-	-	-	-	25	4,684
TOTAL		354	424,025	1,814	481,115	119	12,071	71	26,742	2,114	245,724	58	23,714	313	146,831	3,819	1,432,142

Nota: Información referida al Anexo N° 22, Convenio de Administración Financiera por Tipo de Bien.

Cuadro N° 62

Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien y Sector Económico

Al 30 de Septiembre de 2005

(En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes Inmuebles		Maquinaria y Equipo Industrial		Maquinaria y Equipo de Oficina		Maquinaria y Equipo de Transp.		Unidades de Transporte Terrestre		Sitios de Procesos Industriales de Bienes		Otros		Total	
		Nº	Moneda	Nº	Moneda	Nº	Moneda	Nº	Moneda	Nº	Moneda	Nº	Moneda	Nº	Moneda		
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura		0	0.000	26	7.245	-	-	7	2.007	56	5.480	1	40	6	307	90	20.046
	Terrestre	0	0.000	16	2.917	1	78	1	5.056	25	1.300	-	-	0	0	0	7.017
Minería		1	4.524	72	47.248	1	313	0	4.575	71	18.370	-	-	5	1.875	113	61.886
	Industria Metalúrgica	0	0.000	64	406.716	20	1.168	7	2.568	207	18.578	20	1.500	43	20.903	114	648.766
Energía, Gas y Agua		4	1.626	5	23.204	-	-	-	-	5	430	-	-	1	273	6	27.026
	Industria	1	36.877	10	4.235	-	-	0	2.568	36	22.474	1	48	3	775	30	54.666
Comercio		60	70.900	52	28.481	20	9.131	4	1.010	43	19.516	30	1.422	101	24.000	79	150.840
	Hoteles y Restaurantes	7	607	5	400	2	740	-	-	39	2.119	-	-	4	2.130	54	7.515
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones		10	81.022	16	9.503	6	300	7	2.117	531	12.566	11	11.524	10	21.262	607	279.204
	Intermedios Financieros	0	0.000	5	46	0	0	-	-	11	790	-	-	0	-	20	81.297
Industria extractiva, Ingeniería y de ayuda		48	87.207	67	15.820	20	8.204	12	12.540	240	20.647	20	1.863	40	64.302	200	181.805
	Aerospaciales, Petrolera y Defensa	-	-	-	-	-	-	-	-	3	120	-	-	-	-	3	120
Industria		4	-	-	-	-	-	-	-	3	140	-	-	-	-	6	260
	Servicios (Incluso y Excluido)	11	7.241	16	2.720	10	815	-	-	33	1.480	1	104	15	15.363	50	11.909
Otros Activos de Servicio (Consumibles)		15	21.661	34	15.210	19	8.680	3	623	176	14.880	11	834	24	4.028	78	58.341
	Ingeniería, Finanzas, Oficinas, Construcción y Otros (Excluidos)	3	4.509	-	-	1	154	-	-	2	190	-	-	-	-	6	5,544
TOTAL		202	488.004	1.940	528.970	97	10.166	46	40.262	2.673	208.119	81	20.218	237	942.927	4.018	1.907.812

Nota: Información referida al Anexo A 23. Cuentas de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien

Cuadro N° 62

Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien y Sector Económico

Al 31 de Octubre de 2005

(En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes Inmuebles		Maquinaria y Equipo Industrial		Maquinaria y Equipo de Oficina		Maquinaria y Equipo de Rev. de Tierra		Unidades de Transporte Terrestre		Sist. de Procesos Electrónicos de Datos		Otros		Total	
		Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor		
Sector Económico	Agencia, Comercio, Gas y Servicios	5	7.315	26	1.100	-	-	7	1.943	26	5.427	1	44	4	603	104	21.502
	Presia	8	8.449	18	2.838	1	20	1	6.078	26	1.354	-	-	6	1.354	11	28.672
	Mineria	5	4.192	12	11.165	1	268	16	10.881	21	10.211	-	-	6	2.143	14	38.688
	Industria Manufacturera	26	102.765	72	424.817	21	1.201	8	2.643	228	1.085	28	1.248	43	50.263	1.078	612.627
	Transexual (Gas y Agua)	4	2.771	3	3.766	-	-	-	-	5	411	-	-	-	-	-	7.942
	Construcción	5	20.653	13	4.875	-	-	9	5.475	20	12.127	1	80	8	2.251	87	30.873
	Comercio	20	26.260	83	28.042	14	1.201	4	1.029	940	33.633	22	2.219	61	19.626	722	603.666
	Medios y Transportes	2	960	5	268	1	719	-	-	30	3.430	-	-	8	7.129	17	7.622
	Transporte, almacenamiento y Comunicaciones	23	60.137	13	1.614	5	288	2	2.029	264	124.599	1	12.811	11	21.427	427	271.246
	Intermedios Financieros	8	8.706	1	17	2	513	-	-	13	827	-	-	-	-	25	10.128
Actividades inmobiliarias, financieras y seguras	42	67.706	19	15.814	26	2.439	21	12.214	548	27.229	25	1.812	42	16.248	582	120.875	
Administración Pública y Defensa	-	-	-	-	-	-	-	-	4	428	-	-	-	-	-	4	428
Financiera	-	-	-	-	-	-	-	-	3	262	1	-	2	262	13	428	
Gasolina, Gasos y Diesel	11	7.607	17	2.888	19	3.915	-	-	33	1.441	9	140	79	17.563	126	31.212	
Otros Actividades de Servicios, Comerciales	15	23.414	26	15.832	11	1.036	5	990	113	19.112	11	810	20	4.000	217	31.146	
Programas Privados de Seguro, Derramas y Ogr. Económicas	3	1.925	-	-	1	11	-	-	2	111	-	-	2	111	8	3.127	
TOTAL		262	662.437	1.187	613.288	128	14.888	78	42.271	2.105	213.815	96	21.264	318	161.629	4.923	1.544.918

Nota: Información obtenida del Anexo N° 22. Contratos de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien.

Cuadro N° 62

Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero
por Tipo de Bien y Sector Económico

Al 30 de Noviembre de 2005

(En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes Inmuebles		Máquina y Equipo Industrial		Máquina y Equipo de Oficina		Máquina y Equipo de Tierra		Unidades de Transporte Terrestre		Sal. de Proceso Electrolítico de		Otro		Total	
		Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor		
Sector Económico	Ayudias Cámaras, Cera y Senceras	0	7.240	31	6.938	-	-	7	1.022	50	3.130	1	46	2	660	90	21.038
	Pelica	0	0.127	10	2.719	1	26	1	7.096	26	1.210	-	-	5	3.216	40	27.450
	Móvil	5	3.844	72	26.555	1	262	17	16.531	25	19.914	-	-	5	2.152	115	60.666
	Industria Manufacturera	18	185.629	222	444.945	20	1.583	6	2.250	312	16.224	20	1.262	43	55.528	1.164	629.508
	Equipos de Gas y Agua	4	3.719	2	2.246	-	-	-	-	5	200	-	-	-	-	0	7.164
	Construcción	5	20.842	14	4.823	-	-	10	4.222	36	11.267	1	79	5	232	50	50.156
	Generación	31	20.829	12	27.714	13	1.112	4	1.001	454	24.927	24	1.162	225	22.592	600	154.529
	Industria y Servicios	2	140	1	424	1	110	-	-	30	1.000	-	-	0	2.002	50	7.166
	Turismo, Alojamiento y Comunicaciones	24	60.892	18	8.222	3	214	8	1.202	524	145.024	8	13.274	12	21.360	660	241.522
	Transporte y Aviación	2	7.566	1	26	2	132	-	-	22	790	-	-	-	-	20	4.826
	Ayudias Industriales, Empresariales y de Alquiler	40	80.226	86	14.961	36	3.946	22	10.256	263	22.487	25	1.538	48	13.252	590	172.968
Ayudias para Fletes y Deposito	1	-	-	-	-	-	-	-	4	303	-	-	-	-	4	303	
Equipos	-	-	-	-	-	-	-	-	5	300	-	-	2	245	10	544	
Equipos de Salud	14	7.405	17	2.819	10	3.188	-	-	33	1.371	5	267	43	19.372	141	34.012	
Otros Activos de Servicio Consumidos	18	20.988	23	7.202	12	2.161	6	257	118	4.188	14	1.214	25	8.124	225	52.727	
Reservas Provisionales Bancarias y Olig. Crediticias	3	1.923	-	-	1	156	-	-	2	161	-	-	-	-	5	4.740	
TOTAL		268	459.946	1.442	280.422	123	13.023	43	44.232	2.142	249.211	48	21.432	248	124.426	4.182	1.028.643

Nota: Información referida al Anexo N° 27 Contratos de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien.

Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien y Sector Económico

Al 31 de Enero de 2006
(En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien		Máquina y Equipo Industrial		Máquina y Equipo de Oficina		Máquina y Equipo de Tierra		Unidades de Transporte Terrestre		Sis. de Procesos Electrónicos de Datos		Otros		Total	
	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto		
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	0	0.00	24	0.18	-	-	3	0.01	01	0.02	1	0.02	5	0.20	22	0.23
Industria	5	0.84	9	2.65	1	0.12	1	0.01	20	0.20	-	-	5	0.45	30	2.95
Minería	5	1.64	11	06.93	1	0.23	19	0.00	01	0.01	-	-	5	1.02	33	10.33
Industria Manufacturera	10	00.32	126	47.63	21	1.24	5	0.20	201	0.40	19	1.20	45	42.82	310	97.99
Electricidad, Gas y Agua	4	1.63	1	0.24	-	-	-	-	1	0.04	-	-	-	-	1	1.27
Comercio	5	20.63	11	2.82	-	-	13	4.20	02	0.07	1	0.01	5	0.05	37	26.20
Construcción	64	03.90	94	20.03	31	1.31	1	0.01	01	0.01	25	1.26	31	18.23	200	126.34
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	2	0.02	1	0.20	3	0.02	-	-	30	0.20	-	-	9	0.08	39	2.46
Finanzas, Almacenamiento y Comunicaciones	24	01.13	20	1.69	5	0.22	9	0.00	59	0.13	8	0.24	15	0.18	68	21.35
Alquiler de Bienes	2	0.62	-	-	2	0.44	-	-	12	0.21	-	-	-	-	21	0.93
Actividades Inmobiliarias, Inmobiliarias y de Alquiler	45	00.45	61	0.30	15	2.25	21	0.06	30	0.15	25	2.02	15	0.00	101	10.00
Administración Pública y Defensa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	0.27
Explotación	-	-	1	0.23	-	-	-	-	17	0.27	-	-	2	0.10	11	1.31
Servicios Bancarios y Seguros	11	1.23	14	0.90	9	2.82	-	-	34	0.30	8	0.28	39	0.40	101	24.66
Otros Activos de Servicios Financieros	10	10.04	22	1.29	13	2.06	7	0.00	10	0.04	15	2.50	20	0.30	77	41.32
Ingresos, Inversión, Activos Pasivos y Otros Elementos	4	2.64	-	-	1	0.10	-	-	1	0.01	-	-	-	-	4	2.84
TOTAL	140	469.03	1.904	966.89	521	12.128	739	60.810	2.180	284.210	132	20.515	348	126.402	4.191	1.901.354

Nota: Información obtenida del Anexo N° 22: Contratos de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien.

Cuadro N° 62

Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien y Sector Económico

Al 28 de Febrero de 2006

(En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes Inmuebles		Máquina y Equipo Industrial		Máquina y Equipo de Oficina		Máquina y Equipo de Tierras		Unidades de Transporte Terrestre		Sist. de Procesos Eléctricos 00 Datos		Otro		Total	
		N°	Monio	N°	Monio	N°	Monio	N°	Monio	N°	Monio	N°	Monio	N°	Monio		
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	Parcela	4	6.419	5	2.394	1	14	-	-	28	1.489	-	-	6	7.400	48	17.822
	Materia	1	2.175	75	64.271	1	230	13	5.175	75	25.528	-	-	4	1.021	151	88.941
	Instalación Mantenimiento	51	72.391	629	405.377	22	118	3	429	241	17.029	16	661	24	20.118	1.665	525.585
	Electrical Gas y Agua	1	2.119	3	3.438	-	-	-	-	3	149	-	-	-	-	9	4.592
	Construcción	5	3.102	11	4.823	-	-	6	4.027	54	12.119	1	48	4	183	66	24.429
	Comercio	27	57.626	291	26.829	22	1.04	3	442	281	31.944	64	4.529	64	16.861	714	124.823
	Industria y Restaurantes	3	861	7	262	3	403	-	-	23	2.822	-	-	10	1.108	35	4.875
	Transporte Aeronáutico y Comunicaciones	21	40.942	74	4.272	5	221	6	1.292	428	118.043	7	130.12	12	25.405	524	241.422
	Financiamiento Financiero	4	2.115	-	-	2	421	-	-	4	64	-	-	-	-	16	1.228
	Actividades Inmobiliarias, Empresas de Fideicomiso y de Alquiler	24	22.825	92	14.415	24	2.611	27	6.312	316	27.026	24	34.12	27	14.264	525	101.628
Administración Pública y Defensa	-	-	-	-	-	-	-	-	4	28	-	-	-	-	4	28	
Educación	-	-	-	-	-	-	-	-	11	111	-	-	-	-	12	122	
Servicios Sociales y Salud	11	6.215	14	1.710	9	2.582	-	-	28	1.241	4	245	6	19.511	125	24.022	
Otros Actividades de Servicios Comunitarios	12	21.227	21	6.122	11	1.926	5	969	114	3.024	14	2.242	26	6.622	218	33.121	
Hogares Privados, Oficinas, Oficinas y Org. Estatales	4	1.584	-	-	-	-	-	-	2	18	-	-	-	-	4	1.602	
TOTAL		318	209.646	1.869	229.211	115	11.214	44	20.718	1.944	292.228	122	24.242	202	127.224	3.777	1.273.128

Nota: Información presentada en el Anexo N° 72. Contratos de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien

Cuadro N° 62
Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero
por Tipo de Bien y Sector Económico
Al 31 de Marzo de 2006
 (En miles de nuevos soles)

Tipo de Bien	Bienes Inmuebles		Maquinaria y Equipo Industrial		Maquinaria y Equipo de Oficina		Maquinaria y Equipo de Tierra		Unidades de Transporte Terrestre		Sede de Procesos Electrónicos de Bienes		Otros		Total	
	Nº	Monte	Nº	Monte	Nº	Monte	Nº	Monte	Nº	Monte	Nº	Monte	Nº	Monte		
Sector Económico																
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	4	6.528	30	6.733	-	-	1	83	51	5.07	1	40	4	330	90	29.922
Pequeña	4	6.528	9	2.227	1	11	-	22	22	1.454	-	-	5	1.628	48	17.290
Mediana	9	2.990	29	67.92	1	228	14	7.229	82	25.482	-	-	5	4.329	188	117.000
Grande	20	71.684	646	462.227	21	1192	3	291	30	18.008	17	801	39	16.408	1192	545.420
Industria, Comercio y Servicios	3	2.142	3	3.423	-	-	-	-	2	20	-	-	-	-	1	8.304
Comercio	3	2.118	18	4.322	-	-	10	1.965	81	12.535	1	65	4	123	96	28.825
Industria	43	61.170	91	20.820	25	1225	3	860	92	12.920	84	4.281	84	12.218	225	145.795
Industria y Servicios	2	822	9	201	3	501	-	-	34	3.620	-	-	10	4.127	52	1.811
Industria, Comercio y Servicios	22	81.557	18	4.547	5	289	9	2.288	52	11.819	7	13.282	11	25.209	206	248.284
Industria y Comercio	4	2.128	-	-	2	122	-	-	10	421	-	-	-	-	15	3.118
Industria y Comercio	36	24.727	82	13.828	11	2.129	21	10.205	325	23.967	75	4.354	38	14.221	532	118.501
Industria y Comercio	-	-	-	-	-	-	-	-	4	125	-	-	2	205	18	877
Industria y Comercio	11	6.801	14	1.708	12	2.322	-	-	22	1.442	6	245	87	10.249	109	35.420
Industria y Comercio	17	23.987	28	6.625	13	2.820	4	428	125	1.924	24	2.121	25	1.824	218	33.677
Industria y Comercio	1	2.021	-	-	1	102	-	-	2	102	-	-	-	-	4	2.202
Total	312	325.292	1.019	542.182	37	11.028	31	27.872	242	273.268	127	48.100	212	123.510	1.218	1.817.824

Nota: Información obtenida del Anexo Nº 23, Contratos de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien

Cuadro N° 62
Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero
por Tipo de Bien y Sector Económico
Al 30 de Abril de 2006
 (En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes Inmuebles		Maquinaria y Equipo Industrial		Maquinaria y Equipo de Oficina		Maquinaria y Equipo de Tierra		Vehículos de Transporte		Sist. de Procesos Electrónicos de Datos		Otros		Total	
		N°	Monto	N°	Monto	N°	Monto	N°	Monto	N°	Monto	N°	Monto	N°	Monto		
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	Finca	4	8 080	0	2 224	1	0	-	-	30	1 740	-	-	0	7 424	50	17 452
	Granja	3	1 028	0	66 066	1	215	10	6 794	0	94 021	-	-	5	4 221	105	113 035
	Industria Manufacturera	42	21 022	679	205 151	22	14 820	2	244	200	15 350	13	1 415	27	23 663	1 120	518 956
	Electrodomésticos y Agua	3	2 664	4	9 231	-	-	-	-	2	28	-	-	-	-	-	8 923
	Construcción	5	1 022	5	5 003	-	-	12	6 463	0	14 185	1	33	4	15	102	21 905
	Comercio	51	30 442	70	27 881	20	1 171	1	419	410	22 026	24	4 529	24	10 271	726	144 122
	Venta y Restaurantes	2	528	4	281	3	449	-	-	0	0 759	-	-	13	4 007	0	5 339
	Tercerías, Almacenamiento y Comunicaciones	22	79 892	16	5 144	4	179	9	1 948	540	19 447	3	12 079	12	25 188	618	24 110
	Intermediación Financiera	4	2 062	-	-	2	1 181	-	-	11	462	-	-	-	-	0	1 942
	Actividades Financieras, Emprendimiento y/o Alquiler	20	20 120	22	13 012	38	2 449	28	10 780	201	20 371	20	4 655	25	10 215	248	107 138
Administración Pública y Defensa	-	-	-	-	-	-	-	-	4	20	-	-	-	-	4	20	
Educación	-	-	-	-	-	-	-	-	12	38	-	-	2	23	14	56	
Servicios Sociales y Salud	2	810	12	1 431	30	2 189	2 012	-	0	1 512	5	738	31	20 249	155	24 125	
Otros Actividades de Servicios Comunitarios	17	22 162	30	6 433	13	2 510	4	481	129	10 235	14	4 935	29	9 542	238	54 139	
Industria, Comercio y Servicios, Petróleo y Gas, Electricidad	5	1 962	-	-	-	-	-	-	2	42	-	-	-	-	4	2 162	
TOTAL	211	298 874	1 024	537 141	138	149 012 408	138	20 947	20 947	2 047 671 646	110	20 239	201	132 448	2 964	4 165 177	

Mesa: Autorizada (Estado del Anexo N° 02 - CANTIDAD de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien)

Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien y Sector Económico

Al 31 de Mayo de 2006

(En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes Móviles		Máquina y Equipo Industrial		Máquina y Equipo de Oficina		Máquina y Equipo de Mov. de Tierra		Unidades de Transporte Terrestre		Sist. de Procesos Electrónicos de Datos		Otros		Total	
		N°	Monto	N°	Monto	N°	Monto	N°	Monto	N°	Monto	N°	Monto	N°	Monto		
Sector Económico	Agricultura Ganadería Caza y Silvicultura	4	6 827	24	7 522	-	-	1	72	62	412	1	35	6	1 340	120	23 284
	Pesca	4	5 281	5	2 115	1	3	-	-	32	1 000	-	-	6	6 840	52	15 205
	Minería	1	1 300	84	2 162	1	205	15	16 424	67	27 926	-	-	5	4 928	795	126 292
	Industrias Manufactureras	31	68 080	201	411 818	20	1 024	1	20	20	21 290	18	1 340	38	28 011	1 620	582 115
	Electricidad Gas y Agua	1	2 574	4	4 671	-	-	-	-	2	115	-	-	-	-	-	4 704
	Construcción	5	5 819	14	4 126	-	-	11	5 825	72	14 279	2	52	3	144	107	33 545
	Comercio	91	28 118	201	27 527	24	1 555	1	142	411	16 125	31	4 361	31	16 525	722	158 913
	Hoteles y Restaurantes	2	812	7	217	3	572	-	-	27	2 810	-	-	3	1 079	24	8 115
	Transportación, Almacenamiento y Comunicaciones	20	15 620	74	6 124	5	210	19	2 412	42	16 096	5	27 743	11	24 271	628	132 819
	Intermedios Financieros	1	1 660	-	-	1	126	-	-	1	66	-	-	-	-	-	2 452
Actividades Inmobiliarias Empresas de Fideicomiso y/o Alquiler	36	21 020	21	10 242	22	2 226	25	70 224	241	27 824	20	4 247	35	32 213	557	908 571	
Administración Pública y Defensa	-	-	-	-	-	-	-	-	4	271	-	-	-	-	-	4	271
Energía	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Servicios Sociales y Salud	12	4 222	11	1 426	10	2 690	62	2 012	35	1 671	4	412	90	21 229	157	24 320	
Otras Actividades de Servicios Comunitarios	17	22 825	30	4 240	13	2 445	4	428	125	10 812	11	1 312	29	9 959	241	54 422	
Joyas y Preciosos, Orendas, Ordenadores y Org. Electrónicas	1	1 822	-	-	1	68	-	-	2	21	-	-	-	-	-	5	2 822
TOTAL	212	241 220	1 182	529 216	112	42 411 827	780	120 324	2 142	222 242	121	1 26 521	225	1 021 245	4 322	1 242 822	

Nota: Información obtenida del Anexo N° 25, Contratos de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien.

Cuadro N° 62
Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero
por Tipo de Bien y Sector Económico
Al 30 de Junio de 2006
 (En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes Inmuebles		Máquina y Equipo Industrial		Máquina y Equipo de Oficina		Máquina y Equipo de Motor de Tierra		Unidades de Transporte Terrestre		Sist. de Procesos Electrónicos de Datos		Otros	Total		
		Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto			Nº	Monto
Sector Económico	Ayudant. Operativ. Equip. Sólidos	4	5,000	21	730	-	-	7	110	70	7,557	1	25	7	1,411	121	22,027
	Flotas	4	10,321	9	2,333	1	3	-	-	25	1,540	-	-	0	6,231	91	21,467
	Móviles	3	1,650	81	69,367	1	165	65	9,545	91	39,799	-	-	0	4,182	167	124,118
	Inmob. Inmuebles	41	68,038	168	402,432	21	1,400	3	1,865	335	21,522	10	1,470	28	27,733	1,164	527,643
	Electrónica Equip. y Apps	1	2,137	4	8,602	-	-	-	-	2	129	-	-	-	-	1	11,232
	Contratos	4	3,469	17	3,102	-	-	10	5,315	14	17,787	3	135	3	131	114	33,663
	Comercio	26	21,182	106	28,893	28	1,573	3	240	428	33,230	16	5,597	88	12,456	743	152,172
	Hotelería y Restaurantes	2	788	7	297	3	404	-	-	26	3,842	-	-	0	3,797	21	8,798
	Transporte, Arrendamiento y Comunicaciones	21	21,715	18	5,823	8	315	70	2,246	672	115,275	6	12,330	11	22,747	641	229,124
	Instituciones Financieras	5	4,152	-	-	-	-	-	-	-	15	187	-	-	-	1	5,862
Asociación sin ánimo de lucro, Empresas y de Alquiler	35	33,294	22	17,794	30	2,201	28	19,127	282	31,820	22	4,824	26	12,288	497	127,980	
Administración Pública y Defensa	-	-	-	-	-	-	-	-	2	120	-	-	-	-	3	223	
Educación	-	-	-	-	-	-	-	-	12	116	-	-	-	-	2	240	
Servicios Sociales y Salud	13	8,409	11	1,858	76	10,258	10	2,117	-	26	1,923	6	432	91	20,897	187	36,524
Otras Actividades de Servicios Comunitarios	13	14,305	29	4,209	11	1,884	4	418	124	14,236	13	1,268	25	7,823	217	49,227	
Figuras Financieras (Activos Pasivos y Olig. (Excluyendo))	1	1,922	-	-	1	215	-	-	2	24	1	697	-	-	1	2,862	
TOTAL	244	231,191	1,028	547,423	112	11,422,112	82	1,020,309	219	2,946,204	638	1,277,172	128	1,28,187	4,121	1,207,922	

Nota: Información obtenida del Anexo N° 27 Contratos de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien.

Cuadro N° 62
Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero
por Tipo de Bien y Sector Económico
Al 31 de Julio de 2006
 (En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes Inmuebles		Máquina y Equipo Incentral		Máquina y Equipo de Oficio		Máquina y Equipo de Mov. de Tierra		Unidades de Transporte Terrestre		Sist. de Procesos Electrónicos de Datos		Otros		Total	
		N°	Monio	N°	Monio	N°	Monio	N°	Monio	N°	Monio	N°	Monio	N°	Monio		N°
Sector Económico	Ayudas, Gastos, Gas y Servicios	4	8705	38	2790	-	-	-	75	11	1583	1	53	8	1297	17	23418
	Paño	5	8300	11	2303	1	-	-	-	21	2328	-	-	3	1234	45	18124
	Muebles	3	1947	11	7533	1	183	18	1130	81	41299	-	-	8	1362	304	128128
	Industria Manufacturera	18	60388	713	42137	28	1491	4	1028	206	21445	18	169	43	28022	1310	459460
	Edificios Gas y Agua	3	2313	3	8432	-	-	-	-	3	184	-	-	-	-	-	18017
	Construcción	8	4378	18	4771	1	36	11	440	81	2048	3	162	4	312	121	36358
	Comercio	23	14026	307	26234	23	1491	2	57	61	31741	56	1746	10	1155	778	107088
	Industria y Negocios	2	267	7	293	3	438	-	-	34	1381	-	-	8	1048	28	8407
	Transporte, Arrendamiento y Comunicaciones	23	11416	58	1337	8	228	10	238	267	18377	6	1242	13	21441	610	26106
	Inmuebles Financieros	5	4303	-	-	1	225	-	-	4	72	-	-	-	-	-	5071
Ayudas, Gastos, Gas y Servicios	31	31000	48	12085	23	2271	28	11617	273	35282	20	1706	22	11488	282	127073	
Administración Pública y Defensa	-	-	-	-	-	-	-	-	2	116	-	-	-	-	-	118	
Energía	-	-	-	-	-	-	-	-	1	72	-	-	-	-	-	98	
Servicios Sociales y Salud	13	1288	11	1307	8	238	-	-	26	1641	4	606	51	20022	98	31452	
Otros Activos de Servicios Económicos	13	11501	26	4380	11	1548	4	387	136	14642	13	1830	27	8038	238	63320	
Impuestos, Prácticas, Servicios Bancarios y Ogr. Económicas	-	-	-	-	-	-	-	-	2	70	-	-	-	-	-	302	
TOTAL		212	281648	1634	548493	117	118078	83	31912	2374	305188	132	27022	201	124814	4318	1307880

Nota: Información basada del Anexo N° 22, Contratos de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien

Cuadro N° 62
Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero
por Tipo de Bien y Sector Económico
Al 31 de Agosto de 2006
 (En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes Inmuebles		Máquinari y Equipo Industrial		Máquinari y Equipo de Oficina		Máquinari y Equipo de Tierra		Unidades de Transporte Terrestre		Sist. de Procesos Electrónicos de Datos		Otros		Total	
		N°	Monio	N°	Monio	N°	Monio	N°	Monio	N°	Monio	N°	Monio	N°	Monio		
Agropecuaria, Ganadería, Caza y Silvicultura	Piscas	4	3 704	35	7 855	-	-	8	848	18	4 320	1	30	11	1 018	130	24 890
	Finca	5	8 700	98	4 545	-	-	-	-	23	2 042	-	-	3	4 160	47	18 247
	Movida	3	1 438	78	22 716	1	179	15	12 405	95	4 111	-	-	4	1 820	203	134 758
	Industria Manufacturera	62	60 016	232	398 546	24	15 228	4	1 038	205	22 100	61	1 707	47	28 920	1 233	513 530
	Electrónica, Gas y Agua	3	2 288	3	8 348	-	-	-	-	2	80	-	-	-	-	8	10 723
	Construcción	5	4 935	10	7 038	1	35	11	8 072	81	19 810	3	144	3	200	128	37 083
	Químico	63	24 223	118	25 515	21	14 524	3	547	407	42 152	51	5 041	31	18 447	727	187 820
	Textiles y Peloterías	2	752	7	248	1	405	-	-	16	1 328	-	-	11	4 162	57	4 881
	Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	79	63 548	12	4 813	8	585	11	2 213	825	124 477	8	13 288	12	21 444	683	235 639
	Industria de Servicios	5	4 018	-	-	1	188	-	-	13	853	-	-	-	-	21	5 123
Actividades Inmobiliarias (Inmobiliarias y de Alquiler)	28	30 774	47	11 508	23	2 150	21	19 919	204	28 435	31	4 071	37	11 532	606	164 786	
Actividades Financieras y de Seguros	1	-	-	-	-	-	-	-	2	110	-	-	-	-	3	110	
Electricidad	-	-	-	-	-	-	-	-	12	730	-	-	1	166	14	896	
Servicios Sociales y Salud	18	8 381	11	1 431	16	2 208	-	-	38	8 825	4	580	10	16 362	170	31 524	
Otros Activos de los Sectores Operativos	12	13 833	23	6 836	10	1 752	4	313	101	14 823	11	1 015	27	8 541	221	44 810	
Regímenes Financieros de Arrendamiento y Otros Contratos de Arrendamiento	-	-	-	-	1	97	-	-	2	57	-	-	1	152	-	206	
TOTAL		211	218 861	1 032	644 923	112	19 555	88	28 919	2 313	318 388	134	27 050	241	122 026	4 238	1 347 805

Fuente: Información elaborada por Anexo N° 23, Contratos de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien.

Cuadro N° 62
Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero
por Tipo de Bien y Sector Económico
Al 30 de Septiembre de 2006
 (En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes Inmuebles		Maquinaria y Equipo Industrial		Maquinaria y Equipo de Oficina		Maquinaria y Equipo de Mov. de Tierra		Unidades de Transporte Terrestre		Sist. de Procesos Electrónicos de Datos		Otros		Total		
		N°	Monro	N°	Monro	N°	Monro	N°	Monro	N°	Monro	N°	Monro	N°	Monro		N°	Monro
Sector Económico	Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	3	6424	34	7567	-	-	3	112	13	156	1	31	11	1766	146	2432	
	Pesca	5	8107	21	7987	-	-	-	-	25	146	-	-	1	1197	19	26439	
	Minería	3	1328	81	71315	1	172	88	54600	98	41086	-	-	0	3155	287	138641	
	Industria Manufacturera	62	54212	726	201731	21	1222	4	175	325	25202	19	1483	42	15128	1258	427716	
	Energía el. Gas y Agua	3	1284	5	4225	-	-	-	-	2	83	-	-	-	-	-	12411	
	Construcción	4	4422	20	9715	1	66	11	4423	18	11817	1	37	2	54	120	38448	
	Comercio	10	25492	103	21881	28	2338	2	516	421	44102	57	51974	87	18123	510	262976	
	Hoteles y Restaurantes	2	732	6	228	3	213	-	-	36	3246	-	-	-	11	828	28	16498
	Turismo, recreamiento y comunicaciones	18	48305	111	1387	7	466	11	2107	620	120742	1	7738	13	22610	717	264393	
	Intermedios Financieros	5	4301	-	-	1	162	-	-	74	790	-	-	-	-	-	4873	
Actividades financieras, empresariales y de alquiler	34	20310	48	12042	21	2231	12	12197	404	37220	32	4588	40	11965	617	228813		
Administración Pública y Defensa	-	-	-	-	-	-	-	-	2	110	-	-	-	-	-	110		
Educación	-	-	-	-	-	-	-	-	52	1410	-	-	-	2	152	18	1271	
Servicios Sociales y Salud	13	7942	11	1386	9	2118	-	-	40	2106	4	574	96	18165	112	33463		
Otros servicios de servicios comunitarios	32	13215	75	4429	19	1423	6	518	108	11113	14	1582	19	1356	229	48136		
Figuras Pasivas de Activos Diferidos y Og. Estabilizadas	-	-	-	-	1	61	-	-	2	64	1	345	-	-	-	4	270	
TOTAL		287	278384	1482	520189	116	11931	92	37451	2483	328758	175	27882	347	128115	4429	1328448	

Nota: Información consolidada de acuerdo al 27. Convenio de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien

Cuadro N° 02

Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien y Sector Económico

Al 31 de Octubre de 2006

(En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes Inmuebles		Muebles y Equipo Industrial		Máquinas y Equipo de Oficina		Máquinas y Equipo de Nov. de Tierra		Unidades de Transporte Terrestre		Sal. de Procesos Ejecutivos de Datos		Otros		Total	
		Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto		Nº
Agencia, Gaseosa, Gas y Gaseosas	Peca	5	4 034	36	4 224	-	-	-	-	26	2 992	-	-	7	17 632	66	45 100
	Venta	3	1 203	80	85 532	1	962	21	10 360	96	21 106	-	-	6	3 666	234	162 290
Industria Manufacturera	Electrodomésticos y Agua	32	54 913	724	244 621	21	1 326	4	361	437	20 130	9	1 694	48	52 292	535	482 724
	Carrocerías	2	2 123	5	13 152	-	-	-	-	2	75	-	-	-	-	-	15 324
Comercio	Alimentos	4	4 890	21	11 904	2	231	11	4 542	54	79 152	2	72	2	77	126	40 873
	Alimentos y Bebidas	54	14 115	110	24 827	25	2 202	2	433	142	44 310	51	5 331	85	12 972	311	169 572
Industria y Construcción	Transporte, Mantenimiento y Construcción	2	714	6	269	4	451	-	-	26	3 214	-	-	11	5 581	53	18 240
	Industria y Construcción	18	87 200	73	5 714	7	446	12	5 505	513	436 705	7	10 235	13	21 530	710	248 032
Actividades Inversoras Empresariales y de Alquiler	Industria y Construcción	8	1 732	-	-	1	29	-	-	15	1 301	-	-	-	-	23	4 262
	Administración, Publicidad y Defensa	26	21 863	46	41 143	13	2 935	23	12 223	435	26 523	22	4 115	44	12 031	621	118 345
Educativa	Bancos, Seguros y Salud	-	-	-	-	-	-	-	-	2	57	-	-	-	-	2	92
	Otros Activos de Servicios Comerciales	13	7 672	11	1 263	9	2 013	-	-	41	2 054	4	531	56	18 589	114	32 095
Hospital Privado, Oficina Directiva y Ogr. Económicas	Otros Activos de Servicios Comerciales	11	2 840	27	4 330	3	1 942	6	597	145	15 128	11	1 624	26	7 915	205	44 413
	Hospital Privado, Oficina Directiva y Ogr. Económicas	-	-	1	75	-	-	54	-	2	60	1	138	-	-	5	225
TOTAL		108	219 211	1 123	248 403	115	11 535	37	43 833	2 542	301 490	134	23 182	262	122 845	4 523	1 319 235

Nota: Información obtenida de Anexo N° 20, Contratos de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien

Cuadro N° 62
Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero
por Tipo de Bien y Sector Económico

Al 30 de Noviembre de 2006
(En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes Inmuebles		Maquinaria y Equipo Industrial		Maquinaria y Equipo de Oficina		Maquinaria y Equipo de Tierra		Unidades de Transporte		Sistemas de Procesos Electrónicos de Datos		Otros		Total	
		N°	Monto	N°	Monto	N°	Monto	N°	Monto	N°	Monto	N°	Monto	N°	Monto		
Sector Económico	Agencia, Banco, Casa y Suntuaria	3	5,124	28	1,881	-	-	2	1,901	82	3,022	1	21	12	1,065	66	26,288
	Presas	5	7,289	20	22,827	-	-	-	-	20	2,146	-	-	7	87,114	70	49,159
	Movida	3	1,045	87	46,373	1	188	21	20,070	98	24,819	1	80	6	3,277	12	149,942
	Industria Manufacturera	49	52,044	738	304,870	18	11,128	4	828	430	29,463	95	1,229	46	98,128	1,185	499,489
	Electricidad, Gas y Agua	3	2,032	5	13,489	-	-	-	-	2	66	-	-	-	-	18	87,624
	Comunicación	4	4,438	20	12,182	2	267	11	4,213	104	20,181	2	122	2	78	142	41,883
	Comercio	62	27,264	111	24,942	28	2,920	4	4,110	201	40,823	54	4,146	88	38,801	324	10,246
	Hoteles y Restaurantes	2	700	6	981	5	1,182	-	-	24	2,107	-	-	11	1,828	28	9,098
	Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	13	66,493	15	5,923	8	878	12	2,183	89	142,398	7	12,155	16	22,522	794	286,728
	Intermediación Financiera	5	4,520	-	-	1	46	-	-	11	182	-	-	-	-	22	1,229
Actividades, Inmobiliaria, Empresarial y de Alquiler	23	21,206	49	19,128	20	2,842	21	12,229	423	28,026	22	4,288	19	11,979	943	118,439	
Administración, Política y Defensa	-	-	-	-	-	-	-	-	3	529	-	-	-	-	3	129	
Educación	-	-	-	-	-	-	-	-	14	1,142	-	-	-	-	18	1,428	
Servicios Sociales y Salud	13	7,203	13	1,271	18	2,232	-	-	45	2,292	4	526	97	198,110	182	21,881	
Otros Actividades de Servicios Comerciales	11	12,858	28	4,833	8	1,297	6	572	148	13,201	10	1,277	26	7,892	229	42,461	
Legados, Planos, Operación, Mantenimiento y Olig. Extrajurisdiccionales	-	-	1	78	1	41	-	-	2	59	1	128	-	-	5	315	
TOTAL		212	200,927	1,124	84,230	118	12,611	84	48,224	2,628	349,927	128	23,427	248	120,154	4,664	1,444,822

Nota: Información obtenida del Anexo IV 27 Contratos de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien.

Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien y Sector Económico

Al 31 de Diciembre de 2006

(En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes Inmuebles		Maquinaria y Equipo Industrial		Maquinaria y Equipo de Oficina		Maquinaria y Equipo de Vehículos		Unidades de Transporte Terrestre	Sist. de Procesamiento de Datos		Otros		Total		
		Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto		Nº	Monto	Nº	Monto			
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura		3	4.888	31	1.724	-	-	10	1.689	4	5.285	1	367	32	1.538	190	23.037
Pesca		4	6.173	30	21.035	-	-	-	-	21	2.169	-	-	7	15.640	40	47.355
Minería		2	137	58	94.413	1	146	20	48.116	60	25.420	1	76	6	3.479	216	130.426
Industria Manufacturera		46	82.260	743	205.180	16	1.523	4	610	438	214.061	16	1.162	54	25.687	1.263	438.698
Industria del Cobre y Aluminio		4	3.014	3	18.268	-	-	-	-	2	63	-	-	-	-	11	13.725
Construcción		4	4.126	11	11.964	2	320	12	4.292	120	10.795	2	16	2	52	141	41.682
Comercio		54	28.442	129	28.029	27	2.224	5	4.104	110	47.423	60	5.718	27	24.684	603	149.020
Transporte y Comunicaciones		2	618	4	172	5	1.206	-	-	36	3.384	-	-	18	3.368	39	49.389
Finanzas, Asesoramiento y Consultoría		15	64.906	16	5.960	1	247	11	2.388	113	151.222	7	12.033	15	20.207	739	267.416
Intermediación Financiera		6	4.524	-	-	1	54	-	-	11	524	-	-	-	-	21	1.907
Actividades Inmobiliarias, Ingresos por el Uso de Inmuebles		21	20.180	43	62.228	21	2.102	21	12.189	442	28.872	20	4.042	48	11.828	648	128.202
Administración Pública y Defensa		-	-	-	-	-	-	-	-	3	120	-	-	-	-	3	129
Educación		-	-	-	-	-	-	-	-	16	1.245	-	-	4	296	20	1.542
Servicios Sociales y Salud		13	7.266	12	1.278	11	2.222	-	-	44	2.215	4	312	99	20.277	183	20.875
Otros Actividades de Servicios Comunitarios		14	12.120	26	5.242	9	1.475	2	404	148	12.526	16	1.264	28	8.290	246	44.225
Ingresos Financieros (Intereses) y Otros Económicos		-	-	1	20	1	40	-	-	1	24	1	171	-	-	1	293
TOTAL		289	344.871	1.148	593.220	115	18.148	587	48.689	1.714	242.164	122	25.119	212	122.624	4.181	1.419.738

Nota: Información obtenida del Anexo 07 "B Contratos de Arrendamiento Financiero" del Estado

Cuadro N° 62
Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero
por Tipo de Bien y Sector Económico
Al 31 de Enero de 2007
 (En miles de nuevos soles)

Tipo de Bien	Bienes Inmuebles		Maquinaria y Equipo Industrial		Maquinaria y Equipo de Cocina		Maquinaria y Equipo de Tierra		Utilidades de Transporte		Sitio de Procesos Electrónicos de Datos		Otros		Total	
	N°	Monio	N°	Monio	N°	Monio	N°	Monio	N°	Monio	N°	Monio	N°	Monio		
Sector Económico																
Agencias Gubern. Carr./Zonales	3	4320	67	12 683	-	-	1	1 681	50	8 932	2	246	62	1 604	126	21 286
Finca	4	8731	31	21 238	-	-	-	-	27	1 097	-	-	5	4 300	67	34 366
Merca	2	508	83	62 433	1	138	20	16 863	10	25 284	1	77	6	2 309	123	124 834
Industria Manufactura	48	4 8811	353	298 029	94	1 924	4	702	491	24 129	18	1 672	67	24 206	1 056	428 344
Industria Gas y Agua	4	2 920	5	16 340	-	-	-	-	2	33	-	-	-	-	11	19 812
Construcción	4	4 437	19	11 826	2	158	12	4 201	15	9 554	1	177	2	31	45	20 756
Comercio	15	78 822	623	28 826	22	2 242	1	8 220	138	66 119	24	5 024	66	20 829	801	198 829
Industria y Servicios	2	623	4	126	5	1 228	-	-	26	2 118	-	-	11	1 229	48	6 322
Servicios aseguradores y Corredores	87	64 283	9	8 125	8	817	11	2 897	227	124 479	8	27 014	13	18 838	313	228 940
Intermediación Financiera	1	4 196	-	-	-	-	-	-	17	918	-	-	-	-	22	5 116
Agricultura, Silvicultura, Explotación y de Aguas	21	21 022	47	11 191	21	2 222	22	11 611	454	28 724	20	4 472	54	11 411	516	102 148
Administración, Turismo y Ocio	-	-	-	-	-	-	-	-	1	142	-	-	-	-	2	142
Educación	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1 184	-	-	-	-	6	1 184
Servicios Financieros y Seguros	10	7 029	127	17 129	11	2 228	-	-	42	2 214	4	676	56	16 113	118	32 289
Operación y Mantenimiento de Bienes, Construcción	10	11 703	26	4 827	5	1 229	8	631	161	27 588	18	1 125	29	8 229	202	61 818
Alquileres, Bienes, Vehículos, Transportes y Olig. Económicas	-	-	1	71	1	25	-	-	1	31	-	-	-	-	3	127
TOTAL	180	281 258	1 141	597 422	112	12 877	100	61 640	2 229	207 118	120	25 241	217	121 118	4 812	1 622 118

Nota: Información elaborada por Anexo N° 22. Corresponde al Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien

Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien y Sector Económico

Cuadro N° 62

Al 28 de Febrero de 2007
(En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes Inmuebles		Muebles y Equipo Industrial		Maquinaria y Equipo de Oficina		Maquinaria y Equipo de Mov. de Tierra		Unidades de Transporte Terrestre		Sist. de Procesos Electrónicos de Datos		Otros		Total		
		Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor			
Sector Económico	Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	3	1.506	46	12.563	-	-	1	119.6	10	619.6	2	54	12	1.266	118	21.698	
	Industria	4	4.200	30	22.726	-	-	-	-	26	2.136	-	-	5	2.832	42	20.911	
	Comercio	2	118	80	80.018	1	300	20	81.036	60	32.233	1	25	6	2.232	238	150.402	
	Industria Manufacturera	46	41.293	730	211.915	12	1.720	3	111	410	20.216	29	1.566	60	20.510	1.340	420.777	
	Extracción de Yerbos	4	1.865	1	22.024	-	-	-	-	2	42	-	-	-	-	11	24.515	
	Construcción	4	4.327	22	11.826	2	104	15	1.668	167	12.564	2	163	2	29	150	27.312	
	Carreteras	56	21.324	100	25.224	25	2.854	6	2563	116	50.637	64	4.596	64	21.821	342	158.282	
	puentes y Puentes	2	646	4	943	6	1.262	-	-	28	3.564	-	-	-	-	96	1.662	12.282
	Tránsito, Mantenimiento y Construcción	11	62.294	19	3.822	9	946	11	2.202	146	42.262	6	1.526	10	17.681	612	228.262	
	Inventarios Financieros	3	4.020	-	-	-	-	-	-	-	16	662	-	-	-	-	69	4.946
Aktividades inmobiliarias, Empresas de Alquiler	20	27.431	51	13.842	21	6.722	25	12.272	420	42.622	21	1.262	61	17.226	251	158.615		
Administración Pública y Defensa	-	-	-	-	-	-	-	3	620	-	-	-	-	-	-	3	102	
Educación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Servicios Financieros y Seguros	13	6.829	14	1.621	16	2.211	6	42	40	2.595	4	486	55	19.964	172	22.234		
Otros Activos de Servicios Financieros	1	16.181	26	4.222	2	1.208	2	622	122	12.260	9	1.524	28	7.619	262	43.906		
Ingeniería, Profesiones, Servicios y Olig. Empresariales	-	-	1	61	1	21	2	62	2	42	1	122	-	-	-	3	264	
TOTAL		181	258.916	1.194	541.714	112	12.123	120	14.180	1.660	12.022	122	22.224	278	124.622	1.666	1.420.251	

Nota: Información obtenida del Anexo N° 22 "Contratos de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien".

Cuadro N° 62
Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero
por Tipo de Bien y Sector Económico
Al 30 de Abril de 2007
 (En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes Inmuebles		Maquinaria y Equipo Industrial		Maquinaria y Equipo de Oficina		Maquinaria y Equipo de Mov. en Tierra		Unidades de Transporte Terrestre		Bienes de Procesos Electrónicos de Datos		Otros		Total		
		Nº	Monio	Nº	Monio	Nº	Monio	Nº	Monio	Nº	Monio	Nº	Monio	Nº	Monio			
Sector Económico	Agricultura, Ganadería, Caza y Pesca	2	289	54	17.833	-	-	-	17.236	93	15.919	2	129	82	1.277	189	20.367	
	Industria	4	5.651	30	15.643	-	-	-	-	31	2.734	-	-	5	1.793	71	12.179	
	Minería	1	41	90	103.647	1	154	13	16.148	115	24.290	1	73	5	2.335	212	164.397	
	Industria Manufacturera	10	18.659	262	227.233	17	1.833	3	202	515	48.218	18	1.487	83	29.407	1.413	457.862	
	Energía Eléctrica, Gas y Agua	4	2.683	5	24.870	-	-	-	-	2	88	-	-	-	-	12	28.588	
	Comercio	4	4.223	23	11.208	2	180	10	3.871	115	9.523	1	91	3	96	538	38.672	
	Construcción	42	14.219	227	20.851	37	5.311	8	2.735	586	49.211	37	4.792	82	10.291	130	161.802	
	Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	-	-	7	554	1	179	-	-	-	47	3.848	-	-	12	5.249	71	11.898
	Intermedios Financieros	6	2.958	-	-	-	-	-	-	-	29	282	-	-	1	298	27	4.880
	Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	10	27.427	57	14.629	24	8.418	28	18.728	488	40.498	28	4.122	53	12.987	758	127.839	
Administración Pública y Defensa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	116	-	-	-	-	3	116	
Extranjera	-	-	-	-	-	45	-	-	-	16	11.243	1	-	3	233	22	1.816	
Bancos (Bienes y Bienes)	11	4.779	15	1.893	8	1.777	-	-	-	28	2.599	4	485	50	18.425	112	31.256	
Otros Activos de Bienes, Comunicaciones	4	160.927	26	4.697	8	1.328	10	2.698	169	17.722	10	1.107	21	2.823	288	44.417		
Bienes, Pasivos, Activos, Operación y Otro, Comunicaciones	-	-	1	64	1	19	-	-	-	2	68	1	82	-	-	5	177	
TOTAL	197	244.814	1.221	594.479	59	14.779	142	92.207	2.884	412.898	133	24.068	214	759.485	2.247	1.926.814		

Nota: Información referida al Anexo N° 73, Capítulo de Arrendamiento Financiero del PAF 07-01-0001

Cuadro N° 62

Datos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien y Sector Económico

Al 31 de Mayo de 2007

(En miles de nuevos soles)

Tipo de Bien	Bienes Inmuebles		Maquinaria y Equipo Industrial		Maquinaria y Equipo de Oficina		Maquinaria y Equipo de Borr.		Unidades de Transporte Terrestre		Sist. de Procesos Electrónicos de Datos		Otras		Total
	N°	Valor	N°	Valor	N°	Valor	N°	Valor	N°	Valor	N°	Valor	N°	Valor	
Agrupación	2	36	50	15,077	-	-	1	196	20	12,810	1	138	17	1,731	201
Finca	4	9,309	20	2,522	-	-	-	-	26	249	-	-	6	2,517	31
Edificios	1	20	80	12,273	1	87	91	1,823	13	23,888	1	88	2	2,226	232
Equipos	51	83,834	779	286,249	38	1,911	6	546	542	44,726	6	1,422	63	20,006	1,416
Explotación	4	2,182	5	2,252	-	-	-	-	2	20	-	-	-	-	11
Flota	4	4,175	26	11,558	2	175	13	4,204	120	29,152	2	82	1	78	179
Comercio	58	28,848	128	24,325	28	1,413	9	7,526	641	19,617	16	4,924	26	18,064	1,008
Industria	-	-	7	528	7	1,288	-	-	20	428	-	-	13	5,421	47
Transportación	18	42,914	25	4,523	11	944	14	1,296	628	108,920	8	13,726	15	15,960	617
Uso	4	2,387	-	-	-	-	-	-	11	190	-	-	1	267	23
Ayudantes y de Almacenamiento	20	27,151	55	76,455	43	4,181	41	21,322	425	41,716	20	5,062	53	17,528	716
Alquiler	-	-	-	-	-	-	-	-	3	112	-	-	-	-	3
Equipos	-	-	-	-	42	-	-	-	57	1,812	2	27	3	229	64
Flota	13	8,894	18	3,887	7	1,876	7	-	29	2,228	5	1,226	20	14,019	67
Operativa	6	8,113	21	7,737	1	1,414	16	1,970	205	11,117	13	7,261	21	7,481	206
Operativa	-	-	1	52	1	13	1	-	2	18	1	35	-	-	198
TOTAL	99	209,148	1,286	612,785	126	97,948	118	32,452	2,228	448,202	126	24,719	268	156,814	4,830

Nota: Fuente: 72 Compañías de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien.

Cuadro N° 62
Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero
por Tipo de Bien y Sector Económico
Al 30 de Junio de 2007
(En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes inmuebles		Maquinaria y Equipo Industrial		Maquinaria y Equipo de Oficina		Maquinaria y Equipo de Mov. de Tierra		Unidades de Transporte Terrestre		Sist. de Procesos de Datos		Otras		Total		
		N°	Monio	N°	Monio	N°	Monio	N°	Monio	N°	Monio	N°	Monio	N°	Monio			
Sector Económico	Agencias Comerciales y Bancos	2	360	58	14.839			6	1.694	57	3.557	1	119	0	143	216	20.072	
	Finca	4	5.314	33	13.598					26	2.833			1	3.413	12	25.218	
	Movida	1	22	56	102.283	1	48	28	14.202	118	21.932	1	45	5	2.038	241	122.628	
	Industria Manufacturera	50	84.079	106	200.130	20	2.122	2	541	245	40.128	17	1.432	43	27.834	1.513	225.114	
	Explotación Carb. y Agua	4	2.403	5	31.888						2	48				11	33.348	
	Construcción	4	4.056	27	11.471	2	118	4	7.262	132	26.908	2	40	19	432	14	48.771	
	Comercio	55	73.528	54	21.110	19	1.654	8	6.428	636	12.660	61	5.262	10	11.738	1.064	201.129	
	Alquiler y Financieras			7	414	6	1.074				50	4.110			13	1.443	18	11.229
	Transporte, almacenamiento y comunicaciones	12	54.214	32	1.229	0	1.388	5	3.825	48	105.308	7	10.203	13	16.434	407	264.046	
	Intermedios Financieros	5	3.568								16	648			1	180	25	4.183
Asociación Inversora, Explotación y de Seguro	21	28.326	55	13.714	40	7.303	40	23.641	252	13.687	16	1.481	42	11.522	261	125.824		
Administración Pública/Defensa										2	94				3	52		
Industria										17	1.124			2	20	22	1.826	
Servicios Bancarios y Seguros	12	1.203	17	1.794	7	1.872	12			42	2.127	1	147	10	11.426	101	20.229	
Dist. Activos de Inversión, Certificados	3	1.466	20	8.721	30	1.431	30	1.897	279	13.216	1	38	20	7.624	264	43.574		
Alquiler, Préstamos, Servicios Jurídicos y Ogr. E. Intermedios			1	61	1	61				2	26	1	79		5	182		
TOTAL		191	202.904	1.289	438.499	137	19.215	137	28.728	2.296	448.329	121	13.141	248	412.242	1.871	1.201.924	

Nota: Información obtenida del Anexo N° 27, Cuadro de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien

Cuadro N° 62

Contratos de Arrendamiento Financiero de las Empresas de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien y Sector Económico

Al 31 de Julio de 2007

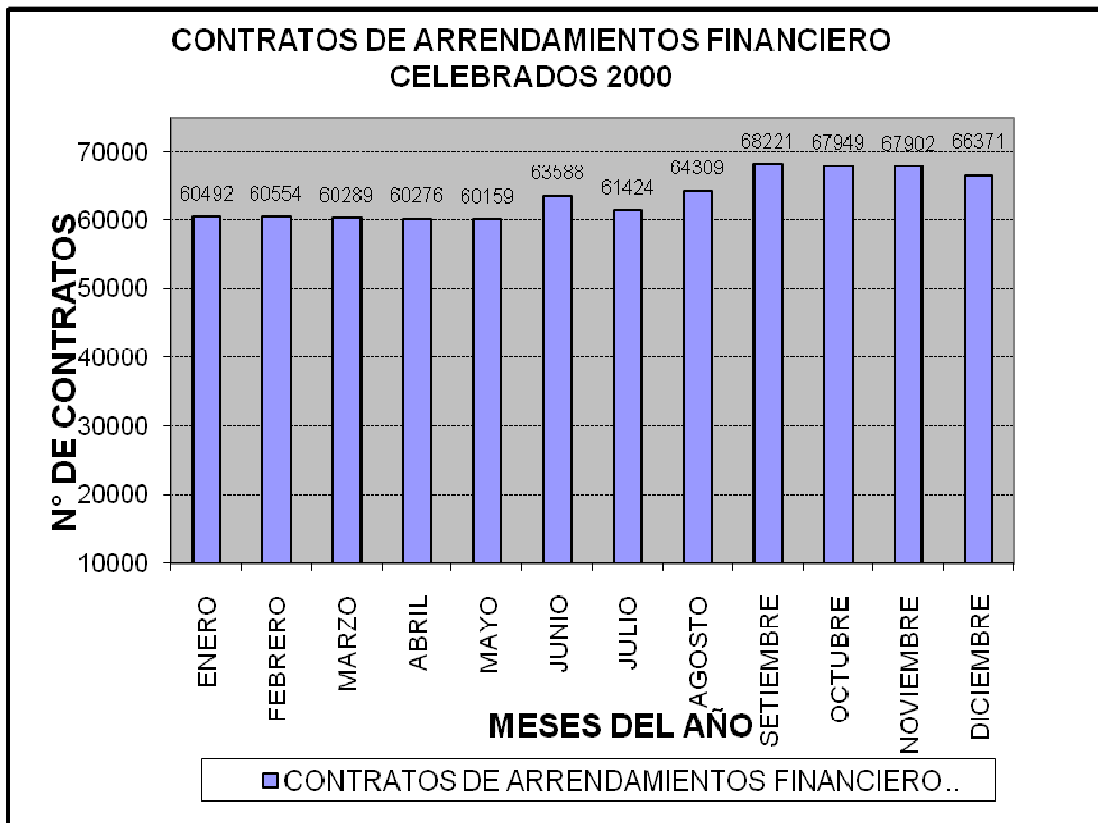
(En miles de nuevos soles)

Sector Económico	Tipo de Bien	Bienes Inmuebles		Maquinaria y Equipo Industrial		Maquinaria y Equipo de Oficina		Maquinaria y Equipo de Mov. de Tierra		Unidades de Transporte Terrestre		Sist. de Procesos Electrónicos de Datos		Otros		Total		
		Nº	Monio	Nº	Monio	Nº	Monio	Nº	Monio	Nº	Monio	Nº	Monio	Nº	Monio			
Sector Económico	Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	2	346	59	19.969	-	-	8	1.668	194	14.372	2	117	12	1.090	247	33.553	
	Pesca	4	5.132	34	14.948	-	-	-	-	33	3.196	-	-	5	3.288	76	26.544	
	Minería	1	12	38	130.935	1	91	23	15.564	119	31.703	2	88	5	1.531	249	163.734	
	Industria Manufacturera	48	79.270	814	359.746	20	2.239	6	888	833	46.273	18	1.672	65	27.090	1.965	554.085	
	Energía, Gas y Agua	4	2.085	5	31.634	-	-	-	-	4	199	-	-	-	-	13	94.189	
	Construcción	4	3.974	27	10.577	2	165	19	8.033	104	25.709	2	72	4	4.446	162	90.006	
	Comercio	54	72.927	141	23.942	31	3.772	12	6.220	746	71.927	57	5.181	87	19.184	1.118	209.243	
	Hoteles y Restaurantes	-	-	7	814	5	1.316	-	-	54	4.470	-	-	-	14	5.808	80	12.408
	Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	17	57.213	38	8.430	10	1.231	15	3.745	917	211.020	6	9.835	15	15.942	1.018	308.016	
	Intermediación Financiera	5	3.009	-	-	-	-	-	-	16	888	-	-	1	194	22	4.091	
	Actividades Inmobiliarias, Emprendedor y de Alquiler	55	29.961	58	13.638	54	9.078	41	20.492	531	46.902	29	4.838	53	12.234	801	137.143	
	Administración Pública y Defensa	-	-	-	-	-	-	-	-	3	95	-	-	-	-	3	95	
	Energía	-	-	-	-	1	38	-	-	16	1.522	2	34	3	163	24	1.816	
	Servicios Sociales y Salud	13	6.191	17	1.674	7	1.470	-	-	43	2.329	5	1.070	96	16.025	181	29.589	
	Otros Actividades de Servicios Comunitarios	9	9.215	42	9.830	11	1.504	11	1.895	202	21.065	8	699	32	8.157	365	52.573	
	Hogares, Familiares, Servicios Domésticos y Otros Establecimientos	-	-	1	89	-	-	-	-	2	31	1	72	-	-	4	161	
	TOTAL		197	299.695	1.339	669.332	144	21.008	135	58.827	3.899	494.572	152	24.188	302	112.889	5.828	1.639.265

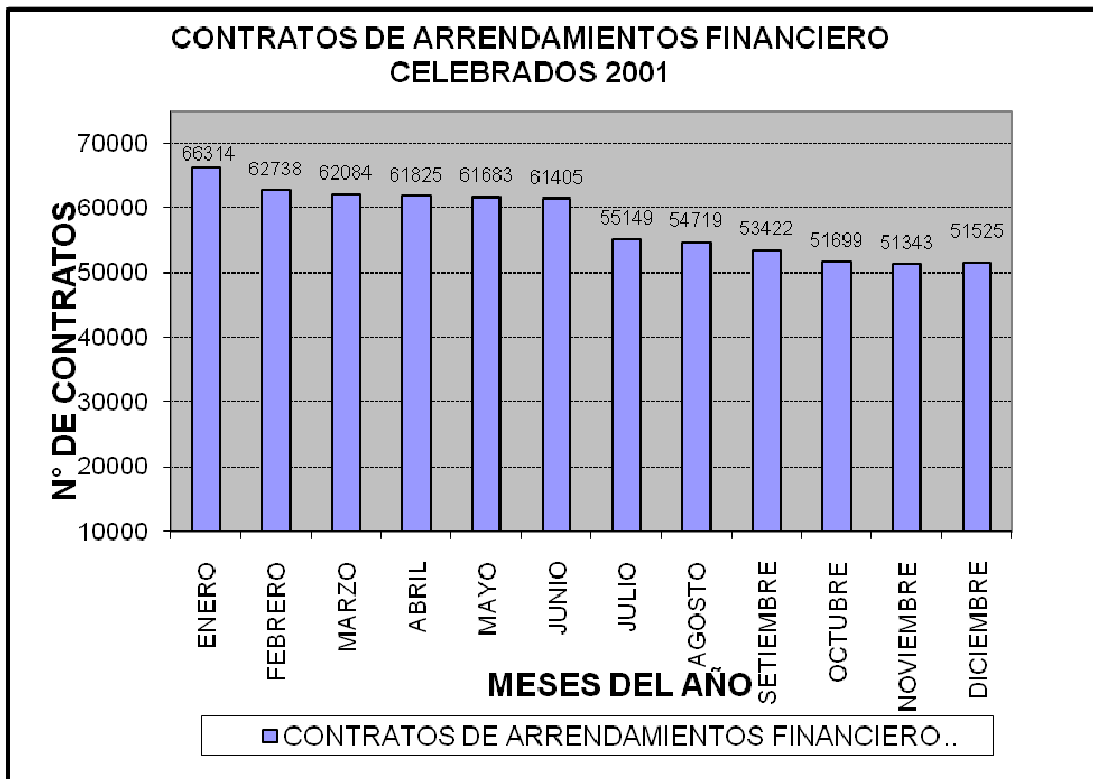
Nota: Información obtenida del Anexo A1-22, Contratos de Arrendamiento Financiero por Tipo de Bien.

La información de dichos cuadros ha sido plasmado de manera mas didáctica en los siguientes gráficos estadísticos:

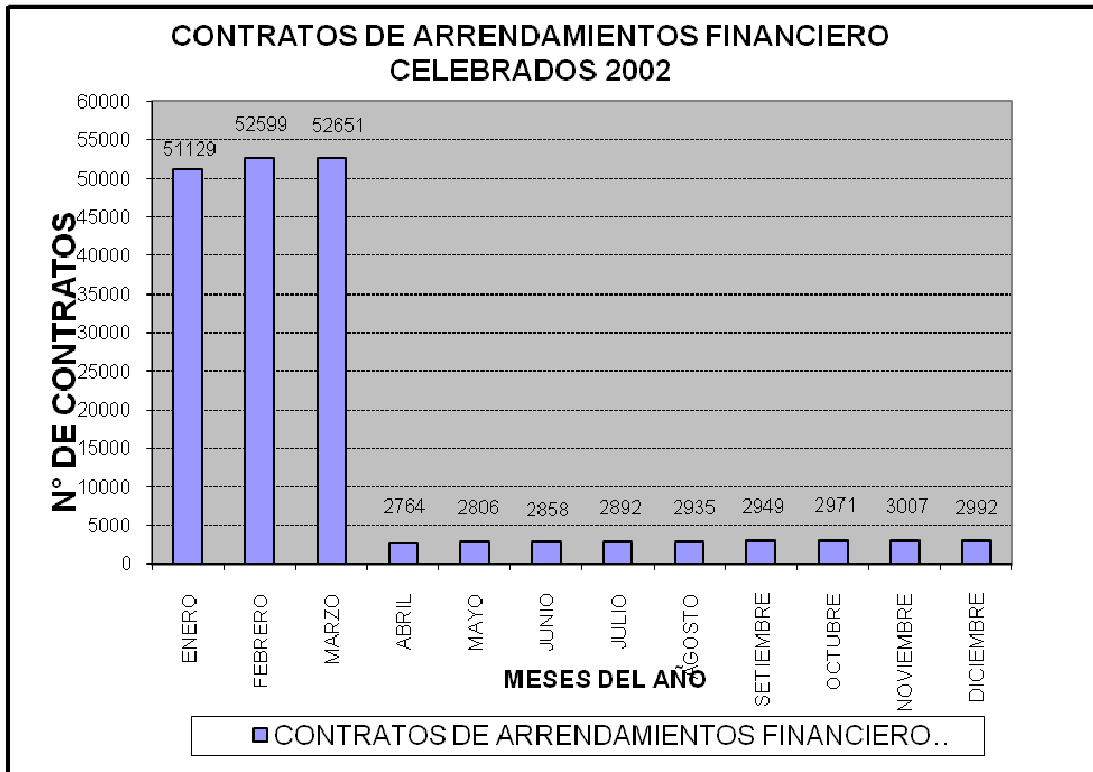
CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CELEBRADOS 2000



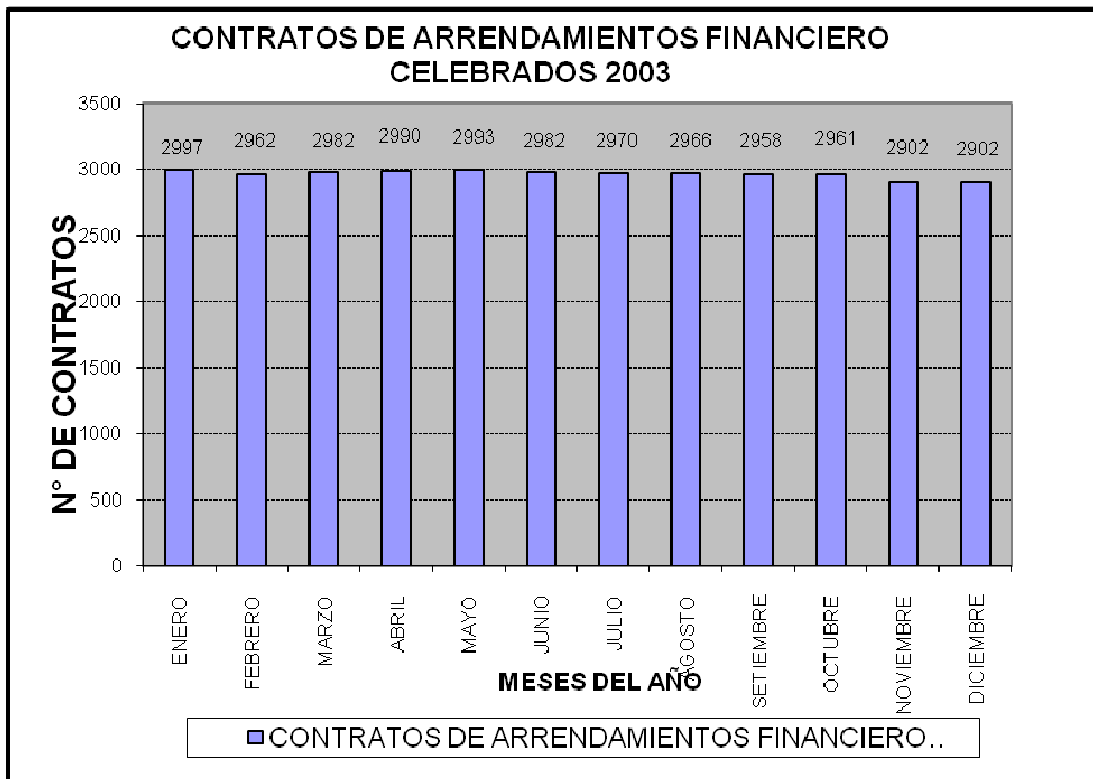
CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CELEBRADOS 2001



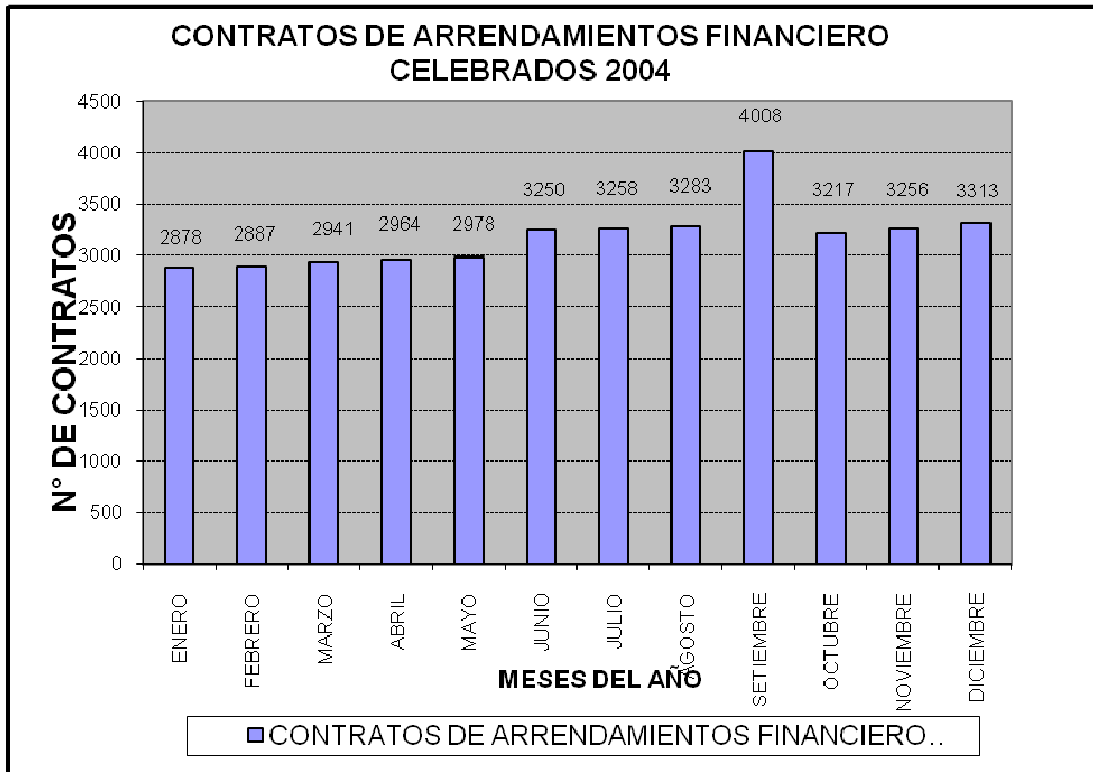
CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CELEBRADOS 2002



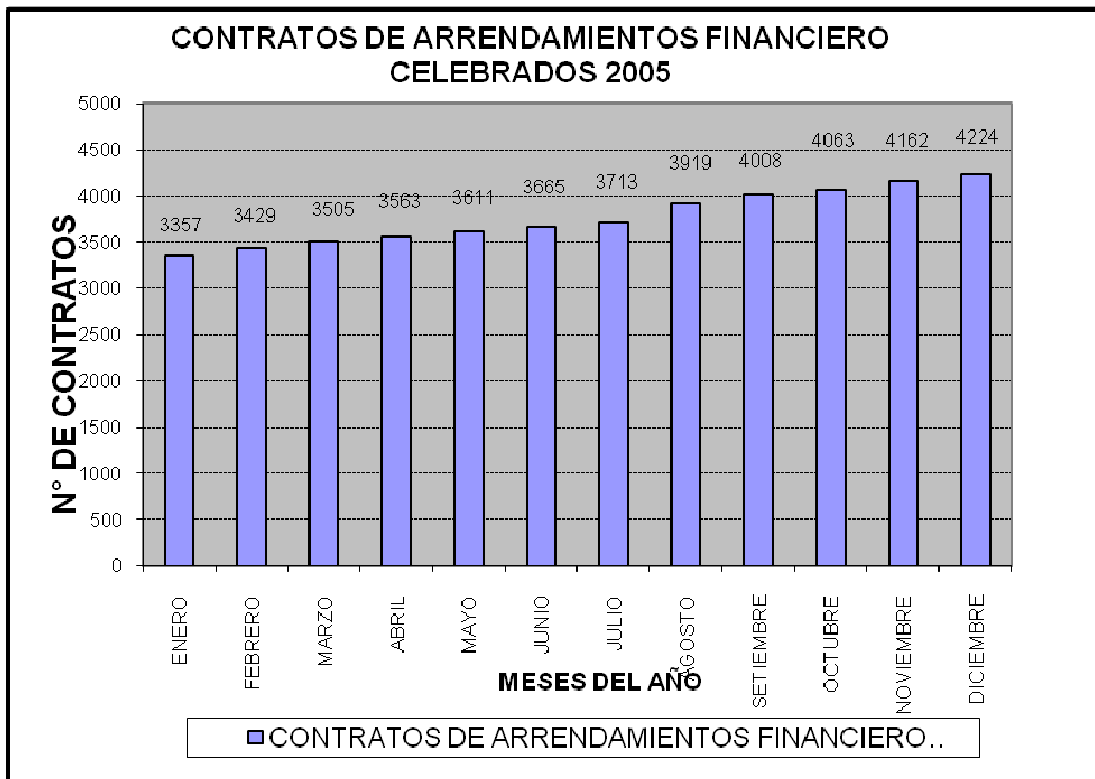
CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CELEBRADOS 2003



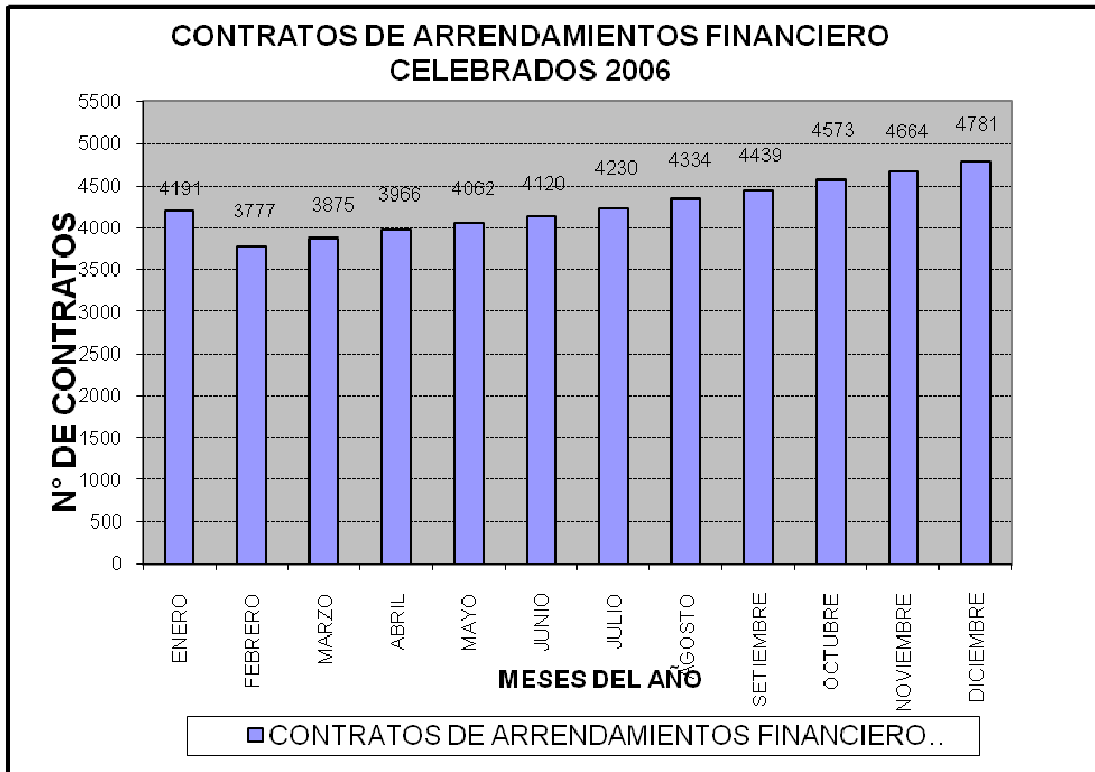
CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CELEBRADOS 2004



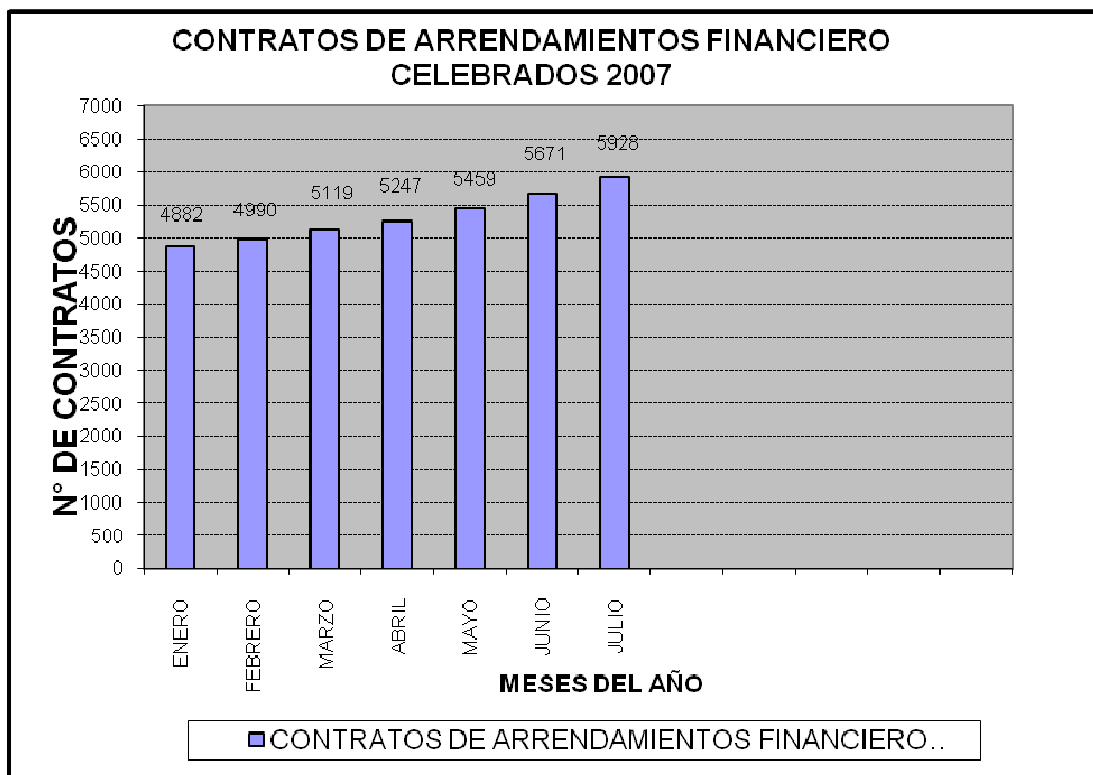
CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CELEBRADOS 2005



CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CELEBRADOS 2006



CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CELEBRADOS 2007



Si analizamos los gráficos anteriores podemos observar que efectivamente desde el 2001, se ha observado que el mercado del arrendamiento financiero presenta un comportamiento a la baja, y también que desde el año 2004, el número de operaciones de leasing ha aumentado, claro está que no a los niveles del año 2001 y anteriores.

Una cuestión que es importante mencionar es la referente a la Ley de la Garantía Mobiliaria, con la cual se preveía un importante incremento de las actividades de los actores económicos del país como consecuencia de la implementación por parte de la Sunarp del Registro Mobiliario de Contratos, sin embargo podemos observar que desde la entrada en vigencia de la indicada norma

(Mayo del 2006) a la actualidad no se ha observado un incremento considerable en el número de contratos de arrendamiento financiero celebrados.

Se debe tener en cuenta además que según información oficial proporcionada por la Sunarp⁷⁷:

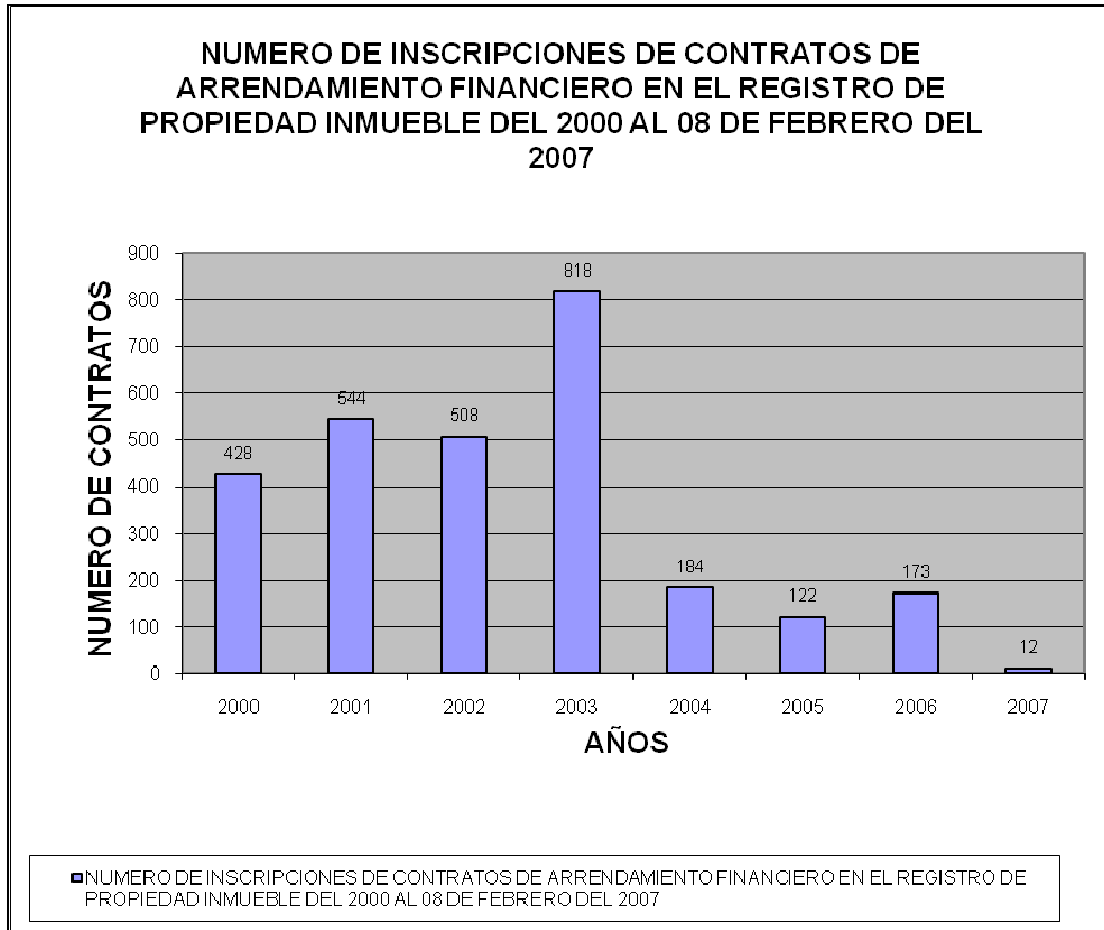
- a) En el período comprendido entre el 30/05/2007 al 31/07/2007 se han inscrito en el Registro Mobiliario de Contratos 889 títulos de arrendamiento financiero.
- b) Las inscripciones generadas de arrendamiento financiero son:
 - En el Registro de Propiedad Inmueble (Del 01/01/2000 al 08/02/2007):

AÑO	CANTIDAD
2000	428
2001	544
2002	508
2003	818
2004	184
2005	122
2006	173
2007	12
TOTAL	2,789

⁷⁷ Ver fuente: Memorandum N° 1647-2007-SUNARP-Z.R. N° IX/GI del 03/08/2007, Oficio N° 445-2007-SUNARP-Z.R. N° IX/GAF del 14/02/2007, Memorandum N° 1645-2007-SUNARP-Z.R. N° IX/GI del 02/08/2007, Memorandum N° 1803-2007-SUNARP-Z.R. N° IX/GI del 23/08/2007, Memorandum N° 1994-2007-SUNARP-Z.R. N° IX/GI del 13/09/2007, Memorandum N° 1782-2007-SUNARP-Z.R. N° IX/GI del 15/08/2007.

Lo cual se ilustra de manera más didáctica en el siguiente gráfico estadístico:

NUMERO DE INSCRIPCIONES DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE ENERO DEL 2000 AL 08 DE FEBRERO DEL 2007



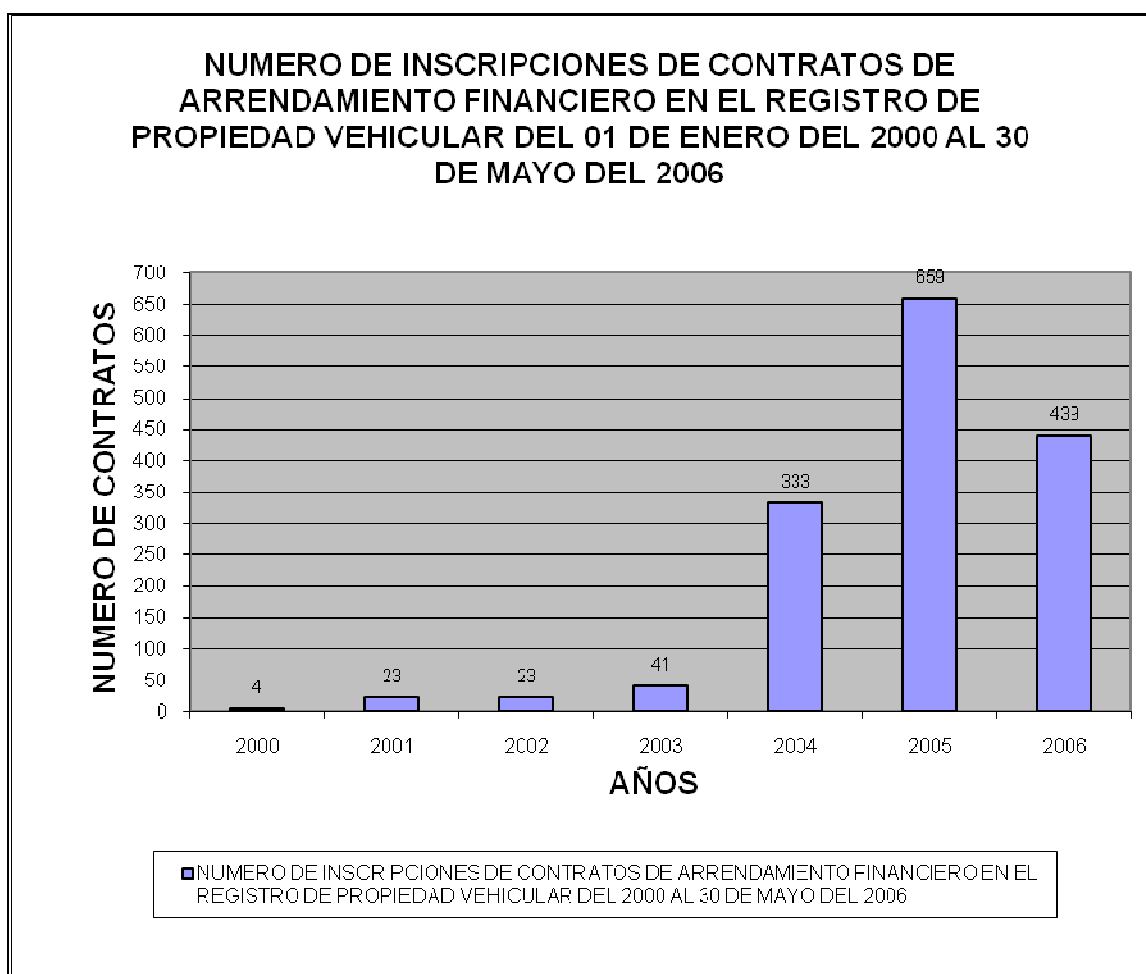
- En el Registro de Propiedad Vehicular (Del 01/01/2000 al 30/05/2006):

AÑO	CANTIDAD
2000	4

2001	23
2002	23
2003	41
2004	333
2005	659
2006	439
TOTAL	1,522

Lo cual se ilustra de manera más didáctica en el siguiente gráfico estadístico:

NUMERO DE INSCRIPCIONES DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR ENTRE EL 01 DE ENERO DEL 2000 AL 30 DE MAYO DEL 2006



- En el Registro de Propiedad Vehicular bajo la Ley de Garantías Mobiliarias y teniendo en cuenta las inscripciones generadas a través de órdenes del Registro Mobiliario de Contratos (Del 31/05/2006 al 08/02/2007)

AÑO	CANTIDAD
2006	66
2007	588
TOTAL	654

- En el Registro de Propiedad Vehicular bajo la Ley de Garantías Mobiliarias y teniendo en cuenta las inscripciones generadas a través de títulos (Del 31/05/2006 al 31/07/2007):

AÑO	CANTIDAD
2006	204
2007	24
TOTAL	228

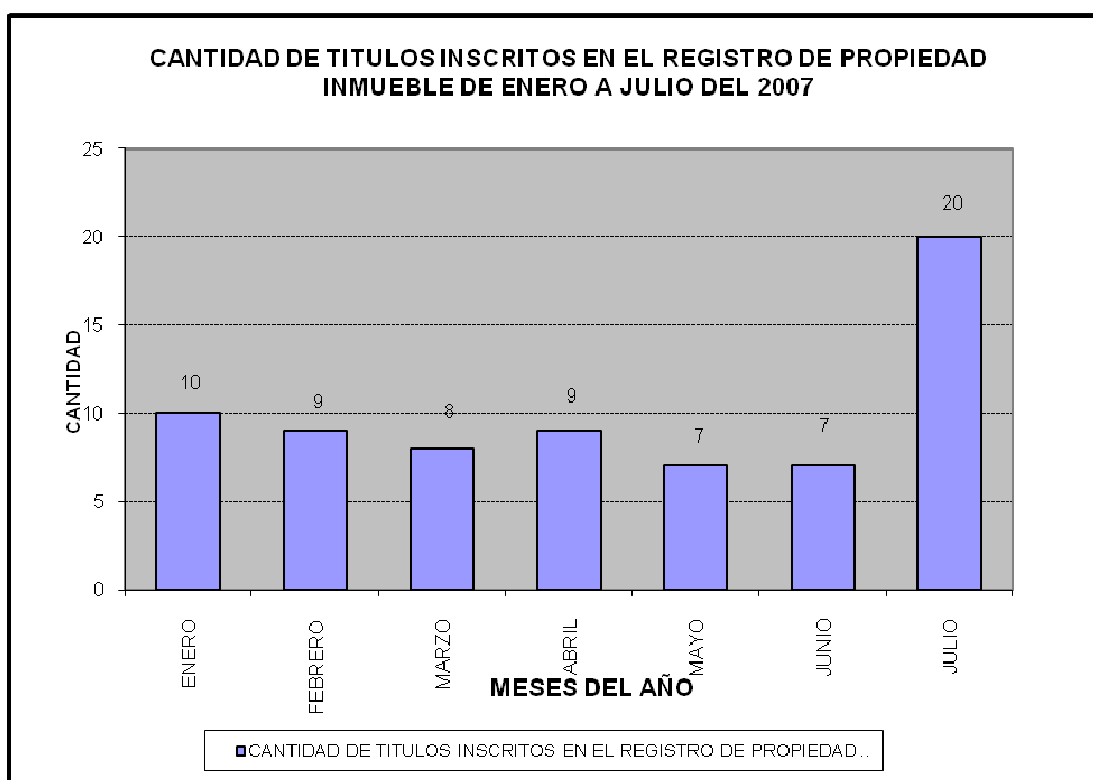
- c) Las inscripciones en el Registro de Propiedad Inmueble del acto registral arrendamiento financiero en el año 2007 son las siguientes:

MES	CANTIDAD
ENERO	10
FEBRERO	9

MARZO	8
ABRIL	9
MAYO	7
JUNIO	7
JULIO	20
TOTAL	70

Lo cual se ilustra de manera más didáctica en el siguiente gráfico estadístico:

**CANTIDAD DE TITULOS INSCRITOS EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD
INMUEBLE DE ENERO A JULIO DEL 2007**



Como ya se ha señalado anteriormente con la Ley de la Garantía Mobiliaria se ha regulado en el sentido de que se inscribirá en el Registro de Garantía Mobiliaria los contratos de arrendamiento financiero, lo cual preveía el incremento

de la celebración y consecuente inscripción de los mismos, sin embargo, de la revisión de los gráficos anteriores se observa que dichos fines no se han concretado puesto que si bien se ha dado un incremento en la celebración e inscripción, éste no ha sido considerable.

CONCLUSIONES

1. En las normas legales vigentes, no se ha establecido sanción de nulidad al contrato de arrendamiento financiero que no se haya celebrado bajo escritura pública, siendo dicha formalidad ad probationem.

2. El contrato de arrendamiento financiero no puede ser considerado título ejecutivo, puesto que si bien según la legislación vigente los contratos de arrendamiento financiero constituyen títulos ejecutivos, los mismos, no cumplen todos los requisitos de fondo señalados por ley, puesto que si bien contiene una obligación cierta, expresa y exigible, el monto de la prestación no está determinado ni es determinable por simple operación aritmética.

3. No existe impedimento legal alguno respecto a la celebración de contratos preparatorios de arrendamiento financiero, los cuales -a excepción de los referidos a la traslación de dominio- podrán ser materia de inscripción en el Registro Mobiliario de Contratos y en los Registros Jurídicos de Bienes.

4. El bien materia de un contrato de arrendamiento financiero puede ser tanto un bien presente como un bien futuro, debiendo tenerse en cuenta que podrán ser inscritos en el Registro Mobiliario de Contratos, permaneciendo allí luego que dejen de serlo, a excepción de los bienes ciertos que deben ser registrados en un registro Jurídico de Bienes, cuyos actos ya inscritos serán trasladados al registro correspondiente.

5. No existe impedimento legal alguno respecto a la celebración de contratos de arrendamiento financiero con condición suspensiva.
6. La ley de arrendamiento financiero y su reglamento hacen mención al término rescisión; ello, debido a que en las leyes promulgadas antes de año 1984 se confundía el término rescisión con el término resolución. Pero debido a que posteriormente se aclara esta confusión, entendiéndose que en los casos en que se hacía mención a rescisión, en realidad se trataba de resolución; se concluye que en el caso de la ley de arrendamiento financiero a lo que se refiere realmente el legislador es a la resolución del contrato.
7. Si el título ejecutivo versa sobre un contrato de arrendamiento financiero sobre bienes muebles y como consecuencia de la resolución del mismo por parte del arrendador, éste está facultado a iniciar lo siguiente:
 - i. Un proceso ejecutivo de obligación de dar suma de dinero, y, **PARALELAMENTE**, iniciar un proceso ejecutivo de obligación de dar bien mueble;
 - ii. Alternativamente, podrá iniciarse un único proceso de obligación de dar, solicitando el pago de las cuotas vencidas no pagadas y la restitución del bien mueble a favor de la empresa.

8. Si el título ejecutivo versa sobre un contrato de arrendamiento financiero sobre bienes inmuebles y como consecuencia de la resolución del mismo por parte del arrendador, éste está facultado a iniciar lo siguiente:
- i. Un proceso ejecutivo de obligación de dar suma de dinero solicitando al juzgado ordene a la parte demandada cumpla con pagar las cuotas no pagadas y las demás obligaciones que deriven del contrato.
 - ii. **PARALELAMENTE**, un proceso de desalojo para recuperar el bien.
9. Si el título ejecutivo versa sobre un contrato de arrendamiento financiero sobre bienes muebles e inmuebles y como consecuencia de la resolución del mismo por parte del arrendador, éste está facultado a iniciar lo siguiente:
- i. Un proceso ejecutivo de obligación de dar suma de dinero, y, **PARALELAMENTE**, proceso ejecutivo de obligación de dar bien mueble y proceso de desalojo;
 - ii. Alternativamente se podrá iniciar un proceso de obligación de dar, solicitando el pago de las cuotas vencidas impagas y la restitución del bien mueble a favor de la empresa; y, **PARALELAMENTE**, un proceso de desalojo.

10. En concordancia con lo señalado por el Artículo 689 del Código Procesal Civil en el sentido de que si la obligación que contiene el título ejecutivo es de dar suma de dinero, ésta debe de ser líquida o liquidable; para demandar vía proceso de obligación de dar suma de dinero para efectos de recuperar el monto de los arriendos adeudados, será necesaria una liquidación para determinar el monto debido.
11. La ley no establece los montos que comprende la liquidación que se elabora como consecuencia de la resolución del arrendamiento financiero para el inicio del correspondiente proceso ejecutivo pero se ha hecho una costumbre que las entidades financieras incluyan en la misma no sólo el pago total de las cuotas de arrendamiento vencidas sino además, el pago del íntegro de las cuotas por vencer (hasta la última cuota del contrato), además de otros conceptos.
12. La oposición a la ejecución del contrato de arrendamiento financiero sólo puede ser ejercida por el arrendatario mediante la llamada contradicción, siendo que los terceros ajenos a la relación no pueden oponerse a la ejecución del mismo.
13. Según las normas vigentes, los bienes dados en arrendamiento financiero no son susceptibles de embargo, afectación ni gravamen por mandato administrativo o judicial en contra del arrendatario, lo cual tiene su razón de ser en el hecho de que los bienes materia de arrendamiento son de propiedad de la empresa de leasing.

14. Es posible la interposición de medidas cautelares en contra del arrendador, respecto de los bienes dados en leasing, pero si éstos son rematados, el nuevo propietario debe respetar los derechos del arrendatario.
15. El arrendador pese a ser el propietario de los bienes materia de arrendamiento financiero, debido a que existe de por medio una carga que es la opción de compra que contiene el contrato de arrendamiento financiero, su derecho se ve limitado y en consecuencia no puede vender dichos bienes.
16. Es posible la cesión de posición contractual en los contratos de arrendamiento financiero respecto de cualquiera de las partes, inclusive la del arrendador, con lo cual no se vería afectada la opción de compra y el derecho del arrendatario.
17. Con la entrada en vigencia de la Ley de la Garantía Mobiliaria la situación registral del contrato de arrendamiento financiero es la siguiente:
 - i. Respecto a los arrendamientos financieros que han sido materia de inscripción antes de la entrada en vigencia de la norma en las partidas donde están inscritos los bienes muebles como gravamen.- Su situación no varía.
 - ii. Respecto a los arrendamientos financieros celebrados con la Ley de la Garantía Mobiliaria sobre bienes muebles ya inscritos.- El contrato de arrendamiento financiero se

inscribirá en la partida donde está inscrito el bien como gravamen.

iii. Respecto a los arrendamientos financieros celebrados con la Ley de la Garantía Mobiliaria sobre bienes muebles no inscritos.- En este caso se verifican dos situaciones:

a.- Los arrendamientos financieros celebrados con la Ley de la Garantía Mobiliaria sobre bienes muebles no registrables: En este caso en el que se enmarcan por ejemplo las maquinarias, el contrato de arrendamiento financiero se inscribirá en el Registro Mobiliario de Contratos.

b.- Los arrendamientos financieros celebrados con la Ley de la Garantía Mobiliaria sobre bienes muebles registrables: En este caso dentro del cual se encuentran los vehículos se verifica que ingresarán al Registro dos títulos: Uno que contiene el contrato y otro que contiene la inmatriculaciónⁱ⁷⁸.

18. Con la Ley de la Garantía Mobiliaria y su Reglamento se da mayor seguridad y se verifican menos riesgos en la celebración del contrato de arrendamiento financiero debido a que en ella se regula la obligatoriedad de la inscripción de los contratos de arrendamiento financiero, pudiendo como consecuencia de ello dichos contratos gozar de publicidad registral

independientemente de si se han celebrado respecto de bienes inscribibles o no.

19. Desde el 2001, se ha observado que el mercado del arrendamiento financiero presenta un comportamiento a la baja, sin embargo, desde el año 2004, el número de operaciones de leasing ha aumentado pero no en los niveles del año 2001 y anteriores.
20. Con la entrada en vigencia de la Ley de la Garantía Mobiliaria (mayo del 2006) a Julio del 2007 se ha observado un incremento pero no tan considerable en el número de contratos de arrendamiento financiero celebrados.
21. En cuanto la cantidad de contratos de arrendamiento financiero inscritos entre los años 2000 a 2007, se observa que en el Registro de Propiedad Inmueble se da una disminución de inscripciones mientras que en el Registro de Propiedad Vehicular se da un aumento.

RECOMENDACIONES

1. Por ser imprecisas las disposiciones legales respecto a la forma que debe tener el contrato de arrendamiento financiero para ser considerado título ejecutivo, deberían modificarse las normas en el sentido de que tendrá mérito ejecutivo la escritura pública del contrato de arrendamiento financiero.
2. Como consecuencia de la entrada en vigencia de la Ley de la Garantía Mobiliaria, debe modificarse la Ley de Arrendamiento Financiero en el sentido de que el contrato de arrendamiento financiero debe inscribirse de manera obligatoria en la partida donde está inscrito el bien.
3. Se recomienda que se modifiquen los siguientes dispositivos legales:
 - Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 299: “El contrato de arrendamiento financiero se celebrará mediante escritura pública; bajo sanción de nulidad, la cual deberá inscribirse, a pedido de cualquiera de las partes, en la ficha o partida en la que se encuentre inscrito el bien”.
 - Artículo 10 del Decreto Legislativo N° 299: “La escritura pública del contrato de arrendamiento financiero tiene mérito ejecutivo. El cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo incluyendo la realización de las garantías otorgadas y su rescisión se tramitarán con arreglo a las normas del proceso ejecutivo”.
4. Debe legislarse en el sentido de que resulte requisito indispensable para la procedencia de la demanda de obligación de dar suma de dinero cuyo título ejecutivo sea un contrato de arrendamiento financiero, adjuntar liquidación, la misma que será verificada por la autoridad correspondiente; o, en todo

caso, que se establezca, una etapa previa de liquidación para aquellas prestaciones pecuniarias, que siendo determinables no lo sean por simple operación aritmética, sino que requieran un procedimiento más complejo.

BIBLIOGRAFÍA

25. Ariano Deho, Eugenia. "El Proceso de Ejecución". Editorial Rodhas, Lima, Setiembre de 1996 (Reimpresión Mayo de 1998).
26. Arias-Shreiber Pezet, Max. "Exegesis-El Código Civil de 1984", Tomo IV, Gaceta Jurídica Editores, Lima, Febrero de 1998.
27. Avila Acosta, R.B. "Introducción a la Metodología de la Investigación – La Tesis Profesional", Estudios y Ediciones R.A., Lima – Perú. Edición 1997.
28. Bullard-Gastón Fernández, Alfredo. Pontificia Universidad Católica del Perú-Facultad de Derecho, "Derecho Civil Patrimonial", Fondo Editorial, Editorial e Imprenta DESA S.A., Lima-Perú. Octubre de 1997.
29. Carnelutti, Francisco. "Sistema de Derecho Procesal Civil", traducción del italiano por Niceto Alcalá y Zamora y Castillo y Santiago Sentis Melendo, Uteha, Buenos Aires, 1944, T. 1.
30. Castillo Freyre, Mario. Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial, Tomo II, Primera Edición, Perú. Junio de 1998. "Tentaciones Académicas".
31. Castillo Freyre, Mario y Osterling Parodi, Felipe. "Tratado de las Obligaciones", Primera Parte, Tomo II, Biblioteca Para Leer el Código Civil Vol. XVI, Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial. 1994.
32. Chuliá Vicent, E. y Beltrán Alandete, T. "Aspectos Jurídicos de los Contratos Atípicos III", J.M. Bosch Editor, Barcelona. 1998
33. Couture, Eduardo J. "Fundamentos del Derecho Procesal Civil", 3ra Edición Póstuma, Buenos Aires, Depalma. 1979.
34. De la Puente y Lavalle, Manuel. "El Contrato en General-Comentarios a la Sección Primera del Libro VII del Código Civil-Biblioteca para leer el

- Código Civil"-Vol. XI-Primera Parte-Tomo III. Pontificia Universidad Católica del Perú. Segunda Edición. Mayo de 1993
35. Etcheverry, Raúl Aníbal. "Derecho Comercial y Económico –Parte General", Editorial Astrea, Buenos Aires, 1987.
36. Eugenio Castañeda, Jorge. "Instituciones de Derecho Civil", Tomo I. Los Derechos Reales, Editorial Castrillón Silva S.A., Lima, 1952.
37. Farina, Juan M. "Contratos Comerciales Modernos", Editorial Astrea, Segunda Edición, 1997.
38. Fenech, Miguel. "El Proceso Penal", Editorial Agesa, Madrid, 1978.
39. Ferdinand Cuadros Villena, Carlos. "Derechos Reales", Tomo Primero, Tercera Edición, Lima, 1994.
40. Hinostroza Minguez, Alberto. "El Embargo y Otras Medidas Cautelares", Librería y Ediciones Jurídicas, 1ra Edición, Perú. Mayo de 1998.
41. Leyva Saavedra, José. "El Contrato de Leasing", Editora Jurídica Grijley E.I.R.L., Primera Edición, Lima, 1995
42. Martorell, Ernesto Eduardo. "Tratado de los Contratos de Empresa", Ediciones Depalma, Buenos Aires. 1998
43. Monroy Gálvez, Juan. "Introducción al Proceso Civil", Tomo I, Estudio De Belaúnde & Monroy Abogados, Temis, Santa Fe de Bogotá, Colombia. 1996.
44. Rodríguez-Azuero, Sergio. "Contratos Bancarios". Editorial A B C Ltda., Cuarta Edición (Reimpresión). 1997.
45. Rodríguez Domínguez, Elvito A. "Manual de Derecho Procesal Civil", Segunda Edición Actualizada y Aumentada. Editorial Grijley, Lima. Enero de 1998.
46. Rodríguez Velarde, Javier. "Los Contratos Modernos", Segunda Edición, Editorial Grijley, 1993.
47. Torres Méndez, Miguel. "Estudios sobre el Contrato de Compraventa (Parte I)". Editora Jurídica Grijley. 1ra Edición. 1993.

48. Torres Vásquez, Aníbal. "Acto Jurídico", Editorial San Marcos, Edición 1998, Perú.

49. Villegas, Carlos Gilberto. "Operaciones Bancarias", Tomo II, Rubinzal-Culzoni Editores, Argentina, 1996.

*** REVISTAS:**

8. Cátedra. Año IV, N° 7, Diciembre del 2000

9. Diálogo con la Jurisprudencia. Año 6, N° 17, Febrero del 2000

10. Diálogo con la jurisprudencia. Año 6, Número 25, Octubre del 2000.

11. Revista Jurídica del Perú. Año XLVI, N° 1, Enero-Marzo 1996.

12. Revista Peruana de Derecho Procesal I, Mehr Licht Taller Gráfico, Setiembre de 1997.

*** LEGISLACION:**

9. Código Civil. 11va Edición Actualizada Aumentada, Gaceta Jurídica S.A., Marzo del 2003.

10. Código Procesal Civil. Sexta Edición Actualizada Aumentada, Gaceta Jurídica S.A., Marzo 2000

11. Ley de Arrendamiento Financiero-Decreto Legislativo N° 299.

12. Reglamento de Ley de Arrendamiento Financiero- Decreto Supremo N° 559-84-EFC

13. Decreto Legislativo N° 915 del 11/04/2001 (Decreto Legislativo que precisa los alcances del Artículo 18 del Decreto Legislativo N° 299, modificado por la Ley N° 27394).

14. Ley de la Garantía Mobiliaria del 01/03/2006 (vigencia a partir del 29/05/2006).

15. Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 142-2006-SUNARP/SN (Reglamento de Inscripciones del Registro Mobiliario de Contratos y su Vinculación con los Registros Jurídicos de Bienes)
16. Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 219-2006-SUNARP/SN.

- **OTROS:**

13. www.interbank.com.pe/personas/inversiones/bonos_arrendamiento_financiero.htm
14. http://www.sbs.gob.pe/portalsbs/Boletin/BoletinAF/fresult.asp?cod_doc=B-4203
15. Nota de Prensa de la Cámara de Comercio N° 290-2006-CCL del 01/03/2006.
16. Nota de Prensa de la Cámara de Comercio N° 359-2006-CCL del 29/05/2006.
17. www.transparencia.economica.mef.gob.pe/documento/doc/pygm_exposicion_motivos.asp
18. www.gacetajuridica.com.pe/noticias/febrero_09_03_06.php
19. www.sunarp.gob.pe/noticiadetalle.asp?codigo=684
20. www.elperuano.com.pe/edc/2006/05/23/der_.asp